

SESIÓN DELIBERANTE DE LA H. “LX” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO.

CELEBRADA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA KARINA LABASTIDA SOTELO.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. En acatamiento de las medidas sanitarias aplicables ante la pandemia, que lamentablemente estamos padeciendo, y con respecto a lo acordado por la LX Legislatura y la Junta de Coordinación Política, realizamos esta sesión en modalidad mixta.

Es pertinente señalar que se fundamenta en el artículo 40 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y se desarrolla conforme a las disposiciones conducentes al quórum, votación, formalidades y procedimientos aplicables.

Solicito a la Secretaría abra el registro de asistencia hasta por cinco minutos.

SECRETARIO DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. Ábrase el registro de asistencia hasta por cinco minutos.

(Registro de asistencia)

SECRETARIO DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. En esta sesión, en este salón de sesiones, ¿quién falte por registrar su asistencia?

Algún compañero o compañera diputada que falte por registrar su asistencia y que esté siguiendo en línea.

Diputada Presidenta existe quórum y por ello se puede abrir sesión.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se declara la existencia del quórum y se abre la sesión siendo las trece horas con cinco minutos del día martes veintinueve de septiembre del año dos mil veinte.

Refiera la Secretaría la propuesta del orden del día.

SECRETARIO DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. La propuesta del orden del día es la siguiente:

1. Acta de la sesión anterior.
2. Declaratoria de aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el penúltimo párrafo del artículo 40 y el último párrafo del artículo 120, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
3. Acuerdo sobre el Tercer Informe que rinde el Gobernador Constitucional Licenciado Alfredo del Mazo Maza Gobernador del Estado de México, del estado que guarda la administración pública de la Entidad.
4. Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2021. Actualizan las Tablas de Valores de diversos Municipios, las cuales sirven de base, entre otros, para la determinación del Impuesto Predial.
5. Lectura y, en su caso, discusión y resolución del dictamen formulado a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y del Código Electoral del Estado de México, presentada por el Ciudadano Senador Higinio Martínez Miranda, formulado por las Comisiones de Electoral y de Desarrollo Democrático y de Legislación y Administración Municipal.
6. Lectura y, en su caso, discusión y resolución del dictamen formulado a la Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, así como diversas Leyes y Códigos del Estado de

México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal, formulado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

7. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones y artículos de la Ley Orgánica Municipal y el Código Administrativo del Estado de México; con la finalidad de evitar el decomiso de mercancía lícita a vendedores de la vía pública y que la legalidad como autenticidad de diligencias de verificación, que sean constatadas en tiempo real por la ciudadanía, presentada por la diputada María Elizabeth Millán García, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

8. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y se reforma el artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, presentado, por la diputada Brenda Escamilla Sámano, la diputada Karla Leticia Fiesco García y el diputado Anuar Roberto Azar Figueroa en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional.

9. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea la Ley de Empleo Temporal para el Estado de México, presentada por el diputado José Alberto Couttolenc Buentello y la diputada María Luisa Mendoza Mondragón, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

10. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución mediante el cual se exhorta al Centro Nacional de Prevención de Desastres así como a la Secretaría de Gobierno del Estado de México a implementar el Sistema Múltiple de Alertas Tempranas en el Estado de México, contenido en el Decreto número 56 publicado en la “Gaceta del Gobierno” en fecha 12 de junio de 2019, para que incorpore el monitoreo y alertamiento regionalizado sobre Lahares en el Volcán Popocatepetl, presentado por el Diputado Max Agustín Correa Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

11. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, SEDATU, para que, en el ámbito de sus atribuciones, impulse programas de vivienda a los municipios del sur del Estado de México y sean incluidos en las reglas de operación del Programa de Vivienda Social para el Ejercicio Fiscal 2021, presentado por la Diputada Violeta Nova Gómez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

12. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual se EXHORTA de manera respetuosa al Presidente Municipal y al Titular de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, ambos del Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, en su calidad de autoridades en materia de seguridad pública, para efecto de que se sirvan dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 19, 20 fracción V, 21 fracción I, y 22 fracción II, de la Ley de Seguridad del Estado de México, presentado por el diputado Emiliano Aguirre Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

13. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta respetuosamente a los 125 municipios del Estado de México, para que en términos del inciso decimo, fracción I, apartado B, del artículo 100 de la Ley de Seguridad del Estado de México, cuando se realicen operativos en los que participen elementos de seguridad municipal, se tomen las previsiones correspondientes a efecto de que éstos eviten portar o utilizar dispositivos de comunicación ajenos a los proporcionados por la institución a la que pertenecen, presentado por la diputada María Lorena Marín Moreno, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

14. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución mediante el cual se exhorta a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, para que realice las convocatorias necesarias, a fin de cubrir las necesidades de servicios periciales, en cuanto a

médicos legistas, presentado por el Diputado Omar Ortega Álvarez, la Diputada Araceli Casasola Salazar y la Diputada Claudia González Cerón, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

15. Pronunciamiento para que en el marco del “Día Mundial del Corazón”, a celebrarse el 29 de septiembre, todas las instituciones prestadoras de servicios de salud en el Estado de México y la Secretaría de Educación de la entidad, implementen los programas necesarios y fortalezcan los ya existentes, para concientizar a toda la población, pero en especial a las niñas, niños y adolescentes mexiquenses, acerca de la importancia que tiene para su desarrollo el mantener una vida saludable y así prevenir padecimientos de corazón, presentado por la Diputada Berenice Medrano Rosas, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

16. Pronunciamiento por la semana Internacional de la Persona Sorda, presentado por la Diputada Crista Amanda Spohn Gotzel, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional

17. Pronunciamiento en el marco del Día de Acción de Global por el Acceso al Aborto Legal y Seguro, para darle celeridad a la legalidad de esta práctica, para evitar la muerte de muchas mujeres a causa del aborto clandestino en el Estado de México, presentado por el Diputado Omar Ortega Álvarez, la Diputada Araceli Casasola Salazar y la Diputada Claudia González Cerón, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

18.- Comunicado de la Diputada Rosa María Pineda Campos.

19.- Comunicado de la Diputada María Mercedes Colín Guadarrama integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

20.- Clausura de la sesión.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias Secretario.

Quienes estén de acuerdo en que la propuesta que ha referido la Secretaría, sea aprobada con el carácter de orden del día, sírvanse levantar la mano.

Gracias. ¿En contra, en abstención?

SECRETARIO DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Habiendo sido aprobada el acta de la sesión anterior, les consulto si tienen alguna observación o comentario.

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE SEMI-PRESENCIAL DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

Celebrada el día veinticuatro de septiembre de dos mil veinte

Presidenta Diputada Karina Labastida Sotelo

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las doce horas con dieciocho minutos del día veinticuatro de septiembre de dos mil veinte, la Presidencia abre la sesión una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria, por lo que pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de violencia política y paridad de género.

La Presidencia formula la declaratoria de aprobación de la Minuta para efectos de su validez, como lo determina la Constitución Política de la entidad y solicita a la Secretaría la remita al Ejecutivo Estatal para los efectos correspondientes.

3.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a desincorporar del patrimonio del municipio, el inmueble identificado como “Antiguo Tiradero Municipal”, ubicado a la altura del Kilómetro 27, de la supercarretera México-Querétaro, pueblo de Barrientos, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para que sea enajenado mediante subasta pública y el dinero obtenido por su venta se destine al pago de pasivos, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen.

4.- La diputada Xóchitl Flores Jiménez hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Derechos Humanos y Para la Atención de Grupos Vulnerables, para su estudio y dictamen.

5.- La diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el Código Administrativo del Estado de México con referencia al emplacamiento de motocicletas en el Estado, presentado por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Comunicaciones y Transportes, para su estudio y dictamen.

6.- El diputado Gerardo Ulloa Pérez hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman el párrafo segundo del inciso a) de la fracción II y párrafo segundo del inciso b) de la fracción II del artículo 66 del Código Electoral del Estado de México, a efecto de reformular la cantidad base para asignar el financiamiento público a los partidos políticos en el Estado de México, presentada por el propio diputado y los diputados Beatriz García Villegas y Faustino de la Cruz Pérez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Electoral y de Desarrollo Democrático, para su estudio y dictamen.

7.- El diputado Juan Maccise Naime hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se inscribe con letras doradas en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto del Poder Legislativo del Estado de México, el nombre de “José María Heredia y Heredia”, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Para solicitar adherirse a la iniciativa, hacen uso de la palabra las diputadas María Elizabeth Millán García, Juliana Arias Calderón, Claudia González Cerón, Crista Amanda Spohn Gotzel y María de Lourdes Garay Casillas. El diputado presentante acepta la adhesión.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

8.- La diputada Karla Fiesco García hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona a la Ley de Educación del Estado de México, con el fin de apoyar a los menores huérfanos de la entidad a continuar sus estudios, presentado por la propia diputada y los diputados Brenda Escamilla Sámano, Ingrid Krasopani Schemelensky Castro y René Alfonso Rodríguez Yáñez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y Para la Atención de Grupos Vulnerables, para su estudio y dictamen.

9.- El diputado Bernardo Segura Rivera hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo 123 Bis a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal y de la Juventud y el Deporte, para su estudio y dictamen.

10.- El diputado Omar Ortega Álvarez hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XX recorriéndose la subsecuente del artículo 2.16 del Código Administrativo del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

11.- La diputada Julieta Villalpando Riquelme hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el último párrafo del artículo 473 del Código Electoral del Estado de México presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario Encuentro Social

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Electoral y de Desarrollo Democrático, para su estudio y dictamen.

12.- La diputada María Luisa Mendoza Mondragón hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano; así como al Instituto Mexiquense de la Vivienda Social para realizar convenios de colaboración con el Registro Agrario Nacional, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia lo registra y lo remite a la Comisión Legislativa de Desarrollo Urbano, para su estudio y dictamen.

Se verifica el quórum de la sesión a petición del diputado Nazario Gutiérrez Martínez. La Presidencia informa que hay quórum, por lo que continúa el desarrollo de la sesión.

13.- Uso de la palabra por la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, para dar lectura al Pronunciamiento sobre el 81 Aniversario del Partido Acción Nacional, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Se registra lo expresado.

La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia da lectura al comunicado:

-Del Ejecutivo Estatal, iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y diversos ordenamientos legales del Estado de México, en materia de fusionar diversas secretarías del Poder Ejecutivo Estatal y crear la Secretaría de la Mujer. Jueves 24 de septiembre del 2020 al término de la sesión, salón Benito Juárez, Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales, reanudación de la sesión en modalidad mixta.

La Legislatura queda enterada de las reuniones de trabajo de las comisiones y por lo tanto de la posible presentación de dictámenes para su discusión y resolución en próxima sesión plenaria.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

14.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las catorce horas con ocho minutos del día de la fecha y cita a los diputados para el día martes veintinueve mes y año en curso, a las doce horas.

Diputados Secretarios

Beatriz García Villegas

Bernardo Segura Rivera

Claudia González Cerón

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Solicito a quienes estén por la aprobatoria de la acta de la sesión anterior, se sirvan levantar la mano.

Gracias. ¿En contra, en abstención?

SECRETARIO DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. El acta de la sesión anterior ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. En atención al punto número 2 del orden del día, me permito destacar que la LX Legislatura en sesión celebrada el 10 de septiembre del año 2020, aprobó la minuta proyecto de decreto por el que se reforma el penúltimo párrafo del artículo 40 y el último párrafo del artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y por ello pido a la diputada Lilia Urbina se sirva dar lectura.

DIP. LILIA URBINA SALAZAR. Gracias Presidenta.
DECRETO NÚMERO.
LA HONORABLE LX LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO.
DECRETA:

La Honorable LX Legislatura del Estado de México, en uso de las facultades que le confiere el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, declara aprobada las reformas de diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el penúltimo párrafo del artículo 40 y el último párrafo del artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 40. ...

De I al XII. ...

En el caso a que se refieren las tres fracciones anteriores podrán postularse si se separan del cargo por lo menos 24 horas antes del inicio de las campañas conforme al calendario electoral vigente.

Artículo 120. ...

Del I al VI. ...

Las y los servidores públicos a que se refieren las fracciones de la I a la V serán exceptuados del impedimento si se separan de los respectivos cargos por lo menos 24 horas antes del inicio de las campañas conforme al calendario electoral vigente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

PRESIDENTA

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

SECRETARIOS

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA

DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN

Es cuanto Presidenta.

DECRETO NÚMERO

LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

LA H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 93 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, DECLARA APROBADAS LAS REFORMAS DE DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el penúltimo párrafo del artículo 40 y el último párrafo del artículo 120, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 40.- ...

I. a XII. ...

En el caso a que se refieren las tres fracciones anteriores, podrán postularse si se separan del cargo, por lo menos, veinticuatro horas antes del inicio de las campañas, conforme al calendario electoral vigente.

...

Artículo 120.- ...

I. a VI. ...

Las y los servidores públicos a que se refieren las fracciones de la I a la V serán exceptuados del impedimento sí se separan de sus respectivos cargos por lo menos, veinticuatro horas antes del inicio de las campañas, conforme al calendario electoral vigente.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

PRESIDENTA

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

SECRETARIOS

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA

DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias, diputada.

En cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales correspondientes, la minuta fue remitida a los 125 ayuntamientos de los municipios de la entidad, con la copia de la iniciativa y del dictamen correspondiente para que emitieran su voto, por lo tanto transcurrido el término dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, procederemos a formular la declaratoria de aprobación de la minuta para efecto de su validez, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

En consecuencia con sustento en lo señalado en los artículos 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se declara aprobada la minuta proyecto de decreto por el que se

reforma el penúltimo párrafo del artículo 40, y el último párrafo del artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y se pide a la Secretaría la remita al ejecutivo estatal para los efectos a que haya lugar.

Para sustanciar el punto número 3 me permito comentar que el día 28 de septiembre del presente año, fue presentado a la LX Legislatura el Tercer Informe, acerca del estado que guarda la Administración Pública de la Entidad, que rinde el licenciado Alfredo del Mazo Maza, Gobernador de la entidad, en cumplimiento con lo ordenado en el artículo 77 fracción XVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, solicito a la Secretaría dé lectura al oficio por el que se presentó y rindió el Informe de Gobierno a la representación popular.

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Gracias.

DIP. MAESTRA KARINA LABASTIDA SOTELO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE.

Distinguida diputada:

En cumplimiento a lo propuesto de la fracción XVIII del artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, respetuosamente y por su amable conducto, me permito presentar ante esta Soberanía el documento denominado “Tercer Informe de Resultados” y los anexos correspondientes, mediante los cuales se rinde informe acerca del estado que guarda la administración pública estatal.

Sin otro particular, le reitero las muestras de mi alta consideración.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

LICENCIADO ALFREDO DEL MAZO MAZA

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. ALEJANDRO OZUNA RIVERO

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias Secretaría.

Esta Presidencia con sustento en el artículo 47 fracciones VIII, XVII, XX y XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, confirma el acuerdo por el que se tiene por rendido el Informe de Gobierno y por cumplido lo ordenado en el artículo 77 fracción XVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. En observancia de lo previsto en el artículo 46 del Reglamento de este Poder Legislativo en su oportunidad realizaremos el análisis del Informe.

Con sujeción al punto número 4 del orden del día pido a la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky, de lectura al oficio remitido por el Secretario de Asuntos Parlamentario, sobre la recepción de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2021, remitidas por municipios de la entidad.

DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Toluca de Lerdo, México, a 29 de septiembre del 2020.

DIPUTADA KARINA LABASTIDA SOTELO
PRESIDENTA DE LA LX LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

Tengo el honor de dirigirme a usted para comunicarle que fueron recibidas de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, proyectos de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2021, formulados por los municipios de Almoloya de Alquisiras, Ayapango, Coatepec Harinas, Ixtapan de la Sal, Jocotitlán, Oztoloapan, Valle de Bravo y Villa Victoria, en cumplimiento de lo establecido en los artículo 115 fracción IV de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos y 125 de la Constitución Política Libre y Soberano de México y 171 y 195 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Lo anterior, me permito hacerlo de su conocimiento para los efectos procedentes.

Sin otro particular, le expreso mi más alta consideración.

ATENTAMENTE

SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS
DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
MAESTRO JAVIER DOMÍNGUEZ MORALES

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias diputada, se registran las iniciativas y se remiten a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, de Finanzas Publicas y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio, dictamen y opinión.

Con apego al punto número 5 del orden del día tiene el uso de la palabra diputada Nancy Nápoles Pacheco, quien leerá el dictamen formulado por la Comisiones Electoral y de Desarrollo Democrático y de Legislación y Administración Municipal. (Se da lectura a la introducción, a los antecedentes, a los resolutivos y al proyecto de decreto)

DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO. Gracias Presidenta, con el permiso de la Mesa Directiva.

Honorable Asamblea, por acuerdo de la Presidencia de la LX Legislatura, fue remitida a las Comisiones Legislativas Electoral y de Desarrollo Democrático y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y elaboración de dictamen correspondiente Iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y del Código Electoral del Estado de México, presentada por el ciudadano senador Higinio Martínez Miranda.

Habiendo desarrollado el estudio minucioso de la iniciativa de decreto y después de una amplia discusión en las comisiones legislativas, nos permitimos con fundamento en lo di puesto en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo previsto en los artículos 13 A, fracción XVI inciso a) y fracción II inciso a), 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someter a la aprobación de la Legislatura en pleno el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto fue presentada a la deliberación de la Legislatura por el Ciudadano Senador Higinio Martínez Miranda, en ejercicio del derecho previsto el artículo 51 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Las y los integrantes de las comisiones legislativas unidas con base en el estudio desarrollado apreciamos que la iniciativa con proyecto de decreto propone reformas y derogaciones a la Ley Orgánica Municipal y al código Electoral del Estado de México, en relación con reducción de integrantes de ayuntamientos, principalmente de regidores.

Es oportuno mencionar que durante el trabajo de comisiones y derivado del análisis particular de la propuesta se incorporaron diversas modificaciones que contiene el proyecto de decreto.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse iniciativa de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y del Código Electoral del Estado de México, conforme al presente dictamen y el proyecto correspondiente.

SEGUNDO. Previa discusión y en su caso aprobación del pleno legislativo, expídase el decreto que adjunto se acompaña.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

DECRETO NÚMERO
LA HONORABLE LX LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MEXICO
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman las fracciones I, II, III y IV del artículo 16, el inciso a) de la fracción I del artículo 69 y se deroga el párrafo tercero el artículo 53 y los incisos d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), ñ), o), p), q), r), s), t), u), v), w), x), y) z), z.1), z.2) y z.3) de la fracción I del artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 16. ...

Fracción I.- Un presidente, un síndico y dos regidores electos por planilla, según el principio de mayoría relativa y dos regidores designados, según el principio de representación proporcional, cuando se trate de municipios que tengan hasta 50 mil habitantes.

Fracción II.- Un presidente, un síndico y cuatro regidores electos por planilla, según el principio de mayoría relativa y dos regidores designados, según el principio de representación proporcional, cuando se trate de municipios que tengan una población de entre 50 y hasta 1500 mil habitantes.

Fracción III.- Un presidente, un síndico, cinco regidores electos por planilla, según el principio de mayoría relativa y tres regidores designados, según el principio de representación proporcional, cuando se trate de municipios de entre 150 y 500 mil habitantes.

Fracción IV.- Un presidente, un síndico, seis regidores electos por planilla, según el principio de mayoría relativa y un síndico y cuatro regidores designados, según el principio de representación proporcional, cuando se trate de municipios con más de 500 mil habitantes.

Artículo 53. ...

Fracción I a la XVII...

Derogado...

Artículo 69. ...

Fracción I. ...

a) De Gobernación, cuyo responsable será el presidente municipal

b) y c)...

d) Derogado.

e) Derogado.

f) Derogado.

g) Derogado.

h) Derogado.

i) Derogado.

j) Derogado.

k) Derogado.

l) Derogado.

m) Derogado.

n) Derogado.

ñ) Derogado.

o) Derogado.

p) Derogado.

q) Derogado.

r) Derogado.

s) Derogado.

t) Derogado.

- u) Derogado.
- v) Derogado.
- w) Derogado.
- x) Derogado.
- y) Derogado.
- z) Derogado.
- z.1) Derogado.
- z.2) Derogado.
- z.3) Derogado.

Fracción II...

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforman los incisos a), b), c) y d) de la fracción II y la fracción III del artículo 28 del Código Electoral del Estado de México para quedar como sigue:

Artículo 28...

Fracción I...

Fracción II...

a). Un presidente, un síndico y dos regidores electos por planilla, según el principio de mayoría relativa y dos regidores designados, según el principio de representación proporcional, cuando se trate de municipios que tengan hasta 50 mil habitantes.

b). Un presidente, un síndico y cuatro regidores electos por planilla, según el principio de mayoría relativa y dos regidores designados según el principio de representación proporcional cuando se trate de municipios que tengan una población entre 50 mil y hasta 150 mil habitantes.

c). Un presidente, un síndico, cinco regidores electos por planilla, según el principio de mayoría relativa y tres regidores designados según el principio de representación proporcional cuando se trate de municipios entre 150 mil y 500 mil habitantes.

d). Un presidente, un síndico, seis regidores, electos por planilla según el principio de mayoría relativa y un síndico y cuatro regidores designados, según el principio de representación proporcional cuando se trate de municipios con más de 500 mil habitantes.

Fracción III. Cada partido político, coalición, candidatura común o independiente, deberá postular en planilla con fórmulas de propietarios y suplentes la totalidad de candidatos propios comunes o en coalición para los cargos a elegir, en la que se deberá considerar un 50% de candidatos propietarios y suplentes con un mismo género y el 50% restante, con candidatos del género opuesto, debiendo estar integrada la fórmula alterna por personas de género distinto, el candidato a presidente municipal, ocupará el primer lugar en la lista de la planilla, el candidato síndico ocupará el segundo lugar en dicha lista y los restantes candidatos a regidor, ocupará los siguientes lugares en la lista, hasta completar el número que corresponda de acuerdo a lo establecido en los artículos a, b y c de la fracción II de este artículo.

Fracción IV a la VIII...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO. Una vez entrado en vigor el presente decreto, queda sin efecto cualquier articulado que lo contravenga.

Lo tendrá entendido el gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Es cuanto Presidenta.

HONORABLE ASAMBLEA

Por acuerdo de la Presidencia de la “LX” Legislatura fue remitida a las Comisiones Legislativas Electoral y de Desarrollo Democrático y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y del Código Electoral del Estado de México, presentada por el Ciudadano Senador Higinio Martínez Miranda.

Habiendo desarrollado el estudio minucioso de la iniciativa de decreto y después de una amplia discusión en las comisiones legislativas, nos permitimos, con fundamento en lo dispuesto en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo previsto en los artículos 13 A fracción XVI inciso a) y fracción II inciso a), 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someter a la aprobación de la Legislatura en Pleno el siguiente:

D I C T A M E N

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto fue presentada a la deliberación de la Legislatura por el Ciudadano Senador Higinio Martínez Miranda, en ejercicio del derecho previsto en el artículo 51 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Las y los integrantes de las comisiones legislativas unidas, con base en el estudio desarrollado, apreciamos que la iniciativa con proyecto de decreto propone reformas y derogaciones a la Ley Orgánica Municipal y al Código Electoral del Estado de México, en relación con reducción de integrantes de ayuntamiento, principalmente, de los regidores.

CONSIDERACIONES

Compete a la “LX” Legislatura el estudio y resolución de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracciones I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

Destacamos como lo hace la iniciativa que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce al municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados.

Asimismo, advertimos que, el citado precepto constitucional precisa que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de Regidurías y Sindicaturas que la Ley determine, de conformidad con el principio de paridad, con la competencia que la propia Constitución otorga al Gobierno Municipal, sin que exista autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.

Por su parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, la propia Constitución Local y las Leyes que de ella emanen.

Agrega que los Ayuntamientos serán electos mediante sufragio universal, libre, secreto y directo. Asimismo, se integrarán con un Jefe de Asamblea que se denominara Presidente Municipal y con varios miembros más llamados Síndicos y Regidores, cuyo número se determinará en razón directa de la población como lo disponga la Ley Orgánica respectiva y podrán tener Síndicos y Regidores según el Principio de Representación Proporcional, de acuerdo con los requisitos y reglas de asignación que establezca la Ley de la materia.

En este contexto normativo, apreciamos que, la iniciativa de decreto propone reformar diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y del Código Electoral del Estado de México, con el propósito de reducir los integrantes del Ayuntamiento, principalmente, de los Regidores, con base en motivos que se sustentan en las condiciones y situación actual del país y del Estado, que hacen necesario aplicar políticas de austeridad que favorezcan el mejor aprovechamiento de los recursos públicos en apoyo de la población, motivos que estas comisiones comparten y que hacen dable la revisión y actualización de la legislación estatal.

Compartimos lo expuesto en la iniciativa en el sentido de que, la verdadera aplicación de una política de austeridad tiene que venir anclada en una profunda revisión de las verdaderas necesidades de la ciudadanía y la optimización de los recursos humanos y financieros con que se cuenta, buscando en todo momento crear escenarios que repercutan en el mejor ejercicio de gobierno.

Por ello, coincidimos en que se reduzca el número de integrantes de Ayuntamiento en nuestra entidad y para ese propósito proponemos el proyecto de decreto que se adjunta.

Resaltamos que, estas adecuaciones legislativas son consecuentes con el marco normativo que fija la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se dan en el ejercicio de la libertad configurativa que corresponde al Estado, además de que, adecuan la legislación local a la dinámica social, para garantizar racionalidad, moderación y optimización en el manejo de recursos y en la atención de las necesidades de la población, sin afectar los principios democráticos ni la buena marcha de los gobiernos municipales.

Por las razones expuestas, evidenciado el beneficio social de la iniciativa de decreto y cumplimentados los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y del Código Electoral del Estado de México, conforme al presente Dictamen y el Proyecto de Decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Previa discusión y en su caso, aprobación del Pleno Legislativo, expídase el Decreto que adjunto se acompaña.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

COMISIÓN LEGISLATIVA ELECTORAL Y DE DESARROLLO DEMOCRÁTICO
PRESIDENTE
DIP. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ

SECRETARIO
DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ

PROSECRETARIO
DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES

MIEMBROS

DIP. ARMANDO BAUTISTA GÓMEZ

DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ

DIP. BRENDA ESCAMILLA SÁMANO

**DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE
BERNAL**

DIP. JUAN MACCISE NAIME

**DIP. MARÍA DEL ROSARIO
ELIZALDE VÁZQUEZ**

DIP. CARLOS LOMAN DELGADO

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ
GONZÁLEZ**

COMISIÓN LEGISLATIVA DE LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
PRESIDENTE

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN

SECRETARIO
DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO

PROSECRETARIO
**DIP. INGRID KRASOPANI
SCHEMELENSKY CASTRO**

MIEMBROS

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ
NEMER**

**DIP. ISRAEL PLACIDO ESPINOSA
ORTIZ**

DIP. ELBA ALDANA DUARTE

DIP. SERGIO GARCÍA SOSA

**DIP. MARGARITO GONZÁLEZ
MORALES**

DIP. JUAN CARLOS SOTO IBARRA

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR

**DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN
GARCÍA**

DIP. MARIBEL MARTÍNEZ ALTAMIRANO

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO: Se reforman las fracciones I, II, III y IV del artículo 16, el inciso a) de la fracción I del artículo 69 y se deroga el párrafo tercero del artículo 53 y los incisos d), e), f), g),

h), i), j), k), l), m), n), ñ), o), p), q), r), s), t), u), v), w), x), y), z), z.1), z.2) y z.3) de la fracción I del artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 16.-...

- I. **Un presidente, un síndico y dos regidores**, electos por planilla según el principio de mayoría relativa y **dos regidores** designados según el principio de representación proporcional, cuando se trate de municipios que tengan hasta 50 mil habitantes;
- II. **Un presidente, un síndico y cuatro regidores**, electos por planilla según el principio de mayoría relativa y **dos regidores** designados según el principio de representación proporcional, cuando se trate de municipios que tengan una población de entre 50 mil y hasta 150 mil habitantes
- III. **Un presidente, un síndico, cinco regidores**, electos por planilla según el principio de mayoría relativa y **tres regidores** designados según el principio de representación proporcional, cuando se trate de municipios de entre 150 mil y 500 mil habitantes.
- IV. **Un presidente, un síndico, seis regidores**, electos por planilla según el principio de mayoría relativa y **un síndico y cuatro regidores** designados según el principio de representación proporcional, cuando se trate de municipios con más de 500 mil habitantes.

Artículo 53.-...

I a XVII...

...

Derogada

...

Artículo 69.- ...

I. ...

a) De gobernación, cuyo responsable será el presidente municipal:

b) . y c)...

d) a z.3) Derogadas

II. ...

ARTÍCULO SEGUNDO: Se reforman los incisos a), b), c) y d) de la fracción II y la fracción III del artículo 28 del Código Electoral del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 28. ...

I. ...

II. ...

a) **Un presidente, un síndico y dos regidores**, electos por planilla según el principio de mayoría relativa y **dos regidores** designados según el principio de representación proporcional, cuando se trate de municipios que tengan hasta 50 mil habitantes;

- b) **Un presidente, un síndico y cuatro regidores**, electos por planilla según el principio de mayoría relativa y **dos regidores** designados según el principio de representación proporcional, cuando se trate de municipios que tengan una población de entre 50 mil y hasta 150 mil habitantes
- c) **Un presidente, un síndico, cinco regidores**, electos por planilla según el principio de mayoría relativa y **tres regidores** designados según el principio de representación proporcional, cuando se trate de municipios de entre 150 mil y 500 mil habitantes.
- d) **Un presidente, un síndico, seis regidores**, electos por planilla según el principio de mayoría relativa y **un síndico y cuatro regidores** designados según el principio de representación proporcional, cuando se trate de municipios con más de 500 mil habitantes.

III. ...

El candidato a Presidente Municipal ocupará el primer lugar en la lista de la planilla; el candidato a síndico ocupará el segundo lugar en dicha lista, y los restantes candidatos a regidor ocuparán los siguientes lugares en la lista, hasta completar el número que corresponda de acuerdo a lo establecido en los incisos a), b) y c) de la fracción II de este artículo.

IV. a VIII. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Una vez entrado en vigor del presente decreto, queda sin efecto cualquier articulado que lo contravenga.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de del año dos mil veinte

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias diputada Nancy, sí diputado Omar.

Dígame con que objeto va a hacer uso de la palabra.

Adelante diputado.

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ. Con su venia Presidenta, integrantes de la Mesa Directiva, con su permiso, compañeras y compañeros legisladores.

El día de hoy subo a esta tribuna a solicitar a través de la facultad que otorga el Título Cinco, fracción II una moción suspensiva, con el único fin y objeto que esta iniciativa que se pretende el día de hoy discutir, poner a discusión pueda regresar a las comisiones legislativas para que se haga un estudio más exhaustivo, claro, objetivo y congruente de la misma, por las siguientes consideraciones:

A través de una iniciativa de orden ciudadano que presentó el Senador Higinio Martínez Miranda, una iniciativa de ley que tiene como fin modificar, reducir el número de regidores, así como desaparecer varias comisiones edilicias.

En el cuerpo mismo del dictamen no aparecen elementos objetivos, claros y contundentes que hagan valer de manera clara cuál es la causa, fundamento y objeto legal de esta reforma, más aún la propuesta que se presentó en las comisiones legislativas el día de su aprobación, en las mismas era un texto completamente diferente al presentado por el propio ciudadano proponente de la iniciativa, lo cual se hizo ver con toda precisión en dichas comisiones, tan es así que se tuvo que hacer un receso a la sesión para dar paso al nuevo dictamen que se pondría a consideración de la comisión legislativa donde se agregaba una fracción adicional al Código Electoral en términos de la reducción de registro.

Primer elemento de legalidad y procedimental que hace nugatorio la posibilidad de conocer a detalle dicha iniciativa, por lo cual solicitamos nuevamente sea esta remitida a las comisiones para su estudio correspondiente.

Por otro lado, en el mismo cuerpo de la iniciativa se habla de la reducción de regidores por el motivo de la austeridad y por el gasto excesivo en donde solamente señala que hay algunos casos donde el salario de los regidores es mayor a cien mil pesos y con otras prestaciones, sin precisar cuánto es el ahorro que tendría que pasar por esta reducción de regidores y precisar cuáles son los municipios donde hay más, más regidores que ganen más de cien mil pesos, ni tampoco el fin que tendrá esa reducción del gasto público y en beneficio de quién, del sector salud, de mercado, de rastro, del deporte, de educación, no aparece en ninguna parte de la iniciativa si es así el beneficio de cuánto y a dónde tiene que ir a parar.

Por otro lado, tiene que ver con el sistema fundamental de la democracia, vivimos en un estado de derecho donde nuestra Carta Magna señala con precisión que vivimos en un régimen democrático, republicano, representativo, laico y popular.

Cuando hablamos de democracia representativa se refiere a la facultad que tienen los ciudadanos de decidir de manera libre y soberana quién los va a representar en la cosa pública a través del voto universal libre y secreto de todos los electores, una vez hecho esto se determina a través de la representación la mayoría relativa, que será ésta la que llevará la visión de la mayoría representada en una pequeña minoría que son los representados; pero también en esta democracia representativa hay un principio de verdad fundamental, que se llama el principio de proporcionalidad, en la cual se señala que se buscará que todas las corrientes de opinión o partidos políticos se encuentren integrados en ese órgano colegiado de participación.

Si bien es cierto, que el congreso local tiene facultades para conocer sobre el número de regidores, también lo es que tiene que partir de la base de estos dos principios fundamentales, la representación y la proporcionalidad a través de la figura de la representación proporcional y hoy vemos en el cuerpo del dictamen ninguna justificación, por qué en un caso solamente hay una sobre representación del 66% en otros casos hay una sobre representación en otros de los elementos sin justificar razón alguna, para ello hay varias tesis jurisprudenciales, hay jurisprudencia, la suprema corte se ha pronunciado, así como el mismo tribunal electoral, donde señala con toda precisión que sí es motivo de acción de inconstitucionalidad el no respetar el tema de la representación proporcional a través de la sobre o subrepresentación.

Otro elemento importante, es que en la misma iniciativa se prevé en la última, penúltima fracción del artículo que hace referencia a más de 500 habitantes, que habrá solamente un síndico de mayoría.

El artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal señala las facultades, funciones y atribuciones del tercer síndico municipal que le compete claramente los bienes patrimonial del ayuntamiento, su resguardo, vigilancia y en su caso, grabar los mismos y ese es un ejemplo claro del equilibrio, que tiene que haber entre un órgano colegiado.

La figura exclusiva o del ayuntamiento no es una figura exclusiva para el Presidente Municipal, no se trata de ponerle al presidente un cabildo, donde solamente resuelva por la voluntad del Presidente sin tener que respetar la ley orgánica tal y como lo señala en el caso particular del señor Procurador.

Yendo más allá, todo órgano colegiado tiene como finalidad tener acuerdos, donde hay un pacto de gobernabilidad, que tiene como finalidad, lograr que sí, quien gana la mayoría relativa, tenga los elementos suficientes para gobernar, pero la oposición se vea representados y en estos casos la oposición desaparece, porque basta que la planilla ganadora en el caso de menos de 50 es presidente, síndico y dos regidores y los de representación proporcional son dos regidores.

La decisión que tenga el Presidente con la mayoría será ley y entonces, dónde va a estar la voz de otros ciudadanos que participaron con las diferentes corrientes; ahí hay falta de legitimación democrática y eso es materia constitucional.

Por otro lado, se habla también de la desaparición de las comisiones edilicias sin ningún argumento de fondo.

El planteamiento que aparece en la iniciativa como exposición de motivos dice, para reducir el gasto excesivo que tienen los ayuntamientos, perfecto, pero por qué reducir entonces las comisiones, si la Ley Orgánica en el artículo 31, 31 Bis y en varios más disposiciones...

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Diputado Omar le solicito que concluya su participación, toda vez que se han agotado sus 10 minutos de participación por favor.

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ. Por supuesto Presidenta.

Hay obligaciones que tiene que acatar el presidente a favor de esa de tener la evaluación y la creación del plan municipal de desarrollo a través de estas mismas comisiones, por tanto compañeros diputados y diputadas pongo a su consideración la posibilidad de regresar este dictamen a las comisiones para su debida y correcta sustentación.

Es cuanto Presidenta.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias diputado Omar.

En virtud de que se presenta una moción suspensiva y aún no se inicia la discusión del dictamen, procederemos ahora a hacer la votación, leído el dictamen con sus antecedentes, solicito a quienes estén por su turno a discusión se sirvan levantar la mano.

Permítame diputado en un momento vamos a abrir la discusión, ahorita vamos a proceder una vez que abramos la discusión, procederemos a votar la moción suspensiva.

Diputado permítame, vamos a someter primero, vamos a abrir la discusión y entonces procede que se someta a la aprobación la moción suspensiva, vamos a cuidar el procedimiento.

Entonces, vamos a someter, leído el dictamen con sus antecedentes, solicito a quienes estén por su turno a discusión se sirvan levantar la mano.

Para la discusión.

Secretaría, pido a la Secretaría...

SECRETARIO DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. La propuesta ha sido aprobada por mayoría de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Abro la discusión en lo general y pregunto a las diputadas y los diputados ¿Sí desean hacer uso de la palabra?

Antes de proceder a integrar el turno de oradores, vamos a someter a votación la moción suspensiva que se dispuso en este momento, entonces, voy a solicitar a la Secretaría dé lectura al artículo 105 fracción II y artículo 106 del Reglamento del Poder Legislativo.

Adelante Secretaría por favor.

SECRETARIO DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. Muchas gracias, diputada.

Artículo 105. Una vez iniciadas las discusiones sólo podrán ser suspendidas en los siguientes casos:

Fracción II. Por una moción suspensiva que presenta alguno de los diputados.

Artículo 106. En caso de moción suspensiva se escuchará al solicitante para que la funde y en su caso algún impugnador, a continuación será sometida a la Asamblea para resolver si se discute o no, si resuelve afirmativamente podrán hablar dos oradores en contra y dos en pro e inmediatamente se someterá a votación, si la Asamblea la desecha se continuará la discusión del asunto, de lo contrario se reservará su conocimiento para otra sesión, de acuerdo con la moción suspensiva sólo podrá presentarse una moción suspensiva en la discusión de un asunto.

Es cuanto.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias Secretario.

Sí, diputado Omar.

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ (Desde su curul). Escuche ahorita por supuesto con la ilustración que hace el Secretario en términos del artículo 105 y 106 y en razón al propio 106 hay un tema que no me parece el adecuado, ya se puso en términos del artículo 106 a disposición si se aprueba o no la moción suspensiva, se aprobó la misma, por ello...

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. No se ha aprobado diputado, no se ha puesto a la Asamblea para que se apruebe, apenas se va a someter a votación.

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ (Desde su curul). ...a su discusión se dijo que si, es a lo que yo voy, por ello, nada más un segundo con gusto, por ello, nada más para que me ilustren, con todo mi Presidenta con todo gusto, nada más que me permitan terminar el planteamiento.

Lo que yo entendí igual me pude haber equivocado es que puso usted a consideración si se admitía o no la moción a discusión...

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. No, no permítame diputado, creo que hay una confusión, lo que se somete a discusión es el dictamen, la moción suspensiva solamente puede ser sometida a votación una vez que se abre la discusión del tema, lo que se aprobó fue la discusión del dictamen y en este momento vamos a someter a la Asamblea si se aprueba o no la moción suspensiva.

Gracias, diputado. Bien, en virtud del artículo 106 someto a la Asamblea, si se admite a discusión la moción suspensiva, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Levantando la mano, por favor. Gracias.

¿En contra, en abstención?

SECRETARIO BERNANDO SEGURA RIVERA. Se desecha la moción por mayoría de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias diputado. Ha sido desechada la moción suspensiva.

Por lo tanto, abriendo la discusión en lo general del dictamen, pregunto a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra. Pido a la Secretaría íntegra en el turno de oradores.

SECRETARIO BERNANDO SEGURA RIVERA. Diputada Elba Aldana,

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Diputado Faustino permítame un momento, ahora solamente es en lo general y en un momento procederemos a la discusión en lo particular.

Pueden hacer uso de la palabra en lo general, pero si van hacer reservas de artículos tendría que ser en lo particular, pido a la Secretaría integre el turno de oradores.

SECRETARIO BERNANDO SEGURA RIVERA. Queda registrado la diputada Elba Aldana, el diputado José Alberto Couttolenc, diputado José Antonio García y la diputada María Luisa Mendoza Mondragón, diputada Azucena, diputado Omar, diputado Cureño.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Bien toda vez que la lista de oradores que se ha integrado es bastante amplia, voy a solicitar a la Secretaría dé lectura al artículo 89 del Reglamento del Poder Legislativo.

SECRETARIO BERNANDO SEGURA RIVERA. Artículo 89. Puesto a discusión un asunto o dictamen, el Presidente con el auxilio de los Secretarios, procederá a elaborar la lista de oradores en contra y en pro, concediéndoles el uso de la palabra en forma, en forma alterna, iniciando el

primer orador inscrito en contra, cuando se hubiese acordado un formato determinado para la participación del gobernador del Estado o de las autoridades a quienes la Constitución otorga el derecho de la iniciativa. El Presidente se sujetará a tal formato en lo tocante a la discusión de los dictámenes en los que dichas autoridades estén facultados para intervenir.

Es cuanto.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Diputado José Antonio García, el sentido de su participación es pro o en contra. Adelante diputado tiene el uso de la palabra.

DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA. Con el permiso de la Presidencia, saludo con afecto a los medios de comunicación y a quienes nos siguen a través de las diferentes plataformas digitales.

Compañeras y compañeros diputados, expreso en primer término mi preocupación, desde luego, mi desacuerdo y mi rechazo absoluto, respecto del dictamen que hoy se pone a consideración de este pleno legislativo, el cual deriva de una iniciativa disfrazada de ciudadana, presentada por el senador de morena del Estado de México, quien la presenta con un afán de protagonismo, única y exclusivamente con miras electorales a los comisionados que se llevarán a cabo en el 2023.

En Acción Nacional lo decimos de manera fuerte y clara, esta reforma es un atentado y golpe terrible contra la democracia representativa y contra las minorías de los municipios mexiquenses, ya que a todas luces lamentablemente se pretende aplastar y acabar con la representación proporcional plena en los municipios de nuestro Estado, pues se le quitará voz, se le quitará voto, a dichas minorías y a sus representados en el Estado de México. Asimismo, dicha reforma vulnera los derechos político-electorales ya adquiridos de los ciudadanos que pretendan reelegirse en el próximo proceso electoral.

Sin duda alguna vemos en este dictamen una reforma excluyente, regresiva, que atropella brutalmente a la pluralidad, a la democracia y a la representación popular. Cabe señalar que derivado de una revisión del cuerpo de la iniciativa que hoy se pone a consideración no se desprenden premisas claras y argumentos sólidos que sustenten una reforma de este calado y de esta importancia, más bien se percibe una iniciativa hecha al vapor para el albazo legislativo.

Parte de la justificación que contiene la exposición de motivos para disminuir los ediles municipales, se centra en la austeridad y la corrupción que hay en los cabildos mexiquenses; sin embargo, dentro de la propia exposición de motivos no establece el monto o recursos que se ahorrarían con dicha determinación, si bien algunos diputados han señalado algún monto aproximado éste lo han ido cambiando más de cuatro veces, pues hasta la fecha no han mostrado algún estudio sólido que confirme dichos ahorros, pese a que muchos diputados lo hemos solicitado y lo cual habla de una falta de seriedad en la presente reforma.

Ahora bien, si se trata de generar ahorros, muchos recursos se pudiera tener y destinar en beneficio de los ciudadanos en los municipios mexiquenses, sin atropellar y atentar contra la democracia, recursos que se pudieran obtener de los subejercicios de los presupuestos estatales, tan sólo en el año pasado 13.7 millones de pesos no fueron gastados en el presupuesto estatal, o bien, abstenerse de los subejercicios de los presupuestos municipales, principalmente de los municipios de morena, que no han sabido gobernar y lo han demostrado y por ello los excedentes millonarios. Asimismo qué raro que hoy se platee esta reforma como un tema de austeridad y de combate a la corrupción en los municipios, cuando a nivel federal el gobierno propone en un proyecto de Presupuesto de Egreso para la federación para el 2021, un incremento de 55 mil millones de pesos para recursos destinados a servicios personales, cuando a nivel federal en esta autodenominada Cuarta Transformación, se están robando lo robado, como lo denunció el ahora extitular del dichoso Instituto para devolverle al pueblo lo robado, el cual, sobra decir, está infectado por mucha corrupción, el mal que prometió extirpar el presidente de la República, al día de hoy, los mexicanos y los mexiquenses lo sabemos, se ha quedado muy corto, por otra parte, es importante señalar que una de las grandes banderas conquistadas por las izquierdas de nuestro país y en la entidad mexiquense, fue justamente la representación proporcional, la representación de las minorías en

espacios de decisión, por ello, resulta muy extraño que un partido que viene de las minorías, que luchó por más de 2 décadas para poder hoy ser gobierno federal y mayoría en este congreso, hoy desde este poder legislativo quiera quitar y atente contra la representación de las fuerzas políticas que son minorías en los cabildos de los municipios y que quiera callar sobre todo las voces discrepantes y que no coincidan con quienes dirigen las riendas de los municipios, que lastima, que lastima que hoy en esta iniciativa, quieran replicar lo que se vive a nivel federal con un gobierno con tintes autoritarios donde su titular acusa que si no estás con él, estás en contra suya, quien promueve campañas de difamación ante la desacreditada debilita y daña la imagen pública de quien no se subordina a su mandato.

En Acción Nacional, adelantamos que seguiremos dando la batalla en los diferentes organismos jurisdiccionales correspondientes y agotaremos todos los recursos jurídicos para evitar esta barbarie y atropello en contra de nuestra democracia, compañeras y compañeros, este día será recordado como un día negro, un día funesto, un día triste para nuestra entidad mexiquense, porque se atropella a la pluralidad, a la democracia y a la representatividad; pero algo sí les digo desde esta Tribuna y escúchenlo bien, la mayoría no siempre tiene la razón y ese es ejemplo de esta LX Legislatura, las iniciativas en las reformas que aquí se prueben, son para beneficiar a los mexiquenses, no para un reacomodo político electoral, es por eso que quienes el día de hoy, voten a favor de esta reforma, serán recordados como traidores de la democracia, traidores de la representatividad, las minorías y traidores de su propia ideología, de las izquierdas en este Estado de México.

Es cuanto, presidenta.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se registra su participación diputado.

Para hablar en pro tiene el uso de la palabra el diputado Max Agustín Correa. Adelante diputado.

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ. Muy buenas tardes, compañeras y compañeros, con el permiso de la presidencia de la mesa directiva y saludando a las ciudadanas y ciudadanos que nos siguen a través de las redes sociales.

Desde luego que una cosa es venir hablar a favor o en contra de una iniciativa y otra cosa es venir a contar mentiras, acerca del contenido de una iniciativa.

Yo quiero decir a mis compañeras y compañeros y desde luego a los ciudadanos que la iniciativa que se presentó y el dictamen que se aprobó en comisiones y que hoy se presenta ante este Pleno, es un documento que desde luego, valora y respeta los procesos democráticos que a lo largo de la historia se han venido sucediendo precisamente en nuestro Estado de México y en el país.

El Soberano es el pueblo y el pueblo ha depositado en esta representación popular la confianza para seguir avanzando y perfeccionando nuestra representación no solamente en el congreso, sino también en cada uno de los cuerpos edilicios que conforman los 125 municipios de nuestra Entidad.

Yo invito a nuestras compañeras y compañeros a que valoremos nuestro voto en favor en lo general de esta importante iniciativa que habrá de respetar desde luego el derecho de la reelección de aquellos ediles que sus partidos políticos los registren para contender en las siguientes elecciones, tendrán el derecho a reelegirse desde luego en la nueva configuración que habrán de tener los nuevos cuerpos edilicios con el nuevo número de representantes que propone la iniciativa, pero desde luego también, también hay que decir que miente el diputado que me antecedió al querer venir a engañar diciendo que esta iniciativa vulnera la pluralidad y la representación proporcional de las minorías expresadas en cada municipio, eso es mentira.

Ciudadanas y ciudadanos eso no es cierto, el dictamen respeta cabalmente la representación proporcional de las minorías en cada uno de los municipios.

Quiero decir también compañeras y compañeros que respeta estas minorías porque siguen existiendo la representación proporcional de los regidores y regidoras en cada uno de los municipios, pero al mismo tiempo también se respeta la mayoría de la fuerza política que efectivamente requiere la gobernabilidad del ayuntamiento quiero decir también que esta iniciativa desde luego que respeta la pluralidad y el derecho como ya lo dije a la representación proporcional, desde luego si se van a ver severamente afectados aquellos que personajes y muchas veces familias que de alguna manera secuestrado la representación de algunos partidos minoritarios en los municipios como si hubiesen adquirido una franquicia comercial de las distintas que conocemos para poner su changarro en la esquina, hay familias en los municipios que ya se enquistaron representando esas siglas y que seguramente serán afectados sus privilegios y esa es la afectación que quien me antecedió viene a defender, porque el pueblo definitivamente está a favor de un adelgazamiento de sus órganos de representación y desde la cúpula en cada uno de los espacios de gobierno.

La iniciativa que se presenta habrá de liberar la posibilidad de que los ciudadanos mexicanos decidan cabalmente las ofertas políticas, incluso la ciudadanía tendrá la oportunidad de valorar en cada municipio las planillas que cada uno de los partidos políticos con nuevo registro puedan presentar en la siguiente elección del año entrante.

Es una iniciativa reitero que sí respeta la pluralidad y que sí respeta la representación proporcional de las minorías; pero también hay que decirlo, tiene el adicional de que efectivamente estará haciendo un cuerpo edilicio más reducido, pero que también habrá de representar las representaciones de las minorías en una proporción adecuada conforme a criterios que la propia corte ha determinado en jurisprudencias al respecto.

Por eso invito nuevamente a mis compañeras y compañeros diputadas y diputados a que nuestro voto lo expresemos en favor del dictamen en lo general, que se pone a discusión en esta sesión plenaria.

Es cuanto Presidenta.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias diputado Max.

Para hablar en contra, sí. ¿Dígame diputado? para alusiones, tiene el uso de la palabra para alusiones, adelante diputado.

DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA. Nadamas quiero retomar lo que comenté en mi posicionamiento inicial. Yo les quisiera pedir que nos dieran argumentos sólidos, porque lo que ustedes acaban de comentar nutre aspectos demagógicos, es mentira que la ciudadanía el día de hoy esté preocupada por la disminución de regidores, esta es una iniciativa al vapor, con tintes electorales, por algo no dejaron el paso a la propia ciudadanía y a muchos de los regidores que venían en un ánimo de escuchar y de conocer las diferentes propuestas; a mí mismo se me coartó el derecho sin darme explicación al inicio del debate.

Hoy la ciudadanía seamos claros, seamos conscientes, no se vayan como los borregos, la ciudadanía hoy exige salud, la ciudadanía, primor. Te digo por qué sí va a ser primor y vamos...

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Diputado, le pido por favor que no. Están prohibidos los diálogos diputado.

DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA. Reitero que esta iniciativa es un albazo con tintes electorales, yo quiero preguntarles cuándo y dónde se presentó el estudio formal y ejecutivo de lo que esto iba a representar en los municipios en un contexto de ahorro.

Yo quiero preguntarles con mucha seriedad, los diputados de morena y del PRI, porque van juntos, son un primor. Yo quisiera preguntarles si verdaderamente hoy exige la ciudadanía de ediles o salud.

Es cuanto Presidenta.

Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias diputado. Sí diputado Max dígame.

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ (Desde su curul). Para tratar de responder algo de lo que consultaba el diputado.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Diputado, con qué objeto.

Diputados, me permiten por favor, con qué objeto su participación diputado.

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ (Desde su curul). Para hechos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Adelante diputado, tiene el uso de la palabra.

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ (Desde su curul). El diputado preguntaba qué quiere la ciudadanía y yo le digo, que lo que quiere es despojarse de la pan-demia política que ha sufrido a nivel nacional y en los municipios y esa iniciativa va a lograr despojar esa pan-demia política que sufrimos los mexiquenses en muchos municipios.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias diputado Max.

Para hacer uso de la palabra en contra.

Adelante diputado José Alberto Couttolenc.

DIP. ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO. Con su venia Presidenta.

Primero que nada invitar a mis compañeros a tener de manera muy objetiva cuál es el tema que se va a discutir y no empezar a hacer nombres, hacer esto más político de lo que ya es.

Subo a esta tribuna porque soy un demócrata por convicción y lo que hoy se pretende aprobar es un retroceso histórico a la vida democrática de este Estado, el municipio es la célula primaria, territorial, política y administrativa de nuestro país, no se pretende reformar un tema menor, se pretende modificar la base de gobernabilidad de nuestra Entidad y se hace de una forma irresponsable sin pensar en las minorías que la mayoría de los municipios somos la mayoría, tomar como base para eliminar los cargos de elección popular que históricamente funcionan para la representación de las minorías y de la pluralidad partidista, bajo un argumento meramente de carácter económico evidencia una ausencia absoluta de entendimiento de lo que significa una democracia representativa, integral y genérica de los intereses de una colectividad, así como el ejercicio de la pluralidad.

No se trata para nada de cotos de poder, ni de quien va a ganar o quien va a perder, se trata de que todos los que participemos en una contienda electoral y que tengamos por cierto el número de votos, cierto estemos representados en el órgano colegiado que toma las decisiones, esta Legislatura no puede pasar por alto lo que refiere nuestra Carga Magna, somos parte de una federación que tiene una jerarquía de normas claramente establecida, el artículo 115 Constitucional en su fracción VIII refiere que las leyes de los Estados introducirán el principio de la representación proporcional en la elección de los ayuntamientos de todos los municipios, cosa que en esta propuesta no se garantiza que todos los partidos políticos que participemos en los comités tengamos la posibilidad de formar parte de la integración del ayuntamiento, esta Legislatura no puede ir en contra de la esencia de nuestro propio órgano, somos la representación del pueblo, somos quienes representamos a los ciudadanos y hoy se elimina la representatividad en prácticamente todos los ayuntamientos, tanto el órgano encargado del control constitucional como el tribunal electoral, el Poder Judicial de la Federación coinciden que la representación proporcional debe garantizarse de manera preferente y obligatoria en cualquier sistema de asignación.

Hoy se aprobara una integración de ayuntamientos que pierden su operatividad y funcionalidad en el sistema representativo municipal donde se instauran las dictaduras de las mayorías sin pensar en las minorías, sin duda el sector de la sociedad que será más afectado lamentablemente son los jóvenes que tienen interés de participar en los temas de la vida pública y que todos los días se parten la cara para cambiar su comunidad o su municipio.

Esta propuesta no respeta la proporcionalidad entre el voto total emitido y la representación proporcional dentro de los ayuntamientos sobre representando así a los partidos dominantes, por lo que viola de manera flagrante nuevamente a nuestra Constitución, por lo que hace a los sobre representación.

Retomando nuevamente jurisprudencia Presidenta, por favor, permítame diputado PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Permítame diputado, diputado Pepe Couttolenc, quiere hacer una pregunta el diputado Max, la acepta o no la acepta, no acepta la pregunta diputado Max

DIP. ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO. No aceptamos la pregunta. Muchas gracias, presidenta.

Retomando nuevamente jurisprudencia de la Suprema Corte que tenemos la obligación de velar. Si bien es cierto, no estamos obligados a cumplir con lo previsto en el artículo 116 fracción II, párrafo tercero constitucional, por lo que hace a los municipios, no es menos cierto que nos mandata a que en este nivel de gobierno debemos hacer una valoración armónica, sistemática y funcional de todo el marco jurídico aplicable, donde debemos de analizar caso por caso. Es, pues, que por donde sea la aparecen inconstitucionalidad a esta propuesta ya que estábamos encasillando a los 125 municipios en tan solo cuatro supuestos, sin hacer un análisis real y profundo en función a la población, a la distribución geográfica, a las necesidades de todas y cada una de las comunidades que están representadas en los ayuntamientos, en la pulverización del voto en la democracia moderna y ni qué decir en la naturaleza de nuestra forma de representación para poder hacer una auténtica reforma seria y eficaz.

Esta propuesta para nada supera un tamiz de constitucionalidad, por sobre todo, evidencia una enorme intención de silenciar a las minorías, de silenciar a quienes no pensábamos como la mayoría y eso en pleno siglo XXI, es inadmisibles. Es por ello que desde esta tribuna exigimos al Ejecutivo del Estado, al Gobernador Alfredo del Mazo Maza, que ejerza su derecho de voto y no permita la promulgación de una ley, así como a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, para que se pronuncie en una recomendación formal por la violación a los derechos humanos político electorales, tanto para efectos de reelección de los regidores y síndicos que actualmente desempeñan el cargo como por el principio pro homine de la forma en la que hay que garantizar los derechos fundamentales.

Es por todo lo antes referido que el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México votará en contra de una reforma inconstitucionalidad que afecta gravemente a las minorías a la representatividad y pone al Estado de México en un franco retroceso democrático.

Es cuanto, diputada presidenta.

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ (Desde su curul). ... viene a las sesiones.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Diputado Max, no se admiten los diálogos, diputado.

Continuando con el turno de oradores, pregunto a la diputada Elba Aldana, en qué sentido a su participación. Entonces permítame, diputada, para dar el uso de la palabra a otro diputado que vaya en pro, diputada Azucena Cisneros tiene el uso de la palabra.

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Muy buenos días a todas y a todos. Con permiso de la presidencia de la Mesa Directiva de la LX Legislatura, diputada Karina Labastida Sotelo y de sus integrantes. Saludo a mis compañeras y compañeros legisladores y saludo también a los medios de comunicación.

Hoy es un día crucial para quienes por décadas han luchado por la igualdad y la justicia entre el pueblo de México y la clase política de nuestro país. Una clase política en algunos casos muy alejados de los intereses y el bien común, como parte de la transformación que estamos viviendo, tenemos ante nosotros la oportunidad histórica de trascender con responsabilidad y transitar de un régimen autoritario a uno representativo, democrático y justo.

Como lo prometimos en el 2018, cuando recorrimos los 125 municipios del Estado de México, desde el primer día de la actual legislatura trabajamos en iniciativas, enfocadas en revertir las desigualdades del pueblo mexicano y en mejorar su calidad de vida; que no se nos olvide mejorar la calidad de vida de la gente, debe ser siempre nuestra prioridad, para eso nos eligieron.

El Grupo Parlamentario del Partido morena lo tiene claro y por eso asumimos el compromiso de presentar iniciativas con acciones contundentes y leyes efectivas, no ha sido fácil, hay que decirlo, las viejas estructuras aferradas al poder y a la impunidad se resisten a cambiar en beneficio de la gente, ahora mismo en el gobierno del Estado y en este recinto legislativo tenemos que luchar contra un frente antidemocrático que por ambiciones vulgares pretenden actuar contra los intereses del pueblo y la política de austeridad que a nivel nacional el gobierno de México ya aplica en beneficio de los más necesitados.

En estos tiempos de pandemia es en verdad vergonzoso que el frente antidemocrático integrado por el PAN, el PRD y el Verde quieran mantener privilegios y lujos cuando estamos viviendo una situación económica adversa en todo el mundo por la crisis sanitaria y no podemos ser insensibles.

Compañeras y compañeros es importante hacer uso de esta tribuna para evidenciar lo que está mal, para corregirlo y avanzar, vamos firmes para mantener políticas que reduzcan gastos y la carga de nuestros representados, y es obvio que duele todo aquello que frena su ambición desmedida de seguir ordeñando un país que no los representa, se acabó la robadera.

Es fundamental recordar que a nivel nacional la política de austeridad republicana establece medidas para garantizar que el patrimonio y los recursos públicos se administren con legalidad, honestidad, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas.

En el Estado de México conseguimos algo histórico, quitar privilegios a ex gobernadores como Enrique Peña Nieto, a Eruviel, Arturo Montiel, a César Camacho, a Emilio Chuayffet, entre otros, como las pensiones millonarias a nivel federal.

También quiero mencionar que hay condiciones de que antes de que termine este año, se aprueben reformas para quitar los privilegios que tienen diputados, funcionarios públicos y magistrados, no vamos a quitar el dedo del renglón. Hoy no queda claro que en el Estado de México hay una clase gobernante que actúa y se comporta como una monarquía, heredan el cargo entre familias, ejemplos tenemos muchos, gobernantes llenos de lujos, con un pueblo pobre, amenazado por la falta de oportunidades en educación, salud y alimentación, desempleo, inseguridad que va en aumento.

Compañeras y compañeros diputados hoy vamos a dar la batalla por otro triunfo, la reducción congruente de integrantes del ayuntamiento que van entre el 43% y el 50% lo que en promedio representaría el 46% de los gobiernos municipales de los 125 municipios del Estado de México, teniendo un impacto en los techos presupuestales que se asignan actualmente a los integrantes de los ayuntamientos.

Actualmente existen mil 712 ediles en los 125 municipios y con esta reforma lograremos una disminución del 45% de estos integrantes, encaminados a disminuir el aparato excesivo de lo que representa para la sociedad el gobierno municipal.

Con lo anterior se tendrán ahorros de más de un mil 500 millones de pesos anuales, con conjunto entre los 125 municipios, lo cual podría ser utilizado en beneficio de las necesidades urgentes de los habitantes.

Voy a poner un ejemplo del ahorro que se generará, sólo en Ecatepec en el 2009, se gastó por lo menos en todos los regidores y síndicos 30 millones de pesos, a esa reducción de esos regidores, hay que sumar que los 125 Municipios del Estado de México, no solamente son los salarios, deberá sumarse también el tema de lo que son la papelería, lo que son las prestaciones que muchas veces se otorgan de forma discrecional, lo que sí está comprobado también compañeros, es que las regidurías se pervirtieron, los regidores convirtieron a la regidurías y a las sindicaturas,

las convirtieron en un negocio familiar, en su propio patrimonio, hoy vemos que la regidurías son heredadas a esposas o cobran las esposas en las regidurías, a los hermanos, a los choferes, a los hijos y hasta los primos y sobrinos cobran del dinero del pueblo, familias que sin vergüenza abusan del poder al amparo de un cargo público, por ello, exigimos que dejen su ambición, no intenten ganar en la mesa lo que no han ganado en la calle, salgan a preguntarle a la gente si está de acuerdo en mantener esos privilegios que solamente gozan familias y entenados. A este frente antidemocrático, le pido que no mienta, no se trastoca ningún principio de representación efectiva con la reducción de los síndicos y regidores, sólo se reduce la burocracia dorada, muestren de qué tamaño es su compromiso con la gente y dejen de una vez por todas, los privilegios y los lujos, estos excesos no caben en estos tiempos cuando la gente sigue viviendo en la desigualdad. Morena siempre ha defendido la política como una vocación de servicio, como un trabajo a favor de la colectividad, como una forma de servir a México, trabajamos para consolidar una nación diversa con oportunidades para todos los mexicanos, reduciendo las desigualdades entre los que menos tienen y entre los que más poseen.

Compañeras y compañeros, la Cuarta Transformación ha retomado el principio de austeridad encabezada por el presidente Andrés Manuel López Obrador para hacer más eficiente el gasto del gobierno y llevar más beneficios a la población más necesitada, el Estado de México merece gobernantes a la altura de una nueva clase política cuya forma de vida, no sea el robo y el abuso del poder público, ni del dinero de los ciudadanos, debemos reivindicar la construcción de un nuevo paradigma en el achicamiento de las burocracias y alejada de los lujos y como afirma nuestro presidente de México, no puede haber gobierno rico con un pueblo pobre, nunca más.

Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias, diputada Azucena, se registra su participación para hablar en contra, tiene el uso de la palabra la diputada Elba Aldana. Adelante diputada.

DIP. ELBA ALDANA DUARTE. Buenas tardes compañeras, compañeros diputados.

Aprovecho para saludar a los representantes de los medios de comunicación que nos acompañan el día de hoy, así como a todas las personas interesadas que siguen la transmisión de esta sesión ordinaria desde las distintas redes sociales.

Con la venia de esta directiva. El primer tratamiento que debería de ocasionarse sobre el proyecto de dictamen que se está sometiendo a consideración de las y los integrantes de este congreso estatal, es que no han sido claro ni justificado, sino por el contrario, ha ido y sumando irregularidades desde que se presentó, al momento de suscribirse a este proyecto de decreto, fue más que notable que estábamos frente a una iniciativa presentada por un senador de la República, un representante popular con cargo federal legítimamente electo, desde ese instante sabíamos que la iniciativa propiamente ciudadana no lo era y esto lo esclarezco, porque bajo esa calidad fue presentada, leída y exhibida desde la tribuna, es que por más risorios que parezcan estos hechos mencionados las cosas se desentrañaron de esa manera.

He defendido mi postura desde el inicio de esa discusión y lo seguiré haciendo hasta en último momento porque si bien es cierto que el artículo 51 en su fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, sólo prevé en el hecho de iniciar leyes y decretos, también le corresponde a las ciudadanas y ciudadanos del Estado.

Queda claramente delimitado que en las y los ciudadanos reitero, las y los ciudadanos en sentido plural más no singular o individual cuentan con el derecho de iniciar leyes o decreto y esta explicación la llevaré más allá desde una óptica meramente comparativa, por ejemplo la Constitución Federal establece en el artículo 71 a los sujetos que pueden iniciar leyes o decretos entre los que se encuentran la fracción II los diputados y senadores al Congreso de la Unión, es decir, la Constitución Federal especifica con claridad el derecho de iniciar leyes por parte de las y los ciudadanos no puede igualarse a título personal o individual puesto que no satisface el requisito

constitucional el cual se delimita a una reunión de un porcentaje determinado de ciudadanos o ciudadanas que suscriban de manera conjunta cualquier iniciativa de ley o decreto que deseen proponer.

En esta LX Legislatura se está trabajando una iniciativa de ley en materia de participación ciudadana donde se está contemplando un mecanismo de democracia directa denominado Iniciativa Ciudadana, por medio del cual se está reglamentando el derecho previsto en el artículo 51 de la Constitución Local para poder iniciar leyes o decretos por parte de la ciudadanía mexicana; no obstante, este mecanismo mencionado tiene que mostrar congruencia ante lo establecido en la Constitución Federal, por lo cual debe exigir un requisito que se tiene que satisfacer para poder iniciar una ley o decreto y este es nada más y nada menos que la reunión de un porcentaje determinado de ciudadanas y ciudadanos, por lo que cualquier iniciativa que sea promovida debe suscribirse de forma conjunta por todas aquellas y aquellos que sean promoventes dirigiéndola subsecuentemente ante este Congreso Local, bajo esta tesis debo decir que es inadmisibles la iniciativa propuesta, ya que no cumple con los parámetros de legalidad establecidos en nuestros cuerpos normativos.

En ningún momento el ciudadano Senador Higinio Martínez, presentó un respaldo colectivo proveniente de otras y otros ciudadanos mexicanos mediante la suscripción de firmas, además de que este derecho constitucional presenta comisiones legislativas de este congreso ya que ninguna legislatura le había interesado reglamentar tal derecho y por ende no se encuentra reglamentado.

Lo interesante de la propuesta no sólo es la premura que tienen por aprobar sino desentrañar los fines que verdaderamente persigue ya que no parte de los parámetros de legalidad.

La propuesta planteada da como resultado la dimensión total de 407 regidores, esto representa a 254 regidores de mayoría relativa y 153 de representación proporcional, lo que pareciera una trampa pues la mencionada reducción de regidoras y regidores no es más que un programa de desempleo disfrazado de adelgazamiento del gasto público.

Si partimos de iniciativas que no debían de proceder pero que lo hacen entonces deberíamos de contemplar el pedir a los exgobernadores que regresen lo que se llevaron, nada más el daño que el Gobernador Eruviel Ávila le hizo al sector salud del Estado de México, se calcula en cientos de millones de pesos, o como fue el caso del Gobierno de Arturo Montiel que golpeó al ISSEMYM dejándolo en la miseria, compañeras y compañeros no se equivoquen si aprueban este proyecto de dictamen se encontrarían aprobando un proceso que no se revisó conforme a derecho y que trajo consigo la configuración de una figura jurídica que tiene nombre y apellido y se denomina “Fraude a la Ley”, debido a que se violó hoy el espíritu de la ley fundamental estatal, colocando por encima a la interpretación literal y soslayando la interpretación lógica pese aquella que fija el verdadero sentido, propósito o fin que persiguen la ley.

Es cuanto.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se registra su participación diputada Elba.

Tiene el uso de la palabra para hablar el diputado Faustino de la Cruz. Adelante diputado.

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ. Con el permiso compañera Presidenta, integrantes de la mesa, compañeras y compañeros diputados, ciudadanía que nos escucha y nos sigue a través de las redes sociales, quiero pedir una disculpa al pueblo mexicano; en morena hay pluralidad, hay inclusión, hay respeto, aplaudimos las divergencias; pero cuando éstas no representan el interés del mandato popular, quien alzó la voz en el pasado proceso del 2018, pues muchos aquí compañeros no compartimos la posición de Daniel Serrano dentro del Partido del Movimiento de Regeneración Nacional...

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Diputados, les pido guardar el orden por favor.

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ. Tenemos una situación que conforme a nuestros estatutos reglamentos se disminuirán, yo llamo aquí que vayamos con la altura de miras, los ciudadanos votaron por un cambio verdadero, los ciudadanos que expresaron en las urnas pidiendo que ya no haya un gobierno obeso, un gobierno corrupto, un gobierno que se gasta el presupuesto en su familia, en sus amigos, cuando aquí acusan que estaremos traicionando. Yo prefiero ser traidor de las cúpulas partidarias a ser traidor del pueblo.

Tienen oportunidad de regenerarse, el gobierno del estado tiene la oportunidad de mirar por cambiar las cosas en el Estado de México, nosotros tenemos la firme convicción y el compromiso de velar por el interés mayoritario, el pueblo votó, aquí nos trajeron a los compañeros del verde.

Ustedes tuvieron las oportunidades de cambiar el rumbo de este País y ustedes construyeron en su alianza aberraciones de traición al pueblo, ustedes de acción nacional no se vengan a desgarrar las vestiduras por los que menos tienen, ustedes son los que se robaron los excedentes petroleros, ustedes no han llevado a la justicia a su ex Presidente Vicente Fox por todo el robo que hicieron sus hijos, ustedes tienen hoy en los Estados Unidos a García Luna, ustedes fueron cómplices de lo que hoy el pueblo sigue desangrándose.

La propuesta que presenta el ciudadano senador es tan importante como de cualquier otro ciudadano, antes que todo somos ciudadanos, antes que todo los que verdaderamente caminamos en la calle, los que andamos con la gente sabemos el sentir de la gente, ya basta de hipocresías, ya bastas de mentiras, esta propuesta de cambio va y morena lo va a votar, vamos por la reducción de los ediles de los 125 ayuntamientos, vamos por la austeridad, queremos resolver los graves problemas de rezago y eso se hace con gobiernos austeros, con buenos gobiernos honestos y transparentes, decididos a rendir cuentas, en ello estamos.

Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias diputado Faustino.

Diputado José Alberto Couttolenc, con que objeto, por alusión.

Adelante diputado tiene el uso de la palabra.

DIP. ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO (Desde su curul). Primero que nada, el diputado Faustino habla de una realidad de privilegios que le quiero yo nada más comentar, que no se da en 99 municipios de los 125, a lo mejor y se da en Ecatepec que él ahorita junto con su partido está gobernando, eso lo quiero dejar muy claro.

Segundo, quisiera decirle que nosotros no hemos sido la mayoría como actualmente él y su partido son y que pudieran actualmente ellos también llamar a los ex gobernadores a todos estos personajes de los cuales él se rasga las vestiduras diciendo que pudiera ser, eso lo lleva diciendo cerca ya de dos años, yo no he visto a la fecha que haga una propuesta formal, ya basta de demagogias.

Y por último, invitaría al diputado Faustino y a los diputados a que nos enfoquemos en el tema, no tenemos por qué debatir otros temas, seguramente habrá tiempo para ello.

Es cuanto. Gracias, diputada Presidenta.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias diputado.

Permítame diputado Faustino.

Antes pidió el uso de la palabra el diputado José Antonio García, con que objeto diputado.

Por alusión adelante diputado tiene el uso de la palabra.

DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA. Con su permiso Presidenta de la Mesa Directiva.

Hablan personas que me antecedieron de familias que comen a cargo del erario público y el más claro ejemplo con mucho respeto lo tenemos en el Municipio de Texcoco y porque lo digo, hablan de que no haya un Gobierno corrupto, hablan de adelgazar la burocracia, de combatir a esas familias que se llenan las bolsas, que se combata el nepotismo en las familiares; pero en los hechos son todo lo contrario y señalo eso, reitero, porque en el Gobierno de Texcoco el que encabezo la Alcaldesa Delfina Gómez, tenía en su nómina a todos sus familiares, el hermano del senador,

Alberto Martínez Miranda, hermano de Higinio era el tesorero, Agustín Mirandas Meneses, tío del senador y hermano menor de su padre fue director de seguridad pública, Elizabeth Terraza Ramírez, esposa de Ernesto Martínez, hijo del senador, era la directora del DIF municipal, Mónica Quintero Miranda, prima hermana del senador Higinio, fungió como directora de agua potable y saneamiento, Manuel Hernández Romero, esposo de Mónica Quintero, estuvo como director de regulación comercial, Roberto Hernández Romero, hermano del esposo de la prima del senador Higinio, fue subdirector de seguridad pública.

Asimismo, se le han dado contratos millonarios a empresas del hoy senador Higinio, con mucho respeto creo que hoy morena si tiene que ofrecerle una disculpa a la ciudadanía, por una simple y sencilla razón lo que jamás pensábamos que iba a pasar, hoy va a suceder y vamos a hacer el análisis en ese tablero, coyuntura política real quien con quién, no se puede hablar de altura de miras, con quien miente y es una mentira a todas luces las que ustedes señalan. Por supuesto que se vulnera la democracia y las minorías en el Estado de México, con la presente reforma de verdad yo llamo a su sensibilidad este es un atentado y golpe terrible contra la democracia representativa, contra las minorías ya que a todas luces, lamentablemente, se pretende aplastar y acabar con la representación proporcional. Plena de los municipios a grandes rasgos, se les va a quitar la voz y quien me diga lo contrario está equivocado, se les va a quitar el voto a esas minorías y a sus representados en los municipios. Asimismo, dicha reforma ya lo dije, vulnera los derechos, político-electorales de quien pretenda ir a una reelección en las próximas elecciones no por nada la urgencia de aprobarla al vapor ya lo dije, es un tinte plenamente electoral actualmente, seamos objetivos y seamos respetuosos hacia la propia ciudadanía no es quien gane o pierda en una elección. Al final del día, la democracia es la que hace subsistir la representación de los partidos en un Estado de Derecho los de morena presentan de lo que muchos se quejaron por décadas.

Actualmente las cosas, reitero, a nivel federal, no van bien en materia económica, en materia de salud y en materia de empleo no es, por supuesto, atacar al Presidente de la República desde luego que estamos nosotros ceñidos a contribuir, pero en un ámbito democrático irresponsable. En los últimos dos años que lleva el gobierno federal lo sabemos y no se puede defender. Se ha golpeado rotundamente la economía de este país. El crecimiento económico con este gobierno ha sido, y todos lo sabemos, y quien me diga lo contrario, y no es que lo diga yo, pero ha sido de cero son datos que da el propio INEGI señalan que en el segundo trimestre del año la economía mexicana se hundió en un 18.9% respecto del mismo período del año 2018 en materia de desempleo, datos del INEGI infiere que actualmente 15.7 millones de personas no cuentan con una fuente de trabajo.

Podemos hablar del tema de corrupción, podemos hablar del hermano del presidente, del que ahora no se dice ni pio. Podemos hablar de las lamentables muertes por el contexto de COVID en el Estado a dos años del Gobierno, del Presidente de la República, del tabasqueño, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta LX Legislatura, dice con todas sus letras. Le ha quedado grande a López Obrador esta representación desde el Gobierno federal, le ha faltado y para eso hay que ofrecerles una disculpa a los ciudadanos, por qué, si le ha fallado a los mexicanos.

Reitero. En materia, las encuestas pueden ser pagadas; en materia de seguridad, de salud y de empleo...

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Permítame diputado. Compañeras y compañeros diputados les pido guarden el orden para escuchar al orador, diputado Gabriel por favor.

DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA Presidenta, frente a la falta de congruencia, frente a la falta de sensibilidad política, frente a un total autoritarismo de parte de esta mayoría en este congreso muchas gracias por la participación.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se registra su participación diputado.

Diputado Faustino, ¿con que objeto?

Por alusiones. Adelante diputado, tiene el uso de la palabra.

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ. Solamente decirle al diputado, para no decir que lo eludí, pero bueno, tendrá que ser, no se entera de lo que aquí hemos fijado en posicionamientos y en las iniciativas, porque ni a las comisiones, no viene a sesiones y no asiste a las comisiones, para pronto.

Y en cuanto al otro compañero, ustedes son los que tienen que pedir una disculpa de lo no supieron hacer, yo hablo de una disculpa de nosotros, lo interno, punto.

Gracias.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias diputado.

Diputado Maurilio.

Adelante diputado.

DIP. MAURILIO HERNANDEZ GONZALEZ (Desde su curul). Para hechos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Para hechos, adelante diputado Maurilio, tiene el uso de la palabra.

DIP. MAURILIO HERNANDEZ GONZALEZ. Con permiso Presidenta.

Compañeras y compañeros, desde luego que el debate puede tener sentido y valor cuando le damos una orientación edificante y constructiva, pero igual puede envilecer definitivamente no el ambiente, sino a quien lo expresa cuando rebaja al nivel de las cloacas esta tribuna.

Yo quisiera hacer una invitación muy respetuosa, elevemos la altura del debate compañeras y compañeros, dejemos a un lado el cinismo político con el cual luego, como si fuéramos fajadores callejeros, queremos venir a impresionar aquí en esta tribuna.

Lo que se está debatiendo es serio, podemos o no estar de acuerdo con ello, pero con lo que debemos estar de acuerdo para darle lustre a esta investidura es con el respeto, primeramente a la persona, segundo al legislador por lo que representa, porque quienes estamos aquí no nos representamos a nosotros, salvo que alguien en su nivel de subestimación crea lo contrario; pero los que estamos aquí representamos el interés de la población, así sea de manera parcial.

Yo creo que afuera se está esperando algo más de nosotros, que vuelvo al término, un espectáculo de fajadores, yo no creo que abone a defender la democracia, como se plantea de un lado ni tampoco a evitar que otros puedan hacer uso de su mayoría, como se quiere señalar para imponer cuestiones de orden autoritario.

Finalmente no es el tema, el tema es como analizamos un punto en concreto, y me parece que nos vamos a ganar un debate porque si lo que nos motiva ante la falta de fuerza política que se representa con el número de votos en esta legislatura queremos ganar un debate, yo creo que no se va a ganar vilipendiando, descalificando, difamando y mucho menos encochinando lo que es el parlamento.

A mi parece compañeras y compañeros que el tema da para llevarlo a su altura, qué es lo ¿qué se está proponiendo? Resumámoslo en algo conceptual, yo entiendo que en todos los partidos tenemos filosofía, tenemos doctrina, tenemos ideología, llevémoslo a esa altura, a ese nivel, de nuestra ideología, de la filosofía, de la concepción que tenemos de las cosas, y lo que se está planteando por parte del Grupo Parlamentario de morena, a través de una iniciativa que con toda legitimidad presentó un militante de morena, haciendo uso legítimo de su derecho de iniciativa; pero que más aún, la venimos arrojando los diputados de morena aquí en este Congreso, lo que se está planteando es el principio de la regeneración y entendamos como regeneración, el volver a nacer compañeras y compañeros, esto es lo que estamos planteando, esto es lo que demanda la sociedad mexiquense y mexicana, el renacer, el recuperar los valores, los principios en todos los órdenes de la participación humana y desde luego, a través de sus instituciones.

A partir de eso, es de lo que valdría la pena que pusiéramos el debate, podemos o no estar de acuerdo, se pueden argumentar situaciones de orden legal, constitucional; pero no se puede pretender descalificar para imponer criterios. Qué es lo que estamos nosotros proponiendo, simple

y sencillamente una reducción en el aparato burocrático, no es que queramos atentar contra la democracia de las minorías.

Hay un planteamiento y yo me adelanto, que habremos de presentar precisamente atendiendo, atendiendo esta inconformidad que cuando se expresa en la sesión de comisiones, es un tono político; pero que aquí, se ha venido de alguna manera a agudizar en asuntos de orden hasta pasional, no compañeras y compañeros, escuchen las propuestas, agotemos el término que nos marca el propio reglamento de las participaciones o escuchemos otras propuestas y no demos por cancelada la posibilidad de que las cosas puedan mejorarse a partir de lo que está discutiendo, me parece que hablar a priori, lo único que refleja es desesperación, lo único que refleja es el temor a que las cosas cambien y por eso decimos las resistencias es el principal valladar que tenemos que enfrentar; pero todas y todos, no nada más los de morena.

Por eso, yo les puedo asegurar que aquellos que afirman que esto es una tal atentado a la democracia, porque se deja en estado de indefensión a las minorías, están totalmente equivocadas.

Vamos a concluir que lo único que se está planteando, va a ser la eliminación, óiganlo bien de un regidor y medio, promedio por municipio, eso yo lo estoy adelantando, porque quiero llamar a la cordura, quiero llamar a la cordura a que terminemos el debate, a que pongamos sobre la mesa las ideas, a que argumentemos con los elementos que todos creamos son los que nos van a hacer valer el argumento que tengamos y que demos paso a lo que viene, de lo contrario, compañeras y compañeros, tendríamos que estar asumiendo que lo que se pretende es aplicar una táctica dilatoria; pero no, si se quiere, pues aquí pasamos los 60 que estemos aquí presentes y las veces que quieran; pero por cansancio, por agresiones, tengo la seguridad de que a nosotros no nos van a vencer; pero mucho menos van a triunfar en el ánimo y en el apoyo de la ciudadanía, lo que aquí está reflejado es precisamente lo que la ciudadanía quiere, quiere un cambio real, quiere la regeneración del tejido social y a eso vamos.

Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias diputado Maurilio, se registra su participación diputada Beatriz con qué objeto.

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS (Desde su curul). Por alusión y por un caso de violencia política.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Adelante diputada.

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Compañeras y compañeros.

Coincido con el diputado Maurilio; yo creo que no podemos rebajarnos a utilizar lenguaje soez y sobre todo también calificaciones con violencia política.

En esta Legislatura que es la primera Legislatura con Paridad de Género, parece que todavía se siguen reusando que las mujeres tengamos poder y no le permito diputada Faustino lo que le hizo de comentario a mi compañera Elba, ni lo que nos hacen a nosotras, no se lo permito, ni mucho menos también el señalamiento que hacen a mi compañero, amigo y dirigente Daniel Serrano Palacios y justamente en esto, porque en esta Legislatura aprobamos el caso de violencia política, porque le dice que nosotras venimos a hacer lo que él dice, se equivoca diputado, nosotras pensamos, las mujeres que hoy estamos en este parlamento llegamos por méritos propios y no se lo voy a permitir y sí coincido también porque todos sabemos que es lamentable que después de agredirnos en nuestro grupo parlamentario hoy lo venga a hacer usted aquí en la tribuna, porque todos los votos que hemos hecho en contra se han emitido en defensa de los mexicanos y todos ustedes nos lo reconocen y creo que este es el momento que lo digan, porque lo hemos hecho a favor de los mexiquenses y sin embargo seguiremos de pie aun cuando nos sigan señalando aun aunque se siga diciendo en un lenguaje de doble discurso en donde se habla de apoyar a los mexicanos pero otra parte también se agrede a los mexiquenses con muchas acciones como el asunto del reemplacamiento, por ejemplo en donde condenamos cada 5 años a que los mexiquenses reemplaquen sus unidades y si bien sabemos que esta propuesta es una moneda de cambio porque

seamos honestos compañeros también ya párenle al debate, esta es una moneda de cambio por el asunto de la fusión de secretarías con el Gobernador y hoy ustedes saben que en esto no tiene ni fondo, es una iniciativa que no va a prosperar no por el hecho de reducir porque no nos hemos metido al análisis de cuánto están ganando los regidores en los municipios, cuánto están ganando, tenemos 99 municipios con regidores que ganan debajo de 18 mil pesos y no es la cantidad que ganen, es la calidad del trabajo que se hace, hay regidores en municipios en donde se está proponiendo bajar solamente 5 regidores o algo por estilo y que ganan más que un diputado, que ganan el doble, ayuntamientos como Ecatepec, como Ixtapaluca, donde se sirven con la cuchara grande y entonces cuándo nos vamos a meter a ese análisis, cuándo nos vamos a meter en temas de fondo en donde estemos diciendo realmente cuánto va a ser la reducción, ese es el tema.

Sabemos que los mexiquenses no están avalando este tipo de acciones porque no es la primera vez y no es porque esté morena, eso también nos lo heredaron, no nos hagamos, entonces, por favor seamos críticos y yo coincido con el profesor Maurilio dejemos de utilizar un lenguaje vulgar, de baja calidad y mucho menos cuando se hace alusión a la violencia política.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se registra su participación.

¿Diputado Faustino, con qué objeto? Por alusiones, adelante diputado.

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ (Desde su curul). No quieran escudarse en un tema de violencia política, no es la intención y no lo sería, el tema es de principio, el tema es de consecuencia, de congruencia, el tema también de una disciplina partidaria, pero eso lo discutiremos en su momento y en los espacios que tengamos que buscar, simple hoy nos llama, nos llama la sociedad a refrendar el compromiso que se hizo con el pueblo y el pueblo demandó que haya austeridad, que se privilegie el gasto en la gente y con estas argucias legaloides quieran justificar un hecho en cual no van a ir.

Eso es cuanto, gracias.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Diputadas, diputados, les pido que guardemos el orden para continuar con el desarrollo de nuestra sesión.

¿Diputada Beatriz, con qué objeto?

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS (Desde su curul). Por alusiones.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Adelante diputada.

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Compañeros seamos muy cuidados en nuestro lenguaje y yo se los pido encarecidamente, no solamente a mi compañeros Faustino, a todos, porque ese asunto de congruencia porque no nos medimos todos los diputados en cómo hemos votado.

Yo los invito a que nos midamos todos y eso no lo reconocen no solamente nuestros compañeros y compañeras legisladoras, lo va reconocer la ciudadanía cuando nosotros estemos en territorio y llegemos a decir qué estamos haciendo; entonces, ya basta compañero, es un asunto de estar en dimes y diretes con estar reprochándonos el asunto de que no somos congruentes, chequeemos nuestras congruencias nuevamente y los invito a todos compañeros y compañeras a todos a que midamos el lenguaje de nuestras palabras.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se registra su participación diputada Beatriz, diputado Anuar. ¿Con qué objeto su participación? Perón no lo escucho, para hecho. Adelante diputado Anuar.

DIP. ANUAR AZAR FIGUEROA. Muchas gracias Presidenta. Primero que nada nuestra solidaridad con usted diputada, por la violencia política de la que sido usted objeto y todos fuimos testigos y por segunda ocasión al interpretar una amenaza, que ya lo discutiremos.

Nuestra solidaridad con usted diputada.

Al diablo con las instituciones rezó aquel dicho del no saber cómo avanzar sin otra opción de análisis para transformar, sin destruir se convenció de que la única manera de cambiar las cosas era destruyendo u obstruyendo las obras que poco a poco han beneficiado a la sociedad.

Compañeras, compañeros diputados, si de lo que se trata es de una verdadera austeridad, encontramos una enorme coincidencia en los argumentos que se vierten aquí, entrémosle de fondo, cómo vamos a garantizar reduciendo el número de síndicos y regidores que se va a disminuir el gasto, si no le entramos a las reformas de fondo que pongan límites claros a lo que pueden ganar los síndicos y regidores, qué nos garantiza si disminuimos de 10 a 5 que ahora no se los repartan entre 5. Entrémosle de fondo, por supuesto que estamos a favor de la austeridad, entendemos el reclamo social, lo asumimos con entereza, compañeras, compañeros diputados, seamos claros, esto pretende hundir, ahogar la representación de las minorías, pretende centralizar el poder en quien hoy legítima y legalmente lo ostenta, esas luchas históricas de la izquierda por hacer valer a las minorías. ¿Ya no cuentan? Esas luchas históricas por no acallar las voces de oposición. ¿Se le han olvidado a la izquierda? México vive una etapa triste en su historia.

Por supuesto que nadie pudo proveer los efectos lamentables de la pandemia y no se le puede de manera irresponsable de culpar a ningún gobernante; pero podemos estar abiertos a la construcción de un mejor presente y por supuesto de un mejor futuro, podemos vivir históricamente de la retórica política, podemos seguir haciendo alusión al Presidente Peña Nieto, Calderón, Fox, Salinas; señores, actos como lo que hoy estamos viviendo aquí y argumentando en lo que ya paso que ni dios padre lo cambia, no es como le vamos a dar mejores resultados a las y a los mexiquenses, digámoslo claro, esto obedece aún proyecto político, eso obedece aún interés que se disfraza de austeridad, yo preguntaría a quienes han argumentado en pro de un dictamen erróneo que no cuida la proporcionalidad, lo aprobaron en comisiones al vapor, fast track, como han criticado muchas otras iniciativas, hoy avientan la lámina y así lo aprueban como sea, afortunadamente después de la discusión se dieron cuenta que hay que corregir la página y cuidar la proporcionalidad; pero ya está aprobado en comisiones señores y se argumentó que estaba mal y lo aprobaron y aquí hoy lo digo claro va a corregir la página y no, no por darle mayor representatividad a las minorías, porque contraviene disposiciones constitucionales, porque está mal elaborado este dictamen.

Seamos serios, hablémosle a la gente con la verdad y si es un proyecto político pues también digámoslo claro, si pretendemos acallar a las minorías digámoslo claro, tienen mayoría van a ganar la votación; pero no el debate y de eso serán testigos las y los mexiquenses.

Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se registra su participación diputado Anuar.

Tiene el uso de la palabra para hablar en contra, la diputada María Luisa Mendoza.

Adelante diputada.

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Gracias Presidenta.

Diputada saludo a las y a los compañeros y aquellos que nos siguen a través de diversos medios, pero sobre todo aquellos quienes siguen esperanzas de seguir teniendo y conservando un Estado de México que sea democrático, representativo y popular.

Como expresar desde esta tribuna las reales necesidades de las que los ciudadanos de manera diaria a través de una exigencia política, renovada y de confianza no sea dirigida por intuición o imprecisión.

Hoy hablare a la conciencia y a la razón, iniciando con la razón la historia escribe a los vencedores, recita el proverbio, lo ratifica en los hechos; pero de igual manera surgirá en un tiempo no muy lejano, los cuestionamientos de una historia revertido en un avasallamiento a la pluralidad, a la equidad, a la representatividad y a la democracia basta recordar la antigua Grecia cuyo gobernante era Pisístrato, tomo la tierra de los ricos y se las dio a los campesinos con argumentos disque demócratas o el Imperio Romano con Augusto que creo el senado; pero con el claro objetivo de conservar para el mismo el poder o Cómodo hasta Constantino Primero líderes totalitarios que hicieron un fortalecimiento al control del emperador, hechos de hombres que dejaron experiencia que al día de hoy no son tomadas en cuenta ni se toman como referencia, al contrario se ponen el

velo de la verdadera intención de quien hoy ostenta como democracia, pero en la realidad no deja de ser autócrata no hay democracia, preguntar y sin tener respuestas es como orar en el desierto. Se pregunta dónde se refleja la reducción y no hay respuestas. Cuáles habrán de ser los beneficios, la tradicional frase de austeridad, platicamos, divérgemos y las únicas contestaciones que hay somos la mayoría esa no es unas contestaciones parlamentarias, señores diputados, en las mesas de trabajo se hicieron varios interrogantes para tratar de enfocar el sentido de la presente iniciativa y desafortunadamente, el silencio y los argumentos fueron lo suficiente para terminar el disquis debate, porque no lo hubo. Solamente se decían frases hechas en la casualidad, pero no había un planteamiento fijo. Hoy pregunto en los lineamientos de austeridad está contemplado de verdad restringir la pluralidad, está contemplado restringir la igualdad, está contemplado regir, restringir la participación libre en la democracia de verdad ahí fundamentamos nuestros hechos y nuestros dichos no, señores. De verdad es una ofensa, es una ofensa que ustedes o quienes hoy pretenden dictaminar esto que se está haciendo con las rodillas de verdad, que nos digan ustedes que aquí quieren plasmar la democracia cada uno de nosotras y de nosotros, claro que hemos recorrido los 125 municipios, digo, habrá algunos que no, pero nosotros claro que lo hemos hecho y por eso lo digo con conocimiento de causa.

La distribución territorial de cada uno de los municipios no atiende la misma zona del municipio centro que del norte del sur, aún en su composición el municipio del cual yo vengo, la zona norte no realiza la misma actividad que la zona centro ni la zona sur y esa es la representatividad democrática que daba sentido a la regiduría no era un tema de casualidad, no es un tema de casualidad que hoy se quiera decir otra cosa que nos quita, nos va, eso no es una negociación, señores. La democracia no se negocia porque mucho ha costado conseguirla.

En México se cree en la participación en la política, que es más efectiva que hoy que antes a diario se realizan evocaciones por hechos del pasado y hoy pareciera que se replican las mismas conductas, pero con diferentes actores.

Si recordamos el pasado para no repetir sus errores, si recordamos la lucha social para enarbolar sus ideales y sus rostros, si recordamos el pasado para enfrentar a la justicia, si recordamos el pasado para evitar o quitar las ofensas de las mayorías parlamentarias, entonces los invito. Vamos a recordar el pasado y lastimosamente el pasado también habla.

Del 17 de marzo de 1995 se aumentó del 10 al 15 % del IVA y qué ofensa tan grande se dio, porque aquel que se sintió arropado por la mayoría y desdibujó en la minoría, que aprendió el sentir del pueblo y no los intereses populares a la mente se pueden confundir muchas palabras democracia, instituciones, instituciones democráticas, gobierno democrático para esto se tiene que trabajar y entrar al estudio minucioso. La democracia como un sistema de vida cuyos objetivos invariables son el mejoramiento económico, social, cultural, equidad argumentos que utilizamos, que usamos todos los días nosotros en nuestros discursos parlamentarios, nosotros cuando subimos a tribuna yo no lo respetamos diputados y perdón, pero no tengo cómo poderles decir que esto que ustedes están haciendo es injusto este planteamiento no obedece a una democracia, no obedece a un sentido común, ni siquiera económico, como temas electorales posiblemente se los compre, señores, pero en sentido de la razón de justicia y de la equidad no tiene duda ni cabe.

Había un eslogan que se decía en alguna campaña de quien hoy es nuestro Presidente de la República, Viva la Equidad. Hoy donde está aquí en la bandera y quien la exige en la mayoría ojalá compañeras y compañeros diputados quepa un poco de razón y no es tema de si los argumentos que se escuchaban en las comisiones decía, es que tienen miedo a perder, no tratemos de perder, no estamos ni siquiera en contienda electoral, señores, entendamos que son principios de la democracia, y en eso no hay cuestionamientos, asumirse como demócrata es ser congruente con la palabra y los hechos, las buenas o malas intenciones no deben de ser proclives a la interpretación del deber ser claro y preciso, las decisiones que se toman desde el poder donde caen sobre las

cabezas mediante un procedimiento no iniciado ni controlado, para estos, esto se le llama justa la autocracia.

Señores bienvenidos los planteamientos, bienvenidos la participación democráticas, debemos de ejercer esa democracia, pero no así señores, no diciendo argumentos que somos la mayoría y entonces ahora si se friegan, no así señores, de verdad esto no se merecen los 17 millones de mexiquenses, si se merecen la austeridad y estamos de acuerdo en la austeridad, si se merecen el debate y estamos abiertos al debate, vamos a turnarla, vamos a seguir trabajando, pero no así señores, si pasamos de esta iniciativa, habremos de pasar a la historia, pero no por la mejor legislatura, de verdad, habremos de pasar por la sumisión, habremos de pasar por que la historia nos señala, porque estamos en contra de la democracia.

No se puede ser una sola fuerza de un grupo, ni se puede ser fuerza a una sola persona, es tiempo de inclusión, de igualdad y de protección de los derechos políticos electorales, no el retroceso, si a la democracia.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se registra su participación diputada María Luisa.

Voy a dar lectura a la lista de oradores que aún tenemos, se encuetarán registrados el diputado Omar Ortega, en contra; el diputado Cureño en contra; el diputado René Rodríguez en contra, el diputado Nazario Gutiérrez, en por; el diputado Valentín González en pro y la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky en contra.

Estaremos pasando dos diputados en contra y uno a favor.

Entonces tiene el uso de la palabra el diputado Omar Ortega.

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ. Rigoberta Menchú, señalo: “*Creo firmemente que el respeto a la pluralidad es un pilar fundamental en la erradicación del racismo, la xenofobia y la intolerancia...*” Frase más que acertada, envuelve el principio elemental de la democracia, la tolerancia política, la pluralidad es un pilar fundamental que permite encontrar los recursos para el bienestar.

Las diferencias para alcanzar fines comunes como justicia, libertad, igualdad, seguridad y bienestar.

Estoy a favor de la democracia, estoy convencido que el día de hoy vamos a cometer el peor atentado contra la democracia, y nosotros como legisladores vamos a cargar esta loza por los siglos de los siglos.

Porque quieran o no reconocerlo compañeros legisladores y legisladoras, hoy van hacer valer la mayoría, hoy van aplastar las voces que no opinan como ustedes, hoy se va a demostrar que vamos a regresar 8 lustros, 4 décadas a 1977 cuando se eliminó, cuando estaba eliminada la representación proporcional, solamente, la primera minoría gobernaba, hoy esa visión la encontramos en este año, porque si bien es cierto que hablan de austeridad, que por cierto, comparto plenamente y vamos para adelante, si bien es cierto que hablan de que van a reducir los salarios, yo diría si quieren modificar en términos estrictos la austeridad y la reducción de los regidores, pues modifiquen el artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal que precisa que a cualquier cargo, comisión, tendrá que estar la racionalidad, la disciplina financiera, la equidad y la igualdad en todo, la valoración del presupuesto y ahí mismo, digamos que los regidores, síndicos y presidentes van a ganar la cantidad que está estipulada, lo que no se puede decir, es que está obeso la Administración Pública Municipal, posiblemente esté obesa; pero no por los regidores, ni los síndicos, ni los presidentes, sino por las direcciones, entrémosle a eso, rebuscamos la dirección en el ámbito municipal, porque yo me pregunto, qué les pregunta a ustedes, qué costo tiene la democracia, tendrá un valor para nosotros perder la misma, hoy alguien que fue electo por la voluntad ciudadana, porque compañeros miren, este discurso ya de que el pueblo tiene la palabra, hagámosla ver con la soberanía que representa la democracia participativa y el principio de la pluralidad, porque hoy, no lo vemos reflejado en esta iniciativa.

Eso es el tema fundamental, hablan de que es importante escuchar a todas las voces; pero luego dicen a las voces que corresponden al interés, no a los intereses de los demás, miren compañeros, sabemos que vamos a perder la batalla, ojalá y entrarán en congruencia con las decisiones de sus gobernados, porque esta decisión, compañeros, no tiene nada que ver con el tema de la austeridad, no tiene nada que ver con el tema de racionalizar los recursos, tiene que ver con un fin puramente electoral y si no, que alguien me explique, 300 iniciativas que están durmiendo el sueño de lo justo, que se presentaron desde el inicio de esta Legislatura y hoy, de la nada en menos de 30 días, se aprueba una iniciativa ciudadana.

Compañeros, digámoslo con claridad, quien quiere terminar con las voces y a callarlas, es la Cuarta Transformación, esos que quieren renovar; pero renovar para construir un bipartidismo, donde solamente 2 decidan el bienestar, tema delicado; pero bueno, así lo vemos y con precisión lo señalado. No hay un fundamento que digan por qué y cuánto es el costo de esta iniciativa y cómo se va a ver beneficiada, en el sector de salud, en mercados, en la educación, en cultura, en obra pública, en grupos vulnerables, dónde se va a ver reflejado el dinero que supuestamente esta iniciativa se va a ahorrar y no sólo eso, contravenimos todas las disposiciones de la ley orgánica, dejamos un solo síndico y la ley habla de 2 y 3 síndicos y le da facultades y funciones, tampoco aparece en el cuerpo de esta iniciativa, lo único que se está construyendo, es una estrategia electoral para las próximas elecciones, se vale y nosotros no decimos nada aquí estamos.

El proceso así es y así es la contienda electoral, pero tengamos la concurrencia y la responsabilidad de decir porque hoy tenemos una reforma que hoy se quiere convertir una propuesta que convertir en ley que no cumple y viola y trasgrede la Constitución Política en su artículo 40, 50, 52, 52, 53, bueno vulnera los derechos de los gobernados y hoy queremos pasarla nada más así al vapor.

Yo preguntaría, me preguntaría si el costo de la democracia representativa que hoy tenemos, este gobierno republicano popular y federal, lo queremos cambiar a una monarquía o a una aristocracia, porque véanlo como está en la propuesta, 5 integrantes de cabildo van a decidir el futuro de todo un municipio, bien, venga esa de Cuarta Transformación.

Eliminemos las comisiones, también resulta que solamente quieren dejar la gobernación, la de seguridad y una más, la comisión de salud qué no es importante y la comisión de mercado no es importante y la educación y la de grupos vulnerables.

Es una obligación del regidor y un derecho formar parte de las comisiones y es la obligación del gobierno municipal del presidente atender esas comisiones y evaluar y hacer el Plan Nacional de Desarrollo, nada de eso aparece en esta iniciativa; entonces, compañeros digamos es una iniciativa para tratar de hacer más habitable la contienda electoral, por lo cual el Partido de la Revolución Democrática, por cierto, estaría en contra de esta horrenda iniciativa.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se registra su participación.

Tiene el uso de la palabra el diputado Gabriel Cureño, adelante diputado.

DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO. No compañero porque voy a hacer uso de la tribuna...

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Diputados no se permite el que se establezcan diálogos.

Adelante diputado Gabriel.

DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO. Compañera Presidenta no sea tan quisquillosa, esto es un debate.

Primero quiero, antes de empezar quiero decir algunas cosas.

Primero a mis amigos de Acción Nacional, que no se cuelguen la medalla de demócratas, no les gusta que les recordemos su Presidente de la República, pero tenemos que recordar que Vicente Fox hizo desaforar a Andrés Manuel López Obrador, en el 2006 ¿Sí se acuerdan no? Y su Presidente Calderón se robó la Presidencia, esto no es democracia.

En el nivel municipal en el que se refiere mi amigo Pepe Toño le recuerdo que cuando Ecatepec, en Ecatepec tuvieron la oportunidad, de veras no está Pepe Toño, ya se fue, háblenle por favor porque vocifera bien bonito, pero no escucha.

Cuando fueron gobierno en Ecatepec, su presidente municipal panista les pagaba a su esposa y a su hija.

En lo federal, que también al amigo Pepe Toño le da mucho por insistir en el tema federal, habría que recordarte que aquí es el Congreso del Estado, en lo federal el amigo Pepe Toño cada vez que habla de AMLO le sale espuma de la boca, creo que el compañero goza en su papel de moderno polco y no es un insulto, les invito a que vean qué significa polco.

En el tema económico, no compañero tómesese la molestia de leer tantito. En el tema económico, general del País invito al amigo Pepe Toño una vez más a que lea y se entere que hasta en los países del primer mundo europeos la economía se contrajo más que en nuestro País.

Qué bueno que hay voces dentro de Acción Nacional que saben que no es responsabilidad del Ejecutivo Federal la terrible situación que estamos pasando en estos momentos y que afortunadamente se empieza a ver ya la salida.

También a mis amigos del PRD no se cuelguen la medalla de demócratas, pues si los conocemos. Le recuerdo compañera que yo es la primera vez que tomo un cargo de representación.

Nosotros sí hicimos partido, gracias a nosotros usted repitió dos veces aquí. Qué podemos decir del PRD que su máxima era, “despensa grande, mata despensa chica”, con los amigos del verde, que además que caen muy bien y qué bonito discurso te echaste compañero ahora sí hiciste la tarea, yo les digo si han sido comparsas del quinceañero en turno.

Sí me caen muy bien; pero esto es de posicionamientos y fijar posiciones; antes que nada compañera Presidenta, compañeros diputados todos, debo de decir que medité mucho al subir a fijar posición sobre un tema tan importante, estas palabras ya no buscan convencer a nadie de los aquí presentes, tengo claro que el debate ya no fue aquí, ya cada quien escogió cómo quiere ser recordado en su paso por esta Legislatura, se ha pretendido cubrir un par de propuestas con un pretencioso título de reforma del Estado, han sido sólo la intención de dividir Ecatepec y la disminución de las planillas edilicias en lo que derivó tan grandilocuente intención.

Aprovecho para, aunque no es el tema, recordar a quienes les espanta el tamaño de ese gran municipio, que Ecatepec es fuerte e importante por su grandeza, que Ecatepec sí puede y debe de mejorar su calidad de vida, se demostró en el pasado y no tengan duda, se demostrará en el futuro inmediato.

Nos hubiera gustado que en este llamado a una reforma del Estado se contemplaran ya temas vitales como el referéndum y la consulta pública, de hecho si lo hubiéramos realizado desde el inicio de esta Legislatura por estas fechas ya se estuviera preguntándole al pueblo del Estado de México, sobre la permanencia del ejecutivo o no, de acuerdo a los resultados entregados de este tema que no olvidemos compañeras y compañeros, fue compromiso de campaña y que se enmarcaba en la Ley de Participación Ciudadana.

Nos hubiera gustado ver ya temas como el pleno derecho de las mujeres en su salud reproductiva y al derecho a su determinación sobre su cuerpo.

Hay que recordar que actualmente más de 40 mil mexiquenses acuden a clínicas de la Ciudad de México a recibir atención, este llamado también debería de contemplar los derechos de las personas con preferencias sexuales diferentes y así podríamos mencionar muchos otros temas, como la eliminación del fuero, la Ley del ISSEMYM, una nueva Ley para la Universidad, muchos son los temas que están pendientes y que deberían tener una, se deberían estar en una pretendida reforma real del Estado.

Se ha mencionado que el objetivo de esta iniciativa tiene que ver con efficientizar el gasto público y reducir una obesa estructura gubernamental, ante esta aseveración yo me pregunto por

qué esta Legislatura ha avalado los presupuestos del Gobernador que no han tenido una política de austeridad como ya se lleva a cabo en el Gobierno Federal.

Hay opciones compañeras y compañeros, una de ellas pudo haber sido poner un tope en las percepciones de ediles o incluso haber propuesto que estas figuras como sucede en otros países fueran cargos honoríficos lo que permitiría que sólo los ciudadanos comprometidos con sus municipios accedieran a estos cargos.

Sin duda las posiciones de síndicos y regidores se han pervertido y pongo como ejemplo el Municipio de Ecatepec, donde familias han hecho de estos cargos empresas familiares y literalmente generaciones se pasan los cargos de hijos a mamás a hermanos a esposos y viceversa y le han quitado el sentido social y comunitario a esos espacios; pero que no era más pertinente legislar para que en el Estado de México se prohibiera el paso de esos entre familiares directos y mejor aún que estas posiciones fueran electas por regiones y que estas figuras tuvieran la obligación de rendir cuentas a sus electores, sin duda sería posible echar por tierra todos los argumentos a favor de esta propuesta; pero la más contundente evidencia en contra de este tema será el hecho de que con esta disposición se le quitará el derecho de las minorías a ser escuchadas y representadas y representadas lucha que dio la izquierda por muchos años y que no necesitamos que los panistas nos la recuerden.

Paradojas de la vida, ahora que izquierda está en el poder cerraran esta vía democrática, no es necesario compañeros, no es necesario, no se molesten ¿Dónde andaba pepe Toño? Se fue a limpiar la espuma.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Continué diputado por favor.

DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO. Gracias compañera.

Ante todas estas evidencias no podría yo en mi carácter de representante popular avalar este abuso, me sería indigno, me sería vergonzoso por todas estas razones mi voto será en contra de la reducción de síndicos y regidores, mi voto será en contra de quitarle voz al pueblo, me niego que la soberanía legislativa sea usada como apéndice de un grupo o una persona conmigo, conmigo no cuentan.

Gracias.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se registra su participación diputado Gabriel.

Para hablar en pro, tiene el uso de la palabra el diputado Nazario Gutiérrez.

Adelante diputado.

DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Con el permiso Presidenta y de la Mesa Directiva, saludo con aprecio a las compañeras y compañeros diputados.

Y voy a referirme sólo a dos cuestiones, primero habría que continuar el desarrollo del tema diputada Presidenta, porque aquí se nos vino a señalar que si votamos en favor seremos traidores del Estado de México; quiero leer unas letras de lo que han hecho referencia a la Suprema de Justicia.

Postura de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Respecto a la disminución del número de regidores que integran los ayuntamientos de los municipios del problema jurídico planteado por el Partido Accionante. Este tribunal en pleno tiene como criterio que legislador cuenta con libertad de configuración para definir el número y porcentaje de regidores que ocuparán el cargo en cada uno de los municipios de principios democráticos, de representación proporcional y de mayoría relativa en términos del artículo 115, fracción primera, párrafo segundo.

Primera aclaración para quien se refirió y ni modo, espero no tenga el cuero tan delgado compañeros diputados Pepe, Toño pero ahí está el tema, ahí está el tema, claro tenemos la facultad para venir a manifestarlo conforme a derecho.

He manifestado que la iniciativa cumple con los requisitos de petición, cumple con los requisitos de iniciativa, si no la han leído, échenle otra revista a los compañeros que no se

acostumbran, a lo que he dicho que antes, como antes y hoy como hoy, hoy somos mayoría hoy la mayoría va a decidir y esta mayoría vean a propósito de las democracias de la palabra democracia. Hay un alto grado de democracia que hasta aquí adentro tenemos diferencias y son respetadas y son respetadas, pero a este grado. Aquí hay plena democracia pero creo que cuando me refiero que la iniciativa cumple en el marco jurídico, pues queda claro qué le daremos continuidad al tema y se presentarán las reservas necesarias y la mayoría o los que votemos en favor lo manifestaremos por la voluntad con la que los ciudadanos nos eligieron para llegar aquí y les guste o no les guste a las minorías. Vengo insistiendo que el discurso, el mensaje, pareciera que desde hoy se dan por perdedores desde nueva cuenta.

Hace dos años la voluntad de los ciudadanos fue expresa y por eso hoy la conformación de esta LX Legislatura. También se nos habló de protagonismo, habría que entender por protagonismo y se refiere a personalidades del Municipio de Texcoco, donde un servidor radica y que aquí está inscrito en este palacio, Ciudad de Texcoco, con un honor muy alto, no como otros municipios gobernados por el PAN, sobre todo uno donde viene el diputado Pepe Toño Huixquilucan cuando se habla de protagonismo y se alude a algunas personalidades con el derecho de participar en la política, sí, aunque lleven apellidos de los que aquí se han señalado. Pero basta recordar. Yo soy de las personas que no me meto a la persona, siempre trato de dirigirme a la investidura que hoy representamos, porque así debe ser no dirigirse a la persona, porque todas las personas merecen nuestro más amplio reconocimiento y respeto.

Pero el compañero Pepe Toño y repito, si tiene el cuero muy delgado, por alusiones, también estoy listo por alusiones sin problema alguno. Compañero Pepe Toño Regidor en 2016- 2018. Sus familias, abuelo paterno fue Presidente Municipal, abuelo materno fue regidor, hermano del abuelo paterno también regidor, hasta aquí dice una notita que encontré ahora en el Internet que hasta el tío Enrique fue también Presidente Municipal, con qué calidad moral venimos esta tribuna a hablar de personas cuando estamos, totalmente, totalmente, lo digo como implica y con lo que lleva pero vea, nada más el tutor del señor diputado. Cuando se habla de protagonismo en esta imagen agarrado de la mano con uno de los dirigentes de Antorcha Campesina, Jesús Tolentino Román, aquí está véanlo, estas sí son cosas reales, no las que se vienen argumentar, no sé a quién le venda el amor y por cuánto, pero vea nada más el mismo personaje de Huixquilucan, ya no digo ni su nombre, porque no se sientan aludidos, pero le fue a rendir y le ofreció lo que ustedes imaginen, al señor que alude tanto, aquí el señor diputado en la tierra texcocana, en el señorío de Nezahualcóyotl, aquí mero está, aquí está, interpreten a qué fue, esperemos que no le haya vendido el amor caro.

Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Diputado José Antonio, ¿con que objeto? Por alusiones.

Adelante diputado tiene el uso de la palabra. Compañeros diputadas y diputados les pido guardar el orden para continuar con nuestra sesión.

DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA. Muchas gracias Presidenta.

Quiero ser muy honesto con ustedes, yo me siento orgulloso de quienes fueron mis abuelos, mis bisabuelos, me siento muy orgulloso, por supuesto de mí hermano y desde luego que en mi propia casa puede haber una diferencia entre criterio político y yo he sido muy respetuoso.

Claro que mi abuelo fue presidente municipal, materno, un tío abuelo, mi tío Enrique, les voy a platicar una anécdota del tío Enrique, fue presidente municipal también y mi abuelo, bueno si hablaron de mi familia pues los entero bien, mi abuelo paterno fue regidor del municipio de Huixquilucan...

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Permítame diputado. Diputada Violeta, dígame...

DIP. JOSÉ ANTONIO GARCIA GARCÍA. Es correcto, yo también lo pediría diputada, desde hace mucho debió de haber sido así...

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Diputado, en virtud de lo que señala la diputada Violeta y con fundamento en el artículo 101 fracción III le solicito que no se aparte del asunto que se somete a discusión.

Adelante.

DIP. JOSÉ ANTONIO GARCIA GARCÍA. Nada más para concluir, y por tema de alusión personal, Presidenta, si me permite.

Ellos fueron, ya dijimos los cargos, todos de elección, ninguna fue designación, que también quede claro eso, y entrando al contexto de lo que hoy nos ocupa, yo creo que ustedes si le están mintiendo a la ciudadanía, porque no podemos dejar de lado 60 mil homicidios dolosos, por la estrategia fracasada de seguridad de Andrés Manuel López Obrador, más de 70 mil muertos por el mal manejo de la pandemia, más de 13 millones de empleos perdidos, no hay medicinas para niños con cáncer en los hospitales, no se encontramos dese la perspectiva del gobierno federal, en el peor momento, con el peor gobierno y así lo dice la propia estadística.

La Cuarta Transformación es la peor mentira que ha sufrido México y que sufre México en estos momentos, muchos no entienden ni siquiera la definición de Cuarta Transformación y si la ciudadanía en tan sólo dos años, vemos que hay un hartazgo de parte de la Cuarta T, y que ustedes piensan que esta reforma que lamentablemente y lamentablemente nosotros también lo hemos permitido, ha sido modificada, adicionada de manera irrespetuosa en base al procedimiento desde el origen en comisiones.

A mi compañero Cureño, que le gusta quejarse del pasado, hablemos de los 2 últimos años, actualmente y la verdad es que lo aprecio mucho a mi diputado Cureño, actualmente las cosas a nivel federal no van bien en materia de seguridad economía, salud y empleo, respecto al tema de inseguridad, se quejan mucho de la inseguridad en los gobiernos de Calderón y de Peña Nieto; pero en la realidad quien no lo quiera ver, trae tapados los ojos, estamos peor, vemos una estrategia sin rumbo y fracasada y si le señalo esto y no es porque lo diga yo; sino el propio secretariado ejecutivo del sistema de seguridad pública, infieren que durante los primeros 21 meses del presidente López Obrador, se han registrado 60 mil 447 homicidios dolosos; es decir, 28 mil homicidios más que en el mismo período de Peña Nieto y 38 mil 661 más que en el período de Calderón; así mismo, delitos como el feminicidio han venido creciendo, delitos como la extorción han venido creciendo en comparación con el año 2019, respecto del tema de corrupción, en este gobierno se habla mucho de que se está acabando con la corrupción, pero la realidad se hace poco para combatirla y digo esto, porque de acuerdo con la última encuesta nacional de calidad e impacto gubernamental del INEGI, indica que las víctimas de actos de corrupción en la prestación de servicios básicos crecieron 7...

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Diputado, permítame, usted solicito el uso de la palabra por alusiones y se está apartando del tema que se sometió a discusión, le pido por favor que se aboque al tema.

DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA. Presidenta, yo creo que podemos...

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Permítame diputado, diputadas, diputados les pido que guardemos silencio para escuchar al orador, adelante.

DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA. Nada más por último, estudiemos y seamos analíticos respecto, es por tema de alusión personal, de las obras inconclusas...

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Diputado concluya su participación, por favor.

DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA. Cuando tu hermano fue presidente municipal en Ecatepec.

Es cuanto presidenta.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se registra su participación.

Diputado Gabriel, con que objeta su participación.

Adelante diputado Gabriel, tiene el uso de la palabra.

Compañeras diputadas y diputados, les pido que guarden el orden para continuar con el desarrollo de nuestra sesión.

DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO. A que primero diga que te apreció, sí me cae bien Pepe Toño me cae bien, está herrado y es polco; pero me cae bien.

No, no voy a votar por él, voy a votar por principios amigo Emiliano, no con ellos no, yo voto por principios, un tema nada más, el tema de Ecatepec que bueno que lo sacas...

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Permítame diputado Cureño, diputada Azucena, diputado Cureño, permítame por favor, diputada Azucena.

Claro que sí diputada. Adelante diputado Cureño.

DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO. Ya se enojó y cuando se enoja manda.

Nada más el tema de Ecatepec compañeros, está cerrado, nosotros sí te podemos dar evidencia de todas las obras que fueron concluidas en el municipio de Ecatepec y que fue el municipio en ese entonces el 0609, el más perseguido políticamente y supervisado por el Órgano Superior de Fiscalización del Gobierno del Estado, no hables por hablar, entérate antes de hablar de cosas, pues ese es tu teléfono, nosotros, hay evidencias y te lo podemos demostrar compañero, no somos iguales, vámonos midiendo y vámonos respetando.

Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se registra su participación diputado Cureño, diputada Azucena para hechos tiene el uso de la palabra, adelante.

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Bueno, primero, comentar que el marco ético y moral de cada persona se construye sobre la base de su propia historia.

Yo voto por principios y revisen también lo digo en alusión porque aquí pareciera que algunos que consideran que son las líneas lo que hace que definamos las votaciones.

El Grupo Parlamentario de morena, ha tenido una gran diversidad y ha quedado demostrado además que habemos diputados que votamos de conciencia, que rechazamos las formas en las que venían comprando voluntades y se hace tan evidente en este Congreso, sólo basta ver al PRD, al Verde y al PAN, al envalentonado Pepe Toño, tener completa información y tener una valentía por cuestionar que a la Cuarta Transformación y al Gobierno Federal y callan como momias en el Estado de México, qué bueno que tenga usted información del Gobierno Federal, pero le recuerdo que es su responsabilidad, al igual que los diputados del Verde y del PRD, es el Estado de México y ahí son ustedes “Candil de la calle, obscuridad de su casa”, ahí callan como momias, levantan la mano.

Cuándo hemos visto a un diputado del PRD o diputada del Verde o de Acción Nacional levantar la voz en los temas de la austeridad, de la corrupción y la impunidad por qué ahí pactos históricos que la Cuarta Transformación ha venido rompiendo les duela y les va a seguir doliendo, sólo recordemos el tema Odebrecht, de la estafa maestra, de todos los...

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Diputado Anuar, dígame.

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Muy bien, ya me interrumpió el diputado Anuar, le solicito diputada que me pueda permitir seguir haciendo uso de la palabra para concluir...

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Continúe diputada, y avóquese al tema, por favor.

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Gracias.

Hablamos de un estado de la república con los peores índices en impunidad y corrupción y ahí, aquí nos vemos en la Glosa del Estado de México, para que el pueblo vuelva a comprobarlo qué son todos ustedes, una bola de omisos, obviamente agachones y evidentemente, evidentemente comparsas del poder, pero se acabó...

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Diputada...

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Se acabó va la disminución de las regidurías y va porque su mandato y si no volvemos en una calle en donde ustedes no ganan, no ganan. Gracias.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se registra su participación diputada Azucena, para hablar en pro. En otra, perdón.

Tiene el uso de la palabra el diputado Reneé Rodríguez, Adelante diputado.

DIP. RENEÉ ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ. Con su venia diputada Presidente de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados.

Saludo a los ciudadanos mexiquenses, a los medios de comunicación, a los que dejaron entrar, a los que están allá afuera y los que nos ven a través de las redes sociales.

“Cuando muere la democracia, resucita la dictadura, las almas ruines se dejan conquistar por regalos”, Sócrates.

La representación popular en la toma de decisiones del gobierno, es una necesidad que surgió desde el inicio de la civilización gracias a esta todos los grupos sociales encuentran una forma de expresar su sentir y levantar la voz cuando el gobernante en turno afecta su vida con sus decisiones, en nuestro País la representación popular ha tenido diferentes episodios que han transitado a lo largo de la historia, desde que prácticamente no existía y poco a poco fue ganando espacios, hasta las modernas conformaciones políticas que pretenden dar voz a los muy diversos niveles sociales, donde la representación proporcional ha de personificar la voluntad de aquellas minorías que no tendrían voz, ni voto en la toma de decisiones; de ahí, el gran valor que tiene un representante proporcional en el sistema democrático mexicano, ya que habla de una representación de una parte del pueblo y a su vez también debe rendir cuentas de forma genuina como la misma obligación que lo hace el gobernante que es apoyado por la primera mayoría.

Hoy no es una sorpresa que la denominada cuatro T pretenda absorber totalmente el poder, con la comparsa de otras fuerzas políticas que de manera inconsciente y en un afán protagónico de un plumazo pretendan eliminar a 768 servidores públicos de elección popular en el nivel municipal.

Como se mencionó reiteradamente en comisiones, este acto atenta contra la democracia, pues traerá como consecuencia la polarización del sistema democrático de la entidad. Ahora, los contrapesos al interior de los cabildos ya no existirán, ya que el ganador de una elección quedará con el 100% de los espacios, generando consecuentemente una sobre representación.

Por otra parte, esta reforma va a generar problemas legales a corto plazo, pues como ya lo han comentado los que me han antecedido al uso de la palabra y mis compañeros, pues lo que pretenden competir en una elección continua podrían quedar fuera de esa posibilidad; los posicionamientos que respaldan esta reforma justificándose en la necesidad de adelgazar las administraciones están equivocados.

Ya esta administración federal ha demostrado reiteradamente que lo barato sale caro. Uno de los tantos ejemplos es la caída de México en el sector turístico, mientras en administraciones anteriores se logró que nuestro País fuera considerado el número 6 a nivel mundial en la actualidad con la desaparición del consejo de promoción turística de México, el turismo retrocedió hasta dos décadas en su desarrollo.

Otro claro ejemplo son las faraónicas obras que se están ejecutando; una, la refinería de dos bocas que actualmente está inundada y la otra, el aeropuerto de Santa Lucía que con tanto que se ha pagado de indemnización y ajustes para su funcionamiento.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Diputado Reneé permítame.

Diputada. Diputado Reneé permítame por favor.

DIP. RENEÉ A. RODRÍGUEZ YÁNEZ. ¿Esto es vinculante? Porque hablamos de las ocurrencias con las que han venido gobernando y han venido reformando las leyes y esto ya está rebasando los montos que se tenían previstos a invertir en el nuevo aeropuerto de la ciudad de México, esos son los resultados de las ocurrencias de este gobierno.

Con esta forma se vulneran los derechos de las minorías se afecta la democracia y saben qué es lo peor y lo peor es que los proponentes están dando la espalda a su pasado, si esta ley se hubiera instaurado hace 20 años, en este momento no existiría la alternancia que llevó al Presidente de la República a dirigir la nación y consecuentemente, muchos de ustedes compañeros tampoco ocuparán una curul, porque seguro estoy que algunos vienen de ser regidores y que eso les propició a tener un escaño en esta tribuna, por ello, es muy delicado que ustedes den la espalda a su origen, con mucho respeto les quiero expresar que entiendo a muchos de ustedes compañeros que se verán forzados a votar a favor de esta reforma.

Sabemos que el momento histórico los pone en un lugar muy difícil, pero están a tiempo de reflexionar y de hacer lo mejor para nuestro Estado de México; los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LX Legislatura, sabemos que la agenda que demanda la sociedad es el trabajo, pero no todo trabajo necesariamente es productivo o bueno, en este caso el trabajo legislativo podría bien sepultar la esperanza de ciudadanos que aún luchan por una mejor nación cimentada en una república democrática, por ello, debemos tener en claro que el futuro de la democracia en nuestro estado el día de hoy está en nuestras manos y debemos ser conscientes de lo que aquí determinamos, afectará para bien o para mal a todas y a todos los mexiquense, ningún discurso de austeridad debe justificarse en el autoritarismo dejando en el olvido o la democracia sin mayor argumento de quienes salieron a pedir el voto para ser con la mayoría un destrozo y un acaparamiento del poder.

Es cuanto Presidenta

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se registra su participación diputado Reneé.

Tiene el uso de la palabra diputada Ingrid Krasopani Schemelensky, para hablar en contra. Adelante diputada.

DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Muy buenas tardes con la venia de la Presidencia, compañeras y compañeros diputados.

Es importante generar el planteamiento el porqué de la postura de Acción Nacional y es que el presente dictamen carece de un análisis pertinente y exhaustivo que genere una verdadera certidumbre jurídica a la propuesta para que pueda liberar de los controles de constitucionalidad a los que estará sujeta, nos queda claro que la discusión de las comisiones no fue nada suficiente y muchos integrantes de esa comisión lo expusimos, la mayoría de los cuestionamientos no fue contestado, cuántos cuestionamientos no hicimos la oposición y no fueron resueltas estas dudas, dejando claro una falta de respeto y responsabilidad parlamentaria por el grupo mayoritario de esta Legislatura, que el decreto que avanzó en comisiones y que hoy estamos discutiendo en el Pleno representa un retroceso al sistema democrático de nuestra Entidad, al sistema de partidos y a las minorías y con las violaciones grandes a los derechos establecidos de nuestra Carta Magna, como es el principio de progresividad que debería de garantizar el ejercicio y la protección de los derechos, contrario a ello se limitaron los derechos político-electorales de quien tenía la intención de reelegirse, derecho constituido en nuestro Código Electoral.

La propuesta también constituye una clara transgresión al principio de pluralidad en la integración del cabildo; especialmente en 97 municipios que se contemplaba sólo, se contemplan sólo dos regidores por el principio de representación proporcional ya que impediría el acceso en la mayoría de los partidos políticos con registro o acreditación en la Entidad imposibilitado una representación real de las minorías y contrariando la pluralidad, esencia de la democracia.

Por otro lado, la determinación del número de regidores no está argumentado y ustedes lo sabe, no se establece un parámetro que justifique la asignación de los integrantes de mayoría relativa, como de representación proporcional como así lo establece la acción de inconstitucionalidad 63/2009, donde se determinó que la emisión de las normas dirigidas a regular el principio de representación proporcional para la integración de los ayuntamientos, las entidades

federativas que deben de seguir los mismos lineamientos previstos en la Carta Magna y en lo relativo a los porcentajes que debe de ajustarse la integración del cabildo, no tendrán que alejarse al 60% de los del funcionarios electos por la mayoría relativa y el 40% de representación proporcional.

Si me lo permite diputada Presidenta, veo muy sola la sala del Pleno.

Solicito que se pueda revisar el quórum.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. En atención solicitado por la diputada Ingrid Krasopani, solicito se rectifique el quórum, por lo tanto pido a la Secretaría habrá el sistema electrónico para pasar lista hasta por tres minutos.

SECRETARIO DIP. BERNANDO SEGURA RIVERA. Ábrase el sistema electrónico para registrar la asistencia hasta por tres minutos.

(Verificación del quórum)

SECRETARIO DIP. BERNANDO SEGURA RIVERA. Diputada Presidenta, existe evidentemente el quórum, por tal motivo puede reiniciar la sesión.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias Secretario, tenemos quórum, no es necesario registrar nuevamente contamos ya con quórum para continuar, continúe diputada Ingrid, por favor.

DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Muchas gracias diputada Presidenta. Sin embargo; con la reforma planteada no se acerca, si no alejan los porcentajes referidos haciendo más evidente la sobrerrepresentación en los ayuntamientos, estableciéndose como un gobierno autoritario, el cual no requiere de consensos ya que quien gane las elecciones en los 115 municipios contará con un porcentaje igual o mayor a la mayoría calificada, es decir, que la oposición no reflejara una representatividad adecuada, dejándolo fuera de la toma de decisiones y acuerdos a favor de la minoría y al interior del ayuntamiento.

El caso más evidente de sobrerrepresentación son 32 municipios con una población entre 50 mil y 150 mil habitantes, donde los integrantes de mayoría relativa representan el 75% del total del cabildo, es decir, las tres cuartas partes limitando cualquier tipo de injerencia de la oposición.

Este es un ejemplo claro de conformación del autoritarismo en los municipios, el cual no contempla el voto de calidad del presidente, como lo establece el artículo 29 de la Ley Orgánica del Estado de México.

La austeridad argumento que pretende justificar la reforma, es a todas luces insostenible, si bien, se pretende tener un ahorro por la eliminación de regidores y síndicos para un dudoso mejoramiento de las finanzas municipales, la federación por otro lado, le va a dejar de destinar a 42 municipios de la entidad 540 millones de pesos de FORTASEG, subsidio designado a la seguridad pública.

Este carácter centralista del ejecutivo socaba el federalismo, reconocido en nuestra constitución, modelo que se requiere replicar con esta iniciativa con tintes autoritarios alejados de los ideales democráticos, alejados a la lucha a la que Acción Nacional por 81 años ha buscado el reconocimiento de los derechos político electorales y el derecho de las minorías, y que gracias a las instituciones y a la democracia se han convertido en mayorías; sin embargo, hoy le dan la espalda a ese pasado.

Nos queda claro que no hay una justificación de la propuesta y de aprobarse se estaría atentando en contra de la democracia, en contra de la pluralidad, en contra de las minorías, en contra de la historia, en contra del Estado de México.

Acción Nacional dice si a la austeridad, pero dice un rotundo no al autoritarismo, aquí estará siempre Acciona Nacional para recordarles que ni la elección más enfática podrá borrar la pluralidad mexicana, la diversidad política o la voz de la sociedad, para recordarles que la Cuarta Transformación tuvo su origen en las minorías y que la diferencia está marcada entre quienes

destruyen y construyen, entre quienes utilizan a los jóvenes indígenas y mujeres en el sentido más demagógico posible y al rato regresarán a limitar y a olvidar sus derechos.

El Partido mayoritario en el Estado de México resultó antidemocrático y hoy demuestra que la demagogia es la práctica fina en la política; y para manipular a las multitudes por medio de sus demandas y aspiraciones que como refirió Aristóteles, *“la práctica de la demagogia los ha llevado a sentirse soberanos por encima de la ley, pero el gobierno de la mano del demagogo se vuelve despótico al controlar la opinión del pueblo...”* y eso está sucediendo aquí, discurso sin sustento aferrados al poder, el tribunal electoral del Poder Judicial ha determinado que el número de espacios a obtener por el primer principio de mayoría relativa debe de garantizar la pluralidad política y privilegiar la gobernabilidad, no viceversa, uno de debe de aniquilar al otro, ni hacerlo imperceptible, quien vote a favor traicionará la democracia y le darán la espalda a las minorías, pero sobre todo, al Estado de México.

Y como se ha exigido, incluso, desde el Consejo del INE, los ayuntamientos deben de conservar en el origen de su integración el principio de pluralidad política, todas y todos debemos de defender y apostar por mantener los elementos de la democracia lo que ha dado origen a la alternancia y esto se debe de fortalecer, la reformas electorales son saludables siempre que nos devuelvan a los escenarios dados, con datos cargados del poder en turno, tenemos un diseño en donde el que gana, no gana todo y para siempre, gana la proporción y el mandato en las urnas y el que pierde debe de existir y dar labor reconocida a quien los eligió, por eso consideramos que no debe de eliminarse la pluralidad política ni disminuirse la representación proporcional, por lo que los diputados de Acción Nacional, votaremos en contra de las propuestas y exigimos se deje de atacar y de intentar debilitar la voz de los ciudadanos, de las mujeres, de las minorías, porque resultan fundamentales para mejorar la calidad de vida de los mexiquenses.

Es cuanto.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se registra su participación diputada Ingrid y para cerrar esta ronda de participación, tiene el uso de la palabra el diputado Valentín González, adelante diputado.

DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA. Gracias diputada presidenta, compañeras, compañeros diputados.

La iniciativa que se está discutiendo en el Pleno, tiene que ver con la modificación de articulados de la Ley Orgánica Municipal y del Código Electoral, paso de acuerdo con nuestra Ley Orgánica en su reglamento, por el análisis, en la discusión, en las comisiones correspondientes y toca al Pleno discutir en lo general y luego en lo particular la iniciativa.

Estamos discutiendo en lo general, ya se habló aquí, creo que largamente sobre la democracia sobre el sistema democrático, sobre el derecho a presentar iniciativas sobre el municipio y su integración como cuerpo edilicio, su composición y el papel que juega el presidente, el síndico, el regidor, sobre la representación proporcional, el derecho que tienen las minorías, desde luego, se ha cuestionado el proceso legislativo, creo que erróneamente porque si no, no estuviéramos en este momento en la etapa del análisis y la discusión en Pleno y aquí es precisamente con esta soberanía donde se pueden argumentar, se pueden presentar alegatos, se pueden presentar propuestas, para la modificación y perfeccionamiento de la iniciativa, es ejercer plenamente este derecho, por lo tanto, no es válido el cuestionamiento de que no se le dio oportunidad a las y los diputados para poder hacer sus planteamientos; pero lamentablemente y no es que no sea el espacio adecuado para externar opiniones y posicionamientos, la mayor parte del tiempo, que se haya estado esta discusión, se ha dedicado a cuestionar las políticas públicas de carácter nacional, se orientan a señalar errores, fallas de un ámbito y una espera de gobierno en distintas que están saltando y a mí me hubiera gustado que se hubiera aprovechado este tiempo para que quienes están en contra, en lo general o van a votar en contra pudieran hacer señalamientos muy puntuales para perfeccionar la iniciativa, porque descalificarla, incluso con vehemencia, aquí

ya se habló hasta de los árboles genealógicos, de su familia y yo creo que los ciudadanos, no merecen un ejemplo y una exhibida como la que a veces nos arriesgamos a dar, si no actuamos con serenidad, con responsabilidad y asumimos la dignidad de la representación que nos dio el ciudadano al votar y traernos aquí.

Le fallamos desde el momento en que no somos objetivos y nos dejamos llevar por las emociones y las pasiones, pero cuando no separamos el principio entre la razón y la pasión y la política es esencialmente buscar precisamente ese equilibrio y que no nos gane las emociones porque eso nubla y oscurece la razón.

Aquí ya se acabó, ya se perdió discutiendo la iniciativa, ya estamos viendo cómo fueron los anteriores gobiernos, dónde fallaron ya hasta están anunciando el fracaso del que está en funciones; entonces, creo que ahí nos estamos equivocando.

La iniciativa hay que precisar porque los ciudadanos deben enterarse y no es deben confundir no trata sobre la eliminación de la representación proporcional, en ningún punto, en ningún punto, en ningún renglón, en ningún aspecto esta iniciativa ni en la exposición de motivos, ni en sus articulados se habla de que se va a eliminar la representación proporcional.

Entonces es falta y se si se apoyan en un elemento falso para el debate, entonces es un debate externo, revisen la iniciativa no se trata de eliminar la representación proporcional y esto es lo que tienen que tener claro.

Sí, la iniciativa trata sobre la reducción de síndicos, regidores, pero no es lo mismo y hay una propuesta de la reducción proporcional y de agrupamientos en cuanto a las características de cada uno de los municipios, de los 125 municipios de nuestro Estado y precisamente atendiendo, no solamente lo que han expuesto, externado diputadas y diputados dentro o fuera de las comisiones o públicamente el Grupo Parlamentario del Partido morena mayoritario procede con responsabilidad y precisamente hemos sido cuidados y analizado con mucho detenimiento la iniciativa para aquí en el Pleno que es la máxima autoridad y es la que puede modificar la iniciativa para someterla a votación hacer las adecuaciones que consideremos correctas, pertinentes, en atención a las opiniones de todo, desde luego de diputadas y diputados independientemente del partido que están representando aquí en esta Legislatura, pero la opinión pública también cuenta, los académicos, los estudiosos, los que han hecho llegar propuestas y nosotros las estamos recibiendo con toda responsabilidad y vamos a proceder de manera muy objetiva.

Sí requiere adecuaciones, pero esa es la etapa compañeras y compañeros de la discusión de lo particular y ahí vamos a estar señalando dónde procede o consideramos que procede una adecuación para que se perfeccione la iniciativa, pero no se puede plantear que no deba abordar esta Legislatura un tema de vital importancia como es una reforma política, electoral si afecta el Código y la Ley Orgánica Municipal porque ese es uno de los temas entre otros que debemos de abordar porque todo el marco legislativo de la Entidad está a sujeto a modificación, a cambios, a crear nuevas leyes o a suprimir las que no funcionen; entonces, no se debe de cuestionar porque en este momento, cualquier momento es adecuado si los legisladores lo consideran que deba hacerse una iniciativa o acaso hay que hacer un calendario para decir qué diputadas o qué diputado puede presentar una iniciativa y sobre qué materia sí o sobre qué materia no, la libertad y el derecho de los ciudadanos y de los diputados aquí es plena.

Cómo le podemos cuestionar a un representante popular como lo es el Senador Higinio Martínez, de que no tenga derecho a presentar iniciativas, fue votado por los ciudadanos para que fuera legislador, lo es y es un ciudadano, porque se le quiere coartar esa libertad o porque se cuestiona la iniciativa nada más por tratarse de quién se trata, al grado de que se va a lo personal, no es correcto, tiene derecho de iniciativa y nosotros la obligación de analizar, discutirla y aprobar en uno u en otro sentido y los ciudadanos tienen que estar enterados y es aquí precisamente con el debate de altura en donde se educan políticamente los ciudadanos, si queremos darle dignidad a esta representación popular, si nos interesa elevar el nivel político del pueblo, de los ciudadanos

comportémoslo a la altura, pero con el ejemplo que están recibiendo los ciudadanos aquí puras descalificaciones, bueno agresiones verbales, no convirtamos la legislatura en un circo porque nos lastimamos todos y les fallamos todos a los ciudadanos y debilitamos el sistema democrático de que aquí se hayan externado preocupaciones, no queramos sistemas autoritarios o dictatoriales, pues ejerzamos tanto mayorías como minorías con responsabilidad el derecho que nos da la ley.

Hablar de la representación proporcional pues implica remontarse al origen, sistema único, autoritario que se vio en la necesidad precisamente para que no se exhibida como una dictadura a abrir el sistema y en 1963, 64 se autoriza, se aprueba la Constitución para darle vida a los diputados de partido, que es el antecedente de la representación proporcional que finalmente se concretas en 1977 con la reforma político electoral que la ley de esa época permitió y la representación proporcional no fue en desorden, fue sujeta en función del porcentaje de votos que la misma ley le estableció, criterio y principio que sigue siendo vigente.

Si ahora, se cuestiona equivocadamente de que esta iniciativa lo que busca es la desaparición de síndicos y regidores de representación proporcional eso es falso, hay una reducción sí y está sujeto a que el partido político que compite en una elección tenga el arraigo, la penetración y la confianza del ciudadano para que en función de eso reciba el número de votos y lo lleve con su representante al cabildo o aquí a la Cámara, pero si ese partido político solamente se crea, logra el registro y existe como patrimonio y negocio familiar y no logra el porcentaje de votos para estar representado en estas instancias de gobierno, los ciudadanos son los que deciden si lo traen o no aquí y van a decidir, qué representativo de qué partido va a estar en los cabildos representados, pero eso es en función de la voluntad popular, de los ciudadanos, no para artificiosamente darle fuerza y resguardar una representación a un partido que no tiene el arraigo y la representación dada por los ciudadanos en función de que no tiene trabajo con los ciudadanos y no hay confianza, por lo tanto, por qué tendrían que alcanzar una representación en un cabildo si no están respaldados por los ciudadanos que van a las urnas.

Entonces, los partidos tienen también que profesionalizarse, tienen que trabajar y tienen que ganarse ese voto...

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Diputado Valentín, le pido que concluya su participación por favor.

DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA. Como no, por lo tanto, y concluyo, porque se ha cuestionado, la cuarta transformación no es un eslogan, no es un lema, quien entienda eso y quieran marcarse están mal y no es objetivo, es un proceso político, económico y social de largo alcance y en ese tenemos que participar todos, mayorías y minorías nos guste o no, si quieren ser autores de ese proceso político llamado Cuarta Transformación, si quieren ser espectadores, se quieren automarginar, si quieren autoexcluir esa ya es de cada quien; pero como mexicanos y como mexiquenses, tenemos la responsabilidad de ser parte de los cambios y la transformación y la opinión unión de las minorías en un sistema democrático debe ser atendido, debe ser escucha, pero no siempre ni todo el tiempo todo lo que diga la minoría fue obligada y forzosamente se tendría que estar traduciendo en la aprobación de normas o leyes, sino está respaldada por los votos, porque nos guste o no impera el sistema democrático en función del número de votos que se expresa en la votaciones.

Yo los invito a que demos la oportunidad de que pasemos a la otra fase que es el análisis en lo particular y una vez que se presenten ahí, ahora sí con mucha precisión se analiza, se discute y procedamos a la votación para desahogar esta iniciativa, que repito se presentó con las facultades que se tienen para hacerlo y nosotros tenemos que responder con nuestra obligación de aprobar o desaprobar la iniciativa.

Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias diputado Valentín.

Sé a agotado el turno de oradores, en ese sentido consulto a la Legislatura si considera suficientemente discutido en lo general el dictamen y el proyecto de decreto, quiénes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, levantando la mano. Gracias.

¿En contra, en abstención?

SECRETARIO DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. La Legislatura considera suficientemente discutido en lo general el dictamen y el proyecto de decreto.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Para recabar la votación en lo general, pido a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por cinco minutos.

Si algún diputado desea separar algún artículo en lo particular, sírvase expresarlo.

Diputado Faustino.

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ (Desde su curul). Sí compañera Presidenta, deseo reservar el artículo 16 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como el artículo 28 del Código Electoral del Estado de México.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. ¿Quién más? Diputada Brenda.

Transitorio, alguno específico de los transitorios diputada Brenda, todos, todos los transitorios.

Diputada Ingrid, si puede hacer uso por favor del micrófono para escuchar los artículos que está reservando diputada Ingrid.

Artículo 16 de la Ley Orgánica...

DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO (Desde su curul). Artículo 16 de la Ley Orgánica Municipal, artículo 28 del Código Electoral y artículo 69.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Artículo 69 del Código Electoral, también. Ley Orgánica.

Diputado Omar Ortega.

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ (Desde su curul). Voy a reservar los artículos 16 de la fracción I, II, III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, del artículo 69 en los incisos d), f), g), h), i), j), k)...

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Diputado, diputado permítame para ir más lento para tomar...

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ (Desde su curul). Con gusto.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Artículo 16 fracción I, II...

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ (Desde su curul). III y IV de la Ley Orgánica Municipal

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. III y IV.

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ (Desde su curul). El artículo 69 en los incisos d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p), q), r), s), t), u), v), w), x), y), z), z)1, z)2 y z)3 de la Ley Orgánica Municipal, así como el párrafo tercero del artículo 53 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y por último el artículo 28 en sus incisos a), b), c) y d) de la fracción II del Código Electoral del Estado de México, presente.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Diputada María Luisa Mendoza.

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN (Desde su curul). Diputada Presidenta, la reservas en el artículo 69 de la Ley Orgánica del inciso a) hasta la z.2) de 69 de la Ley Orgánica.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias diputada, diputado Anuar.

Artículo 16 de la Ley Orgánica, alguien más que desee reservar algún artículo en lo particular.

Bien en virtud de que no hay más reservas, tiene el uso de la palabra el diputado Faustino, adelante diputado.

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ. Con el permiso de la mesa...

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Permítame diputado Faustino, tenemos que votar ahorita la propuesta en lo general, para después proceder a la discusión en lo particular,

en ese sentido solicito a la Secretaria se habrá el sistema electrónico de votación hasta por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general.

SECRETARIO BERNARDO SEGURA RIVERA. Ábrase el sistema de votación hasta por cinco minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIO DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. ¿Algún compañero o compañera diputado que haga falta por emitir su voto?

Pregunto nuevamente, si ¿Algún diputado o alguna diputada falte por emitir su voto?

El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por mayoría de votos. PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se tiene por aprobado en lo general el dictamen y el proyecto de decreto. En virtud de que se han separado diversos artículos para su discusión en lo particular, solicito a la Secretaría dé lectura al artículo 94 del Reglamento del Poder Legislativo.

SECRETARIO DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. Artículo 94. La discusión en lo particular de determinados artículos o fracciones se desarrollará en el orden en el que estén enumerados, si algún artículo o fracción fuere objeto de varias impugnaciones se pondrá a discusión separadamente una después de otra.

Es cuanto.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias.

En ese sentido los diputados que se separaron el artículo 16 de la Ley Orgánica Municipal, son los diputados Faustino, la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky, el diputado Omar y el diputado Anuar.

Por lo tanto someteremos primero a discusión la reserva del diputado Faustino.

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ. Con el permiso de la mesa.

En relación a todo lo que aquí se ha argumentado, presento reforma a la Ley Orgánica Municipal y al Código Electoral para reducir el número de integrantes de ayuntamientos.

En apoyo el dictamen de los trabajos realizados en comisiones legislativas de las razones y argumentos que sustentan la procedencia de la reformas y también para hacer la reserva para la discusión particular de algunos artículos, he pedido el uso de la palabra y me permito expresar lo siguiente:

1.- En sesión de fecha 11 de agosto de 2020, este pleno legislativo conoció la iniciativa con proyecto de decreto que con el carácter de ciudadano y haciendo uso del derecho señalado en el artículo 51 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentó el Senador Higinio Martínez Miranda para reformar la Ley Orgánica Municipal y el Código Electoral, en relación con reducción de integrantes de ayuntamiento principalmente de regidores con argumentos muy consistentes, muy válidos y sobre todo congruentes con el sentir de la mayoría de los mexicanos y que además.

2. En la propia sesión observando el proceso legislativo que establece nuestra Ley Orgánica y el Reglamento de este poder, la Presidencia turnó a la iniciativa para su análisis y dictamen a las Comisiones Legislativas, Electoral y de Desarrollo Democrático y de Legislación y Administración Municipal.

3. Las comisiones legislativas en respuesta a la tarea que se les asignó y llevaron una primera reunión de trabajo el día 9 de septiembre del año en curso, reunión que tuvo como propósito analizar la iniciativa de decreto y en la que se fijaron diversas disposiciones y de manera directa el diputado Faustino De la Cruz Pérez, dio a conocer ajustes en la propuesta original que se analizaron en su momento, como consta en la versión de la reunión de las comisiones legislativas, adecuaciones que sirvieron de base para el dictamen y el proyecto de decreto.

4. El día 22 de septiembre de 2020, el dictamen y el proyecto de decreto, fueron analizados y ampliamente discutidos en esa reunión con una amplia participación de los integrantes de

distintas fuerzas políticas de esta Legislatura y fueron aprobados por 17 votos a favor y 5 en contra, para ponerlos en la consideración de este pleno legislativo como hoy se hace de acuerdo con el proceso legislativo que rige la creación de la ley.

5. Comparto los motivos y las razones en las que se funda la iniciativa y remarco que esto tiene mayor valor en las condiciones y situación actual del país y del Estado de México, necesitamos hacer realidad política, la austeridad para el mejor aprovechamiento de los recursos públicos en favor de los ciudadanos que tanto lo requiere y que en estos momentos de pandemia se han visto seriamente afectados en su salud y en su economía.

6. Considero que debemos buscar los mecanismos a nuestro alcance sin afectar a la población y sin violentar la constitución y la ley para optimizar los recursos y dar respuesta al pueblo, la austeridad en sí misma, una importante respuesta y la solución a muchos problemas sobre todo para los ayuntamientos a los que les compete la prestación de los servicios públicos esenciales.

7. La población ha demandado reiteradamente mayor austeridad y eficacia en el desempeño público y particularmente en los ayuntamientos que son electos por el voto popular, libre, secreto y directo de la ciudadanía.

8. La iniciativa busca eficiencia en el gobierno con el mayor aprovechamiento de los recursos, se dijo en las comisiones legislativas, la propuesta del ciudadano y senador Higinio Martínez Miranda, claramente busca avanzar hacia un gobierno más eficiente, entendido coloquialmente como el que sabe hacer más y de mejor forma con menos recursos, buscando una verdadera ampliación de una política de austeridad que tiene que venir anclado en una profunda revisión de las verdaderas necesidades de los habitantes de los municipios y optimizando al máximo los recursos humanos y financieros con que se cuentan buscando siempre en todo momento crear escenarios que repercutan en mejores formas de gobierno.

9. No se afectará el cumplimiento de las responsabilidades de los ayuntamientos y el ejercicio de la Administración Municipal por el contrario, se contribuirá a fortalecer su hacienda pública en beneficio directo de la comunidad que tantas carencias y necesidades tienen.

10. Tampoco se vulnera el principio de representación proporcional en el orden municipal, las entidades federativas tienen amplia libertad configurativa en esta materia de conformidad con la jurisprudencia 36/2018

11. Por otra parte con apego a los artículos 90, 91 y 93 del Reglamento del Poder Legislativo, me reservo para la discusión particular y en consecuencia para proponer modificaciones, los artículos 16, fracciones I, II, III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 28, fracción II, incisos a), b), c) y d) del Código Electoral del Estado de México, la idea de esta propuesta es hacer algunos ajustes al proyecto de decreto y favorecer los propósitos de la iniciativa con la mayor atención al principio de representación proporcional.

12. De manera previa, me permito destacar que en los municipios que tengan una población de menos de 150 mil habitantes propongo que sean integrados por un presidente, un síndico y 4 regidores de mayoría relativa y 3 regidores de representación proporcional, con ello, el porcentaje de mayoría relativa sería de 7.14 y de representación proporcional de 42.86%.

Para los municipios que tengan una población de más de 150 y menos de 500 mil habitantes, propongo 1 presidente, 1 síndico, 5 regidores de mayoría relativa y 4 regidores de representación proporcional en este caso el porcentaje de mayoría relativa sería de 55.56 y de representación proporcional de 44.44%.

Para los municipios que tengan una población de más de 500 mil habitantes, propongo 1 presidente, 1 síndico, 7 regidores de mayoría relativa, 1 síndico y 5 regidores de representación proporcional, los porcentajes serán 58.33% de mayoría relativa y 41.67% de representación proporcional.

La propuesta planteada da como resultado la disminución de 407 regidores en relación con la integración actual, esto representa 254 regidores de mayoría relativa y 153 de representación proporcional.

En el supuesto de los 99 municipios con menos de 150 mil habitantes de acuerdo con el Censo INEGI 2015, disminuyen 2 regidores de mayoría relativa y 1 de representación proporcional por municipio.

De igual manera disminuye un total de 9 síndicos de mayoría relativa y no se disminuye ningún síndico de representación proporcional.

Todos los municipios cuentan con un presidente, un síndico de mayoría relativa en el caso de los 9 casos de los municipios con más de 500 mil habitantes de acuerdo con el Censo INEGI 2015, adicionalmente tendrán un síndico de representación proporcional, prácticamente se están manejando los mismos porcentajes de proporcionalidad para regidores de mayoría relativa y de representación proporcional de acuerdo a la normatividad vigente, por lo que no se está vulnerando la representación de las minorías.

Con fundamento en el artículo 90 del Reglamento del Poder Legislativo, me permito proponer en la discusión particular para su discusión particular en la votación particular la reforma de los artículos 16 fracción I, II, III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 28 fracción II inciso a), b), c) del Código Electoral del Estado de México, propuestos en el dictamen y en el proyecto de decreto que se analizan para quedar como sigue:

Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo 16. ...

I. 1 Presidente, 1 síndico y 4 regidores electos por planillas según el principio de mayoría relativa y 3 regidores designados según el principio de representación proporcional, cuando se trate de municipios que tengan una población de menos de 250 mil habitantes.

II. 1 Presidente, 1 síndico y 5 regidores electos por planillas según el principio de mayoría relativa y 4 regidores designados según el principio de representación proporcional, cuando se trate de municipios que tengan una población de más de 150 mil habitantes y menos de 500 mil habitantes.

III. 1 Presidente, 1 síndico y 7 regidores electos por planillas según el principio de mayoría relativa, 1 síndico y 5 regidores designados según el principio de representación proporcional, cuando se trate de municipios que tengan una población de más de 500 mil habitantes.

IV. Se deroga.

Código Electoral del Estado de México.

Artículo 28.

I. ...

II. ...

a) En los municipios de menos de 150 mil habitantes al ayuntamiento estará integrado por 1 presidente municipal, 1 síndico y 4 regidores electos por planilla según el principio de mayoría relativa, en adición a lo anterior habrá 3 regidores designados según el principio de representación proporcional.

b) En los municipios de más de 150 mil habitantes y hasta 500 mil al ayuntamiento estará integrado por 1 presidente municipal, 1 síndico y 5 regidores electos por planilla según el principio de mayoría relativa, en adición a lo anterior habrá 4 regidores designados según el principio de representación proporcional.

c) En los municipios de más de 500 mil habitantes al ayuntamiento estará integrado por 1 presidente municipal, 1 síndico y 7 regidores electos por planilla según el principio de mayoría relativa, en adición a lo anterior habrá 1 síndico y 5 regidores asignados según el principio de representación proporcional.

d) Derogado.

Dado en el Palacio Legislativo de la ciudad de Toluca.

Lo suscribe diputado Faustino De la Cruz Pérez.

Es cuanto. Gracias.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias diputado.

Para estar en aptitud de someter a votación su propuesta y con fundamento en el artículo 95 del Reglamento del Poder Legislativo le solicito me haga llegar sus propuestas por escrito diputado Faustino.

Someto a votación la propuesta del diputado Faustino De la Cruz, sobre el artículo 16 fracciones I, II, vamos ahora con la fracción I y solicito a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por tres minutos.

Antes de proceder a la votación voy a solicitar a la Secretaría me ayude a dar lectura a la modificación propuesta.

SECRETARIO DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo 16, fracción I. Un presidente, un síndico y cuatro regidores electos por planilla según el principio de mayoría relativa y tres regidores destinados según el principio de representación proporcional.

Cuando se trate de municipios que tengan una población de menos de 150 mil habitantes.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. En este sentido, vamos a someter a votación la propuesta del diputado Faustino respecto al artículo 16 fracción I de la Ley Orgánica Municipal. Solicito a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por tres minutos.

SECRETARIO DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por cinco minutos. Perdón, hasta por tres minutos.

(Votación Nominal)

SECRETARIO DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. Pregunto ¿Sí algún diputado o diputada que haga falta por emitir su voto?

Registrado diputado Valentín González a favor.

Diputada Beatriz García, en contra su voto.

Nuevamente pregunto ¿Sí algún diputado o diputada que haga falta por emitir su voto?

La propuesta del diputado Faustino de la Cruz, para el artículo 16 fracción I de la Ley Orgánica Municipal, ha sido aprobada por mayoría de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se tiene por aprobada la propuesta.

Someto a votación la propuesta del diputado Faustino de la Cruz, sobre el artículo 16 fracción II y solicito a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por tres minutos.

SECRETARIO DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. Ley Orgánica Municipal del Estado de México, fracción II; artículo 16 fracción II, un presidente, un síndico y cinco regidores electos por planillas según el principio de mayoría relativa y 4 regidores designados según el principio de representación proporcional, cuándo se trate de municipios que tengan una población de más de 150 mil y menos de 500 mil habitantes.

Solicito ábrase el sistema electrónico de votación hasta por tres minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIO DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. Se les pregunta ¿Sí algún compañero diputado, diputada que haga falta por emitir su voto?

Diputado Omar Ortega, en contra; Diputada Xóchitl a favor, Diputada Felipa, ¿la intención de su voto a favor? Diputado Nazario, a favor.

La propuesta del diputado Faustino de la Cruz, para el artículo 16 fracción II de la Ley Orgánica Municipal, ha sido aprobado por mayoría de voto.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias, Secretario. Se tiene por aprobada la propuesta. En virtud de que se reservó el artículo 16 fracción III, solicito a la Secretaría de lectura a la reserva.

SECRETARIO DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 16 fracción III. Un presidente, un síndico y 7 Regidores, electos por planillas según el principio de mayoría relativa, un síndico y cinco regidores designados según el principio de representación proporcional, cuando se trate de municipios que tengan una población de más de 5 mil habitantes.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Someto a votación la propuesta del diputado Faustino de Cruz, sobre el artículo 16 fracción III y solicito a la Secretaría habrá el sistema electrónico de votación hasta por tres minutos.

SECRETARIO DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. Ábrase el sistema electrónico de votación, hasta por tres minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIO DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. ¿Algún compañero o compañera diputada que falte por emitir su voto?

Diputada Xóchitl.

Diputada Ingrid, en contra. ¿Algún otro diputado que falte por emitir su voto?

La propuesta del diputado Faustino de la Cruz para el artículo 16 fracción III de la Ley Orgánica Municipal, diputado Alfredo queda registrado su voto a favor, diputado Max , en contra.

La propuesta del diputado Faustino de la Cruz para el artículo 16 fracción III de la Ley Orgánica Municipal, ha sido aprobado por mayoría de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se tiene por aprobada la propuesta.

Dé lectura la Secretaría a la reserva del diputado Faustino, respecto al artículo 16 fracción IV.

SECRETARIO DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. Artículo 16, fracción IV. Derogada.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Someto a votación la propuesta del diputado Faustino, sobre el artículo 16 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal y solicito a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por 3 minutos.

SECRETARIO DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por tres minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIO DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. Pregunto ¿si algún diputado o diputada que haga falta por emitir su voto? Diputada Brenda en contra, diputada Xóchitl a favor.

La propuesta del diputado Faustino De la Cruz para el artículo 16 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal ha sido aprobado por mayoría de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias Secretario.

Se tiene por aprobada la propuesta.

Para estar en aptitud de agotar la discusión del artículo 16 de la Ley Orgánica Municipal, tiene el uso de la palabra el diputado Omar Ortega.

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ. Con el permiso de la Presienta, integrantes de la mesa directiva, así como los compañeros diputados y diputadas.

Las reservas al artículo 16 en su fracciones I, II, III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México se sustenta en las siguientes consideraciones, esta propuesta deja mucho de ser o dista mucho de tener una propuesta coherente, sustentada acorde a los principios democráticos q que tanto esfuerzo han costado alcanzar en nuestro país; pero sobre todo, que contrariamente a la argumentada iniciativa se presente un beneficio en pro de las y los mexiquenses quienes supuestamente se verán favorecidos con una aparente disminución de los gastos ordinarios al reducir el número de síndicos y regidores, en todos los ayuntamientos del Estado de México y por

consecuente, el pago de los ingresos que por el desarrollo de su actividad, esto recibe, a la luz de un análisis objetivo del contexto de la iniciativa, se observa un sin número de ambigüedades, falta de disposición, no refiriéndome por supuesto a la exposición de motivos del proponente, sino de datos precisos reales y comprobables que pudieran de alguna manera aclarar o al menos tener una mínima idea del monto real que cada ayuntamiento ahorraría, al reducir el número de síndicos y regidores, así como de cuales son aquellos municipios en los que categóricamente se afirman; pero no se sustenta que estos ganan más de 100 mil pesos mensuales, así de este orden de ideas con el objetivo fundamental de ser más claro, considero preciso exponer los argumentos en los que se sustenta la negativa, aprobada en dictamen emitido y que se aprueben las propuestas que presenta ahorita al Pleno.

Inicialmente para considerar el punto más importante me referiré al aspecto democrático; así la democracia se define como el sistema político que defiende la soberanía del pueblo y el derecho del pueblo a elegir, controlar a sus gobernantes, nuestra nación, es un país que se sustenta en una democracia representativa, lo que se traduce en que el poder político procede del pueblo; pero es ejercicio por sus representantes elegidos por medio del voto, lo que permite una adicción eficaz por el número suficiente, suficientemente pequeño de personas en nombre del mayor número, la esencia del sistema democrático representativo en los Estados Unidos Mexicanos, se consagra en sus artículos 50, 51, 52, 53, 54 y 56 de la Constitución Política Federal.

Por otra parte esta representatividad, conlleva el brindar a la ciudadanía un modelo de gestión política que permita tomar decisiones de modo eficiente y plural que apunta a tomar en consideración diferentes voces y tendencias, con el objetivo claro de llegar a un consenso pacífico, institucional de acuerdo a las reglas aceptadas de manera conjunta.

En otras palabras, la representatividad, encierra en sí, que las minorías sean representadas, legal, política y eficientemente ante las mayorías por aquellas personas que mediante el voto libre y secreto, resultaron electas para detentar un cargo público en el presidente, síndico y regidor.

En toda nación demócrata como lo es, los Estados Unidos Mexicanos, impera la pluralidad, política como un valor democrático, que implica la expresión de opiniones, el dialogo, la convivencia y la búsqueda de soluciones que generen beneficios a todas las partes involucradas, esto es el beneficio de la sociedad.

Las reservas a discusión, pretenden eliminar de tajo estos principios, la representatividad y la pluralidad, al reducir el número de síndicos y regidores de oposición frente a la toma de decisiones públicas por parte del presidente municipal, lo que implica retroceder en materia de democracia eficiente, contraviniendo lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 115 constitucional del pacto federal, que expresamente determina que los estados adoptarán para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, es por ello, que el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, considera que la propuesta es violatoria del precepto constitucional al tener como fin primordial, eliminar la representatividad de los grupos minoritarios.

En todo estado de derecho debe prevalecer el principio de legitimidad democrática que se sostiene en el hecho de que la Soberanía Nacional reside esencial y originalmente en el pueblo y que es la fuente para todos los poderes constitucionales establecidos, por eso es fundamental que en todo orden de gobierno federal, estatal y municipal, estén debidamente representados todos los sectores de la sociedad, en nuestro país anteriormente y al amaro de un sistema de sufragio directo y con el establecimiento del sistema representativo y el principio de decisión de mayoría relativa se estimó que una parte de los electores o instituciones políticas no quedaban representadas en los cuerpos de gobierno.

Por ello, como una solución se ajustó la representación proporcional en la integración de los órganos colegiados a la que es considerada como la protección constitucional de las minorías y un instrumento real de la colaboración entre los integrantes del órgano de gobierno.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que el principio de representación proporcional como garante del pluralismo, pero persigue como objetivos primordiales la participación de todos los partidos políticos en la integración del órgano legislativo según su representatividad.

Una representación aproximada al porcentaje de votación total de cada partido, evitar un alto grado de sobre representación de los partidos dominantes, garantizar el forma efectiva el derecho de participación de las minorías y evitar los efectos de la voluntad popular derivado del sistema de mayoría simple.

Concluyendo, la introducción de principio de proporcionalidad obedece de la necesidad de dar una representación más adecuada a todas las corrientes políticas, relevantes que se manifiestan en la sociedad, así como para garantizar en una forma más efectiva el derecho de participación política de la minoría y evitar los efectos extremos de distorsión de la voluntad popular que se puede producir en un sistema de mayoría simple.

En torno a la fracción que señala la eliminación del tercer síndico que hace referencia el penúltimo párrafo del artículo 53 de la Ley Orgánica Municipal de la Entidad, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática considera que la derogación de este párrafo representa vulnerar el principio de pesos y contrapesos que no es otra cosa que el ejercicio de poder que este se distribuya entre varios cuerpos gubernativos para evitar que el poder abuse de otros o que exista una gran concentración de facultades en uno sólo.

Por ello, es que rotundamente nos oponemos a la derogación del párrafo citado máxime que dentro del contexto de la exposición de motivos de la iniciativa de mérito, así como del dictamen omitido al respecto no se expone cuál es la causa o motivo, fundamento para menos aún en qué se beneficia a los ciudadanos con la desaparición de un miembro del cabildo y cabe resaltar en el cuerpo de tales posiciones sólo se hace referencia a los altos ingresos que obtienen los regidores, más no se refiere a los síndicos y muy particularmente al caso de un tercero y haciendo por lo que, haciendo propia la expresiones del proponente en su iniciativa se resalta precisamente la importancia de contar con un cuerpo colegiado representativo y plural, pues en la exposición se destaca precisamente la función colegiada que desempeña los miembros del cabildo, esto es, deliberar, analizar, resolver, evaluar, controlar y vigilar los actos de la ministración y el gobierno municipal, a la par que su existencia obedece a la necesidad de que las distintas expresiones políticas, grupos sociales y ciudadanos en general que conforman la población de un municipio cuenten con un espacio propicio e institucional para canalizar sus demandas y exigir respuestas inmediatas con fuerza de autoridad que se materialice con políticas de gobierno.

Luego entonces, si el proponente reconoce y resalta la función de representación, gestión, vigilancia, operación, decisión, evaluación, entre otras de los miembros de los cabildos no existe sustento alguno para solicitar su reducción y en caso del tercer síndico su total eliminación, pues como se ha dicho la exposición de motivos carece de cualquier dato cierto, preciso y objetivo que pudiera al menos presumir el beneficio en pro de los mexiquenses, por lo cual pongo a consideración de esta Plenaria la modificación en los siguientes términos:

Artículo 16. Los ayuntamientos se renovarán cada 3 años, iniciarán su periodo primero de enero del año inmediato siguiente al de las elecciones municipales ordinarias y concluirá el 31 de diciembre del año de las elecciones, para su renovación se integrará por:

I. 1 presidente, 1 síndico y 6 regidores electos por planilla según el principio de mayoría relativa y hasta cuatro regidores, designados según el principio de representación proporcional, cuando se trate de municipios que tengan la población menor de 150 mil habitantes.

II. Un presidente, un síndico y siete regidores electos por planilla según el principio de mayoría relativa y hasta seis regidores designados según el principio de representación proporcional, cuando se trate de municipios que tengan la población más de 150 mil habitantes y menos de 500 mil habitantes.

III. Un presidente, dos síndicos y nueve regidores electos por planilla según el principio de mayoría relativa, habrá un síndico y hasta siete regidores designados según el principio de representación proporcional, cuando se trate de municipios que tengan la población más de 500 mil habitantes y menos de un millón habitantes y,

IV. Un presidente, dos síndicos y once regidores electos por planilla según el principio de mayoría relativa y un síndico y hasta ocho regidores designados por el principio de representación proporcional, cuando se trate de municipios que tengan la población más de un millón habitantes.

Esta es la propuesta que pongo a consideración Presidenta.

Es cuanto.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias diputado Omar, en virtud de que esta presidencia ha recibido por escrito las reservas del diputado Omar, solicito a la Secretaría dé lectura a la reserva del artículo 16 fracción I de la Ley Orgánica Municipal.

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Artículo 16. ...

Fracción I. Un presidente, un síndico y seis regidores electos por planilla según el principio de mayoría relativa y hasta cuatro regidores destinados según el principio de representación proporcional.

Cuando se trate de municipios que tengan una población de menos de 150 mil habitantes.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Someto a votación la propuesta del diputado Omar Ortega sobre el 16 fracción I de la Ley Orgánica Municipal y solicito a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por tres minutos.

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Abrase el sistema electrónico de votación hasta por tres minutos.

(Votación Nominal)

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. ¿Algún compañero o compañera falta de emitir su voto? Para los compañeros que se encuentran en línea.

SECRETARIA CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. La propuesta del diputado Omar Ortega Álvarez, para el artículo 16 fracción I, ha sido desechada por mayoría de votos.

VICEPRESIDENTA DIP. LILIA URBINA SALAZAR. Se tiene por desechada la propuesta.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Pido a la Secretaría dé lectura a la reserva del diputado Omar Ortega, respecto al artículo 16 fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Artículo 16 fracción II, un presidente, un síndico y siete regidores electos por planilla según el principio de mayoría relativa y hasta seis regidores designados según el principio de representación proporcional cuando se trate de municipios que tengan una población de más de 150 mil y menos de 500 mil habitantes.

Someto a votación la propuesta del diputado Omar Ortega, sobre el artículo 16 fracción II y solicito a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por tres minutos.

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Ábrase el sistema de votación hasta por tres minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. ¿Algún compañero o compañera falta emitir su voto?

Diputada Crista Amanda Spohn Gotzel, el sentido de su voto, a favor, se registra su votación.

Diputado Julio Hernández, se registra su voto en contra, Diputada Lili Urbina el sentido de su voto, se registra en contra su voto.

Compañeras y compañeros que se encuentran en línea, alguno de ustedes le hace falta de emitir su votación.

Diputada Lorena Marín, se registra su votación en contra.

SECRETARIA CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. La propuesta del diputado Omar Ortega, para el artículo 16 fracción II, ha sido desechada por mayoría de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se tiene por desechada la propuesta. De lectura la Secretaría a la reservar al artículo 16 fracción III de la Ley Orgánica Municipal.

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Artículo 16 fracción III. Un presidente, dos síndicos, y nueve regidores selectos por planilla según el principio de mayoría relativa, habrá un síndico y hasta 7 regidores según el principio de representación proporcional cuando se trate de municipios que tengan un población de más de 5 mil y menos de 1 millón de habitantes.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Someto a votación la propuesta del diputado Omar Ortega, respecto al artículo 16 fracción III de la Ley Orgánica Municipal, solicito a la Secretaría habrá el sistema electrónico de votación hasta por tres minutos.

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Ábrase el sistema de votación hasta por tres minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. ¿Algún compañero o compañera hace falta emitir su voto? Diputada Amanda Crista Spohn, se registra a favor su voto. Diputado Faustino el sentido de su voto, en contra se registra en contra su voto diputado Faustino.

La propuesta del diputada Omar Álvarez, para el artículo 16 fracción III, ha sido desechada por mayoría de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se tiene por desechada la propuesta, de lectura la Secretaría la reserva al artículo 16 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal.

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Artículo 16, fracción IV, un Presidente, dos síndicos, y 11 regidores electos por planillas según el principio de mayoría relativa y un síndico y hasta 8 regidores designados por el principio de representación proporcional, cuando se trate de municipios que tengan una población de más de un millón de habitantes.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Someto a votación la propuesta del diputado Omar Ortega, sobre el artículo 16 fracción IV y solicito a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por tres minutos.

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Ábrase el sistema de votación hasta por tres minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Compañeras y compañeros que se encuentran en este recinto. ¿Alguno de ustedes falta emitir su voto?

Para nuestros compañeros que se encuentran en línea, ¿alguno de ustedes falta de emitir su voto?

SECRETARIA CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. La propuesta del diputado Omar Ortega Álvarez para el artículo 16, fracción IV ha sido desechada por mayoría de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se tiene por desechada la propuesta.

Para estar en aptitud de agotar las reservas que se hicieron sobre el artículo 16 de la Ley Orgánica Municipal, tiene el uso de la palabra la diputada Ingrid.

Adelante diputada.

DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Muchas gracias diputada Presidenta, con su permiso, con permiso de la mesa directiva.

Los ayuntamientos son espacios de pluralidad política, la esencia misma del ayuntamiento es la toma de decisiones colectiva, consensuada y democrática, no por nada son los procesos electorales que se registran la mayor participación ciudadana y disminuirlos alteraría precisamente la vida municipal, pues generará efectos de concentración de poder cacicazgos, porque al ser espacios de participación sólo podrán acceder aquellos quienes estén dispuestos a invertir mayores recursos y por ende ese costo lo tendría que pagar la ciudadanía en la prestación de sus servicios.

La iniciativa aprobada en lo general, no tiene argumentos razonables que ameriten su aprobación, pero si propuestas falsas y errores de su conceptualización que esconden perversiones a la vida municipal y que no han querido decir las queridas compañeras y compañeros diputados.

No se ahorrará lo que dicen que se ahorra, las proyecciones de más de 1,500 millones de pesos no son reales, apenas se llegará a 500 millones pesos anuales, es decir, juegan con los datos pues su análisis tiene un margen de error del 300%

Si bien es importante la austeridad la disminución de regidurías y sindicaturas no va a solucionar el problema de liquidez ni el uso desproporcionado de los recursos públicos, porque ante esa problemática lo que se debe de aprobar son los tabuladores para eliminar las practicas del uso abusivo de los recursos públicos en el gasto corriente y fortalecer las figuras de transparencia y rendición de cuentas que se reflejen mejoras de prestación de servicios públicos municipales.

Si manteniendo la iniciativa presentada estaremos alterando perversamente el principio de proporcionalidad en un sistema semiparlamentario, como lo es el gobierno municipal, con base a la opinión del tribunal electoral del Poder Judicial de la Federación de acuerdo con la acción de inconstitucionalidad 63/2009, se determinó que la emisión de normas dirigidas a regular el principio de representación proporcional para la integración de los ayuntamientos, las entidades federativas deberían de seguir los lineamientos previstos en la Carta Magna y en lo relativo a los porcentajes para la integración de cabildo y no tendrán que alejarse al 60% para los funcionarios electos por mayoría relativa y 40% para los de representación proporcional, con la reforma planteada a la ley orgánica municipal, se violentan los porcentajes de representatividad en el cabildo aun con la última reserva al reducirse la representatividad por los municipios menores de 150 mil habitantes, tendrían sólo una representatividad proporcional del 33% y los de mayoría relativa llegarían a un 67%, en los municipios que tengan una población, en 350 mil y hasta 500 mil habitantes, tendrían sólo una representatividad proporcional del 36% y los de mayoría relativa alcanzarían el 64%, municipios de cuando se trate de municipios de más de 500 mil habitantes, tendrían una representatividad proporcional del 33% y los de mayoría relativa tendrían el 67%; es decir, ninguno de los supuestos se plantea un equilibrio del 60, 40. La representación proporcional está por debajo del criterio adicional a lo que no se ha podido aclarar cuál es la fórmula de asignación del número de integrantes de ambos principios, esto es grave, compañeras y compañeros diputados, porque el partido ganador en algunos municipios por sí solo, tendrían la representatividad de las 2 terceras partes al interior del cabildo y podrían remover con ello, en cualquier momento a los funcionarios o representantes populares como son las autoridades auxiliares o miembros de los consejos de participación ciudadana que no deseen tener y acuérdense que si aprobamos alguna iniciativa para fortalecer, aprobamos en algún momento iniciativas para fortalecer autoridades auxiliares; a su vez, con esta fórmula podrían contratar deuda sin necesidad de tomar en cuenta a los de representación proporcional, porque de acuerdo a la ley, para efectuar el patrimonio inmobiliario municipal se necesita la aprobación de las 2 terceras partes y con la iniciativa planteada podrían contratar deuda sin preguntar a los de oposición.

Podrían a su vez, celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al período del ayuntamiento, por ejemplo, podrán concesionar la prestación de los servicios públicos, sin necesidad de tomar en cuenta a las regidurías y sindicaturas de representación proporcional; es decir, les estaríamos dando de facto una mayoría calificada.

La propuesta, también transgrede el principio de pluralidad de la integración del cabildo, principalmente porque donde solo hay 3 regidores por representación proporcional y se tiene 9 partidos políticos con registro o acreditación en la entidad, se impediría el acceso de por lo menos 5 partidos, dejando de garantizar que las minorías puedan contar con representación, lo que trae consigo un bipartidismo en el mejor de los casos.

Por ello, a nombre del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, me permito hacer reserva de la fracción I, II y III, del artículo 16 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México para

mantener el texto vigente, por lo que Acción Nacional, manifestamos que las reformas y esfuerzos para apoyar a los municipios de la entidad deberán ir encaminados a un verdadero cambio que trascienda más allá de lo político con resultados tangibles y no mediáticos y que ayuden; pero sin dañar la democracia y la participación ciudadana en la toma de decisiones.

Es cuanto. Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias presidenta, para estar en aptitud de someter a votación las reservas que usted ha planteado solicito haga llegar a esta Presidencia sus propuestas por escrito. Gracias, diputada.

Solicito a la Secretaría dé lectura al artículo 16, fracción I de la Ley Orgánica Municipal.

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Artículo 16. ...

I. Un presidente, un síndico y 6 regidores electos por planilla según el principio de mayoría relativa y hasta 4 regidores designados según el principio de representación proporcional, cuando se trate de representación proporcional, cuando se trate de municipios que tengan una población de menos de mil habitantes.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Someto a votación la propuesta de la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky, sobre el artículo 16 fracción I de la Ley Orgánica Municipal y solicito a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por 3 minutos.

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Ábrase el sistema de votación hasta por 3 minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. ¿Algún diputado o diputada falta emitir su voto? Diputada María Luisa se registra su voto a favor, diputado Israel en contra, se registra su votación diputado Israel, diputado Omar, Diputado Omar se registra su votación, diputado Faustino se registra en contra su votación, diputada Xóchitl se registra en contra su votación, diputado Gerardo Ulloa en contra se registra su votación, diputado Bryan se registra en contra su votación, diputado Violeta Nova se registra su votación, diputada Lilia Urbina en contra; diputado Bernardo en abstención, diputada María del Carmen en abstención.

Compañeros del sistema de comunicación si nos ayudan.

SECRETARIA CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. La propuesta de la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky para el artículo 16 fracción I ha sido desechada por mayoría de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se tiene por desechada la propuesta.

Dé lectura la Secretaría a la reserva de la diputada Ingrid respecto al artículo 16 fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Artículo 16. ...

Fracción II. Un presidente, un síndico y siete regidores electos por planilla según el principio de mayoría relativa y hasta seis regidores destinados según el principio de representación proporcional.

Cuando se trate de municipios que tengan una población de menos de 150 mil y menos de 500 mil habitantes.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Someto a votación la propuesta de la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky respecto al 16 fracción II y solicito a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por tres minutos.

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por tres minutos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. En virtud de que tenemos fallas con el internet, vamos a proceder a hacer la votación de manera nominal Adelante Secretario.

(Votación Nominal)

SECRETARIO DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. Diputada Brenda el sentido de su voto, queda registrado su voto.

SECRETARIA CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. La propuesta de la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky, para el artículo 16 fracción II, ha sido desechada por mayoría de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se tiene por desechada la propuesta, de lectura la Secretaria a la reserva al artículo 16 fracción III, de la Ley Orgánica Municipal que hace la diputada Ingrid.

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Artículo 16, fracción III, un presidente, dos síndicos y nueve regidores electos por planillas según el principio de mayoría relativa, habrá un síndico y hasta siete regidores según el principio de representación proporcional, cuando se trate de municipios que tengan una población de más de 5 mil y menos de 1 millón de habitantes.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Someto a votación la propuesta de la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky, respecto al artículo 16 fracción III, solicito a la Secretaría habrá el sistema electrónico de votación hasta por tres minutos.

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Ábrase el sistema de votación hasta por tres minutos.

(Votación Nominal)

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Compañeras y compañeros, alguno falta de emitir su voto. Diputado Benigno el sentido de su voto, en contra se registra diputado Benigno, diputado Omar, se registra a favor su voto.

Para nuestros compañeros que se encuentran en línea, alguno de ustedes falta de emitir su voto. Diputada Marta en abstención, se registra su voto diputada martita.

SECRETARIA CLAUDIA GÓNZALEZ CERÓN. La propuesta de la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky, para el artículo 16 fracción III, ha sido desechada por mayoría de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se tiene por desechada la propuesta.

Dé lectura la Secretaría a la reserva del artículo 16 fracción IV que hace la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky.

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Artículo 16, fracción IV. Un presidente, dos síndicos, y once regidores selectos por planillas según el principio de mayoría relativa y un síndico y hasta ocho regidores designados por principio de representación proporcional, cuando se trate de municipios que tengan una población de más de 1 millón de habitantes.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Someto a votación la propuesta de la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky, respecto al artículo 16 fracción IV y solicito a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por 3 minutos.

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por tres minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. ¿Algún compañero o compañera que falte de emitir su voto? Diputado Gerardo Ulloa se registra en contra su votación; diputado Juan Pablo se registra en contra su votación; diputada Karla, se registra su votación a favor diputada Karla Fiesco; diputado Omar, se registra a favor diputado Omar.

Compañeras y compañeros que se encuentran en línea, ¿alguno de ustedes hace falta de emitir su voto? Diputado Adrián en contra, se registra su votación; diputado René se registra a favor; la del uso de la voz en abstención.

SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. La propuesta de la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky para el articulo número 16 fracción IV ha sido desechada por mayoría de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se tiene por desechada la propuesta.

Para terminar la discusión respecto al artículo 16 de la Ley Orgánica Municipal, tiene el uso de la palabra el diputado Anuar.

Adelante diputado Anuar.

DIP. ANUAR AZAR FIGUEROA. La Suprema Corte ha dicho que la fracción IV del artículo 115 constitucional federal establece un conjunto de previsiones, cuyo objeto consiste en regular las relaciones entre los estados y los municipios en materia hacendaria y de recursos municipales, en los que se instituyen diversas garantías jurídicas de contenido económico, financiero y tributario a favor de los municipios.

La evolución que ha tenido la facultad de los municipios para aprobar presupuestos de egresos con base en los ingresos disponibles y por virtud la reforma constitucional del 24 de agosto de 2019, quedó prevista en el penúltimo párrafo de la fracción IV del artículo 115 constitucional, las legislaturas de los estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas, los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en base a sus ingresos y disposiciones, deberán incluir en los mismos términos los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución, en ese sentido, el artículo 127, fracción VI establece que los servidores públicos de los municipios, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión que deberá ser proporcional a sus responsabilidades y dicha remuneración determinada en el presupuesto, equivalente a la proporcionalidad de sus funciones.

En el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional consideramos indispensable analizar otras alternativas antes de disminuir la cantidad de síndicos y regidores, pensamos que cortar o intentar cuartar la pluralidad política antes de incentivar y regular la realidad de los presupuestos municipales debiera ser la alternativa.

Con esta propuesta, se pretende establecer un tope máximo en las remuneraciones de los presidentes municipales y donde ningún servidor público recibirá una remuneración o retribución mayor por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión.

La remuneración se basa en las recomendaciones del Consejo de Valoración Salarial realizada a los ayuntamientos con el objeto de garantizar austeridad y de esta manera no lastimar la democracia en los ayuntamientos.

La reserva pretende adicionar al texto vigente un segundo y tercer párrafo al artículo 16 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para quedar de la siguiente manera:

Un presidente, 2 síndicos y 11 regidores electos por planilla, según el principio de mayoría relativa y un síndico y hasta 8 regidores designados por el principio de representación proporcional, se trate de municipios que tengan una población mayor a un millón de habitantes.

Las fracciones que proponemos en esta reserva, serían en los siguientes términos: Los miembros de los ayuntamientos tendrán la remuneración que se les asigne en el presupuesto de egresos correspondiente, respetando los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, donde el presidente municipal tendrá una percepción mensual, no mayor equivalente a 69 mil 368 pesos, las remuneraciones que reciben los síndicos y regidores, no podrán exceder el 75% y 65% respectivamente de las que obtenga el presidente municipal.

Ningún servidor público municipal recibirá una remuneración o retribución por el desempeño de su función, empleo o cargo o comisión mayor a la que establece este documento para el presidente municipal.

Con esto, fundamento y sustento lo que argumentamos en nuestro posicionamiento respecto a este tema, no resuelve el disminuir el número de síndicos y regidores el problema de cuidar el erario público, si no topamos las percepciones de los mismos, que hacemos un análisis profundo de los gastos de servicios personales en los ayuntamientos, el grueso tiene que ver en los mandos medios y superiores, en los actuales gobiernos, hay que decirlo con mucha claridad.

Ratificamos, disminuir síndicos y regidores no es sinónimo de austeridad, es sinónimo de acallar a las minorías, reiteramos si verdaderamente queremos hablar de un presupuesto austero discutamos las formas en las que se puedan limitar los salarios, las retribuciones no solamente de

los cuerpos edilicios sino de los mandos medios y superiores que es donde va el grueso del pago de las nóminas.

Muchas gracias por su atención.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias diputado, se registra su participación y en virtud de que hemos recibido por escrito la reserva del diputado Anuar al artículo 16 fracción IV, pido a la Secretaría dé lectura la misma.

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Artículo 16. ...

Fracción IV. Un presidente, 2 síndicos y 11 regidores electos por planilla según el principio de mayoría relativa y un síndico y hasta 8 regidores designados por el principio de representación proporcional, cuando se trate de municipios que tengan una población de más de 1 millón de habitantes.

Los miembros de los ayuntamientos tendrán la remuneración que se les asigne en el Presupuesto de Egresos correspondiente respetando los de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, donde el presidente municipal tendrá una percepción mensual no mayor equivalente a 69 mil 368 pesos, las remuneraciones que reciben los síndicos y regidores no podrán exceder del 75% y el 65% respectivamente, de las que obtenga el Presidente Municipal, ningún servidor público municipal recibirá una remuneración o retribución por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión mayor a la establecida para el Presidente Municipal.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Someto a votación la propuesta del diputado Roberto Anuar, Anuar Roberto Azar, perdón ya le ando cambiando el nombre respecto al artículo 16 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal y solicitó a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por 3 minutos.

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Ábrase el sistema de votación hasta por 3 minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. ¿Compañeras y compañeros alguno falta de emitir su voto? Compañeros que están en línea ¿Alguno de ustedes falta de emitir su voto?

SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. La propuesta del diputado Anuar Roberto Azar Figueroa para el artículo 16 fracción IV ha sido desechada por mayoría de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Sí diputado, para que se registre el voto del diputado Omar a favor de la propuesta.

Vamos a continuar con las reservas que se hicieron y tenemos las reservas al artículo 53 párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal, que presenta el diputado Omar Ortega Álvarez.

Si diputado, diputado si puede prender su micrófono por favor, para que me ayuden con sonido en la curul del diputado Omar Ortega por favor.

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ (Desde su curul). Sí con su venia Presidente, por lo que hace a esta reserva la retiramos, el grupo parlamentario.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. En virtud de que se había reservado el artículo 53 procederemos a la votación de la propuesta original, por lo tanto solicito a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por tres minutos para votar la propuesta original.

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por tres minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. ¿Algún compañero y compañera que haga falta emitir su voto?

Diputada Karlita el sentido de su voto, se registra su votación diputada Rosita, se registra a favor diputada Rosita María Zetina.

Para los compañeros y compañeras que se encuentran en plataforma digital ¿Alguno de ustedes hace falta emitir su voto?

Diputado José Antonio, en contra diputado José Antonio, se registra.

Diputada Araceli Casasola, el sentido de su voto, en contra se registra.

La propuesta original del dictamen y del proyecto de decreto ha sido aprobada por mayoría de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Diputado Max, se registra su voto a favor.

Se tiene por aprobada la propuesta original, en virtud de que fue reservado el artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal, tiene el uso de la palabra el diputado Omar Ortega Álvarez.

Adelante diputado.

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ. Con la venia de la Presidenta e integrantes de este Pleno.

Vengo a presentar reserva al artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en los diferentes incisos del d) hasta z.3) y en razón solicito a la Presidencia que hare mi participación de todos y cada uno de los incisos reservados de esta reserva en un solo acto, para que en su oportunidad si es así en términos de la técnica legislativa se pueda votar todo en un solo momento y obviamente en consecuencia.

Como gusten por eso yo pregunto, si se puede sino no se preocupen.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO Diputadas, diputados, permítanme diputado.

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ. Presidenta, retiro la propuesta, le tomamos la palabra al compañero diputado de morena.

Tocante al tema de la eliminación de las comisiones que se apuntó que se puntualizan en la reforma al artículo 69 de la Ley en comento, Debemos recordar, compañeros legisladores, que tanto este que este órgano legislativo también se instituye entre comisiones legislativas y comités para el mayor, mejor eficaz desarrollo y resolución de los asuntos que pesan en su competencia, dado la complejidad de los temas y que el Pleno al ser la autoridad Suprema, de determinación se constituyen comisiones para que sean éstas las que de una manera otra determinen el estudio, análisis, evaluación, diagnóstico y resolución para poner antes de instancia todos los temas que suban los diputados, en consecuencia, atender los mismos.

En este contexto. Si el propósito de la reforma que se nos presenta, es la de reducir el número de regidores para reducir a su vez el gasto público. Cuál es la relación entre yo y la eliminación de las comisiones, por otra parte, el proyecto de dictamen es contra la ley y a la lógica, pues el propio ordenamiento en su artículo 38 Bis, literalmente precisa. El Ayuntamiento, para atender y en su caso, resolver los asuntos de su competencia, funcionará en pleno y mediante comisiones en otras palabras, que se eliminan las comisiones de agua, drenaje y alcantarillado, mercados centrales de abasto, rastros, alumbrado público, entre otras, de qué manera y bajo qué procedimiento, se atenderá y resolverá, los asuntos tocantes a esa materia o bien quién o quiénes serán los encargados de analizarlos y resolverlos y en su caso bajo qué fundamento y soporte legal se hará.

Por otro lado, la propuesta de dictamen atenta contra la legalidad que debe revestir el acto de autoridad el Presidente Municipal, pues el artículo 49 de la citada ley expresamente se mandata, mandata al Ejecutivo municipal que se debe de auxiliar necesariamente y no a gusto y capricho de los integrantes de las comisiones.

Artículo 49. Para el cumplimiento de sus funciones, el Presidente Municipal se auxiliara de los demás integrantes del Ayuntamiento, así como de los órganos administrativos y comisiones que esta ley establezca. Por ello, para el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, formula un ensañamiento a los legisladores que votaron a favor del dictamen y pregunto cómo se realizará el presidente municipal, sus funciones en torno a las comisiones cuya desaparición se ha propuesto, será este quien unilateral y caprichosamente decida. Seremos copartícipes de la violación y transgresión de las normas a aprobar una iniciativa que dista mucho

de considerar elementos tan importantes como la resolución colegiada de los problemas que aquejan a los municipios que conforman esta entidad.

Señoras y señores diputados. Nosotros, como legisladores, debemos ser los primeros en apegarnos a la legalidad, a la norma que ha sido previamente aprobada en el mismo tenor. Les pregunto contamos con las facultades suficientes sin tener sustento legal para impedir a los regidores de gestar un derecho legalmente consagrado a su favor en la legislación, con ello me refiero a lo que expresamente señala el artículo 55 de la Ley Orgánica Municipal, que consigan como atribución a los regidores el participar de manera responsable en las comisiones que le han sido conferidas.

Artículo 55. Son atribuciones de los regidores las siguientes:

4. Participar responsablemente en las comisiones conferidas por el ayuntamiento y aquellas que le designe en forma concreta el presidente.

Compañeros, es evidente que esta iniciativa aun falta de análisis y estudio, que fue resuelta al vapor y que no se ha dado la importancia ni la relevancia necesaria, que es a todas luces trasgresora de normas vigentes y por ende de observancia obligatoria, y obligatorio es también el siguiente cuestionamiento: que temas o asuntos atenderá los regidores si las comisiones desaparecen, que harán a sentir ¿lo que resuelva unilateralmente el presidente?

Por lo cual compañeros legisladores propongo lo siguiente:

Artículo 69. Las comisiones las determinará el ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del municipio y podrán ser permanentes o transitorias, serán permanentes las comisiones:

- d) De agua, drenaje y alcantarillado
- e) De mercados, centrales de abasto y rastros
- f) De alumbrado público
- g) De obras públicas y desarrollo urbano
- h) De fomento agropecuario y forestal
- i) De parques y jardines
- j) De panteones
- k) de cultura educación pública, deporte y recreación
- l) De turismo
- m) De preservación, restauración del medio ambiente
- n) De empleo
- Ñ) De salud pública
- o) De población
- p) De participación ciudadana
- q) De asuntos indígenas en aquellos municipios con presencia de población indígena
- r) De revisión y actualización del reglamento municipal
- s) De asuntos internacionales y apoyo al migrante en aquellos municipios que se tenga un alto índice de migración
- t) De asuntos metropolitanos en aquellos municipios que formen parte de alguna zona metropolitana
- u) De protección e inclusión a personas con discapacidad
- v) De prevención social, de la violencia y la delincuencia
- w) Derechos humanos
- x) Atención a la violencia en contra de las mujeres
- y) De transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales
- z) De prevención y atención de conflictos laborales, y
- z.1) De atención al adulto mayor
- z.2) De protección y bienestar animal; y

z.3) Las demás que determine el ayuntamiento de acuerdo con las necesidades del municipio.

Pongo a consideración de este órgano legislativo la propuesta.

Es cuanto Presidenta.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Diputado Omar, se registra su participación y le pregunto si sometemos a votación todos los incisos, como hizo usted mención o sometemos a votación de uno por uno. Gracias diputado Omar.

Solicito a la Secretaría dé lectura al artículo 69 inciso d) de la Ley Orgánica Municipal.

¿Diputado Omar, puede venir un momento, por favor?

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Iniciamos, serán permanentes las comisiones:

a) ...

c) ...

d) De agua drenaje y alcantarillado.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias Secretaria, someto la propuesta del diputado Omar Ortega Álvarez, respecto al artículo 69 d) de la Ley Orgánica Municipal a votación y solicito a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por 3 minutos.

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Ábrase el sistema de votación hasta por 3 minutos.

(Votación Nominal)

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Compañeras y compañeros ¿Algún compañero falta de emitir su voto? Diputado Gerardo Ulloa el sentido de su voto en contra; diputado Telesforo, okey.

SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. La propuesta del diputado Omar Ortega Álvarez para el artículo 69 d) ha sido desechada por mayoría de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se tiene por desechada la propuesta.

Dé lectura la Secretaría a la reserva al artículo 69 e) de la Ley Orgánica Municipal.

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Artículo 69. Las comisiones determinarán el Ayuntamiento, de acuerdo a las necesidades del municipio y podrán ser permanentes o transitorias.

1. Serán permanentes las comisiones:

De a) a c)...

d) De mercados, centrales de abastos y rastros.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Pregunto a la Secretaría si dijo inciso e).

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Es correcto, e) Para mercados, centrales de abasto y rastros.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias secretaria. Someto a votación la propuesta del diputado Omar Ortega respecto a la reserva del artículo 69 fracción I, inciso e) de la Ley Orgánica Municipal y solicito a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por 3 minutos.

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Ábrase el sistema de votación hasta por 3 minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. ¿Algún compañero o compañera que haga falta de emitir su voto? Diputado Faustino en contra, diputado Nazario se registra su voto.

¿Alguien más de las compañeras compañeros que se encuentran en línea?

SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. La propuesta del diputado Omar Ortega Álvarez, para el artículo 69 fracción I inciso e) ha sido desechada por mayoría de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se tiene por desechada la propuesta.

Dé lectura la Secretaría a la reserva del artículo 69 fracción I inciso s) de la Ley Orgánica Municipal.

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Artículo 69. Las comisiones las determinará el ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del municipio y podrán ser permanentes o transitorias.

I. Serán permanentes las comisiones:

a) a c). ...

f) De alumbrado público.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Someto a votación la propuesta del diputado Omar Ortega, respecto al artículo 69, fracción I, inciso f) de la Ley Orgánica Municipal.

Solicito a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por 3 minutos.

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Ábrase el sistema de votación hasta por 3 minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. ¿Algún compañero o compañera que haga falta de emitir su voto? Diputado Gerardo Ulloa en contra se registra su votación: diputada Xóchitl se registra en contra su votación; diputada María de Jesús se registra en contra su votación; diputada Rosa María Zetina en contra; diputada Elizabeth en contra; diputada Carmen en contra.

Algún compañero que se encuentre en línea favor de emitir su voto.

Se encuentre registrado su voto diputada.

SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. La propuesta del diputado Omar Ortega Álvarez del artículo 69 fracción I, inciso f) ha sido desechada por mayoría de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se tiene por desechada la propuesta.

Dé lectura la Secretaría a la reserva al artículo 69 fracción I, inciso g) de la Ley Orgánica Municipal.

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Artículo 69. Las comisiones las determinará el ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del municipio y podrán ser permanentes o transitorias.

Fracción I. Serán permanentes las comisiones:

a) a c)...

g) De obras públicas y Desarrollo Urbano.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Someto a votación la propuesta del diputado Omar Ortega Álvarez, sobre el artículo 69 fracción I, inciso g) de la Ley Orgánica Municipal, por lo tanto solicito a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por tres minutos.

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por tres minutos.

(Votación Nominal)

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. ¿Algún compañero o compañera hace falta de emitir su voto? Para los compañeros que se encuentran en línea ¿Alguno de ustedes hace falta por emitir su voto? Diputado Adrián Galicia, en contra.

SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. La propuesta del diputado Omar Ortega Álvarez, para el artículo 69 fracción I, inciso g) ha sido desechada por mayoría de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se tiene por desechada la propuesta.

Dé lectura la Secretaría a la reserva al artículo 69 fracción I, inciso h) de la Ley Orgánica Municipal.

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Artículo 69. Las comisiones las determinará el ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del municipio y podrán ser permanentes o transitorias.

Fracción I. Serán permanentes las comisiones:

a) del a c) ...

h) Del fomento Agropecuario y Forestal.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Someto a votación de la propuesta del diputado Omar Ortega Álvarez del 69 fracción I, inciso h) de la Ley Orgánica Municipal y solicito a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por tres minutos.

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Ábrase el sistema de votación hasta por tres minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. ¿Algún compañero o compañera hace falta de emitir su voto?

Diputada Karla Fiesco, a favor, se registra su votación; diputado Juan Pablo, en contra, se registra su votación; diputada Araceli, a favor, se registra su votación; diputada Ingrid, el sentido de su voto, a favor; diputado Julio, en contra diputado Julio; diputado Faustino, en contra; diputado Omar, a favor.

SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. La propuesta del diputado Omar Ortega Álvarez, para el artículo 69 fracción I inciso h), ha sido desechada por mayoría de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se tiene por desechada la propuesta.

Dé lectura la Secretaría al artículo 69 fracción I, inciso j) de la Ley Orgánica Municipal.

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Artículo 69, las comisiones las determinara el ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del municipio y podrán ser permanentes o transitorias.

Fracción I, serán permanentes las comisiones dos puntos y seguido.

Del inciso a) a la letra c)...

Inciso i) De parques y jardines.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Someto a votación la propuesta del diputado Omar Ortega, respecto al artículo 69 fracción I, inciso j), de la Ley Orgánica Municipal, por lo tanto solicito a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por tres minutos.

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Ábrase el sistema de votación hasta por tres minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS ¿Algún compañero o compañera falta emitir su voto?, diputada Xóchitl en contra.

SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. La propuesta del diputado Omar Ortega Álvarez para el artículo 69 fracción I, inciso i) ha sido desechada por mayoría de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se tiene por desechada la propuesta.

Solicito a la Secretaría de lectura a la reserva al artículo 69 fracción I, inciso j) de la Ley Orgánica Municipal.

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Artículo 69. Las Comisiones las determinara el ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del municipio y podrán ser representantes, podrán ser permanentes o transitorio.

Fracción I. Serán permanentes las comisiones:

a) a la letra c). ...

Inciso j) De panteones.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Someto a votación la propuesta del diputado Omar Ortega respecto al artículo 69 fracción I, inciso j) de la Ley Orgánica Municipal.

Solicito a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por tres minutos.

(Votación nominal)

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Pido a las diputadas y los diputados que guardemos respeto y el silencio debido para continuar con el desarrollo de nuestra sesión.

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Compañeras y compañeros algunos de ustedes hace falta emitir su voto. diputada Elizabeth, en contra, diputada Azucena, en contra, diputado Gerardo Ulloa, en contra, diputada Xóchitl, diputada Carmen, en contra, diputada Alicia en abstención, diputado Telesforo, por favor, en contra, diputado Bernardo, en contra, diputada Elba, en abstención, diputado Alfredo, en contra, alguien más falta por emitir su voto.

SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. La propuesta del diputado Omar Ortega Álvarez, para el artículo 69 fracción I inciso j) ha sido desechada por mayoría de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se tiene por desechada la propuesta. Dé lectura la Secretaría a la reserva al artículo 69 fracción I, inciso k) de la Ley Orgánica Municipal.

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Artículo 69. Las Comisiones las determinará el ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del municipio y podrán ser permanentes o transitorias.

Fracción I.- Serán permanente las comisiones:

Del inciso a) al inciso c). ...

Inciso k). De cultura, educación pública, deporte y recreación.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Someto a votación la propuesta del diputado Omar Ortega, respecto del artículo 69 fracción I, inciso k) de la Ley Orgánica Municipal, por lo tanto solicito a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por 3 minutos.

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por tres minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. ¿Algún compañero o compañera que haga falta de registrar su voto? ¿De los compañeros que se encuentran en línea?

Se encuentra registrado su voto diputado Adrián, en contra.

SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. La propuesta del diputado Omar Ortega Álvarez, para el artículo 69 fracción I, inciso k) ha sido desechada por mayoría de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se tiene por desechada la propuesta. Dé lectura la Secretaría a la reserva al artículo 69 fracción I, inciso l) de la Ley Orgánica Municipal.

SECRETARIO DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. Inciso l) De turismo.

Artículo 69. Las Comisiones las determinará el ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del municipio y podrán ser permanentes o transitorias.

Inciso l). De turismo.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Someto a votación la propuesta del diputado Omar Ortega, respecto del artículo 69 fracción I, inciso l) de la Ley Orgánica Municipal, solicito a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por 3 minutos.

SECRETARIO DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por tres minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIO DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. ¿Algún diputado o diputada que se encuentre aquí presente que falte por emitir su voto? Diputada Araceli queda registrado su voto a favor; diputada Karla a favor queda registrado su voto; diputado Juan Pablo en contra queda registrado su voto diputado.

Diputados que nos siguen el línea.

SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. La propuesta del diputado Omar Ortega Álvarez para el artículo 69, fracción I, k), l), ha sido desechada por mayoría de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se tiene por desechada la propuesta, dé lectura la Secretaría a la reserva al artículo 69, fracción I, m) de la Ley Orgánica Municipal.

SECRETARIO DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. Artículo 69. Las comisiones las determinará el Ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del Municipio y podrán ser permanentes o transitoria.

I. Serán permanentes las comisiones

m) De preservación y restauración del medio ambiente.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Someto a votación la propuesta del diputado Omar Ortega, respecto del artículo 69, fracción I, m) de la Ley Orgánica Municipal, por lo tanto, solicito a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por 3 minutos.

SECRETARIO DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por 3 minutos.

(Votación Nominal)

SECRETARIO DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. ¿Algún compañero o compañera diputada que falte por emitir su voto? Diputada Azucena, queda registrado su voto en contra; diputada Araceli queda registrado su voto a favor.

Compañeros que nos siguen en línea.

SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. La propuesta del diputado Omar Ortega Álvarez para el artículo 69, fracción I, m) ha sido desechada por mayoría de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se tiene por desechada la propuesta.

Solicito a la Secretaría, dé lectura a la reserva al artículo 69, fracción I, n) de la Ley Orgánica Municipal.

SECRETARIO DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. Artículo 69. Las comisiones las determinará el ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del municipio y podrán ser permanentes o transitorias.

I. Serán permanentes las comisiones:

n) De empleo.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias Secretario.

Someto a votación la votación la propuesta el diputado Omar Ortega, respecto del artículo 69 fracción I inciso n) de la Ley Orgánica Municipal, por lo tanto solicito la Secretaría habrá el sistema electrónico de votación hasta por 3 minutos.

SECRETARIO DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por 3 minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIO DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. ¿Algún compañero diputado que falte por emitir su voto? ¿Algún diputado que nos siga en línea que falte por emitir su voto?

¿Diputada Violeta, el sentido de su voto? Queda registrado en contra diputada.

SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. La propuesta del diputado Omar Ortega Álvarez, para el artículo 69 fracción I inciso n) ha sido desechada por mayoría de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se tiene por desechada la propuesta.

Dé lectura la Secretaría a la reserva al artículo 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal.

SECRETARIO DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. Artículo 69. Las comisiones las determinará el ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del municipio y podrán ser permanentes o transitorias.

I. Serán permanentes las comisiones:

ñ) De Salud Pública.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Someto a votación la propuesta del diputado Omar Ortega, respecto al artículo 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal, por lo tanto solicito a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por 23 minutos.

SECRETARIO DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por 3 minutos

(Votación nominal)

SECRETARIO DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. ¿Algún compañero diputado que se encuentre aquí presente que falte por emitir su voto? Diputado Faustino queda registrado su voto en contra.

¿Algún compañero en línea?

SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. La propuesta del diputado Omar Ortega Álvarez para el artículo 69 fracción I, inciso ñ) ha sido desechada por mayoría de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se tiene por desechada la propuesta.

Dé lectura la Secretaría a la reserva al artículo 69 fracción I, inciso o) de la Ley Orgánica Municipal.

SECRETARIO DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. Artículo 69. Las comisiones las determinará el ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del municipio y podrán ser permanentes o transitorias.

Fracción I. Serán permanentes:

o) De Población.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Someto a votación la propuesta del diputado Omar Ortega, respecto del el artículo 69 fracción I, inciso o) de la Ley Orgánica Municipal, por lo tanto solicito a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por tres minutos.

SECRETARIO DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por tres minutos.

(Votación Nominal)

SECRETARIO DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. ¿Algún compañero o compañera diputada que falte por emitir su voto?

Diputada Crista, queda registrado su voto a favor. ¿Algún otro compañero?

SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. La propuesta del diputado Omar Ortega Álvarez, para el artículo...

SECRETARIO DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. Diputado Omar queda registrado su voto a favor. Diputadas Lilia queda también registrado su voto. Adelante.

SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. La propuesta del diputado Omar Ortega Álvarez, para el artículo 69 fracción I, inciso o) ha sido desechada por mayoría de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se tiene por desechada la propuesta.

Dé lectura la Secretaría a la reserva al artículo 69 fracción I, inciso p) de la Ley Orgánica Municipal.

SECRETARIO DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. Artículo 69. Las comisiones las determinará el ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del municipio y podrán ser permanentes o transitorias.

Fracción I. Serán permanentes:

p) De Participación Ciudadana.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Someto a votación la propuesta del diputado Omar Ortega, respecto del el artículo 69 fracción I, inciso p) de la Ley Orgánica Municipal, solicito a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por tres minutos.

SECRETARIO DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por tres minutos.

(Votación Nominal)

SECRETARIO DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. ¿Algún compañero o compañera diputada que falte por emitir su voto?

Diputado Juan Pablo Villagómez en contra diputado, queda registrado, diputada Azucena en contra, registrado su voto, diputada Mónica queda registrado su voto en contra. ¿Algún compañero diputado, que nos siga en línea?

SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. La propuesta del diputado Omar Ortega Álvarez, para el artículo 69, fracción I, inciso p) ha sido desechada por mayoría de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se tiene por desechada la propuesta.

Dé lectura la Secretaría a la reserva al artículo 69, fracción I inciso q) de la Ley Orgánica Municipal.

SECRETARIO DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. Artículo 69, las comisiones las determinara el ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del municipio y podrán ser permanentes o transitorias.

Fracción I. Serán permanentes las comisiones.

Inciso q). De asuntos indígenas, en aquellos municipios con presencia de población indígena.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Someto a votación la propuesta del diputado Omar Ortega, respecto del artículo 69, fracción I inciso q) de la Ley Orgánica Municipal, por lo tanto solicito a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por tres minutos.

SECRETARIO DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por tres minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIO DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. ¿Algún compañero que falte por emitir su voto?

¿Algún diputado que nos siga en línea que falta por emitir su voto?

SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. La propuesta del diputado Omar Ortega Álvarez, para el artículo 69, fracción I inciso q), ha sido desechada por mayoría de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se tiene por desechada la propuesta.

Pido a la Secretaría dé lectura a la reserva al artículo 69, fracción I inciso r) de la Ley Orgánica Municipal.

SECRETARIO DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. Artículo 69, las comisiones las determinara el ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del municipio y podrán ser permanentes o transitorias.

Fracción I. Serán permanentes las comisiones.

Inciso r). De Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Someto a votación la propuesta del diputado Omar Ortega, respeto al artículo 69, fracción I inciso r), solito a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por tres minutos.

SECRETARIO DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por tres minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIO DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. ¿Algún diputado o diputada que falte por emitir su voto? Diputada Azucena, en contra; diputada Beti, abstención; diputado Valentín, en contra.

¿Algún compañero que nos siga en línea que falte por emitir su voto?

SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. La propuesta del diputado Omar Ortega Álvarez, para el artículo 69 fracción I, inciso r) ha sido desechada por mayoría de voto.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se tiene por desechada la propuesta.

Solicito a la Secretaría de lectura a la reserva al artículo 69, fracción I, inciso s) de la Ley Orgánica Municipal.

DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA.

Artículo 69. Las comisiones las determinara el ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del municipios y podrán ser permanentes o transitorias.

Fracción I. Serán permanentes las comisiones.

Inciso s) De Asuntos Internacionales y Apoyo al Migrante, en aquellos municipios que se tenga un alto índice de migración.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Someto a votación la propuesta del diputado Omar Ortega respecto del artículo 69, fracción I, Inciso s) de la Ley Orgánica Municipal, pido a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por tres minutos.

SECRETARIO DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por tres minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. ¿Algún compañero o compañera falta de emitir su voto? Diputada Crista, a favor diputada crista, diputados que se encuentran en línea alguien más falta de emitir su voto. Diputada Elizabeth, diputada Alicia en abstención.

SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. La propuesta del diputado Omar Ortega Álvarez, para el artículo 69 fracción I inciso s) ha sido desechada por mayoría de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se tiene por desechada la propuesta.

Dé lectura la Secretaría al artículo 69 fracción I, inciso t) de la Ley Orgánica Municipal.

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Artículo 69. Las comisiones las determinara el ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del municipio y podrán ser permanentes o transitorias.

Fracción I. serán permanentes las comisiones.

Del inciso a) al inciso c). ...

Inciso t). Asuntos Metropolitanos, en aquellos municipios que formen parte de la zona metropolitana.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Someto a votación la propuesta del diputado Omar Ortega respecto del artículo 69, fracción I, inciso t) de la Ley Orgánica Municipal, solicito a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por tres minutos.

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Ábrase el sistema de votación hasta por tres minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. ¿Algún compañero o compañera falta de emitir su voto?

Compañeros que se encuentran en línea ¿Alguno falta emitir su voto? Diputado Javier González, a favor; diputado Adrián Galicia, su voto está registrado.

SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. La propuesta del diputado Omar Ortega Álvarez para el artículo 69 fracción I, inciso t) ha sido desechada por mayoría de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se tiene por desechada la propuesta.

Dé lectura la Secretaría a la reserva al artículo 69 fracción I, inciso u) de la Ley Orgánica Municipal.

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. AERTICULO 69. Las Comisiones las determinará el ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del municipio y podrán ser permanentes o transitorias.

Fracción I.- Serán permanente las comisiones:

Del inciso a) al inciso c). ...

Inciso u) De Protección e Inclusión a Personas con Discapacidad.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Someto a votación la propuesta del diputado Omar Ortega, respecto del artículo 69 fracción I, inciso u) de la Ley Orgánica Municipal, por lo tanto solicito a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por 3 minutos.

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por tres minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. ¿Algún compañero o compañera que haga falta de registrar su voto? Diputado Gerardo Ulloa en contra; diputada Imelda en contra.

¿De los compañeros que se encuentran en línea, alguno de ustedes hace falta de emitir su voto? Diputado Omar a favor

SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. La propuesta del diputado Omar Ortega Álvarez, para el artículo 69 fracción I, inciso u) ha sido desechada por mayoría de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se tiene por desechada la propuesta.

Dé lectura la Secretaría a la reserva al artículo 69 fracción I, inciso v) de la Ley Orgánica Municipal.

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Artículo 69. Las Comisiones las determinará el ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del municipio y podrán ser permanentes o transitorias.

Fracción I. Serán permanentes las comisiones.

Inciso de la a a la c). ...

Inciso v). De Previsión Social de la Violencia y la Delincuencia.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Someto a votación la propuesta del diputado Omar Ortega, respecto del artículo 69 fracción I, inciso v) de la Ley Orgánica Municipal, por lo tanto solicito a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por 3 minutos.

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Ábrase el sistema de votación hasta por tres minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Compañeros, compañeras, ¿Alguno de ustedes hace falta por emitir su voto?

De las compañeras que se encuentran en línea, la de la uso de la voz en abstención.

SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. La propuesta del diputado Omar Ortega Álvarez para el artículo 69, fracción I, v), ha sido desechada por mayoría de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se tiene por desechada la propuesta.

Dé lectura la Secretaría al artículo 69, fracción I, w) de la Ley Orgánica Municipal.

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Artículo 69. Las comisiones las determinará el ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del municipio y podrán ser permanentes o transitorias.

I. Serán permanentes las comisiones.

Del a) a la c). ...

w) De Derechos Humanos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Someto a votación la propuesta del diputado Omar Ortega, respecto del artículo 69, fracción I w) de la Ley Orgánica Municipal, por lo tanto, solicito a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por 3 minutos.

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Ábrase el sistema de votación, hasta por 3 minutos.

(Votación Nominal)

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. ¿Algún compañero o compañera hace falta de emitir su voto? Diputada Ingrid, a favor se registra su voto, diputada Ingrid?

SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. La propuesta del diputado Omar Ortega Álvarez para el artículo 69, fracción I, w) ha sido desechada por mayoría de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se tiene por desechada la propuesta, pido a la Secretaría dé lectura al artículo 69, fracción I, x) de la Ley Orgánica Municipal.

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Artículo 69. Las comisiones las determinará el Ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del Municipio y podrán ser permanentes o transitorias.

I. Serán permanentes las comisiones.

a) al c). ...

x). Atención a la Violencia en Contra de las Mujeres.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Someto a votación la propuesta del diputado Omar Ortega, respecto del artículo 69, fracción I, x) de la Ley Orgánica Municipal, pido a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por 3 minutos.

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Ábrase el sistema de votación hasta por 3 minutos.

(Votación Nominal)

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. ¿Algún compañero o compañera hace falta emitir su voz? Diputado Gerardo Ulloa, en contra.

¿Alguien más de los compañeros que se encuentran en línea?

SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. La propuesta del diputado Omar Ortega Álvarez para el artículo 69 fracción I inciso x) ha sido desechada por mayoría de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se tiene por desechada la propuesta.

Dé lectura la Secretaría a la reserva del artículo 69 fracción I inciso y) de la Ley Orgánica Municipal.

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Artículo 69. Las comisiones las determinará el ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del municipio y podrán ser permanentes o transitorias.

I. Serán permanentes las comisiones:

a) al c). ...

y) De Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Someto a votación la propuesta del diputado Omar Ortega, respecto del artículo 69 fracción I inciso y) de la Ley Orgánica Municipal.

Solicito a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por 3 minutos.

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Ábrase el sistema de votación hasta por 3 minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. ¿Algún compañero o compañera hace falta emitir su voz? Diputado Gerardo Ulloa, en contra.

¿Diputadas y diputados que se encuentran en línea, alguno de ustedes falta de emitir su voto? Diputado Adrián se registra su votación en contra.

SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. La propuesta del diputado Omar Ortega Álvarez para el artículo 69 fracción I inciso x), inciso y) perdón, ha sido desechada por mayoría de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se tiene por desechada la propuesta.

Dé lectura la Secretaría a la reserva del artículo 69 fracción I inciso z) de la Ley Orgánica Municipal.

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Artículo 69. Las comisiones las determinará el ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del municipio y podrán ser permanentes o transitorias.

I. Serán permanentes las comisiones:

a a la c). ...

z) De Prevención y Atención de Conflictos Laborales.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Someto a votación la propuesta del diputado Omar Ortega, respecto del artículo 69 fracción I, inciso z) de la Ley Orgánica Municipal.

Solicito a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por tres minutos.

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Ábrase el sistema de votación hasta por tres minutos.

(Votación Nominal)

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. ¿Algún compañero o compañera hace falta de emitir su voto?

Diputado Gerardo Ulloa, en contra. Diputado Mario, en abstención diputado Mario Gabriel.

¿Alguien más, compañeras y compañeros que se encuentran en línea? Disculpe, no le escuchamos a la diputada última que emitió su voto, nos puede remitir su nombre y su sentido de votación Diputada Marta María Delgado Hernández en contra, se registra. Diputado Bryan en contra.

SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. La propuesta del diputado Omar Ortega Álvarez, para el artículo 69.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se tiene por desechada la propuesta.

Dé lectura la Secretaría a la reserva al artículo 69 fracción I, inciso z.1) de la Ley Orgánica Municipal.

SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. Artículo 69. Las comisiones las determinará el ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del municipio y podrán ser permanentes o transitorias.

Fracción I. Serán permanentes las comisiones:

Del a) al c). ...

z.1) De Atención al Adulto Mayor.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Someto a votación de la propuesta del diputado Omar Ortega respecto del 69 fracción I, inciso z.1) de la Ley Orgánica Municipal.

Solicito a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por tres minutos.

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Ábrase el sistema de votación hasta por tres minutos.

(Votación Nominal)

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. ¿Algún compañero o compañera hace falta de registrar su voto?

Diputado Alfredo en contra. Diputado Bernardo Segura en contra. Diputada Juliana en contra.

SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. La propuesta del diputado Omar Ortega Álvarez, para el artículo 69 fracción I, z.1) ha sido desechada por mayoría de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se desecha la propuesta.

Pido a la Secretaría dé lectura a la reserva al artículo 69, fracción I inciso z.2) de la Ley Orgánica Municipal.

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Artículo 69. Las comisiones las determinara el ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del municipio y podrán ser permanentes o transitorias.

Fracción I, serán permanentes las comisiones:

Del inciso a) al inciso c). ...

Inciso z.2) De la Protección y Bienestar Animal.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Someto a votación la propuesta del diputado Omar Ortega, respecto del artículo 69, fracción I inciso z.2) de la Ley Orgánica Municipal.

Solicito a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por tres minutos.

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Ábrase el sistema de votación hasta por tres minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. ¿Algún compañero o compañera hace falta emitir su voto?

Diputada Karina, en contra diputada.

Diputada Azucena, en contra, se registra.

Diputada Rosa María Zetina, en contra, se registra.

Diputada Elba, en abstención.

Diputada Elizabeth, en contra.

Diputado Emiliano, en contra...

SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. La propuesta del diputado Omar Ortega Álvarez, para el artículo 69, fracción I, inciso z.2) ha sido desechada por mayoría de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se tiene por desechada la propuesta.

Dé lectura la Secretaría a la reserva del artículo 69, fracción I inciso z.3) de la Ley Orgánica Municipal.

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Artículo 69. Las comisiones las determinara el ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del municipio y podrán ser permanentes o transitorias.

Fracción I, serán permanentes las comisiones:

Del inciso a) al inciso c). ...

Inciso z.3). Las demás que determine el ayuntamiento de acuerdo con las necesidades del municipio.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Someto a votación la propuesta del diputado Omar Ortega, respecto del artículo 69, fracción I inciso z.3) de la Ley Orgánica Municipal.

Pido a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por tres minutos.

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Ábrase el sistema de votación hasta por tres minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. ¿Algún compañero hace falta emitir su voto?

¿De los que se encuentran en línea?

SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. La propuesta del diputado Omar Ortega Álvarez para el artículo 69 fracción I, inciso z.3) ha sido desechada por mayoría de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se tiene por desechada la propuesta.

En virtud de que tenemos más reservas respecto del artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal, tiene el uso de la palabra la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky. Adelante, diputada.

DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Muy buenas noches, compañeras y compañeros diputados. Esta Legislatura de la Paridad de Género gracias al esfuerzo y lucha de mujeres y hombres mexiquenses, a lo largo de la historia, así es como nos hemos denominado. Esta, desgraciadamente, será también la legislatura que hirió de muerte a la democracia por la que lucharon mujeres y hombres mexiquenses a lo largo de la historia de nuestro Estado.

Hace muchos años, Tocqueville, hablaba de la tiranía de las mayorías, mayorías que no por la fuerza de la razón, sino a través de la fuerza bruta, imponía su visión, que no por ser mayoría quiere decir que tenga la verdad. Al reducir el número de integrantes de los ayuntamientos y por ende reducir el número de las comisiones edilicias, estamos obstaculizando e interviniendo en contra del desempeño de los ayuntamientos, toda vez que una de las principales atribuciones es su trabajo en comisiones. Por ejemplo, cómo los integrantes podrán llamar a comparecer a los titulares

de las dependencias municipales a efecto de que les informen sobre el estado que guardan los asuntos de las dependencias municipales si ya no existieran comisiones. Esto de acuerdo al artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal y aquí nosotros estamos pidiendo al Gobierno del Estado que venga a rendir informes y esto se lo vamos a negar a los municipios. Es una pregunta que nos tenemos que hacer.

Cómo darán cumplimiento al Gobierno municipal, al artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal, sin la existencia de la Comisión de Participación Ciudadana, sobre todo en lo concerniente con los conflictos que se generen en materia de desarrollo urbano y uso de suelo, porque así lo establece el artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal. Otro cuestionamiento cómo se llevará a cabo las autorizaciones del cambio de uso de suelo al eliminar la Comisión de Desarrollo Urbano, solo estas las dará el titular de la Presidencia municipal, considerando los criterios técnicos y dejando de lado los criterios como el sentir de la población respecto a cómo deberá ser su crecimiento urbano. Cómo se actualizará todo el marco jurídico a los municipios con la eliminación de la Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, sólo serán válidos los criterios del área jurídica, dejando fuera posibles acuerdos y sentir de la representación popular. Sabemos que no siempre una buena norma es la mejor redactada, sino aquella que es justa ante la comunidad para ello se necesita si el aspecto técnico, pero también la participación y el consenso.

Dicha iniciativa dejará sin efecto importantes comisiones que abonan al buen desempeño de la administración municipal, como la de asuntos metropolitanos en aquellos municipios que forman parte de alguna zona metropolitana, La de Protección e Inclusión a Personas con Discapacidad, la de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, la de Preservación y Restauración del Medio Ambiente, la de Obra Pública, la de Agua, Drenaje y Alcantarillado, la de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, entre otras. Por demás importantes.

Por otro lado, esta Legislatura ha aprobado diversas iniciativas en donde se les ha brindado mayores atribuciones a los gobiernos municipales por ser el ámbito de gobierno más cercano a la población en varias materias, como lo ha sido la creación de la Comisión de Atención al Adulto Mayor; la Comisión de Protección y Bienestar Animal; atribuciones Para Atender la Violencia Contra las Mujeres, la Comisión de Asuntos Internacionales y Apoyo al Migrante en aquellos municipios que tengan un alto índice de migración, e inclusive se estuvo de acuerdo que se tuviera representación indígena al interior de los ayuntamientos en aquellos municipios que tuvieran presencia indígena. También en todas las comisiones tomarán en cuenta la paridad género, así como el conocimiento, profesión y vocación y experiencia de los integrantes del ayuntamiento para la designación de presidencias de las comisiones del ayuntamiento.

Con esta reforma todo el trabajo legislativo, queridas compañeras y compañeros diputados, todo este trabajo legislativo quedará tirado a la basura, todo el consenso y análisis ha quedado obsoleto por una iniciativa con tintes político-electorales.

Yo pregunto a las mujeres de esta legislatura, dónde dejamos la participación política de las mujeres mexiquenses, dónde dejamos la sororidad, en días pasado aprobamos una reforma en materia de paridad y contra la violencia política de las mujeres, dónde dejaremos reflejados estos trabajos legislativos.

Posterior a esta discusión de este punto, se aprobaran o no la creación de la Secretaría de la Mujer, siendo una función fundamental para toda la entidad mexiquense en donde ella llevará a cabo trabajos de manera coordinada con los ayuntamientos, si no existe la comisión de atención a los asuntos de la mujer dentro del cabildo, donde se verán reflejados estos trabajos.

Aunado a lo anterior, la realidad de los municipios no va a cambiar por que dejen de discutir los temas al interior de los ayuntamientos, al contrario, hoy más que nunca se tienen que analizar, discutir y encontrar consensos que nos permitan como mexiquenses encontrar dichas soluciones a los problemas y no callar voces.

Todo esto es una serie de incongruencias que tratando de disfrazar con la bandera de la austeridad, pero en el fondo ésta es una iniciativa que no tiene un trasfondo totalmente autoritario y tirano en contra de la vida municipal y en contra de nuestra democracia.

Por lo que a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presento una reserva a la fracción I del artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en sus incisos del d) al z3) para mantener la propuesta original.

Por lo que solicito a la Presidencia se vote de manera conjunta la fracción I artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal de los incisos d) al z.3).

Es cuanto.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias, diputada Ingrid.

Toda vez que la diputada solicita se vota la reserva que hace al artículo 69 fracción I del inciso d) al inciso z3) para que se vote en bloques, pregunto a la asamblea si están de acuerdo en que se vote de esa manera, los que estén de acuerdo sírvanse manifestarlo levantando la mano. Gracias.

¿En contra, en abstención?

Someto a votación la propuesta de la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky sobre el artículo 69 fracción I del inciso d) al inciso z.3) de la Ley Orgánica Municipal, por lo tanto solicito a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por 3 minutos.

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Abrase el sistema de votación hasta por tres minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. ¿Algún compañero o compañera hace falta emitir su voto? Diputada Araceli Casasola a favor.

¿Algún compañero en línea? Para los compañeros que se encuentran en línea.

SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. La propuesta de la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky para el artículo 69, fracción I de la d) a la z.3) ha sido desechada por mayoría de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se tiene por desechada la propuesta, para hacer reservas al artículo 69, tiene el uso de la palabra la diputada María Luisa Mondragón Mendoza, adelante diputada.

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Gracias, presidenta diputada.

Para hacer la reserva justo de este artículo 69 que ha sido también tan discutido; pero no habré de ser tan reiterativa porque ya también sé que se ha puesto a consideración y aun poniéndose en consideración estas reservas no han permeado como se quisiera, solamente quisiera hacer de manera puntual sobre uno que refiere al z.3) los abajes legislativos obtenidos durante ya 2 años de trabajo, demuestran la objetividad y un encuentro con el día a día de los ciudadanos, hemos fortalecido a los ayuntamientos, reglamentándolos, dándoles perfiles de direcciones y creando comisiones que hoy con esta reforma se pretenden desaparecer; pero también es cierto, se han discutidos temas donde se ha golpeado la municipalidad, como es el caso del presupuesto asignado a hace un año, para los estados y los ayuntamientos con la justificación que ya todos conocemos; sin embargo con fundamento en lo establecido por el artículo 93, 94, 95 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano, solicito se tome a consideración que además se han presentado en este Pleno, ciertas iniciativas, comisiones a favor del fortalecimiento de adultos mayores, de violencia contra las mujeres como es el caso de feminicidio y es decir, a fin de que no recaiga la reforma o se derogue de manera textual el tema del artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y de acuerdo a la facultad otorgada a los municipios en el artículo 115, fracción II; así como considerarse que elimina atribuciones que pertenecen a la figura de los regidores estipulado en el artículo 55, fracción IV y por supuesto, la ley secundaria, puesto que establece disminuir a los regidores, no se les exime de cumplir con sus obligaciones, ni la

desatención de temas relevantes que pueden ser atendidos a nivel municipal y finalmente, por estimar la desprotección a los derechos humano y los grupos vulnerables.

El inciso que pongo a consideración, es en razón a que se le dé la oportunidad a los ayuntamientos que de acuerdo a sus necesidades puedan establecer y otorgar facultades a sus integrantes como regidores, es lo que pongo en consideración presidenta diputada.

Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias, diputada.

Someto a votación la propuesta de la diputada María Luisa Mendoza Mondragón, respecto del artículo 69, fracción I, z.3) de la Ley Orgánica Municipal, por lo tanto, solicito a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación, hasta por 3 minutos.

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Ábrase el sistema de votación hasta por 3 minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. ¿Algún compañero o compañera hace falta emitir su voto?

¿Para nuestros compañeros y compañeras que se encuentran plataforma en línea, alguno de ustedes hace falta emitir su voto?

¿Diputado Adrián? Se registra su votación diputado Adrián.

¿Diputada Martita? En contra su voto. Se registra su voto diputada.

SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. La propuesta de la diputada María Luisa Mendoza Mondragón, para el artículo 69 fracción I inciso z.3), ha sido desechada por mayoría de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se tiene por desechada la propuesta.

Por lo tanto procederemos a la votación de la propuesta original.

Para la votación de esta propuesta original solicito a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por 5 minutos para votar la propuesta del artículo 69 de la fracción I inciso d) a la z.3) de la Ley Orgánica Municipal, para votar la propuesta original.

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Ábrase el sistema de votación hasta por 5 minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. ¿Algún compañero hace falta de emitir su voto?

Diputado Alfredo, su voto a favor se registra. Diputado Nazario a favor se registra su votación. Para los compañeros y compañeras que se encuentran en línea.

La propuesta original del dictamen y del proyecto de decreto ha sido aprobada por mayoría de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se tiene por aprobada la propuesta original.

Hemos concluido las reservas de la Ley Orgánica Municipal, por lo tanto, pasaremos a la discusión de las reservas del Código Electoral.

Tenemos ya presentadas por escrito las reservas que hace llegar el diputado Faustino de la Cruz, respecto al artículo 28 fracción II, inciso a), b), c) y d) del Código Electoral.

Pido a la Secretaría dé lectura al artículo 28 fracción II inciso a)

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Artículo 28.

Fracción II. ...

Inciso a) En los municipios de menos de 150 mil habitantes, el ayuntamiento estará integrado por un presidente municipal, un síndico y cuatro regidores electos por planilla según el municipio de mayoría relativa.

En adición a lo anterior habrá tres regidores asignados, según el principio de representación proporcional.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Someto a votación la propuesta del diputado Faustino de la Cruz, respecto del artículo 28 fracción II, inciso a) del Código Electoral, pido a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por tres minutos.

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por tres minutos.

(Votación Nominal)

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. ¿Algún compañero o compañera hace falta de emitir su voto?

Diputada Alicia, en contra, se registra. Se registra su votación diputada María del Rosario Elizalde Vázquez a favor; se registra su votación diputada. Diputada Elizabeth a favor, se registra su votación.

SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. La propuesta del diputado Faustino de la Cruz para el artículo 28 fracción II, inciso a) ha sido desechada por mayoría de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se tiene por aprobada la propuesta.

Solicito a la Secretaría dé lectura a la reserva del artículo 28 fracción II, inciso b) del Código Electoral.

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Artículo 28. ...

Fracción II. ...

Inciso b) En los municipios de más de 150 mil y hasta 500 mil habitantes, el ayuntamiento estará integrado por un presidente municipal, un síndico y cinco regidores electos por planilla según el municipio de mayoría relativa.

En adición a lo anterior habrá cuatro regidores asignados, según el principio de representación proporcional.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Someto a votación la propuesta del diputado Faustino de la Cruz, respecto del artículo 28, fracción II inciso b) del Código Electoral.

Pido a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por tres minutos.

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Ábrase el sistema de votación hasta por tres minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. ¿Algún diputado, diputada que no haya emitido su voto? Diputada Alicia, se registra en contra su votación.

Diputado Nazario, se registra a favor su votación. Se registra su votación diputado.

SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. La propuesta del diputado Faustino de la Cruz, para el artículo 28, fracción II inciso b), ha sido aprobada por mayoría de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se tiene por aprobada la propuesta.

Dé lectura la Secretaría a la reserva del artículo 28, fracción II inciso c) del Código Electoral.

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Artículo 28. ...

Fracción II. ...

Inciso b), en los municipios de más de 500 mil habitantes el ayuntamiento estará integrado por un presidente municipal, un síndico y siete regidores electos por planillas según el principio de mayoría relativa, en adición a lo anterior habrá un síndico y cinco regidores asignados según el principio de representación proporcional.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Someto a votación la propuesta del diputado Faustino de la Cruz, respecto del artículo 28, fracción II inciso c) del Código Electoral.

Pido a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por tres minutos.

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Ábrase el sistema de votación hasta por tres minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. ¿Algún compañero o compañera que hace falta emitir su voto? Diputado Marlon, a favor se registra su votación.

En línea, diputado Max, se registra su votación a favor.

SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. La propuesta del diputado Faustino de la Cruz para el artículo 28, fracción II, inciso c), ha sido aprobada por mayoría de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se tiene por aprobada la propuesta.

Pido a la Secretaría de lectura a la reserva del artículo 28, fracción II, inciso d) del Código Electoral.

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Artículo 28, fracción II, Inciso d), derogado.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Someto a votación la propuesta del diputado Faustino de la Cruz, respecto del artículo 28, fracción II, inciso d) pido a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por dos minutos.

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Ábrase el sistema de votación hasta por tres minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. ¿Algún diputado hace falta emitir tu votación, diputados en línea?

SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. La propuesta del diputado Faustino de la Cruz, para el artículo 28, fracción II, inciso d), ha sido aprobada por mayoría de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se tiene por aprobada la propuesta.

Hago mención que el diputado Omar Ortega reservó también el artículo 28, fracción II, incisos a), b), c) y d). Tenemos ya sus propuestas por escrito. Quiere hacer uso de la palabra o damos lectura. Pido a la Secretaría de lectura la propuesta del diputado Omar Ortega sobre el artículo 28, fracción II, inciso a) del Código Electoral.

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Artículo 28. ...

Fracción II. ...

Inciso a). En los municipios de hasta 150 mil habitantes el Ayuntamiento estará integrado por un presidente municipal, un síndico, seis regidores electos por planilla según el principio de mayoría relativa. En adición a lo anterior, habrá hasta cuatro regidores asignados al principio de representación proporcional.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Someto a votación la propuesta del diputado Omar Ortega respecto al artículo 28, fracción II, inciso a) solicito a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por tres minutos.

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Ábrase el sistema de votación hasta por tres minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. ¿Algún compañero o compañera que falte de emitir su voto? Diputada Violeta Nove en contra diputada. ¿Compañeros en línea?

SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. La propuesta del diputado Omar Ortega Álvarez para el artículo 28, fracción II, inciso a) ha sido desechada por mayoría de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se tiene por desechada la propuesta.

Pido a la Secretaría dé lectura a la reserva del artículo 28 fracción II inciso b) del Código Electoral.

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Artículo 28. ...

Fracción II. ...

Inciso b) En los municipios de más de 150 mil y hasta 500 habitantes el ayuntamiento estará integrado por un presidente municipal, un síndico, siete regidores electos por planilla según principio de mayoría relativa; en adición a lo anterior habrá hasta seis regidores asignados por el principio de representación proporcional.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Someto a votación la propuesta del diputado Omar Ortega, respecto del artículo 28, fracción II, inciso b) del Código Electoral.

Pido a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por tres minutos.

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por tres minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. ¿Algún compañero o compañera hace falta? Diputado Beni, en contra diputado Beni, diputado Max a favor, se registra su votación diputado Max ¿Algún diputado que se encuentra en línea y falta de emitir su voto?

SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. La propuesta del diputado Omar Ortega Álvarez para el artículo 28 fracción II inciso b) ha sido desechada por mayoría de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se tiene por desechada la propuesta.

Pido a la Secretaría dé lectura al artículo 28 fracción II inciso c) del Código Electoral.

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Artículo 28. ...

Fracción II. ...

Inciso c). En los municipios de más de 500 mil y hasta un millón habitantes el ayuntamiento estará integrado por un presidente municipal, dos síndicos y nueve regidores electos por planilla, según principio de mayoría relativa; en adición a lo anterior habrá hasta seis regidores asignados por el principio de representación proporcional.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Someto a votación la propuesta del diputado Omar Ortega, respecto del artículo 28, fracción II inciso c) del Código Electoral.

Pido a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por tres minutos.

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por tres minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. ¿Algún compañero o compañera hace falta emitir su voto? Si diputada Azucena se registra su votación; diputado Max se registra su votación; diputado Juan Pablo se registra su votación; diputado Faustino en contra se registra su votación.

Para los compañeros y compañeras...

SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. La propuesta del diputado Omar Ortega Álvarez para el artículo 28, fracción II, c) ha sido desechada por mayoría de votos.

Perdón hay una corrección es el inciso d), ha sido desechada por mayoría de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se tiene por desechada la propuesta.

Hemos concluido en las reservas al Código Electoral, por lo tanto, pasaremos a las reservas que hace la diputada Brenda Escamilla Sámano, respecto al documento que nos presenta, de la adición de un Artículo Cuarto Transitorio, por lo tanto, solicito a la diputada Brenda si desea hacer uso de la palabra. Adelante diputada Brenda.

DIP. BRENDA ESCAMILLA SÁMANO. Buenas noches diputadas y diputados, saludo a los medios de comunicación y a los que nos siguen por redes sociales.

Hoy las mujeres, los grupos vulnerables, los niños y las niñas, representados en este espacio a que con gran orgullo llamamos “La Casa del Pueblo”, han perdido una parte significativa de su voz, se las arrebató una propuesta mezquina que pretende popularidad y no eficiencia gubernamental. Decirle a la gente que habrá más dinero, si hay menos democracia, es una mentira más, queremos ahorros y transparencia en el uso de los recursos, no sólo por ocurrencia, quieren

propuestas y alternativas y es por eso que me atrevo a subir a esta Tribuna, a dar un transitorio al decreto.

La Comisión Legislativa de Planeación y Gasto Público se le asignaron tareas, realizadas por el Consejo Consultivo de valoración salarial en una reciente reforma, por lo cual pretendemos adicionar un Cuarto Transitorio para que esta comisión pueda revisar anualmente las remuneraciones mínimas y máximas de los servidores públicos municipales y que estas no excedan de los presidentes municipales.

Hoy se considera una disminución de las remuneraciones del cabildo en más del 50% para que la austeridad de la que tanto se ha hablado toda la tarde sea una realidad y no sea sólo un instrumento político electoral, la cual trasgrede el sistema democrático del cabildo, la reserva pretende adicionar un Cuarto Transitorio para quedar como sigue:

CUARTO. La Comisión Legislativa de Planeación y Gasto Público, revisará anualmente las remuneraciones mínimas y máximas de los servidores públicos municipales con base en lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y las demás competencias.

Será cuanto Presidenta.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias diputada Brenda.

Antes de someter a discusión la reserva de la diputada Brenda, quiero hacer la aclaración que lo que se votó hace un momento respecto a las reservas que hace el diputado Omar Ortega, fue el artículo 28 fracción II inciso c), falta que pasemos a la votación del artículo 28 fracción II inciso d); por lo tanto, pido a la Secretaría dé lectura al artículo 28 fracción II inciso d).

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Artículo 28. ...

Fracción II. ...

Inciso d). En los municipios de más de 1 millón de habitantes el ayuntamiento estará integrado por 1 presidente municipal, 2 síndicos y 11 regidores electos por planilla según el principio de mayoría relativa, en adicción a lo anterior habrá 1 síndico y hasta 8 regidores asignados por el principio de representación proporcional.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Someto a discusión la propuesta del diputado Omar Ortega respecto del artículo 28 fracción II inciso d) del Código Electora, pido a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por 3 minutos.

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Ábrase el sistema de votación hasta por 3 minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. ¿Algún compañero o compañera hace falta emitir su voto?

¿A los diputados que se encuentran en línea?

SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. La propuesta del diputado Omar Ortega Álvarez, para el artículo 28, fracción II, inciso d), ha sido desechada por mayoría de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se tiene por desechada la propuesta.

Ahora sí pasamos, voy a solicitar a la Secretaría dé lectura al Cuarto Transitorio que propone la diputada Brenda Escamilla.

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Adición del Cuarto Transitorio.

La Comisión Legislativa de Planeación y Gasto Público, revisará anualmente las remuneraciones mínimas y máximas de los servidores públicos municipales, en base en lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y sus demás competencias.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Someto a votación la propuesta de la diputada Brenda Escamilla, respecto a la adición de un Artículo Cuarto Transitorio en el Código Electoral y solicito a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por tres minutos.

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Ábrase el sistema de votación hasta por tres minutos.

(Votación Nominal)

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. ¿Algún diputado o diputada falta de emitir su voto? Para los compañeros y compañeras que se encuentran en línea.

Diputado Bernardo Segura se encuentra registrado su voto.

SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. La propuesta de la diputada Brenda Escamilla Sámano para la adición al artículo cuarto transitorio ha sido desechada por mayoría de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se tiene por desechada la propuesta.

En virtud de lo anterior, se tiene por aprobado en lo general y en lo particular el dictamen y el proyecto de decreto.

En atención al punto número 6 del orden del día, la diputada María Mercedes Colín Guadarrama, leerá el dictamen formulado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

Adelante diputada.

DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Muchas gracias Presidenta, con su venia, con el permiso de la mesa directiva.

Honorable Asamblea, la Presidencia de la LX Legislatura en uso de las atribuciones constitucionales y legales que le corresponden, remitió a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para su estudio y dictamen la iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, así como diversas leyes y códigos del Estado de México, presentada por el titular del Ejecutivo Estatal.

Después de haber realizado el estudio cuidadoso de la iniciativa de decreto y discutido ampliamente la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, nos permitimos con sustento en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo señalado en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someter a la Legislatura del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto fue presentada a la aprobación de la soberanía popular, por el titular del Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren en los artículos 51, fracción I y 77 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Con base en el estudio realizado, quienes integramos la comisión legislativa advertimos que a través de la iniciativa de decreto se propone la adecuación de 3 códigos y 32 Leyes del Estado de México.

En este sentido, busca fortalecer y atender a la población mexiquense realizando modificaciones a la estructura orgánica de la Administración Pública Estatal, para poder atender de manera prioritaria las demandas sociales para la protección de la mujer y la igualdad de género, mejorar los procesos de gestión gubernamental que garanticen el desarrollo turístico y cultural, fortalecer la protección y potencialización del campo, garantizar el equilibrio justo en infraestructura y movilidad resiliente y en general para observar la aplicación de los principios de eficiencia presupuestal y mejora institucional que garanticen la eficacia gubernamental del Estado de México.

A través de la iniciativa de decreto se propone fundamentalmente lo siguiente:

Crear la Secretaría de la Mujer a partir de la transformación del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, modificar la denominación de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario por Secretaría del Campo, fusionar la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano con la Secretaría de Obra Pública, para la creación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, fusión de la Secretaría de Comunicaciones con la Secretaría de Movilidad, creando una nueva

dependencia que conserve el nombre de la Secretaría de Movilidad, fusionar la Secretaría de Cultura y Deporte con la Secretaría de Turismo, para la creación de la Secretaría de Cultura y Turismo.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, así como diversas leyes y códigos del Estado de México, conforme a lo expuesto en el presente dictamen y en el proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de decreto para la aprobación de la Legislatura.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Firman

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

Es cuanto Presidenta. Muchas gracias.

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la Legislatura en uso de las atribuciones constitucionales y legales que le corresponden remitió a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen, la Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, así como diversas Leyes y Códigos del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

Después de haber realizado el estudio cuidados de la iniciativa de decreto y discutido ampliamente en la comisión legislativa, nos permitimos, con sustento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo señalado en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someter a la Legislatura en Pleno, el siguiente:

D I C T A M E N

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto fue presentada a la aprobación de la Soberanía Popular por el Titular del Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren en los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Con base en el estudio realizado, quienes integramos la comisión legislativa, advertimos que a través de la iniciativa de decreto se propone la adecuación de 3 Códigos y 32 Leyes del Estado de México.

En este sentido, busca fortalecer y atender a la población mexiquense, realizando modificaciones a la estructura orgánica de la Administración Pública Estatal, para poder atender de manera prioritaria las demandas sociales para la protección de la mujer y la igualdad de género, mejorar los procesos de gestión gubernamental que garanticen el desarrollo turístico y cultural, fortalecer la protección y potencialización del campo, garantizar el equilibrio justo en infraestructura y

movilidad resiliente, y en general para observar la aplicación de los principios de eficiencia presupuestal y mejora institucional que garanticen la eficacia gubernamental del Estado de México.

A través de la iniciativa de decreto se propone, fundamentalmente, lo siguiente:

- Crear la Secretaría de la Mujer, a partir de la transformación del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.
- Modificar la denominación de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, por Secretaría del Campo.
- Fusionar la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano con la Secretaría de Obra Pública, para la creación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra.
- Fusionar la Secretaría de Comunicaciones con la Secretaría de Movilidad, creando una nueva Dependencia que conserva el nombre de Secretaría de Movilidad.
- Fusionar la Secretaría de Cultura y Deporte con la Secretaría de Turismo, para la creación de la Secretaría de Cultura y Turismo.

CONSIDERACIONES

Compete a la “LX” Legislatura conocer y resolver la iniciativa de decreto, en términos de lo dispuesto en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la Administración del Gobierno.

Con base en el estudio realizado, las y los integrantes de la comisión legislativa apreciamos que la iniciativa de decreto se contextualiza en la materialización de los 17 objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y es consecuente con el Plan de Desarrollo Estatal 2017-2023, alineado con los mismos, y bajo la atención prioritaria de los indicadores en materia de seguridad, desarrollo social, desarrollo económico, desarrollo territorial e igualdad de género, esenciales, para el bienestar común.

Reconocemos que el Estado de México es una de las Entidades Federativas con una realidad social, económica y política compleja. Se ubica en un punto estratégico del territorio nacional; tiene un acelerado crecimiento poblacional, en el conviven y se desarrollan más de 17 millones de habitantes, que forman parte de una sociedad plural y democrática, en crecimiento, con amplias demandas de servicios, sobre todo, en materia de seguridad, crecimiento económico, movilidad e igualdad de género, cuya constante evolución tiene implicaciones estructurales y normativas que hacen necesaria la revisión permanente de la Ley y de la estructura orgánica de la Administración Pública, para asegurar instituciones útiles, eficaces y gobernanza congruentes con la realidad social y con los propios objetivos del Desarrollo Sostenible con la cooperación de los sectores público, privado y social.

En consecuencia, compartimos lo expuesto en la iniciativa de decreto en cuanto a que, ante una premisa de transformación activa, es necesario que las instituciones sean resilientes y dúctiles, que se ajusten a los requerimientos de la sociedad y que empaten en el constante movimiento de la misma, siempre atendiendo al cumplimiento de las directrices para el Desarrollo Sostenible.

Apreciamos que la iniciativa de decreto responde a estos propósitos y busca fortalecer y atender la realidad de la sociedad mexiquense, adecuando, a través de la Ley, la estructura orgánica de la Administración Pública Estatal, en materias y demandas sociales prioritarias que tienen que ver con la protección de la mujer y la igualdad de género, la mejora de procesos de gestión gubernamental para garantizar el desarrollo turístico y cultural, el fortalecimiento de la protección y potencialización del campo, el equilibrio justo en infraestructura y movilidad resiliente y en la aplicación de los principios de eficiencia presupuestal y mejora institucional que aseguren la eficacia gubernamental.

Estamos de acuerdo en respaldar todas aquellas acciones encaminadas a la atención de la población y al ejercicio eficaz de la Administración Pública y destacamos que para ello es indispensable la vigorización del basamento legislativo, pues es la Ley, el instrumento mediante el cual se asegura a la población el ejercicio y preservación de sus derechos, y también, el funcionamiento eficiente, eficaz y efectivo del Poder Público, en este caso de la Administración Pública Estatal, colocando en sintonía el marco normativo estatal con la realidad social.

Del estudio que llevamos a cabo desprendemos que la iniciativa de decreto actualiza la legislación y fortalece a las dependencias de la Administración Pública Estatal.

En efecto es evidente que la normativa propuesta busca optimizar el desempeño de las dependencias de la Administración Pública del Estado y la utilización de los recursos públicos, en concordancia con los objetivos de servicio y beneficio a la población que tiene encomendados.

En consecuencia, estamos de acuerdo con la propuesta legislativa se somete a la consideración de la Legislatura y creemos que resulta oportuna ante la dinámica social que vivimos en la nación mexicana y en el Estado de México, que, exigen de los gobernantes, las acciones necesarias para su pleno desempeño.

En tal sentido, es adecuada la propuesta legislativa y por lo tanto, la modificación de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, la Ley de Cambio Climático del Estado de México, Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, la Ley de Fomento Económico para el Estado de México, la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, la Ley de la Juventud del Estado de México, la Ley de Seguridad del Estado de México, la Ley de Movilidad del Estado de México, la Ley de Vivienda del Estado de México, la Ley del Adulto Mayor del Estado de México, la Ley en materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares para el Estado Libre y Soberano de México, la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, la Ley para la Protección del Maguey en el Estado de México, la Ley de Apicultura del Estado de México, la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México, la Ley para la Protección, Integración y Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de México, la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, la Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas en el Estado de México, la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Consejo Estatal para el Desarrollo

Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Instituto de la Función Registral del Estado de México, la Ley que crea la Comisión de Factibilidad del Estado de México, la Ley Reglamentaria de las Fracciones XXV y XXVI del Artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley para la Prevención, Tratamiento y Combate del Sobrepeso, la Obesidad y los Trastornos Alimentarios del Estado de México, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, la Ley de Víctimas del Estado de México, la Ley para Prevenir, Atender y Combatir el Delito de Secuestro en el Estado de México, la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, la Ley de Prevención del Tabaquismo y de Protección ante la Exposición al Humo de Tabaco en el Estado de México, el Código Administrativo del Estado de México, el Código Financiero del Estado de México y Municipios y el Código para la Biodiversidad del Estado de México.

Por lo tanto, es adecuada la creación de la “Secretaría de la Mujer”, dependencia que se encargará de la promoción, ejecución y evaluación de las acciones relativas al empoderamiento de la mujer y la igualdad sustantiva entre los géneros; la erradicación de la violencia contra las mujeres, la implementación de acciones afirmativas que acorten las brechas sociales y la transversalización de la perspectiva de género en el quehacer institucional del Estado, ello, a partir de la transformación de la estructura del actual organismo descentralizado denominado Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, reconfigurando sus atribuciones para dar un puntal seguimiento y atención a las necesidades del género femenino, y que las atribuciones del Consejo en materia de personas adultas mayores puedan permanecer en la Secretaría de Desarrollo Social para su mejor cumplimiento.

Es pertinente que esta Secretaría coordine y dirija el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, y el Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Asimismo, el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes como órgano desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno pasará a formar parte de la Secretaría de la Mujer.

Este nuevo marco normativo que sustenta la creación de la Secretaría de la Mujer promueve la protección de las niñas y mujeres, y la erradicación de la violencia de género, dando respuesta oportuna aun asunto prioritario en el ámbito nacional y estatal, sobre todo, ante la existencia de Declaratorias de Alerta de Género por feminicidio y desaparición. Ahora se podrá contar con una dependencia especializada y con mayor jerarquía que atienda esta materia en apoyo de las mujeres.

Por otra parte, es conveniente modificar la denominación de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario por la de “Secretaría del Campo”, misma que en un esquema de actuación sostenible, buscará priorizar la activación del campo en beneficio de las familias mexiquenses, asimismo integrará al marco de sus atribuciones el funcionamiento del Organismo Público Descentralizado denominado “Protectora de Bosques”, antes sectorizado a la Secretaría del Medio Ambiente.

Reconocemos que la reformulación y nueva concepción de la actual Secretaría de Desarrollo Agropecuario permitirá atender de manera integral y con un enfoque de sostenibilidad al campo del Estado de México, procurando la producción responsable de alimentos mediante medidas de eficiencia energética y aprovechamiento de los recursos naturales.

Permitirá integrar en una sola dependencia la coordinación de las acciones enfocadas a la protección de los bosques y la degradación de los ecosistemas productivos, los cuales están

íntimamente ligados a las necesidades del desarrollo agrario, ya que la relación simbiote entre ambos grupos, terrenos productivos y forestales, requiere de atención específica para promover la protección integral del ecosistema natural como un medio de producción y sostenimiento de la biodiversidad en la entidad.

En nuestra opinión es apropiada la fusión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano y la Secretaría de Obra Pública para la creación de una nueva Dependencia denominada “Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra”; misma que atenderá de manera unificada el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, la regulación de un desarrollo urbano resiliente y la ejecución de obra pública con visión sostenible. Cabe destacar que, ante el nuevo marco de atribución de la presente Secretaría, esta será la encargada de las funciones y atribuciones propias de la actual Comisión de Factibilidad del Estado de México para fortalecer las acciones y unificar en una sola dependencia las responsabilidades principales para la emisión del Dictamen Único de Factibilidad.

Lo anterior permitirá dar respuesta y atención coordinada de servicios básicos, particularmente, agua potable a cualquier región urbana o urbanizable, ante la expansión de la mancha urbana ha incrementado los costos para los asentamientos humanos, la urbanización y consolidación de espacios habitables.

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra regulará, evaluará y vigilará la planeación integral de los asentamientos humanos, privilegiando el ordenamiento territorial en función de la capacidad de la infraestructura, especialmente, ante la creación de comunidades sostenibles y asequibles que necesitan realizarse de forma transversal con una adecuada planeación, para que los desarrollos urbanos cuenten con el abasto suficiente para sostener a las personas que los habitarán, pues todo desarrollo urbano debe contar con infraestructura necesaria para soportar la carga y el impacto que tendrán las actividades humanas, productivas, de traslado e incluso de esparcimiento.

Encontramos que esta Secretaría desarrollará sus tareas sin demeritar las funciones de coordinación y cooperación metropolitana que le corresponden, las que se mantendrán y seguirán realizándose en su ámbito competencial.

Es positiva la fusión de la Secretaría de Comunicaciones y la Secretaría de Movilidad para la creación de una nueva Dependencia que mantendrá el nombre de “Secretaría de Movilidad”, ante lo cual se busca la unificación de esfuerzos institucionales para lograr la interconectividad general del transporte en el Estado de México, la construcción de infraestructura vial primaria y la planeación de nuevas formas de comunicación que atiendan a las necesidades de cada núcleo poblacional. No obstante, lo anterior, la Junta de Caminos del Estado de México, el Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, el Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, y los demás organismos auxiliares sectorizados a la Secretaría de Comunicaciones seguirán desempeñando sus funciones en el mismo marco de atribuciones ya previstos en los instrumentos jurídicos correspondientes.

Resaltamos que la atención de la movilidad es un asunto de la mayor trascendencia en el Estado de México y también con grandes pendientes, que hace indispensable la actualización de la Ley para facilitar la coordinación entre distintas instancias, mismas que atienden de forma específica las aristas de un mismo sistema, por lo que es conveniente poder unificar y homologar en una sola autoridad las responsabilidades y acciones que debe llevar a cabo el Gobierno Estatal en materia de transporte y movilidad.

En este contexto, la Secretaría de Movilidad se enfocará de manera integral en el complejo entramado del sistema de transporte; la unificación de ambas secretarías permitirá que se haga un desarrollo y seguimiento puntual de cualquier tipo de traslado, regulando y normando los movimientos cotidianos, a través de transporte público y la forma en que se alimentan los sistemas de transporte masivo y teleférico, e incluso de manera multimodal, promoviendo la correcta interacción entre las carreteras, caminos, servicios conexos con los sistemas de transporte público, en cualquiera de sus modalidades.

Compartimos la propuesta legislativa que fusiona la Secretaría de Cultura y Deporte y la Secretaría de Turismo, para la creación de una nueva Dependencia denominada “Secretaría de Cultura y Turismo”, pues permitirá impulsar en conectividad el desarrollo cultural y el crecimiento económico, a través de las diferentes formas de interacción social como los son el turismo, el fomento artesanal, la riqueza patrimonial y cualquier forma de expresión cultural en el Estado de México.

Hacemos especial énfasis en la cultura y las tradiciones de nuestra entidad, pilares en los que descansa la riqueza del Estado de México. La protección al patrimonio cultural, gastronómico, turístico, y artesanal es un entramado de materias que debe ser realizado con un enfoque integral, abarcando los distintos supuestos de fomento y regulación, mediante el desarrollo de las comunidades mexiquenses dedicadas al turismo y a las artesanías, y su interrelación con artistas o atletas, destacando el patrimonio cultural de la Entidad.

Así, la Secretaría de Cultura y Turismo fortalecerá los servicios e incrementará el potencial de cualquier modalidad turística o cultural al unificar ambas instancias encargadas del fomento y protección del patrimonio inmaterial de la Entidad, en favor del progreso mexiquense.

Por lo expuesto, demostrado el beneficio social de la iniciativa de decreto y acreditados los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, así como diversas Leyes y Códigos del Estado de México, conforme lo expuesto en el presente Dictamen y en el Proyecto de Decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto, para la aprobación de la Legislatura.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

PRESIDENTE

DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA

SECRETARIO

PROSECRETARIO

**DIP. MAX AGUSTÍN CORREA
HERNÁNDEZ**

**DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA
SÁNCHEZ**

MIEMBROS

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ
GONZÁLEZ**

**DIP. INGRID KRASOPANI
SCHEMELENSKY CASTRO**

**DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ
BAUTISTA**

DIP. CARLOS LOMAN DELGADO

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ

**DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ
CUREÑO**

**DIP. MARÍA LUISA MENDOZA
MONDRAGÓN**

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

**DIP. KARLA LETICIA FIESCO
GARCÍA**

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

DIP. JUAN MACCISE NAIME

DECRETO NÚMERO

LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman las fracciones VIII, X, y XII, y el último párrafo del artículo 19, la fracción XXI del artículo 22, el primer párrafo, y las fracciones I, II, VII, VIII, IX, XIII, XVII, XIX, XXXI, XXXII y XXXIII del artículo 31, el primer párrafo, y las fracciones I, II, V, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XVIII, XXI, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV y XLI del artículo 32, el primer párrafo, y las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, y XIX del artículo 33, el primer y segundo párrafo, y la fracción XX del artículo 34, el artículo 37, y el primer párrafo, y las fracciones VII, VIII, XIII, y XXV del artículo 38; se adicionan la fracción XIX al artículo 19, la fracción XXII al artículo 22, las fracciones XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII y XLIII al artículo 31, un segundo párrafo al artículo 33, la fracción XXI al artículo 34, las fracciones XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII y XXXIV al artículo 38, y se derogan las fracciones IX, XIII y XV del artículo 19, la fracción XVIII del artículo 32 Bis, las fracciones XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII del artículo 33, el primer y segundo párrafo, y las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX y XXI del artículo 35, el primer y segundo párrafo, y las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII del artículo 36 Bis, y las fracciones XXXVI y XXXIX del artículo 38 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 19.- ...

I. a VII. ...

VIII. Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra;

IX. Derogada.

X. Secretaría del Campo;

XI. ...

XII. Secretaría de Cultura y Turismo;
XIII. Derogada.
XIV. ...
XV. Derogada.
XVI. a XVIII. ...
XIX. Secretaría de la Mujer.

...
...

Las Secretarías a las que se refieren las fracciones II a la XIX de este artículo tendrán igual rango y entre ellas no habrá preeminencia alguna.

Artículo 22. - ...

...

I. a XX. ...

XXI. Promover, coordinar, operar y evaluar políticas o programas de apoyo, fomento, atención y desarrollo de las personas adultas mayores;

XXII. Las demás que señalen otros ordenamientos legales.

Artículo 31.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra es la dependencia encargada del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, de regular el desarrollo urbano de los centros de población y la vivienda, y de coordinar y evaluar, en el ámbito del territorio estatal, las acciones y programas orientados al desarrollo armónico y sustentable de las zonas metropolitanas, así como de ejecutar obras públicas a su cargo, y de promover y ejecutar las acciones para el desarrollo de infraestructura en la Entidad.

...

I. Formular y conducir las políticas estatales de asentamientos humanos, ordenamiento territorial, desarrollo urbano, vivienda, obras públicas e infraestructura para el desarrollo;

II. Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, del desarrollo urbano, vivienda y obra pública;

III. a VI. ...

VII. Vigilar el cumplimiento de las normas técnicas en materia de desarrollo urbano, vivienda y construcciones, así como que la ejecución de la obra pública adjudicada y los servicios relacionados con ésta, se sujeten a las condiciones contratadas;

VIII. Proponer al Ejecutivo del Estado la celebración de convenios en materia de desarrollo urbano, vivienda, obra pública e infraestructura y participar en su ejecución;

IX. Promover el financiamiento y la construcción, instalación, conservación, mantenimiento o mejoramiento de obras de urbanización, infraestructura y equipamiento urbano;

X. a XII. ...

XIII. Emitir autorizaciones para conjuntos urbanos, condominios, subdivisiones, fusiones, relotificaciones de predios y demás establecidas en los ordenamientos jurídicos aplicables, así como para el uso y disponibilidad del Agua por Zona o Región para que los municipios otorguen licencias de construcción de vivienda o industria;

XIV. a XVI. ...

XVII. Impulsar y promover trabajos de introducción de energía eléctrica en áreas urbanas y rurales, así como determinar la apertura o modificación de vías públicas;

XVIII. ...

XIX. Integrar el Programa General de Obras Públicas del Gobierno del Estado, con la Participación de las dependencias y organismos del Poder Ejecutivo, en congruencia con el Plan Estatal de

Desarrollo y la política, objetivos y prioridades que establezca el Gobernador del Estado, y vigilar su ejecución;

XX. a XXX. ...

XXXI. Expedir la evaluación técnica de factibilidad de impacto urbano de conformidad a los ordenamientos jurídicos aplicables y emitir, a través de la Comisión del Agua del Estado de México, la evaluación técnica de factibilidad para la distribución de agua, así como la de agua, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales;

XXXII. Promover la reestructura o revocación de concesiones cuando los estudios costo beneficio, financieros o sociales representen un ahorro financiero para el Estado, una mejora sustancial en el otorgamiento del servicio o un riesgo para el otorgamiento del servicio o cumplimiento del objetivo de la concesión. Los estudios referidos podrán ser realizados por instituciones públicas o privadas en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

XXXIII. Dictar las normas generales y ejecutar las obras de reparación, adaptación y demolición de inmuebles propiedad del Gobierno del Estado que le sean asignadas;

XXXIV. Construir, mantener o modificar, en su caso, la obra pública que corresponda al desarrollo y equipamiento urbano y que no competa a otras autoridades;

XXXV. Expedir en coordinación con las dependencias que corresponda, las bases a que deben sujetarse los concursos para la ejecución de las obras a su cargo, así como adjudicarlas, cancelarlas y vigilar el cumplimiento de los contratos que celebre;

XXXVI. Establecer lineamientos para la realización de estudios y proyectos de construcción de obras públicas;

XXXVII. Coordinar, formular u operar programas estatales de obras de abastecimiento de agua potable y de servicios de drenaje y alcantarillado y de las demás relacionadas con el desarrollo y equipamiento urbano, que no estén asignadas a otras autoridades;

XXXVIII. Supervisar la construcción, conservación, mantenimiento, operación y administración de las obras de agua potable y alcantarillado a su cargo;

XXXIX. Controlar el inventario de disponibilidad de Agua Potable del Estado;

XL. Administrar en conjunto con la Secretaría de Finanzas los fideicomisos de infraestructura del Gobierno del Estado de acuerdo con el Plan Anual y Sexenal de Obras;

XLI. Dirigir, coordinar y supervisar a la Comisión de Factibilidad del Estado de México;

XLII. Coordinar la política estatal de fortalecimiento institucional del desarrollo metropolitano en el Estado de México, de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables, y

XLIII. Las demás que le señalen otras leyes reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 32.- La Secretaría de Movilidad es la dependencia encargada de planear, formular, dirigir, coordinar, gestionar, evaluar, ejecutar y supervisar las políticas, programas, proyectos y estudios para el desarrollo del sistema integral de movilidad, incluyendo el servicio público de transporte de jurisdicción estatal, sus servicios conexos y los sistemas de transporte masivo o de alta capacidad, así como el desarrollo y administración de la infraestructura vial primaria y de la regulación de las comunicaciones de jurisdicción local.

...

I. Formular y ejecutar planes, programas y acciones para el desarrollo del transporte y sus servicios conexos, infraestructura vial primaria y comunicaciones de jurisdicción local, incluyendo los relativos a sistemas de transporte masivo o de alta capacidad;

II. Fomentar mecanismos para garantizar el derecho humano a la movilidad eficiente y segura, así como para garantizar que todas las personas en ejercicio de dicho derecho se obliguen a respetar y preservar las condiciones de la infraestructura para la movilidad;

III. y IV. ...

V. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de infraestructura vial primaria, de comunicaciones de jurisdicción local y de transporte público con la intervención que corresponda a otras autoridades;

VI. ...

VII. Ejecutar acciones técnicas de seguimiento, evaluación y control de avance, calidad y demás características de las obras a que se refiere la fracción anterior, o de la prestación de los servicios en materia de transporte, sin perjuicio de la intervención que en tales materias corresponda a otras autoridades;

VIII. Otorgar, modificar, revocar, rescatar, sustituir, cancelar o dar por terminadas las concesiones, permisos o autorizaciones, según corresponda, para la prestación del servicio público de pasajeros colectivo, individual, mixto, y el servicio de arrastre, salvamento, guarda, custodia y depósito de vehículos, fijando los requisitos mediante disposiciones de carácter general para su otorgamiento, y para la construcción, ampliación, rehabilitación, mantenimiento, administración y operación de la infraestructura vial primaria de cuota y de los sistemas de transporte masivo o de alta capacidad, ejerciendo los derechos de rescate y reversión;

IX. a XI. ...

XII.- Sancionar el incumplimiento de obligaciones por parte de los titulares de concesiones, permisos o autorizaciones en materia de transporte público, infraestructura vial primaria, paradores y de comunicaciones de jurisdicción local;

XIII. Realizar las tareas relativas a la ingeniería del transporte y a la ingeniería vial y señalamiento de la infraestructura vial primaria, coordinándose con las autoridades municipales respecto de la integración de la infraestructura vial local con la infraestructura vial primaria;

XIV. a XVI. ...

XVII. Promover y organizar la capacitación, investigación y el desarrollo tecnológico en materia de transporte, infraestructura vial y de comunicaciones de jurisdicción local, así como fomentar programas y campañas para promover la educación vial y la cultura de movilidad con el objeto de reducir índices de accidentes, fomentar el trato respetuoso y erradicar la violencia con atención especial a niñas, niños, adultos mayores, personas con discapacidad, mujeres y demás grupos vulnerables;

XVIII. Normar, organizar, integrar, operar y actualizar el Registro Público Estatal de Movilidad y el Registro Estatal de Comunicaciones;

XIX. y XX. ...

XXI. Resolver respecto del uso de la infraestructura vial primaria por los servicios de transporte público y de la construcción de bahías de ascenso y descenso de pasaje, así como determinar el uso restringido de la infraestructura vial;

XXII. a XXV. ...

XXVI. Otorgar, modificar, cancelar, revocar, rescatar, sustituir o dar por terminados los permisos para la prestación de servicios de transporte de pasajeros, de carga y de arrastre y traslado; de servicios conexos; y para la instalación y explotación de anuncios publicitarios en los diversos tipos de vehículos y servicios auxiliares y conexos;

XXVII. Implementar medidas y acciones para el debido cumplimiento de las obligaciones por parte de los titulares de concesiones, permisos o autorizaciones en materia de transporte público;

XXVIII. Autorizar y modificar en todo tiempo rutas, itinerarios, horarios, frecuencias, así como bases, paraderos y terminales del servicio público de transporte y señalar la forma de identificación de los vehículos afectos al servicio público de transporte;

XXIX. Autorizar y modificar las tarifas a que se sujete el servicio público de transporte de pasajeros en las modalidades de colectivo, individual y mixto, así como determinar el medio a través del cual los usuarios realizarán el pago de las mismas y los dispositivos con que deberán contar los concesionarios para recabarlas;

- XXX. Aplicar las medidas de seguridad en términos de la legislación vigente;
- XXXI. Expedir las placas de matriculación, calcomanías, tarjetas de circulación y demás elementos de identificación de los vehículos automotores destinados al transporte público y para prestar un servicio a la población por parte de organismos y dependencias federales, estatales o municipales, que no sean competencia de otras autoridades;
- XXXII. Otorgar las licencias, permisos y autorizaciones que le correspondan para conducir vehículos automotores destinados al transporte público en sus diversas clases y modalidades;
- XXXIII. Aprobar la implementación y operación del servicio de pago tarifario anticipado para el acceso de la población al servicio público de transporte de pasajeros en las modalidades de colectivo, individual y mixto, y fijar los requisitos mediante disposiciones de carácter general para su aprobación; así como modificar, revocar, rescatar, sustituir o dar por terminadas las mismas;
- XXXIV. Aprobar la implementación y operación de los Centros de Gestión y Control Común a través de los cuales se operen redes integradas de transporte, con las que se eficiente el servicio público de pasajeros en las modalidades de colectivo, individual y mixto, y fijar los requisitos mediante disposiciones de carácter general para su aprobación; así como modificar, revocar, rescatar, sustituir o dar por terminadas las mismas;
- XXXV. Definir la operación de las rutas alimentadoras para el transporte de alta capacidad; y
- XXXVI. a XL. ...
- XLI. Las demás que le señalen otras leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 32 Bis.- ...

...

I. a XVII. ...

XVIII. Derogada.

XIX. a XXVII. ...

Artículo 33.- La Secretaría de la Mujer es la dependencia encargada de promover, coordinar, impulsar, formular, ejecutar y evaluar las políticas públicas, programas y acciones relativas a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la transversalización de la perspectiva de género, la erradicación de la violencia contra las mujeres por razón de género y condición social, la implementación de acciones afirmativas que acorten las brechas sociales, la protección integral de mujeres, y la eliminación de cualquier tipo de discriminación que obstaculice el acceso igualitario a las oportunidades, el empoderamiento, y el ejercicio de sus derechos.

A esta Secretaría le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Formular, proponer, coordinar, ejecutar y dar seguimiento a la instrumentación de políticas públicas, programas estatales y acciones que promuevan la igualdad de género, la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, así como de las medidas institucionales que aseguren el ejercicio de sus derechos, oportunidades y acceso igualitario a la participación equitativa en el desarrollo económico, político, social y cultural, a fin de eliminar los estereotipos y prácticas sociales que refuerzan la discriminación hacia las mujeres;

II. Elaborar, proponer, ejecutar, coordinar y dar seguimiento al Programa Integral para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Estado de México;

III. Impulsar y promover la incorporación de la perspectiva de género en los programas y políticas públicas de las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública estatal; así como en la planeación del desarrollo, la programación y el presupuesto de egresos del Estado;

IV. Expedir lineamientos administrativos para la coordinación de los procesos internos de planeación, programación y presupuestación de la política pública con perspectiva de género y de derechos humanos de las mujeres, así como diseñar indicadores para su seguimiento,

sistematización y evaluación, y realizar proyecciones con la información que se genere en la operación de los programas y acciones gubernamentales en favor de la mujer;

V. Diseñar, implementar y evaluar políticas transversales en materia de igualdad de género, con enfoque de derechos humanos, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, en coordinación con las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal, así como coadyuvar con los municipios, los poderes Legislativo y Judicial, y los organismos constitucionales autónomos, cuando así lo soliciten, para los mismos fines;

VI. Administrar, ejecutar y gestionar ante las instancias correspondientes, recursos financieros para la elaboración y ejecución de proyectos productivos y de inversión que promuevan el empoderamiento de la mujer y contribuyan al mejoramiento de las condiciones económicas, políticas, culturales y sociales que garanticen su bienestar integral y reduzcan las desigualdades;

VII. Fortalecer la participación de las mujeres en actividades productivas y fomentar el desarrollo de sus capacidades económicas, en coordinación con las autoridades competentes, mediante la implementación de estrategias de formación, capacitación y certificación en materia laboral y empresarial, que les permitan el acceso a un trabajo digno y a la obtención de ingresos, a través del autoempleo;

VIII. Atender e impulsar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres mediante el otorgamiento de asesoría, atención y representación jurídica, así como de apoyo psicoterapéutico, a mujeres en situación de vulnerabilidad por razón de violencia familiar y violencia de género;

IX. Promover y difundir una cultura de paz para eliminar las prácticas sociales que reproduzcan o refuercen la violencia contra la mujer, y la discriminación por razón de género, a fin de garantizar la protección de los derechos humanos de las niñas y mujeres, así como para fomentar el empoderamiento y desarrollo de las mujeres en la esfera pública y privada;

X. Colaborar con el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México para que los programas de formación, capacitación y profesionalización de las personas servidoras públicas se desarrollen con perspectiva de género;

XI. Promover la inclusión de las organizaciones de la sociedad civil en la elaboración de los instrumentos de planeación y los programas de participación social, con el objeto de fortalecer la transversalidad de la perspectiva de género y garantizar la igualdad sustantiva para las mujeres;

XII. Proponer al Ejecutivo del Estado la celebración de convenios en materia de igualdad de género, desarrollo integral de las mujeres y erradicación de todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres;

XIII. Generar acciones que promuevan los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, en coordinación con las instancias competentes;

XIV. Fomentar la participación de las mujeres y las organizaciones sociales, políticas y económicas en los diferentes aspectos del desarrollo en el Estado, así como el acceso de las mujeres a un sistema de salud que favorezca su desarrollo personal y social;

XV. Coordinar y representar al Mecanismo Interinstitucional de Seguimiento de las Medidas de Seguridad, Prevención y Justicia para atender y erradicar la violencia contra niñas, adolescentes y mujeres en el Estado de México;

XVI. Coordinar, dirigir y supervisar al Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, y el Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;

XVII. Difundir información en materia de igualdad de género, inclusión social y derechos de las mujeres en la vida pública y privada, así como fomentar la eliminación de roles y estereotipos de género que atenten contra la dignidad de las personas;

XVIII. Elaborar y remitir a la Secretaría de Finanzas su anteproyecto de presupuesto anual para que sea integrado al proyecto de presupuesto del Gobierno del Estado, de conformidad con lo que

establecen las normas en materia de presupuesto, el cuál no podrá ser menor al presupuesto correspondiente al año inmediato anterior, y

XIX. Las demás que le señalen otras leyes reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables.

XX. Derogada.

XXI. Derogada.

XXII. Derogada.

XXIII. Derogada.

XXIV. Derogada.

XXV. Derogada.

XXVI. Derogada.

XXVII. Derogada.

XXVIII. Derogada.

Artículo 34.- La Secretaría del Campo es la dependencia encargada de planear, promover, coordinar, supervisar y regular el desarrollo de la agricultura, pecuaria, acuacultura, apicultura, el agave, pesquero e hidráulico, la conservación forestal y el establecimiento de agroindustrias, así como coadyuvar en la atención y solución de los problemas agrarios en el Estado.

A esta Secretaría le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a XIX. ...

XX. Promover, coordinar y participar en acciones de protección, conservación, reforestación, fomento y vigilancia de los recursos forestales de la Entidad, y

XXI. Las demás que señalen el Reglamento y otras disposiciones jurídicas relativas en la Entidad.

Artículo 35.- Derogado.

Artículo 36 Bis.- Derogado.

Artículo 37.- La Secretaría de Cultura y Turismo tiene por objeto vincular a la sociedad con el quehacer cultural, turístico y artesanal de la entidad, así como planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones necesarias para desarrollar la cultura, la cultura física, el deporte, y el fomento al turismo y desarrollo artesanal en el Estado de México.

Artículo 38.- La Secretaría de Cultura y Turismo tiene las siguientes atribuciones:

I. a VI. ...

VII.- Asesorar técnicamente a los Ayuntamientos, a los sectores sociales, privados o públicos que lo soliciten, en la prestación de servicios culturales, así como en la promoción y fomento del desarrollo turístico y artesanal;

VIII.- Organizar y fomentar la producción artesanal en el Estado, vigilando que su comercialización se haga en términos ventajosos para los artesanos, así como estimular la producción artística y cultural, de manera individual y colectiva;

IX. a XII. ...

XIII. Mantener actualizado el inventario de bienes que constituyen el patrimonio arqueológico, histórico, artístico y cultural de la entidad, el inventario de atractivos turísticos y el directorio de servicios que se prestan en este ramo en el Estado;

XIV. a XXIV. ...

XXV.- Proponer al Gobernador las políticas y programas relativos al fomento de las actividades turísticas y artesanales;

- XXVI. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción turística y artesanal para el desarrollo de la Entidad;
- XXVII. Fomentar la comercialización, promoción y difusión de las artesanías que se producen en el Estado;
- XXVIII. Organizar, promover y coordinar las actividades necesarias para lograr un mejor aprovechamiento de los recursos turísticos del Estado;
- XXIX. Explotar directamente, otorgar y revocar concesiones para la explotación de los recursos turísticos del Estado, así como para la creación de centros, establecimientos y la prestación de los servicios turísticos en el Estado;
- XXX. Controlar y supervisar, de acuerdo con las leyes y reglamentos de la materia, la prestación de los servicios turísticos que se realicen en el Estado;
- XXXI. Apoyar los programas de investigación, capacitación y cultura turística y fomentar su divulgación;
- XXXII. Promover la realización de ferias, exposiciones y congresos artesanales;
- XXXIII. Ejercer, previo acuerdo del Ejecutivo del Estado, las atribuciones y funciones que en materia turística y comercial artesanal contengan los convenios firmados entre él mismo y la administración pública federal, y
- XXXIV. Las demás que le señalen otras leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 38 Ter.- ...

...

I. a XXXV. ...

XXXVI. Derogada.

XXXVII. y XXXVIII. ...

XXXIX. Derogada.

XL. a XLVI. ...

...

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforman la fracción XXII del artículo 3, las fracciones I, II y VI del artículo 35, los artículos 36 Quáter, 36 Quinquies y 37, primer párrafo, las fracciones X y XVII del artículo 40, el primer párrafo y las fracciones IV y XIV del artículo 41, y los primeros párrafos de los artículos 47 y 58; se adicionan las fracciones XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII al artículo 41, y se derogan la fracción XII del artículo 3, y el primer párrafo y las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX del artículo 50 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 3.- ...

I. a XI. ...

XII. Derogada;

XIII. a XXI. ...

XXII. Especialización: Son los conocimientos específicos construidos desde la perspectiva de género que deben articularse con la disciplina académica de las y los funcionarios, a fin de aplicar y asegurar la igualdad entre mujeres y hombres, los derechos humanos de las mujeres y el derecho a una vida libre de violencia. La Secretaría de la Mujer será la instancia encargada de diseñar e instrumentar, en colaboración con el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, programas de formación, capacitación y profesionalización con perspectiva de género de las y los servidores públicos, a través de cursos, seminarios, talleres, diplomados y/o especialidades académicas;

XXIII. a XXVII. ...

Artículo 35.- ...

I. La Secretaría de la Mujer, que fungirá como Presidenta;

II. La Secretaría Ejecutiva del Sistema, a cargo de quien designe la persona titular de la Secretaría de la Mujer

III. a V. ...

VI. Secretaría de Seguridad;

VII. a XV. ...

...

Artículo 36 Quáter. Para la conformación del mecanismo, la o el titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la persona titular de la Secretaría de la Mujer, convocará a las y los titulares de los tres poderes del Estado, a las dependencias y organismos del Ejecutivo Estatal, a los organismos autónomos, así como a las y los presidentes municipales que correspondan, a fin de implementar el mecanismo de seguimiento de las medidas de seguridad, prevención y justicia, para atender y erradicar la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres, mismos que se reunirán de manera semanal, con la finalidad de verificar los avances y el cumplimiento con el que se cuenta por parte de cada una de las áreas responsables.

Artículo 36 Quinquies.- El mecanismo será coordinado por la persona titular de la Secretaría de la Mujer, quien además fungirá como representante del Gobierno del Estado de México ante las instancias nacionales que así lo requieran, cuando se traten asuntos relacionados con los objetivos del mecanismo.

Artículo 37.- El Programa deberá ser elaborado por el Sistema Estatal y coordinado por el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de la Mujer y es el mecanismo que contiene las acciones que en forma planeada y coordinada deberán realizar las dependencias, los organismos auxiliares y los organismos autónomos del Estado, en el corto, mediano y largo plazo. Deberá ser expedido por el titular del Ejecutivo, será congruente con el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Nacional que en esta materia se establezca a nivel federal, y contendrá las acciones con perspectiva de género para:

I. a XIII. ...

Artículo 40.- ...

I. a IX. ...

X. Realizar a través de la Secretaría de la Mujer y con el apoyo de las instancias locales, campañas de información, con énfasis de la protección integral de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas, en el conocimiento de las leyes, las medidas y los programas que las protegen, así como de los recursos jurídicos que las asisten;

XI. a XVI. ...

XVII. Proporcionar a la **Secretaria de Seguridad**, la información necesaria para la integración del Banco Estatal de Datos e Información de Casos de Violencia contra las Mujeres al que se refiere en la fracción V del artículo 52 de la presente Ley;

XVIII. a XXVII. ...

Artículo 41.- Corresponde a la Secretaría de la Mujer:

I. a III. ...

IV. Integrar las investigaciones promovidas por las dependencias de la Administración Pública Estatal y Organismos Descentralizados, Organismos Autónomos, Organizaciones de la Sociedad Civil, Universidades e Instituciones de Educación Superior e Investigación, sobre las causas, características y consecuencias de la violencia de género, así como la evaluación de las medidas de prevención, atención, sanción y erradicación, y la información derivada de cada una de las instituciones encargadas de promover los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas en el Estado y los Municipios. Los resultados de dichas investigaciones serán dados a conocer públicamente para tomar las medidas pertinentes hacia la erradicación de la violencia;

V. a XIII. ...

XIV. Proponer a las autoridades encargadas de la aplicación de la presente Ley, los programas, las medidas y las acciones que considere pertinentes, con la finalidad de erradicar la violencia de género;

XV. Colaborar con los integrantes del Sistema Estatal en el diseño y evaluación del modelo de atención a víctimas en los refugios;

XVI. Crear unidades de atención integral y protección a las víctimas de violencia prevista en la Ley;

XVII. Canalizar a las víctimas a programas de atención integral que les permitan participar activamente en la vida pública, privada y social;

XVIII. Promover y vigilar que la atención ofrecida en las diversas instituciones públicas o privadas sea proporcionada por especialistas en la materia, sin prejuicios ni discriminación alguna;

XIX. Difundir el respeto a los Derechos Humanos de las mujeres y promover que las instancias de gobierno garanticen la integridad, la dignidad y la libertad de las mujeres;

XX. Crear refugios para las mujeres en situación de violencia conforme al modelo de atención diseñado por el Sistema Estatal;

XXI. Coadyuvar en la promoción del conocimiento de los derechos, de los procesos y los mecanismos para acceder a la atención, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres;

XXII. Difundir el respeto de los Derechos Humanos de las mujeres y promover que las acciones de las organizaciones de la sociedad garanticen la integridad, la dignidad y la libertad de las mujeres;

XXIII. Rendir un informe anual sobre los avances del programa estatal relativo a la atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres;

XXIV. Promover investigaciones sobre las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres y las niñas;

XXV. Revisar y evaluar la eficacia en la eliminación de las causas de la violencia de género y en el impulso del adelanto de las mujeres y la equidad entre los géneros, de las acciones, las políticas públicas y los programas estatales;

XXVI. Impulsar la participación de las organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la promoción y defensa de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas, en la ejecución de los programas estatales, así como generar un padrón único de las organizaciones dedicadas a la promoción y derechos de la mujer;

XXVII. Recibir de las organizaciones de la sociedad civil, las propuestas y recomendaciones sobre la prevención, atención y sanción de la violencia contra mujeres y las niñas, a fin de mejorar los mecanismos para su erradicación, y

XXVIII. Las demás previstas para el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 47.- Corresponde a la Secretaría de Cultura y Turismo:

I a III. ...

Artículo 50.- Derogado.

Artículo 58.- Los refugios impulsados por organizaciones civiles deberán funcionar de acuerdo con el Programa Estatal y el Modelo de Atención aprobados por el Sistema Estatal. La Secretaría de la Mujer propondrá al Sistema Estatal, el Modelo de Atención.

...

I. a VII. ...

...

ARTÍCULO TERCERO. Se reforma el artículo 3, las fracciones I, II y VI del artículo 11, los primeros párrafos de los artículos 21, 26 y 35 y se deroga la fracción II del artículo 6 de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 3.- La rectoría y operación de la política en materia de igualdad en el Estado estará a cargo del Ejecutivo Estatal, quien la ejercerá a través de la Secretaría de la Mujer, en términos de las disposiciones de esta Ley y sin perjuicio de las competencias que tengan atribuidas otras dependencias.

Artículo 6.- ...

I. ...

II. Derogada;

III. a XIX. ...

Artículo 11. ...

I. La Secretaría de la Mujer, que fungirá como Presidenta;

II. La Secretaría Ejecutiva del Sistema, a cargo de quien designe la persona titular de la Secretaría de la Mujer;

III. a V. ...

VI. Secretaría de Seguridad;

VII. a XV. ...

...

Artículo 21.- El Programa Integral deberá ser elaborado por el Sistema Estatal y coordinado por el Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de la Mujer, señalando los objetivos y estrategias para alcanzar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, en términos de lo previsto por esta Ley, por lo que deberá:

I. y II. ...

Artículo 26.- Son atribuciones de la Secretaría de la Mujer, las siguientes:

I. a IX. ...

Artículo 35.- Será la Secretaría de la Mujer la que propondrá el modelo que contenga los mecanismos de ejecución para impulsar la certificación, para lo que deberá:

I. y II. ...

ARTÍCULO CUARTO. Se reforman la fracción II del artículo 2, el primer y último párrafo del artículo 7, el primer párrafo del artículo 9 Bis, el último párrafo del artículo 26 Quinquies y las

fracciones I y III del artículo 26 Septies de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, para quedar como sigue:

Artículo 2.- ...

I. ...

II. En el Poder Ejecutivo, a las secretarías de: Finanzas, Movilidad, Educación, Desarrollo Urbano y Obra y de la Contraloría;

III. ...

Artículo 7.- Corresponde al Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría Desarrollo Urbano y Obra y a los ayuntamientos:

I. y II. ...

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra informará a la Secretaría de Finanzas de los actos y procedimientos que impliquen la transmisión de bienes de propiedad privada a favor del Estado con motivo de la aplicación de lo dispuesto en el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Artículo 9 Bis. Corresponde al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Movilidad, el despacho de lo siguiente:

I. a V. ...

Artículo 26 Quinquies. ...

I. a X. ...

Una vez otorgado el permiso correspondiente, la Secretaría de Movilidad deberá hacerlo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas para el efecto de que actualice el inventario patrimonial y el régimen jurídico de los bienes propiedad del Estado.

Artículo 26 Septies. ...

I. No ejercer los derechos conferidos en el permiso durante un plazo mayor de sesenta días naturales, contados a partir de la fecha de su otorgamiento, debiendo elaborarse para tal efecto, un acta de entrega-recepción del espacio público entregado. El cómputo previsto en la presente fracción podrá interrumpirse por un evento de caso fortuito o fuerza mayor o por autorización expresa y justificada de la Secretaría de Movilidad;

II. ...

III. Ceder o gravar los permisos, los derechos en ellos conferidos o los bienes afectos a los mismos sin autorización de la Secretaría de Movilidad, conforme a lo dispuesto en el permiso, en el Código Administrativo del Estado de México y demás disposiciones aplicables;

IV. y V. ...

ARTÍCULO QUINTO. Se reforman la fracción IX del artículo 10, el primer párrafo, y los incisos e) y g) de la fracción IV del artículo 11, los incisos i), k), m) y o) de la fracción II del artículo 15, las fracciones IV, VI y VII del artículo 35, el segundo párrafo del artículo 39 y el inciso a) de la fracción III del artículo 47, y se derogan los incisos h) e i) de la fracción IV del artículo 11, los incisos j), n), y p) de la fracción II del artículo 15, y la fracción V del artículo 35 de la Ley de Cambio Climático del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 10.- ...

I. a VIII. ...

IX. Coordinar el Sistema Preventivo, con la participación de la Secretaría del Campo;

X. a XVIII. ...

Artículo 11. ...

...

I. a III. ...

IV. **Siete** vocales, representantes de las dependencias siguientes:

a) a d) ...

e) De la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, y;

f) ...

g) De la Secretaría del Campo.

h) Derogado.

i) Derogado.

...

...

...

...

Artículo 15.- ...

I. ...

II. ...

a) a h) ...

i) De la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra;

j) Derogado;

k) De la Secretaría del Campo;

l) ...

m) De la Secretaría de Cultura y Turismo;

n) Derogado;

ñ) ...

o) De la Secretaría de Movilidad;

p) Derogado;

q) ...

Artículo 35.- ...

I. a III. ...

IV. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra;

V. Derogada.

VI. La Secretaría del Campo;

VII. La Secretaría de Movilidad;

VIII. a XI. ...

...

...

Artículo 39.- ...

El Instituto se apoyará en el sistema meteorológico del Estado de México, a cargo de la Secretaría del Campo.

Artículo 47.- ...

I. y II. ...

III. ...

a) Secretaría de la Mujer;

b) y c) ...
IV. ...
...
...
...
...
...
...

ARTÍCULO SEXTO. Se reforman las fracciones IV y V del artículo 4 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 4. ...

I. a III. ...
IV. Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra.
V. Secretaría del Campo.
VI. a XI. ...

ARTÍCULO SÉPTIMO. Se reforman los incisos b), e) y j) de la fracción IV del artículo 10, los incisos b) y d) de la fracción IV del artículo 25, el segundo párrafo del artículo 31, el primer párrafo del artículo 35, el segundo párrafo del artículo 39, y los incisos b) y f) de la fracción III del artículo 61, y se derogan el inciso c) de la fracción IV del artículo 10, y el inciso c) de la fracción III del artículo 61 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 10.- ...

I. a III. ...
IV. ...
a) ...
b). Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra;
c). Derogado.
d). ...
e). La Secretaría del Campo;
f). a i). ...
j). La Secretaría de Cultura y Turismo.
VI. a XIII. ...

...
....
...

Artículo 25.- ...

I. a III. ...
IV. ...
a). ...
b) Un representante de la Secretaría del Trabajo;
c) ...
d). Un representante de la Secretaría del Campo;
e). a j). ...

....
...

Artículo 31.- ...

Las industrias culturales tendrán por objetivo, además, hacer del Estado de México un destino atractivo y competitivo a nivel nacional e internacional. Para tal efecto, la Secretaría de Cultura y Turismo formulará políticas públicas que vinculen, respalden y fomenten el desarrollo de las industrias culturales del Estado de México.

Artículo 35.- El IIFAEM es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Cultura y Turismo, que tiene por objeto el rescate, preservación, comercialización, fortalecimiento y fomento de la actividad artesanal y las artes populares en la Entidad.

...

I. a XIV. ...

Artículo 39.- ...

El Consejo Directivo se integra en los términos previstos en la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México y cuenta con seis vocales, que son los representantes de las secretarías de Finanzas, de la Contraloría, de Desarrollo Urbano y Obra, y del Medio Ambiente; el Vocal Ejecutivo de la Comisión del Agua del Estado de México y el Coordinador General de Protección Civil.

...

...

...

Artículo 61.- ...

I. y II. ...

III. ...

a). ...

b). Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra: Dirección General de Operación Urbana;

c). Derogado.

d). a e). ...

f) Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de México.

g). ...

...

ARTÍCULO OCTAVO. Se reforman las fracciones V, VI, VII, VIII y IX del numeral 5. del artículo 7 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, para quedar como sigue:

Artículo 7. ...

1. a 4. ...

5. ...

I. a IV. ...

V. La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra.

VI. La persona titular de la Secretaría de la Mujer.

VII. La persona titular de la Secretaría del Campo.

VIII. La persona titular de la Secretaría de Cultura y Turismo.

IX. La persona titular de la Secretaría de Seguridad.

X. a XXVI. ...

...

ARTÍCULO NOVENO. Se reforman los incisos g) y h) de la fracción II del artículo 26 y la fracción VIII, y el primer párrafo y los incisos a) y b) de la fracción IX del artículo 31, y se derogan los incisos a) y b) de la fracción II del artículo 31 de la Ley de la Juventud del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 26.- ...

I. ...

II. ...

a) a f) ...

g) Un representante de la Secretaría de Cultura y Turismo;

h) Un representante de la Secretaría de la Mujer;

i) a m) ...

III. ...

Artículo 31.- ...

I. ...

II. ...

a) Derogado.

b) Derogado.

c) y d) ...

III. a VII. ...

VIII. A la Secretaría de Cultura y Turismo le corresponde:

a) a d) ...

IX. A la Secretaría de la Mujer le corresponde:

a) Desarrollar acciones para fomentar y promover la igualdad de género entre los jóvenes, y

b) Proponer medidas e impulsar acciones para erradicar la violencia de género contra las mujeres.

X. a XII. ...

ARTÍCULO DÉCIMO. Se reforma el inciso d) de la fracción XVIII del artículo 44 y se deroga la fracción XII del artículo 44 de la Ley de Seguridad del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 44. ...

I. a XI. ...

XII. Derogada.

XIII. a XVII. ...

XVIII. ...

a) a c) ...

d) Fiscalía General de la República.

e) ...

...

...

...

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Se reforman la fracción III del artículo 6, el inciso a) de la fracción III del artículo 11, el primer y segundo párrafo del artículo 17, el artículo 18, el segundo párrafo del artículo 21, el artículo 23, el primer párrafo del artículo 30, el último párrafo del artículo

35 y los artículos 40 y 42, y se derogan la fracción III Bis del artículo 6, y los incisos a bis) y c) de la fracción III del artículo 11 de la Ley de Movilidad del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 6. ...

I. y II. ...

III. Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra.

III Bis. Derogada.

IV. a VI. ...

Artículo 11. ...

I. y II. ...

III. ...

a) Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra.

a bis) Derogado.

b) ...

c) Derogado.

d) y e) ...

IV. a VI. ...

...

Artículo 17. Competencia de las autoridades en materia de movilidad por lo que se refiere a las vías públicas. La Secretaría será competente para programar, formular, dirigir, coordinar, ejecutar, evaluar y controlar las políticas y programas en materia de aprovechamiento de las vías públicas. Por lo que se refiere a la infraestructura vial primaria, será competencia de la **Secretaría de Movilidad** programar, formular, dirigir, coordinar, evaluar, ejecutar y controlar las políticas y programas en materia de aprovechamiento de las mismas.

En el ámbito de su competencia, la Secretaría deberá ajustarse a lo establecido en esta Ley, el Programa y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 18. Regulación de las vías públicas. En el Código Administrativo del Estado de México se regulará la programación, formulación, dirección, coordinación, ejecución, evaluación y control de las políticas y programas en materia de aprovechamiento de las vías públicas, que llevará a cabo la Secretaría en el ámbito de su competencia.

Artículo 21. ...

La infraestructura de los sistemas de transporte de alta capacidad y teleférico, las estaciones de transferencia modal y las de origen-destino e intermedias que se requieren para el eficiente funcionamiento de dichos sistemas, estará a cargo de la Secretaría.

...

...

Artículo 23. Elementos incorporados a las vías públicas. Los objetos adicionados a las vías públicas que no forman parte intrínseca de la misma serán competencia exclusiva de la Secretaría, incluyendo los elementos incorporados en la infraestructura vial primaria.

Artículo 30. Evaluación técnica de factibilidad de impacto de movilidad. La Secretaría en el ámbito de su competencia, deberá llevar a cabo la evaluación técnica de factibilidad de Impacto de Movilidad respecto de cualquier obra, proyecto o actividad que se realice por cualquier entidad en el Estado. La evaluación técnica de factibilidad de Impacto de Movilidad se regulará de

conformidad con lo que se establezca en los libros correspondientes del Código Administrativo del Estado de México, los cuales deberán establecer, como mínimo, lo siguiente:

I. y II. ...

...

Artículo 35. ...

I. a IX. ...

Corresponderá a la Secretaría la programación, coordinación, dirección, evaluación y control de los medios de transporte masivo o de alta capacidad y teleférico del Sistema de Transporte Público.

Artículo 40. Corredores con concesión única. La creación de los corredores que operen con una concesión única se podrá originar con base en los estudios realizados o autorizados por la Secretaría o los propuestos por los prestadores del servicio previa autorización de la misma.

Artículo 42. Inexistencia o no participación de concesionarios actuales. En caso de que no existan o no participen los concesionarios actuales en la operación de los corredores referidos en el artículo anterior, la Secretaría en el ámbito de su competencia, emitirá la convocatoria correspondiente para nuevas concesiones únicas.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Se reforma la fracción XVII del artículo 10 de la Ley de Vivienda del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 10.- ...

I. a XVI. ...

XVII. Secretaría: la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra.

XVIII. a XXIII. ...

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Se reforman la fracción I del artículo 3, la fracción V del artículo 8, los primeros párrafos de los artículos 16 y 17, la fracción II, y los incisos e), j) y m) de la fracción III del artículo 24, y el primer párrafo del artículo 46; se adicionan las fracciones VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, y XIV al artículo 8, y se derogan la fracción VII del artículo 2, el artículo 11 y sus fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 2.-

I. a VI. ...

VII. Derogada.

VIII. a XV. ...

Artículo 3.- ...

I. Al Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y el Órgano Rector; y

II. a IV. ...

...

Artículo 8.- ...

I. a IV. ...

V. Suscribir con los sectores público, social y privado, los convenios que se requieran para la implementación de programas de defensa, protección, provisión, participación y atención a los

derechos de los adultos mayores; así como de programas y acciones que aseguren el bienestar social de los adultos mayores;

VI. ...

VII. Promover, coordinar, operar y evaluar políticas y programas de apoyo para los adultos mayores y su bienestar social;

VIII. Coordinar e instrumentar los programas y acciones de atención a los adultos mayores que se deriven de los acuerdos nacionales e internacionales que le sean encomendados;

IX. Sensibilizar a la sociedad, respecto de los problemas, necesidades, méritos, capacidades y experiencias de los adultos mayores, impulsando una cultura de respeto y reconocimiento a éstos;

X. Proporcionar asesoría jurídica gratuita en los procedimientos administrativos y judiciales en que los adultos mayores sean parte;

XI. Impulsar la oportunidad, eficiencia, suficiencia y calidad de los servicios de prevención y atención a la salud de los adultos mayores, ante las instancias de salud del sector público y privado;

XII. Integrar y mantener actualizado un sistema de información que dé cuenta de la situación de los adultos mayores;

XIII. Promover el acceso de los adultos mayores a la alimentación, salud, educación, vivienda, práctica del deporte, actividades recreativas y la cultura, y

XIV. Promover que los adultos mayores tengan una atención preferente en los establecimientos públicos y privados que prestan servicios al público.

Artículo 11.- Derogado.

Artículo 16.- Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra:

I. a III. ...

Artículo 17.- Corresponde a la Secretaría de Cultura y Turismo:

I. a III. ...

Artículo 24.- ...

I ...

II. Un Secretario Técnico, que será la persona que designe el titular de la SEDESEM;

III. ...

...

a) a d) ...

e) De la Secretaría de Cultura y Turismo;

f) a i) ...

j) De la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra;

k) y l) ...

m) De la Fiscalía General de Justicia del Estado de México;

n) ...

...

Artículo 46.- La creación de la Estancia del Adulto Mayor será impulsada por organizaciones civiles y el Municipio; deberán funcionar de acuerdo con el Reglamento y el Programa Estatal. SEDESEM propondrá el Modelo de Atención y se encargará de su ejecución.

...

I. a V. ...

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Se reforma la fracción XVI del artículo 17 de la Ley en materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares para el Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 17. ...

I. a XV. ...

XVI. La persona titular de la Secretaría de la Mujer y

XVII. ...

...

...

...

...

...

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Se reforman la fracción II del artículo 3, la fracción LXII del artículo 6, la fracción II del artículo 13, la denominación de la Sección Segunda del Capítulo Tercero, las fracciones I, IV y el inciso c) de la misma fracción del artículo 19, el inciso b) de la fracción III del artículo 27, y el artículo 112 y se derogan los incisos b) y e) de la fracción IV del artículo 19 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, para quedar como sigue:

Artículo 3.- ...

I. ...

II. El Secretario de Desarrollo Urbano y Obra;

III. a VI. ...

Artículo 6.- ...

I. a LXI. ...

LXII. Secretaría: A la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra;

LXIII. a LXXX. ...

...

Artículo 13.- ...

I. ...

II. La Secretaría;

III. a VI. ...

**CAPÍTULO TERCERO
DE LAS AUTORIDADES
SECCIÓN SEGUNDA**

DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA

Artículo 19.- ...

...

I. Un presidente, quien será la persona titular de la Secretaría;

II. y III. ...

IV. Seis vocales, representantes de cada una de las siguientes dependencias estatales:

a) ...

b) Derogado.

c) Secretaría del Campo;

- d) ...
- e) Derogado.
- f) y g) ...
- ...
- ...

Artículo 27.- ...

I. y II. ...

III. ...

- a) ...
 - b) El Secretario del Campo;
 - c) a g) ...
- IV. ...

...

...

...

...

Artículo 112.- El único facultado para firmar el título de concesión es el Secretario de Desarrollo Urbano y Obra, quien podrá encomendar a la Comisión la tramitación del concurso. Tratándose de jurisdicción municipal, el otorgamiento de concesiones es facultad del Municipio, en términos de la legislación aplicable.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. Se reforman la fracción IV del artículo 2 y la denominación del Capítulo III de la Ley para la Protección del Maguey en el Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 2. ...

I. a III. ...

IV. Secretaría: A la Secretaría del Campo.

V. y VI. ...

CAPÍTULO III DE LAS ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA DEL CAMPO

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. Se reforma la fracción XVI del artículo 3 de la Ley de Apicultura del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 3. ...

I. a XV. ...

XVI. Secretaría: A la Secretaría del Campo.

XVII. a XIX. ...

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. Se reforman las fracciones VIII, IX, XII y XVI del artículo 18 y se deroga la fracción XIII del artículo 18 de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 18. ...

- I. a VII. ...
- VIII. Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra.
- IX. Secretaría de la Mujer.**
- X. Secretaría del Campo.
- XI. ...
- XII. Secretaría de Cultura y Turismo.
- XIII. Derogada.
- XIV. y XV. ...
- XVI. Secretaría del Movilidad.
- XVII. a XXIII. ...
- ...
- ...

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. Se reforman los incisos e), f) y g) de la fracción IV del artículo 16 de la Ley para la Protección, Integración y Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 16.- ...

- I. a III. ...
- IV. ...
- a) a d) ...
- e) Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra;
- f) Secretaría de Movilidad;
- g) Fiscalía General de Justicia del Estado de México;
- h) e i) ...
- ...

ARTÍCULO VIGÉSIMO. Se reforman los incisos d) y n) de la fracción IV del artículo 5 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, para quedar como sigue:

Artículo 5.- ...

- I. a III. ...
- IV. ...
- a) a c) ...
- d) Un representante de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra.
- e) a j) ...
- ...
- k) a m) ...
- n) Un representante de la Fiscalía General de la República.
- ñ) a p) ...
- ...
- ...
- ...
- ...

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. Se reforma la fracción I del artículo 4 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, para quedar como sigue:

Artículo 4.- ...

I. Un Presidente, quien será el Secretario de Desarrollo Urbano y Obra;

II. a IV. ...

...

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. Se reforman el artículo 5, los primeros párrafos de los artículos 15, 16 y 18, las fracciones III, IV, IX, XIII, XV y XVII del artículo 40 de la Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas en el Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 5.- Las responsabilidades, atribuciones y obligaciones derivadas de esta Ley, que corresponden al Ejecutivo Estatal, se ejecutarán por su Titular o a través de la Secretaría, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, la Secretaría de Seguridad, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación, la Secretaría del Trabajo, la Secretaría de Cultura y Turismo, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría del Movilidad, la Secretaría de la Mujer, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, el Instituto Mexiquense de la Juventud y el Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, en términos de esta Ley.

Artículo 15.- Corresponde a la Secretaría de Cultura y Turismo:

I. a IV. ...

Artículo 16.- Corresponde a la Secretaría de Movilidad:

I. y II. ...

Artículo 18.- Corresponde a la Secretaría de la Mujer:

I. a V. ...

Artículo 40.- ...

I. y II. ...

III. Secretaría de Seguridad.

IV. Secretaría de Cultura y Turismo.

V. a VIII. ...

IX. Secretaría de Movilidad.

X. a XII. ...

XIII. Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

XIV. ...

XV. Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México.

XVI. ...

XVII. Secretaría de la Mujer.

XVIII. a XX. ...

...

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. Se reforman los incisos b), c) y g) de la fracción IV del artículo 6, y se deroga el inciso d) de la fracción IV del artículo 6 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 6.- ...

I. a III. ...

IV. ...

a) ...

b) El Secretario del Campo.

c) El Secretario de Desarrollo Urbano y Obra.

d) Derogado.

e) y f) ...

g) El Fiscal General de Justicia del Estado de México.

h) a m) ...

...

...

1. a 5. ...

...

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. Se reforma la fracción IV del artículo 5 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Instituto de la Función Registral del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 5.- ...

I. a III. ...

IV. Seis vocales, que serán nombrados y removidos por el Gobernador del Estado, entre los que deberán estar dos representantes de la Secretaría de Finanzas, así como uno de la Secretaría de Desarrollo Económico y uno de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra. Los dos vocales restantes de libre designación deberán ser especialistas en materia registral, su designación se hará considerando su experiencia, honradez y prestigio y durarán tres años en su encargo pudiendo ser designados por periodos subsecuentes de tres años cada uno a elección del Gobernador del Estado. Los vocales especialistas antes mencionados podrán ser removidos por causa grave o justificada.

...

...

...

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO. Se reforman el artículo 1º, la fracción IX del artículo 2º, y las fracciones III y IV del artículo 11, y se derogan las fracciones VII y VIII del artículo 11 de la Ley que crea la Comisión de Factibilidad del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 1. La presente Ley de orden público e interés general y tiene por objeto crear la Comisión de Factibilidad del Estado de México, como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, con autonomía técnica y operativa en el ejercicio de sus atribuciones, responsable de la emisión del Dictamen Único de Factibilidad.

Artículo 2. ...

I. a VIII. ...

IX. Secretaría: A la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, y

X. ...

Artículo 11. ...

I. y II. ...

- III. Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra;
- IV. Secretaría de Movilidad;
- V. ...
- VI. ...
- VII. Derogada.
- VIII. Derogada.
- IX. a XI. ...
- ...
- ...
- ...

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO. Se reforma la fracción II del artículo 27 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones XXV y XXVI del Artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 27.- ...

- I. ...
- II. El Secretario de Desarrollo Urbano y Obra.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO. Se reforman la fracción V del artículo 4, y los incisos a) y d) de la fracción III del artículo 6, la fracción VII del artículo 12, y el primer párrafo del artículo 15 de la Ley para la Prevención, Tratamiento y Combate del Sobrepeso, la Obesidad y los Trastornos Alimentarios del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 4. ...

- I. a IV. ...
- V. La Secretaría de Cultura y Turismo.
- VI. a VIII. ...

Artículo 6. ...

- I. a II. ...
- III. ...
 - a) La persona titular de la Secretaría de la Mujer.
 - b) y c) ...
 - d) La persona titular de la Secretaría de Cultura y Turismo.
 - e) y f) ...
- IV. ...
- ...
- ...
- ...

Artículo 12. ...

- I. a VI. ...
- VII. Diseñar, instrumentar y llevar a cabo en coordinación con las secretarías de Educación, Desarrollo Social, y Cultura y Turismo, campañas de promoción sobre nutrición y alimentación sana, difundiendo en los centros de salud, hospitales, planteles escolares y espacios públicos, las causas que provocan el sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimentarios, así como las formas de prevenirlas y atenderlas.
- VIII. a XI. ...

Artículo 15. Corresponde a la Secretaría de Cultura y Turismo:

I. a III. ...

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO. Se reforman la fracción VII del inciso A. y el cuarto párrafo del artículo 97, y el primer párrafo del artículo 100, se adiciona la fracción II Bis al inciso A. y la fracción V al inciso F. del artículo 97 y se deroga la fracción III del inciso A. del artículo 97 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 97. ...

A. ...

I. y II. ...

II Bis. La persona titular de la Secretaría de la Mujer.

III. Derogada.

IV. a VI. ...

VII. El titular de la Secretaría de Cultura y Turismo.

VIII. a XII. ...

B. a E. ...

F. ...

I. a IV. ...

V. Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

G. ...

...

...

El Gobernador del Estado podrá ser suplido por la persona titular de la Secretaría de la Mujer.

...

...

...

Artículo 100. La coordinación operativa del Sistema Estatal de Protección Integral recaerá en un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de la Mujer, que ejercerá las funciones de Secretaría Ejecutiva.

...

I. a XVI. ...

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO. Se reforma el primer párrafo del artículo 27 y el inciso i) de la fracción I del artículo 36, y se deroga el inciso h) de la fracción I del artículo 36 de la Ley de Víctimas del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 27. La Secretaría de la Mujer, en materia de atención a las víctimas y ofendidos del delito, ejercerá las atribuciones siguientes:

I. a VIII. ...

Artículo 36. ...

...

I. ...

a) a g) ...

h) Derogado.

- i) Secretaría de la Mujer.
- j) a m) ...
- II. a V. ...

ARTÍCULO TRIGÉSIMO. Se reforman la fracción VIII del artículo 5, los primeros párrafos de los artículos 10 y 20 de la Ley para Prevenir, Atender y Combatir el Delito de Secuestro en el Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 5. ...

I. a VII. ...

VIII. Un representante de la Secretaría de la Mujer;

IX. a XV. ...

...

Artículo 10.- Las responsabilidades, atribuciones y obligaciones derivadas de la presente Ley que correspondan al titular del Ejecutivo Estatal, se ejecutarán a través de las unidades administrativas y órganos competentes de la Secretaría General de Gobierno, la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, la Secretaría de Seguridad, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación, la Secretaría de la Mujer, el Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias.

...

Artículo 20. Corresponde a la Secretaría de la Mujer:

I. y II. ...

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO. Se reforma el artículo 64 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México.

Artículo 64.- Las artesanías, las industrias rurales y comunitarias y las actividades tradicionales y relacionadas con la economía de subsistencia de los pueblos indígenas, se reconocen como factores importantes del mantenimiento de su cultura y de su autosuficiencia y desarrollo económico. La Secretaría del Campo y el Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México, ejercerán las atribuciones que la ley les encomienda, con arreglo a las prescripciones del presente ordenamiento.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO. Se reforma el segundo párrafo del artículo 15 de la Ley de Prevención del Tabaquismo y de Protección ante la Exposición al Humo de Tabaco en el Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 15.- ...

Los conductores de los vehículos que no acaten las disposiciones del presente ordenamiento, serán reportados ante la Secretaría de Movilidad del Estado de México.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO. Se reforman la fracción IV del artículo 2.6, el segundo párrafo del artículo 3.47, la fracción II del artículo 4.3, la fracción II del artículo 4.4, el primer párrafo del artículo 4.5 Bis, la fracción XLIII del artículo 5.3, los artículos 5.6 Bis, 5.6 Ter y 5.7, la fracción II del artículo 5.28, los primeros párrafos de los artículos 9.3, 9.5 y 9.6, el segundo

párrafo del artículo 9.7, el primer párrafo y la fracción IV del artículo 9.8, la denominación de la Sección Primera del Capítulo Tercero del Libro Noveno, el primer párrafo del artículo 9.9, el segundo párrafo del artículo 9.11, los artículos 9.16 y 9.18, la fracción V del artículo 12.3, los incisos b. y f. de la fracción II del artículo 14.48, las fracciones I, III, VII y IX del artículo 17.4, la fracción II del artículo 17.5, el segundo párrafo del artículo 17.27, el primer párrafo del artículo 17.40, el inciso e) de la fracción I del artículo 17.46, los artículos 17.67 y 17.73, las fracciones III y IV del artículo 17.77, el artículo 17.79, la fracción V del artículo 18.2, la fracción II del artículo 18.9, los numerales 1 y 9 del inciso A) de la fracción III del artículo 18.21, y la fracción II del artículo 19.23 y se deroga el inciso e. de la fracción II del artículo 14.48 del Código Administrativo del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 2.6. ...

...

I. a III. ...

IV. Ocho vocales que son los representantes de las secretarías de Finanzas, del Trabajo, de Educación, de Desarrollo Urbano y Obra, del Campo, del Medio Ambiente, así como un representante de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y otro de los trabajadores designado por el Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud.

...

...

...

...

...

...

Artículo 3.47.- ...

La junta directiva se integra en los términos previstos en la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México y cuenta con doce vocales, que son los representantes de las Secretarías de: Finanzas, de Salud, del Trabajo, de Desarrollo Urbano y Obra, del Campo, de Desarrollo Económico, del Medio Ambiente, y de Movilidad, el Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, el Presidente del Consejo Coordinador Empresarial Mexiquense, A. C. y a invitación del Presidente de la Junta, dos científicos destacados en la materia.

...

...

Artículo 4.3.- ...

I. ...

II. Secretaría.- La Secretaría de Cultura y Turismo;

III. a XI. ...

Artículo 4.4.- ...

I. ...

II. La Secretaría de Cultura y Turismo; y

III. ...

Artículo 4.5 Bis.- Son atribuciones de la Secretaría de Cultura y Turismo:

I. a VIII. ...

Artículo 5.3. ...

I. a XLII. ...

XLIII. Secretaría: A la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra.

XLIV. a L. ...

Artículo 5.6. Bis. El uso, aprovechamiento y rehabilitación de espacios públicos en desuso y de bajo puentes, se sujetarán a lo dispuesto en el presente Código, en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, en los Reglamentos respectivos, reglas de carácter general y en los lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de Movilidad.

Artículo 5.6. Ter. Le corresponde a la Secretaría de Movilidad otorgar a particulares, el uso, aprovechamiento y rehabilitación de espacios públicos que se encuentren en desuso, ubicados en la infraestructura vial primaria, que podrá incluir la colocación de publicidad exterior, en el bajo puente.

Artículo 5.7. Son autoridades para la aplicación de este Libro el Gobernador del Estado, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, la Secretaría de Movilidad y los municipios.

Artículo 5.28. ...

I. ...

II. La integración, organización y funcionamiento de un órgano permanente de coordinación metropolitana, que se denominará Comisión Metropolitana, seguido del nombre que identifique la zona de que se trate, en el que participarán el Estado y los municipios respectivos y que será presidida por el titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra.

III. a VI. ...

...

Artículo 9.3. Corresponde a la Secretaría del Campo, lo siguiente:

I. a V. ...

Artículo 9.5. Los productores podrán constituirse en Asociaciones Locales de Productores Rurales y éstas, en Asociaciones Municipales, Uniones Regionales y Federaciones Estatales de Productores Rurales, mediante su registro en la Secretaría del Campo, en los términos de la reglamentación correspondiente, fecha a partir de la cual tendrán personalidad jurídica. El registro deberá realizarse de manera presencial o a través de las plataformas tecnológicas que la Secretaría habilite para tal efecto.

...

Artículo 9.6.- La Secretaría del Campo impulsará:

I. a X. ...

Artículo 9.7. ...

Para tal efecto, la Secretaría del Campo promoverá:

I. a V. ...

Artículo 9.8.- La Secretaría del Campo impulsará:

I. a III. ...

IV. El establecimiento de servicios de consultoría, asesoría e información para la ubicación de

mercados y oportunidades específicas de exportación, así como en materia de comercio exterior y tratados comerciales, sin perjuicio de que la Secretaría del Campo pueda prestar directamente estos servicios;

V. a VIII. ...

CAPITULO TERCERO
De la investigación, transferencia
de tecnología y capacitación
SECCIÓN PRIMERA
De las facultades de la Secretaría del Campo

Artículo 9.9.- La Secretaría del Campo promoverá:

I. a VII. ...

Artículo 9.11.- ...

El consejo directivo se integra en los términos previstos en la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México y cuenta con tres vocales, que son los representantes de las secretarías de Finanzas, del Campo y del Medio Ambiente.

...

...

...

Artículo 9.16.- La Secretaría del Campo y los municipios podrán otorgar, en función de la disponibilidad y autorización de las partidas presupuestales correspondientes, apoyos y estímulos a los productores, organizados o individuales, que operen de acuerdo con las acciones de impulso reguladas en este Libro. Los apoyos y estímulos serán congruentes con esas acciones y podrán ser en dinero o en especie.

Artículo 9.18. La Secretaría del Campo organizará y coordinará la movilización, la trazabilidad, el sistema estatal de información de desarrollo agropecuario y de la acuacultura, la apicultura y el agave, con el objeto de obtener, generar y procesar la información necesaria para planear el fomento y evaluar el desarrollo de las actividades a que se refiere este Libro, así como para proveer de información oportuna a quienes participan en dichas actividades y al público en general.

Artículo 12.3.- ...

I. a IV. ...

V. Secretaría del Ramo, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra;

VI. a IX. ...

Artículo 14.48.- ...

I. ...

II. ...

a. ...

b. El Secretario de Desarrollo Urbano y Obra;

c. y d. ...

e. Derogado.

f. El Secretario del Campo;

g. a m. ...

III. ...

...

Artículo 17.4.- ...

I. Derecho de Vía.- A la franja de terreno de anchura variable, determinada en las normas técnicas que emita la Secretaría de Movilidad, que se requiere para la construcción, conservación, rehabilitación, ampliación, protección y, en general, para el uso adecuado de la infraestructura vial primaria;

II. ...

III. Evaluación Técnica de Factibilidad de Incorporación e Impacto Vial. A la resolución técnica de la Secretaría de Movilidad, que determina la factibilidad de incorporar a la infraestructura vial o de cuota, el flujo vehicular y peatonal previsto, como consecuencia de la construcción, ampliación, modernización u operación de edificaciones o instalaciones de impacto urbano, así como las obras y acciones que, en su caso, deben llevarse a cabo para mitigar su efecto;

IV. a VI ter. ...

VII. Secretaría.- A la Secretaría de Movilidad;

VII bis. a VIII ter. ...

IX. Zona de Seguridad.- Al predio lindante con el derecho de vía de anchura variable determinada en las normas técnicas que emita la Secretaría de Movilidad, cuya preservación y restricción de uso, son necesarios para evitar riesgos a los usuarios de la infraestructura vial.

Artículo 17.5.- ...

I. ...

II. El Secretario de Movilidad;

III. a VI. ...

Artículo 17.27.- ...

Sin perjuicio de lo anterior, los permisionarios podrán, por autorización expresa de la Secretaría de Movilidad, ceder de manera parcial el derecho de uso al que tengan derecho, en favor de terceros, siempre y cuando se garantice el cumplimiento de los términos del permiso y las disposiciones aplicables por parte del concesionario.

Artículo 17.40.- El otorgamiento de las concesiones es facultad exclusiva e indelegable de la Secretaría y su titular es el único facultado para firmar el título de concesión. El Secretario de Movilidad podrá encomendar a los Organismos Auxiliares del sector la tramitación del concurso, de conformidad con el procedimiento siguiente:

I. a VII. ...

...

Artículo 17.46.- ...

I. ...

a) a d) ...

e) Vigilar que el personal a su cargo cumpla con las disposiciones legales en materia de infraestructura vial, de sistemas de transporte masivo y teleférico, y las contenidas o derivadas del título de concesión o permiso y de aquellas que emita, en su caso, la autoridad en materia de movilidad;

f) a i) ...

II. ...

Artículo 17.67.- El consejo directivo se integra en los términos previstos en la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México, y cuenta con seis vocales, que son: El Secretario de Movilidad quien lo preside, los representantes de las Secretarías de: Finanzas, de Desarrollo Urbano y Obra, del Medio Ambiente y los directores generales de Vialidad y del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.

Artículo 17.73.- El consejo directivo se integra en los términos previstos en la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México y cuenta con seis vocales, que son: el Secretario de Movilidad quien lo preside, los representantes de las secretarías de Finanzas, de Desarrollo Urbano y Obra, del Medio Ambiente, y los directores generales de Vialidad y de la Junta de Caminos del Estado de México.

Artículo 17.77.- ...

I. y II. ...

III. Presentar a consideración del Secretario de Movilidad, para su autorización y firma, en su caso: a) y b) ...

IV. Llevar a cabo, previa autorización del Secretario de Movilidad, los procedimientos de licitación pública hasta la publicación del fallo, para el otorgamiento de concesiones y contratos para la construcción, administración, operación, explotación, rehabilitación, mantenimiento y conservación de la infraestructura y operación de transporte de alta capacidad y teleférico, así como estaciones de transferencia modal y las estaciones de origen-destino e intermedias que se requieren para el eficiente funcionamiento del teleférico:

V. a XVI. ...

Artículo 17.79.- El Consejo Directivo se integra en los términos previstos en la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México y cuenta con **siete** vocales, que son: el Secretario de Movilidad, quien lo preside, los representantes de las Secretarías de Finanzas, de Desarrollo Urbano y Obra y del Medio Ambiente, y los directores generales de Vialidad, de la Junta de Caminos del Estado de México y del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.

Artículo 18.2.- ...

I. a IV. ...

V. Secretaría: A la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, y

VI. ...

Artículo 18.9.- ...

I. ...

II. Representantes especialistas de las Secretarías: General de Gobierno, del Medio Ambiente, de Desarrollo Económico, y de Salud;

III. y IV. ...

...

....

...

...

Artículo 18.21. ...

I. y II. ...

III. ...

A) ...

1. Licencia de uso del suelo, autorización de conjunto urbano o, en los casos que impliquen la construcción de más de diez viviendas o de un coeficiente de utilización del suelo de tres mil o más metros cuadrados de construcción en otros usos, constancia de viabilidad, autorización de subdivisión o de condominio según corresponda, expedida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra.

2. a 8. ...

9. Tratándose de conjuntos urbanos, condominios y lotificaciones de vivienda, industriales, comerciales, de servicios y mixtos, la evaluación técnica de factibilidad de agua, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales será exigible para la asignación de obligaciones en materia de infraestructura, vinculantes a la autorización que emita la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, conforme a lo dispuesto por el Libro Quinto del presente Código y su Reglamento, así como la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.

B) a H) ...

...
...
...
...
...

Artículo 19.23.- ...

I. ...

II. El Secretario de Desarrollo Urbano y Obra.

III. a VI. ...

...
...
...

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO. Se reforman el artículo 69-J, la denominación de la Sección Quinta y la Sección Octava del Capítulo Segundo del Título Tercero, la Sección Novena del Capítulo Segundo del Título Tercero para convertirse en una Subsección Tercera de la Sección Octava del Capítulo Segundo del Título Tercero, los primeros párrafos de los artículos 81 y 82, el último párrafo del inciso D) de la fracción II del artículo 83, la fracción II del cuarto párrafo y el quinto párrafo del artículo 216-F, el segundo párrafo del artículo 216-H, y las fracciones I y IV del artículo 216-K del Código Financiero del Estado de México y Municipios; se adicionan las fracciones X, XI, XII y XIII al artículo 76 y se derogan la Sección Sexta del Capítulo Segundo del Título Tercero para que los artículos que contenía se incluyan en la Sección Quinta del mismo Capítulo, y las fracciones VIII, IX, X y XI del artículo 87 del Código Financiero del Estado de México y Municipios para quedar como sigue:

Artículo 69 J.- El Comité Técnico del Fideicomiso para la Promoción Turística, será presidido por la Secretaría de Cultura y Turismo y estará integrado por servidores públicos con injerencia en la materia turística, pudiendo participar representantes del sector privado, previa invitación expresa del Comité Técnico.

Artículo 76.- ...

I. a IX. ...

X. Por la expedición inicial de licencias o de permisos para conducir vehículos automotores:

A).	Chofer para servicio público:	
	1. Tipo A, modalidad discrecional (taxi) por un año de vigencia.	\$937
	Por dos años de vigencia.	\$1,326
	2. Tipo B, modalidad colectivo por un año de vigencia.	\$937
	Por dos años de vigencia.	\$1,326
	3. Tipo C, modalidad transporte especializado, escolar y de personal por un año de vigencia.	\$937
	Por dos años de vigencia.	\$1,326
	4. Tipo D, modalidad para vehículos de Servicio a la Comunidad por un año de vigencia.	\$937

La expedición de la Licencia de Chofer para Servicio Público, incluye los exámenes de conocimiento del Reglamento de Tránsito del Estado de México, médico, psicométrico, toxicológico y demás que prevea el reglamento correspondiente.

B).	Chofer para servicio particular:	
	1. Por cuatro años de vigencia.	\$1,652
	2. Por tres años de vigencia.	\$1,240
	3. Por dos años de vigencia.	\$930
	4. Por un año de vigencia.	\$697
C).	Automovilista:	
	1. Por cuatro años de vigencia.	\$1,267
	2. Por tres años de vigencia.	\$953
	3. Por dos años de vigencia.	\$713
	4. Por un año de vigencia.	\$532
D).	Motociclista:	
	1. Por cuatro años de vigencia.	\$1,267
	2. Por tres años de vigencia.	\$953
	3. Por dos años de vigencia.	\$713
	4. Por un año de vigencia.	\$532
E).	Por la expedición del permiso provisional de práctica "B":	
	1. Por dos años de vigencia.	\$713
	2. Por un año de vigencia.	\$532
F).	Por la expedición de permiso provisional de práctica "A".	\$2,532

El pago de los anteriores conceptos incluye en su caso, examen de conocimientos al Reglamento de Tránsito del Estado de México.

XI.	Duplicado de licencias y permisos, con la vigencia del documento expedido originalmente y con la leyenda de "Duplicado".	\$360
XII.	Por la expedición del duplicado de la Licencia de Chofer para Servicio Público con la vigencia del documento expedido originalmente y con la leyenda "Duplicado".	\$937

XIII.	Por los servicios de control vehicular relativos al servicio público de transporte, se pagarán los siguientes derechos:	
A).	Por la expedición o reposición, en su caso, de placas, tarjeta de circulación y calcomanía para vehículos de servicio público en todas sus clases, modalidades y tipos.	\$1,5 28
B).	Por refrendo anual para vehículos afectos a la prestación del servicio público del transporte en todas sus clases, modalidades y tipos, a excepción del servicio de carga en general y especializado de carga.	\$1,2 47
	Los derechos previstos en este inciso se pagarán anualmente de manera simultánea con el impuesto sobre tenencia, mediante la forma oficial aprobada por la autoridad fiscal, dentro de los tres primeros meses de cada año.	
C).	Por cambio de propietario o cambio de motor del vehículo afecto a la prestación del servicio público de transporte en todas sus modalidades y tipos.	\$251
D).	Por cambio de vehículo afecto a la prestación del servicio público de transporte, en todas sus modalidades y tipos.	\$665
E).	Por el trámite de baja de placas para vehículos afectos a la prestación del servicio público de transporte en todas sus clases, modalidades y tipos.	\$507
F).	Por la expedición de placas y tarjeta de circulación, para vehículos de servicio público en la modalidad de individual en vehículo de propulsión no mecánica.	\$469
G).	Por la reposición de tarjeta de circulación, o del título de concesión o permiso en todas sus modalidades o tipos.	\$1,1 77

...

Sección Quinta
De los Derechos por Servicios Prestados por la
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra

Artículo 81.- Por los servicios prestados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra se pagarán los siguientes derechos:

I. a X. ...

Artículo 82.- Por los servicios prestados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra se pagarán los derechos siguientes

I. a III. ...

Artículo 83.- ...

I. ...

II. ...

A). a C) ...

D). ...

...

...

Este pago no aplica cuando haya intercambio de agua, en este caso se establecerá convenio o contrato, entre el usuario, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra y la Comisión del Agua del

Estado de México, para obligarse a liberar agua de primer uso por un caudal similar al recibido de agua tratada.

E) a G) ...

III. ...

Sección Sexta

De los Derechos por Servicios Prestados por la Secretaría de Obra Pública (Derogada)

Sección Octava

De los Derechos por Servicios Prestados por la Secretaría de Movilidad Subsección Tercera

De los Derechos por Servicios Prestados por la Secretaría de Movilidad

Artículo 87.- ...

I. a VII. ...

VIII. Derogada.

IX. Derogada.

X. Derogada.

XI. Derogada.

XII. a XVI. ...

Artículo 216 F.- ...

I. a III. ...

...

...

...

I. ...

II. Un representante de la Secretaría de Movilidad.

III. y IV ...

Este Comité será presidido por el representante de la Secretaría de Movilidad y tendrá, entre otras funciones, las siguientes:

I. a III. ...

Artículo 216-H.- ...

El proyecto de obra y su ejecución se dará de manera coordinada, entre la Secretaría de Movilidad y el municipio o municipios afectados, conforme lo dispone el artículo 5.10, fracción XV del Código Administrativo del Estado de México.

Artículo 216-K.- ...

I. La Secretaría del Campo;

II. a III. ...

IV. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra;

V. a X. ...

...

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO. Se reforman la fracción VIII del artículo 3.6 y el segundo párrafo del artículo 3.18 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 3.6. ...

I. a VIII. ...

VIII. Secretaría: a la Secretaría del Campo.

IX. ...

Artículo 3.18. ...

El consejo directivo se integrará en los términos previstos en la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México y cuenta con seis vocales que son los representantes de la Secretaría y de las Secretarías de Finanzas, Desarrollo Económico, Desarrollo Urbano y Obra, Movilidad y del Medio Ambiente; así como un Comisario, que será el representante de la Secretaría de la Contraloría.

...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. La Secretaría de Finanzas remitirá a la Legislatura en un plazo no mayor a noventa días hábiles posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, los dictámenes de reconducción correspondientes, dando a conocer el impacto presupuestal de los ahorros obtenidos; y en la presentación de la respectiva Cuenta Pública del Gobierno del Estado de México y Organismos Auxiliares y Autónomos, deberá presentarse un apartado específico sobre las dependencias señaladas en el presente Decreto.

CUARTO. El Ejecutivo del Estado expedirá las disposiciones jurídicas reglamentarias correspondientes de conformidad a lo establecido en el presente Decreto, en un plazo no mayor a ciento ochenta días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

QUINTO. Las referencias realizadas en disposiciones jurídicas, legales, reglamentarias, administrativas, y documentación al Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social del Estado de México se entenderán hechas a la Secretaría de la Mujer.

Los recursos humanos, materiales y financieros del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social del Estado de México serán transferidos a partir de la entrada en vigor del presente Decreto a la Secretaría de la Mujer.

Los asuntos, actos, procedimientos, programas o proyectos que se encuentren en trámite o curso en el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social del Estado de México serán atendidos hasta su conclusión por la Secretaría de la Mujer.

Se respetarán los derechos laborales de las personas servidoras públicas adscritas al Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social del Estado de México de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

El Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México continuará rigiéndose por sus respectivas disposiciones jurídicas y dependerá de la Secretaría de la Mujer, misma que ejercerá las atribuciones que en dichas disposiciones se otorgaban a la Secretaría General de Gobierno, hasta en tanto sea realice la sectorización correspondiente.

SEXTO. Las referencias realizadas en disposiciones jurídicas, legales, reglamentarias, administrativas, y documentación a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario se entenderán hechas a la Secretaría del Campo.

La Protectora de Bosques del Estado de México continuará rigiéndose por sus respectivas disposiciones jurídicas y dependerá de la Secretaría del Campo, misma que ejercerá las atribuciones que en dichas disposiciones se otorgaban a la Secretaría del Medio Ambiente, hasta en tanto sea realice la sectorización correspondiente.

SÉPTIMO. Las referencias realizadas en disposiciones jurídicas, legales, reglamentarias, administrativas, y documentación a las Secretarías de Obra Pública y de Desarrollo Urbano y Metropolitano se entenderán hechas a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra.

Los recursos humanos, materiales y financieros de la Secretaría de Obra Pública y de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano serán transferidos a partir de la entrada en vigor del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra.

Los asuntos, actos, procedimientos, programas o proyectos que se encuentren en trámite o curso en las Secretarías de Obra Pública y de Desarrollo Urbano y Metropolitano serán atendidos hasta su conclusión por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra.

Se respetarán los derechos laborales de las personas servidoras públicas adscritas a las Secretarías de Obra Pública y de Desarrollo Urbano y Metropolitano de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

La Comisión de Factibilidad del Estado de México continuará rigiéndose por sus respectivas disposiciones jurídicas y dependerá de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, misma que ejercerá las atribuciones que en dichas disposiciones se otorgaban a la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

Los recursos materiales, financieros y humanos de la Comisión de Factibilidad del Estado de México como órgano desconcentrado, se transferirán a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra.

OCTAVO. Las referencias realizadas en disposiciones jurídicas, legales, reglamentarias, administrativas, y documentación a la Secretaría de Comunicaciones se entenderán hechas a la Secretaría de Movilidad.

Los recursos humanos, materiales y financieros de la Secretaría de Comunicaciones serán transferidos a partir de la entrada en vigor del presente Decreto a la Secretaría de Movilidad.

Los asuntos, actos, procedimientos, programas o proyectos que se encuentren en trámite o curso en la Secretaría de Comunicaciones serán atendidos hasta su conclusión por la Secretaría de Movilidad.

Se respetarán los derechos laborales de las personas servidoras públicas adscritas a la Secretaría de Comunicaciones de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

NOVENO. Las referencias realizadas en disposiciones jurídicas, legales, reglamentarias, administrativas, y documentación a las Secretarías de Cultura y Deporte, y de Turismo se entenderán hechas a la Secretaría de Cultura y Turismo.

Los recursos humanos, materiales y financieros de la Secretaría de Cultura y Deporte y de la Secretaría de Turismo serán transferidos a partir de la entrada en vigor del presente Decreto a la Secretaría de Cultura y Turismo.

Los asuntos, actos, procedimientos, programas o proyectos que se encuentren en trámite o curso en las Secretarías de Cultura y Deporte, y de Turismo serán atendidos hasta su conclusión por la Secretaría de Cultura y Turismo.

Se respetarán los derechos laborales de las personas servidoras públicas adscritas a las Secretarías de Cultura y Deporte, y de Turismo de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMO. Los organismos auxiliares cuyas dependencias coordinadoras de sector se fusionan con motivo del presente Decreto se entenderán sectorizadas a las nuevas dependencias derivadas del Decreto en tanto se realicen las sectorizaciones correspondientes.

DÉCIMO PRIMERO. Las referencias contenidas en disposiciones jurídicas, legales, reglamentarias, administrativas, y documentación respecto de las dependencias u organismos que se fusionan, modifican, cambian de denominación o cuyas atribuciones se transfieren derivado del presente Decreto se entenderán hechas a las nuevas dependencias u organismos correspondientes.

DÉCIMO SEGUNDO. Las Dependencias y Organismos Auxiliares del Ejecutivo Estatal, en el ámbito de sus respectivas competencias, intervendrán en los procedimientos objeto del presente Decreto y proveerán lo necesario para el cumplimiento del presente Decreto en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

PRESIDENTA

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

SECRETARIOS

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA

DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias, diputada María Mercedes Colín.

Leído el dictamen con sus antecedentes, solicito a quienes estén por su turno a discusión se sirvan levantar la mano.

Gracias. ¿En contra, en abstención?

SECRETARIO DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. La propuesta ha sido aprobada por mayoría de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Abro la discusión en lo general y preguntó a las diputadas de los diputados, sí desean hacer uso de la palabra.

Para recabar la votación en lo general pido a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por cinco minutos, sí algún diputado desea reservar algún artículo en lo particular sírvase indicarlo.

SECRETARIO DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por cinco minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIO DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. ¿Algún compañero o compañera diputada que haga falta por emitir su voto?

Diputada Brenda, a favor, quedó registrado su voto; compañeros que siguen en línea, diputada, queda registrado su voto.

El dictamen del proyecto ha sido aprobado en lo general por mayoría de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se tiene por aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de decreto, por lo tanto, se tiene también su aprobación en lo particular.

En atención al punto número 7 del orden del día, tiene el uso de la palabra la diputada María Elizabeth Millán García, quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, iniciativa con proyecto de decreto.

En virtud de que no se encuentra presente la diputada María Elizabeth Millán, vamos a pasar al siguiente punto, al punto número 8 del orden del día. Por lo tanto, tiene el uso de la palabra la diputada Brenda Escamilla Sámano, quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, iniciativa con proyecto de decreto.

Adelante, diputada.

DIP. BRENDA ESCAMILLA SÁMANO. Buenas noches a todas y a todos, saludo respetuosamente a mis compañeras diputadas, mis compañeros diputados, a los medios de comunicación, a los integrantes de la Mesa Directiva, a la Presidenta, a todos los que nos siguen por redes sociales, pero sobre todo a las familias mexiquenses.

La transparencia y el acceso a la información son herramientas efectivas para combatir, visibilizar y modificar las causas del fenómeno de la corrupción.

El tiempo de los proveedores carnales debe terminar, de una vez por todas, el proveedor consentido, la licitación arreglada, deben volverse parte de la historia pasada, por ello es necesario promover un manejo transparente e imparcial de la información y permitir que un mayor número de personas tengan acceso a participar como posibles proveedores del Estado.

Es lamentable reconocer que la contratación pública es la actividad gubernamental más propicia al dispendio, el fraude y la corrupción, generar mayor competencia y mejores ofertas, sin duda, alguna beneficia a los municipios y a las dependencias, además de hacer más eficiente y transparente el uso de los recursos. La contratación pública como herramienta esencial de ejecución del gasto del Estado debe estar orientada a garantizar el bienestar social, no los intereses particulares de los servidores públicos, reforzar al COMPRAMEX en materia de transparencia y acceso a la información es necesario, como también lo es, mejorar la coordinación con la Contraloría y el INFOEM para mejorar los lineamientos y garantizar mejores prácticas e impulso a la competencia.

Uno de los grandes problemas de estos procesos de contratación pública, es que no se dan a la vista de personas, por ello proponemos que las licitaciones públicas sean transmitidas en tiempo real a través de los diversos medios de comunicación con los que cuenta el Estado, las propias páginas gubernamentales y también podrá hacer uso de otros como son las redes sociales.

Uno de los puntos más importantes de esta reforma se centra en elevar a rango de ley diversas definiciones y disposiciones que hoy se encuentran en el reglamento, como es el caso de la integración de los Comités de Adquisiciones y Servicios, así como los de arrendamiento. Otro punto relevante de esta iniciativa es la depuración de los catálogos de bienes y servicios.

En suma se hace uso de algunas de las propuestas generadas por la Comisión Federal de Competencia Económica, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, Transparencia Mexicana, el Instituto Mexicano para la Competitividad y México Evalúa, para la creación de las nuevas figuras del marco regulatorio de las compras a nivel federal, que se buscan adoptar en favor del marco normativo de nuestro Estado.

Tal es el caso del expediente digital, contar con una herramienta de esta naturaleza llevará al Estado de México a colocarse como centro de atención para las inversiones que se generan en las compras, porque la aplicación correcta de la figura digital y transparente incentiva la confianza, con ello atrae recursos.

Se está buscando aumentar la difusión de las convocatorias de las licitaciones públicas para fomentar la competencia y la transparencia; la propuesta es que dichas convocatorias se publiquen en dos diarios de mayor circulación en el Estado, así como los portales de internet de los ayuntamientos que buscan iniciar un procedimiento de esta naturaleza. Así también el INFOEM y los ayuntamientos publicarán la información referente a los procedimientos de adquisición a través de sus portales de internet.

En lo referente a los ayuntamientos, se hace una adecuación en la conformación de los comités municipales, donde se busca integrar a un regidor de oposición al órgano colegiado para poder contar con la visión más amplia de las necesidades que pueden ser atendidas al momento de hacer el gasto del dinero de los contribuyentes.

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y Municipios, en su artículo 77 dice, que la información correspondiente a las obligaciones de transparencia debe actualizarse por lo menos cada tres meses, salvo que en esta presente ley o en otra disposición normativa se establezca un plazo diverso.

En este caso se persigue que la actualización se haga por lo menos una vez al mes, esto va a fomentar mayor certidumbre y confianza a los procesos públicos, ya que hay páginas de internet que pasan años sin ser actualizadas, como si el tiempo se hubiera detenido.

Como defensoras y defensores del género, debo señalar que en las modificaciones presentadas se hace el uso del lenguaje incluyente para fortalecer la igualdad entre hombres y mujeres.

En Acción Nacional estamos ciertos que la transparencia al combate a la corrupción y el acceso a la información son un pilar fundamental para el desarrollo del buen gobierno y potenciarlos como las herramientas de este mundo moderno, auguran un adecuado funcionamiento a favor de las personas.

Compañeras diputadas, compañeros diputados estas son acciones que permitirán a los gobiernos administrar de forma más eficiente los recursos de los ciudadanos, sólo alcanzaremos una verdadera transformación cuando en lugar de hablar de austeridad hablemos de honestidad y de buen gobierno, pues el buen gobierno no derrocha en excentricidades, el dinero del pueblo y en eso creo que coincidimos todas las fuerzas públicas aquí presentes.

Sería cuanto.

Toluca de Lerdo, México, a ____ de Septiembre de 2020.

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, fracción II, 61, Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28, fracción I y 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, por su digno conducto, suscribe la **Diputada Brenda Escamilla Sámano, la Diputada Karla Leticia Fiesco García y el Diputado Anuar Roberto Azar Figueroa** a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presento a la LX Legislatura del Estado de México la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 6, 8, 19 y sus fracciones II, III, IV, V, VI, 21, 25, 28, 29, 33, 35 fracción I y II, 36 y su penúltimo párrafo, 38, 39, 40, 42, 44, 52, 53, 58,61, fracciones II, IV, V,IX,X, 63, 65, 74, fracción I, XII, su antepenúltimo párrafo, 83 fracciones I, II, III, 84, 85, 90, 91 fracción I párrafo II y III, 92 fracción I, 93, y la denominación del Capítulo Tercero; y se adicionan un último párrafo al artículo 1, las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, y XXXVII al artículo 3, los artículos, 18 ter, 18 quater, 19bis, 19ter, se adiciona el Capítulo Tercero Bis “Del Expediente Digital”, el artículo 19quater, la Sección Primera “Sección Primera de Los Catálogos de Bienes y Servicios” y la Sección Segunda “De Los Catálogos de Proveedores y Prestadores De Servicios” al Capítulo Cuarto, el artículo 20 bis, 20ter, las fracciones I, II, III, IV, V, VI al artículo 25, los artículos 25bis, 25 ter, 28 bis, la fracción IX del artículo 35; y se agrega un nuevo artículo 18 y el vigente pasa a ser el 18bis todos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y se reforma el artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El combate a la corrupción debe dejar de entenderse como un interminable listado de discursos pronunciados en todos los órdenes de gobierno, para convertirse de la mano de la transparencia y la rendición de cuentas, en una práctica gubernamental y social cotidiana.

La cultura de la transparencia y de la rendición de cuentas, debe ser resultado de las acciones gubernamentales diarias, del buen gobierno y de la participación ciudadana.

Políticas públicas que eviten la corrupción y garanticen la posibilidad de fortalecer el acceso a la información e impulsar la transparencia en el campo de los procedimientos adquisitivos en el Estado de México, son la razón de la presente iniciativa. Por ello es necesario fortalecer la legislación en materia de contrataciones del Estado, estableciendo como principales cambios, el ampliar los espacios de publicación de las convocatorias para las licitaciones, fortalecer el acceso a la información, dar seguimiento a los procesos de adjudicación en tiempo real haciendo uso de las tecnologías de la información, vincular al INFOEM para garantizar la transparencia y el acceso a la información, y estructurar de una manera más clara los sistemas vigentes como el COMPRAMEX, e incluir a los municipios en estas cuestiones.

La información puede cambiar la manera en que vemos el mundo que nos rodea, nuestro lugar en él y la manera en que organizamos nuestras vidas para aprovechar al máximo los beneficios disponibles gracias a nuestros recursos locales. Por ello, en el caso de los procesos de contratación pública, es necesario permitir que un mayor número de personas tengan acceso a ella, y por lo tanto se genere mayor competencia y mejores ofertas que beneficien, hagan más eficiente y transparente el uso de los recursos. La adopción de decisiones basada en mayor y mejor información puede modificar considerablemente las perspectivas administrativas, económicas y de servicios de las dependencias del gobierno del Estado y de los Ayuntamientos.

La libertad de información y la transparencia que esta promueve tienen una consecuencia directa en la lucha contra la corrupción, lo que a su vez tiene un efecto tangible en el desarrollo de la sociedad. El expresidente del Banco Mundial, James Wolfensohn, (UNESCO, 2014) solía indicar que la corrupción de las autoridades era el principal obstáculo al desarrollo. Lamentablemente eso no parece haber cambiado.

Por ello, el derecho de acceso a la información es un derecho fundamental; y por supuesto es esencial para promover la transparencia de las instituciones públicas y para fomentar la participación ciudadana en la toma de decisiones.

Las administraciones públicas se financian con fondos procedentes de los contribuyentes y su misión principal consiste en servir a los ciudadanos, ergo la información que generan y poseen pertenece a la ciudadanía. Por eso debemos tener muy en claro, que todo acto de gobierno debe de ser, en principio, público. Lo que equivale a que no puede haber restricciones en contra del ciudadano por parte del gobierno para tener libre acceso a la información.

El principio general de máxima publicidad de la información, exige que toda información que genere el poder público por virtud del desempeño de sus funciones institucionales, esté disponible para todas las personas. La transparencia y el acceso a la información son herramientas efectivas para combatir, visibilizar y modificar las causas del fenómeno de la corrupción.

Para la OCDE, es primordial que la transparencia forme parte de los objetivos de la política, su marco jurídico, institucional y económico, las decisiones políticas, sus fundamentos, los datos, la información relacionada con las políticas monetarias y financieras, así como los términos de la rendición de cuentas, que se proporcionen al público de manera comprensible, accesible y oportuna.

La contratación pública es un pilar fundamental de la gobernanza estratégica y de la prestación de servicios. Simplemente por el enorme volumen de gasto que representa, una contratación pública bien gestionada puede y debe desempeñar un papel de primer orden en el fomento de la eficiencia del sector público sin embargo, la contratación es la actividad gubernamental más vulnerable al dispendio, el fraude y la corrupción. Por eso en la Cumbre de Cannes, celebrada en noviembre de 2011, los líderes del G20 reconocieron la importancia de un sistema de contratación pública transparente e imparcial en su compromiso por fomentar la integridad, la transparencia y la rendición de cuentas (OCDE, 2012).

Las compras y contrataciones que realizan los organismos públicos son uno de los puntos más importantes a monitorear en la lucha contra la corrupción. En estos casos, los procesos corruptos refieren a una arbitrariedad en la toma de decisiones que perjudica la forma de competencia y selección entre los proveedores, desfavoreciendo y limitando la libre participación y el acceso a las contrataciones.

Como alguna vez señaló Garfias (2015): **“En este capitalismo de cuates, los funcionarios y sus contratistas preferidos se reparten el dinero de los contribuyentes, potencialmente generan**

pérdidas en eficiencia económica y erosionan la legitimidad de las instituciones políticas¹ Por ello la importancia de volver transparentes los procesos de contrataciones públicas. Más allá de la lucha contra la corrupción, la transparencia en los procesos de compras y licitaciones públicas puede generar otro tipo de beneficios, por ejemplo, mediante la mejora del clima de negocios con el Estado o la prestación de servicios públicos.

La contratación pública, como herramienta esencial de ejecución del gasto público del Estado, debe estar orientada a garantizar el bienestar social mediante la provisión de bienes, servicios e infraestructura que permitan a las personas ejercer y gozar dignamente de los Derechos Humanos. Es mediante esta herramienta que el Estado debe prepararse para prestar servicios básicos, seguridad, educación y salud de calidad, entre otros.

A lo largo de muchos años, la OCDE ha adquirido amplia experiencia en identificar las buenas prácticas en la contratación pública, lo que dio lugar en 2008 a la elaboración de los Principios para Mejorar la Integridad en la Contratación Pública. Los Principios, aceptados por todos los países miembros, fueron creados para ayudar a los responsables de la formulación de políticas públicas a reformar todo el ciclo de contratación, desde la evaluación de necesidades hasta la gestión y pago de contratos.

Es importante decir que México, como muchos otros países de la OCDE, experimenta un déficit de confianza. La erosión de la confianza pública ha sido un problema recurrente durante muchos años, ocupando el primer plano del debate público en varios países. Al comienzo de la crisis financiera mundial y la consiguiente recesión. La confianza en el gobierno en los países de la OCDE se redujo en promedio de 42% (2005-2007) a 38% en 2014-2016; sin embargo, desde 2011-2013 la tendencia descendente se detuvo y los niveles de confianza se han empezado a estabilizar. (OCDE, 2019). La confianza en México ha caído de manera mucho más marcada durante los últimos cinco años. La confianza en el gobierno disminuyó de 38% en 2011-2013 a 28% en 2014-2016. Varios motivos podrían explicar esta tendencia: la desaceleración económica experimentada durante los últimos cinco años, la erupción de varios escándalos de corrupción que implicaban a altos funcionarios del gobierno, el deterioro de las condiciones de seguridad, la escasa capacidad para suministrar bienes y prestar servicios públicos y un desafiante entorno global para la muy abierta economía mexicana.

Para nuestra entidad la realidad no se separa mucho de las vivencias de la Federación, ya que los índices de percepción de corrupción en el territorio mexiquense no son bajos. De acuerdo con los datos de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (INEGI, 2020), en el país hay una tasa de 15,732 actos de corrupción (por cada 100 mil habitantes) experimentados por personas mayores de 18 años, en al menos uno de los trámites que realizaron. La tasa es sumamente elevada, pues es relativa únicamente a las personas que realizaron algún trámite, lo cual evidencia la condición generalizada de la corrupción en el país, sobre todo en los ámbitos estatales y municipales.

Cabe recordar que en el estado se han realizado reformas en favor de la transparencia y combate a la corrupción. Uno de los cambios más importantes fue que la Constitución Pública del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 129 se estableció que las adquisiciones, arrendamientos

¹ Léase el artículo completo de Francisco Garfias en Nexos del 1 de septiembre del 2015. Corrupción en las compras gubernamentales. <https://www.nexos.com.mx/?p=26157>

y enajenaciones de todo tipo de bienes, la prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra se llevarán a cabo y se adjudicarán por medio de licitaciones públicas mediante convocatoria pública privilegiando el uso de las tecnologías de la información y comunicación, como se muestra a continuación:

Artículo 129.- Los recursos económicos del Estado, de los municipios, así como de los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez, para cumplir con los objetivos y programas a los que estén destinados.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, la prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra se llevarán a cabo y se adjudicarán por medio de licitaciones públicas mediante convocatoria pública, para que se presenten propuestas en sobre cerrado que serán abiertos públicamente, procesos en los que se privilegiará el uso de las tecnologías de la información y comunicación, a fin de asegurar al Gobierno del Estado y a los municipios, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. La ley establecerá las bases para el uso de dichas tecnologías.

Cuando las licitaciones a las que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, los municipios y los órganos autónomos.

En 2013, el Gobierno del Estado de México publicó la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, que sustituyó una sección del Código Administrativo para el Estado de México. Esta Ley reformó de manera integral la normatividad de adquisiciones tanto para el gobierno estatal como para los municipios. De manera simultánea, esto requirió la publicación de un reglamento que determinara las directrices específicas que aplican a todas las dependencias de gobierno. Una de las mejoras que incluía esta nueva ley, fue la introducción de procedimientos electrónicos y mixtos, como se había recomendado por la OCDE.

Con la publicación de la Ley fue creado el Sistema COMPRAMEX; esta plataforma electrónica busca sistematizar los procedimientos de contratación para procedimientos electrónicos y mixtos. Dicho sistema se utiliza para las compras gubernamentales estatales y en algunos casos municipales, sobre todo para cumplir las recomendaciones antes mencionadas sobre el uso de medios electrónicos en este tipo de procesos. Pero podemos ver en el Informe de Prácticas en la Contratación Pública Local en Cinco Entidades Mexicanas, elaborado por la OCDE, dice que los servidores públicos entrevistados dijeron que las licitaciones electrónicas aún no son práctica común en el Estado de México. (OCDE, 2015). Por tanto, esta propuesta busca impulsar y mejorar esta situación.

El artículo 3 de la Ley mexiquense, incluye la definición de COMPRAMEX, como el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado de México, mismo que pertenece al Sistema Electrónico de Información, Trámites y Servicios (SEITS). En este punto en específico, es importante mencionar que uno de los cambios presentados es la actualización de la denominación de Ley para el Uso de Medios Electrónicos del Estado de México, misma fue abrogada y la norma vigente es la Ley de Gobierno Digital para el Estado de México y sus Municipios. Una de las finalidades del COMPRAMEX es la adopción de medidas que promuevan el crecimiento y la estabilidad económica entre el Gobierno del Estado y sus municipios, optimizando así el gasto público a través de sistemas tecnológicos. Pero el sistema se queda algo corto en referencia a lo que el acceso a la

información, ya que solo presenta cuestiones que le atañen al sistema y muchas veces otros procesos de adquisidores se llevan lejos de la visibilidad del ciudadano.

La base de la propuesta es facilitar que los ciudadanos en general, y no solo los interesados (participantes) en los procesos de adquisición puedan estar informados de los mismos, y con ello mejorar la resolución que se da a los actos administrativos, donde se generan erogaciones con los recursos de los ciudadanos. El reforzar al COMPRAMEX en materia de transparencia y acceso a la información recaen en modificaciones de los sistemas de operación, almacenamiento de datos, la interacción con otras plataformas gubernamentales, tales como las relativas al presupuesto y programación, o privadas respecto a los datos de las personas físicas, jurídico colectivas y de los servidores públicos que participen en contrataciones públicas. Así también se busca la coordinación con la Contraloría y el INFOEM para mejorar los lineamientos y garantizar mejores prácticas e impulso a la competencia.

Uno de los grandes problemas de estos procesos es que no se dan a la vista las personas, pero si hay algo que hemos aprendido en la crisis derivada del COVID-19, es que podemos hacer uso de las nuevas tecnologías para mantenernos informados, y funcionado, un ejemplo claro es esto, es el mismo Poder Legislativo. Poder ver en tiempo real, quienes se presentaron, que propuestas fueron recibidas y quiénes resultaron ganadores, mejorará la confianza en las instituciones gubernamentales, y también permitirá que exista registro de las acciones y acontecimientos con la intención de corregir y disminuir los errores administrativos donde sean detectados y con ello mejorar los procesos o incluso, cuando el caso lo amerite, sancionar a los responsables.

Propongo las licitaciones públicas sean transmitidas en tiempo real, a través de los diversos medios de comunicación con los que cuenta el estado (las propias páginas gubernamentales) y también poder hacer uso de otros como son las redes sociales. Porque son en estos casos de falta de transparencia y carencia de supervisión donde, muchos han optado por vulnerar al erario, pero sobre todo al estado de derecho y a los gobernados con actos de corrupción.

Uno de los puntos más importantes de esta reforma, se centra en las estructuras de gran relevancia legislativa y operacional que quedaron en una zona gris. De acuerdo con la teoría de Kelsen y la jerarquía de la norma, una Ley no puede ser superada por un Reglamento, sino que el segundo debe de servir de apoyo en favor de la primera, pero en nuestra realidad estatal podemos ver que la Ley se redactó de manera muy simple y dejó muchas facultades al Reglamento. Si analizamos la norma secundaria, podemos ver que esta, cuenta con un sustento relevante que debe ser parte fundamental de la Ley para generar mucha mayor certeza en favor de las compras del gobierno y que las reglas no puedan ser modificadas a conveniencia por el Ejecutivo al estar en un reglamento. Es por eso que se propone elevar a rango de Ley diversas definiciones y disposiciones, ampliando así el catálogo de elementos con el que cuenta la Legislación en la materia, ello para facilitar la comprensión de la misma, sin tener que recurrir al Reglamento o a interpretaciones. Fortalecen ambos cuerpos jurídicos mejorará el funcionamiento del estado y la buena administración y uso de los recursos públicos.

Dentro de la propuesta de fortalecer la Ley con lo que ya se encuentra en el Reglamento, se busca que los Comités de Adquisiciones y Servicios, así como los de Arrendamientos se ubiquen en la legislación principal dado que su composición colectiva, e importancia para brindar transparencia a los procesos de compras. Para fortalecer el funcionamiento de estos instrumentos, y tener un aprovechamiento de los recursos, así como eliminar las malas prácticas, se incluyen ciertas medidas y acciones para que el gasto del dinero público se haga de forma efectiva, como es la depuración

de los catálogos. Con esto se busca que se puedan eliminar elementos obsoletos, o que sus componentes no se puedan adquirir, pero sobre todo eliminar las prácticas de duplicar la compra de bienes, con solo modificarles la denominación, acción dolosa que se llega a realizar para generar compras innecesarias y sustracciones de los mismos. Al establecer frenos como estos, podemos brindar mayor seguridad a los ciudadanos, y blindar el destino de sus contribuciones para que no se generen compras sin sentido.

En suma, se hace uso de algunas de las propuestas generadas por la Comisión Federal de Competencia Económica, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, Transparencia Mexicana, el Instituto Mexicano para la Competitividad y México Evalúa, para la creación de nuevas figuras del marco regulatorio de las compras a nivel federal, que se buscan adaptar en favor del marco normativo de nuestro Estado. El Expediente Digital es esa herramienta que conjunta la información en formato abierto que integra el procedimiento de contratación pública desde la planeación hasta la ejecución y evaluación de los contratos. Esto busca generar una mayor transparencia en las adjudicaciones, y acceso simple que permita lograr una mejor competencia, fácil manejo de la información al alcance de los ciudadanos. Contar con una herramienta de esta naturaleza, llevara al Estado de México a colocarse como centro atención para las inversiones que generan las compras, porque la aplicación correcta de figura digital y transparente incentiva la confianza, con ello la atracción de recursos.

Se está buscando aumentar la difusión de los concursos, para fomentar la competencia, y la transparencia, al ampliar el abanico de espacios donde se publiquen las convocatorias se busca llegar a más interesados y evitar que se den eso arreglos bajo la mesa en favor de unos pocos. La propuesta aumenta a dos diarios de mayor circulación en el Estado, así como en los portales de internet de los ayuntamientos que busquen iniciar un procedimiento de esta naturaleza. Así también el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, y los ayuntamientos publicaran la información referente a los procedimientos de adquisición, a través de sus portales de internet. Estos nos dan un incremento exponencial en los ojos que podrán estar sobre los procesos de licitaciones. Además, se establece un plazo máximo de 30 para que se publique al ganador del fallo en los diversos portales digitales ya mencionados.

En lo referente a los Ayuntamientos se busca fortalecer la competencia y la transparencia para las compras y adjudicaciones. En primer lugar, se hace una adecuación a la integración de los Comités municipales, donde se busca integrar a un regidor de oposición al órgano colegiado, para poder contar una visión más amplia de las necesidades que pueden ser atendidas al momento de hacer un gasto del dinero de los contribuyentes. Otro de los temas que resultan necesarios ser incluidos en la Ley, es la vinculación de los sistemas informáticos entre los Ayuntamientos y las Entidades Estatales, como bien se menciona en líneas superiores se busca mejorar la forma de operar del COMPRAMEX, con ello se pretende que todos los sistemas de compras puedan estar relacionados y ser consultados por los ciudadanos.

Además, debemos recordar que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los considera como sujetos obligados en la generación de datos y acceso a la información pública. Esto quiere decir que los ciñe a cumplir diversas obligaciones y la que en este caso es de vital importancia para lograr mejores resultados para el acceso a la información, lo entroncamos en el artículo 77, que dice que la información correspondiente a las obligaciones de transparencia deberá actualizarse por lo menos cada tres meses, salvo que en la presente Ley o en otra disposición normativa se establezca un plazo diverso.

En este caso se persigue que la actualización se haga por lo menos una vez al mes, esto va a permitir una mayor claridad para conocer los asuntos que se han desahogado por los ayuntamientos y generar mucha más certidumbre sobre la funcionalidad, transparencia y acceso a la información, sobre todo en cuestiones donde se gastan recursos generados por los contribuyes con el primer contacto de la administración que es el municipio.

No es de omitirse, que, en las modificaciones presentadas, se hace uso del lenguaje incluyente, para fortalecer la igualdad entre mujeres y hombres. Se hacen una serie de adecuaciones donde se puede incluir la figura de la persona, lo anterior para derribar esas barreras negativas que separan a los géneros, en los campos donde estos no tienen ninguna injerencia para realización de actividades como las que se presente en la Ley. Es importante mencionar que se seguridad encontrado términos y palabras con apreciación masculina, que no fueron modificados ya que no se refieren al género en sí, sino que habla de una figura o situación específica regulada por la ley como los prestadores de servicios, u oferentes, que recaer en la figura de personas físicas o jurídico colectivas, mismas que pueden ser mujeres, hombre, una sociedad, resulta complejo para la aplicación de la norma.

La iniciativa propone una serie de cambios en favor del combate a la corrupción, la transparencia y el acceso a la información y sobre todo en un área donde es absolutamente necesaria como son los procedimientos de adquisiciones por parte de la administración estatal como municipal. El hacer uso de las tecnologías de la información puede parecer algo insignificante pero en esta época, es un pilar de la forma correcta de gobernar donde se puede generar ese acercamiento con la ciudadanía, en cualquier momento que ellos lo requieran, hacerlos partícipes de los procesos a través de los medios, tener más fuentes de supervisión sobre los funcionarios que maneja los recursos de la ciudadanía, y evitar o poder denunciar casos que lastimen a la ciudadanía como se han venido viendo en los últimos años.

En Acción Nacional estamos ciertos que la transparencia, el combate a la corrupción y el acceso a la información son un pilar fundamental del desarrollo de un gobierno y potenciarlos con las herramientas de este mundo moderno auguran un adecuado funcionamiento en favor las personas. Los datos abiertos permiten conocer los gastos e impactos del presupuesto público, así como seguir el proceso de licitaciones y contrataciones del gobierno. El aprovechamiento de las nuevas tecnologías puede hacer a las instituciones de gobierno más transparentes, más eficientes y generar sectores económicos más competitivos.

A continuación, se muestra un cuadro comparativo entre la legislación vigente y la propuesta de reforma de una servidora:

DICE	DEBE DECIR
LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
Dice	Debe Decir
Artículo 1.- ... I. ... II. La Procuraduría General de Justicia. III. ... IV. ...	Artículo 1.- ... I. ... II. La Fiscalía General de Justicia. III. ... IV. ...

<p>V.</p> <p>Sin Correlativo</p>	<p>V.</p> <p>La aplicación de esta Ley y las contrataciones públicas reguladas por la misma, deberán sujetarse a los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al procedimiento de contratación: economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia.</p>
<p>Artículo 3.- Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:</p> <p>I. COMPRAMEX: Al Sistema Electrónico de Contratación Pública del Estado de México, vinculado al SEITS.</p> <p>II. Dependencia: A las secretarías y a las unidades administrativas del Poder Ejecutivo del Estado, y a la Procuraduría General de Justicia.</p> <p>III. Entidades: A los organismos auxiliares y a los fideicomisos públicos, de carácter estatal o municipal.</p> <p>IV. Estudio de mercado: A la investigación, sustentada en información proveniente de fuentes confiables y serias (incluyendo parámetros internacionales), que permita tomar decisiones informadas sobre el mejor procedimiento de adquisición, así como determinar los precios de referencia, en términos del Reglamento de la presente Ley.</p> <p>V. Propuesta solvente: A la proposición presentada por una persona en un procedimiento de licitación o de invitación restringida, que cumpla con las bases del concurso, garantice el cumplimiento del contrato y considere costos de mercado.</p> <p>VI. Firma electrónica: A la firma electrónica avanzada en los términos de la Ley para el Uso de Medios Electrónicos.</p> <p>VII. Ley de Medios Electrónicos: A la Ley para el Uso de Medios Electrónicos del Estado de México.</p> <p>VIII. Ofertas subsecuentes de descuentos: A la presentación dinámica de descuentos que</p>	<p>Artículo 3.- Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:</p> <p>I. Adjudicación Directa: Excepción al procedimiento de licitación pública para la adquisición de bienes, enajenación o arrendamiento de bienes, o la contratación de servicios en el que la convocante, designa al proveedor de bienes, arrendador, comprador o prestador del servicio, con base en las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes;</p> <p>II. Catálogo de Bienes y Servicios: Lista de carácter público en la que se registran en el Sistema COMPRAMEX los bienes y servicios que requieren las dependencias, organismos auxiliares y tribunales administrativos, así como la información sobre las características técnicas y estudios de mercado de los mismos;</p> <p>III. Catálogo de Proveedores y Prestadores de Servicios: Lista de carácter público en la que se registran en el Sistema COMPRAMEX los proveedores y prestadores de servicios que han acreditado cumplir con los requisitos establecidos por la Secretaría, con la finalidad de que se les permita en los procedimientos de adquisición omitir la presentación de los documentos relacionados con su información administrativa, legal y financiera, así como tener preferencia en las convocatorias que se realicen a procedimientos de invitación restringida;</p> <p>IV. Comité: Órgano colegiado con facultades de opinión, que tiene por objeto auxiliar a la</p>

realizan los postores para mejorar el precio ofertado inicialmente.

IX. Secretaría: A la Secretaría de Finanzas.

X. Subasta inversa electrónica: A la modalidad con base en la cual la administración pública estatal y municipal puede desahogar los procedimientos para la adquisición de bienes y la contratación de servicios a que se refiere la presente Ley, por conducto del COMPRAMEX, a efecto de adjudicarlos a los postores que presenten la oferta económica más favorable, mediante la presentación de ofertas subsecuentes de descuentos.

XI. SEITS: Al Sistema Electrónico de Información, Trámites y Servicios, en los términos de la Ley de Medios Electrónicos.

XII. Testigo social: Al mecanismo de participación ciudadana por medio del cual se involucra a la sociedad civil en los procedimientos de contratación pública relevantes; procedimientos que, por su complejidad, impacto o monto de recursos, requieren una atención especial para minimizar riesgos de opacidad y de corrupción, en términos del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México.

Secretaría, organismos auxiliares, tribunales administrativos o municipios, en la preparación y substanciación de los procedimientos de adquisiciones, servicios, arrendamientos y enajenaciones;

V. COMPRAMEX: Al Sistema Electrónico de Contratación Pública del Estado de México, vinculado al SEITS;

V. Contratante: Dependencia, entidad, tribunal administrativo o municipio, que celebra contrato con un proveedor de bienes o prestador de servicios que haya resultado adjudicado en un procedimiento para la adquisición, enajenación o arrendamiento de bienes o servicios, en términos del Reglamento de la presente Ley;

VI. Convocante: Entidad, tribunal administrativo o municipio, que instrumenta un procedimiento de adquisición, enajenación o arrendamiento de bienes o de contratación de servicios, en el cual convoca, invita o elige a personas con interés jurídico y capacidad para presentar propuestas en términos del Reglamento de la presente Ley;

VII. Convocatoria Pública: Documento público por el que la convocante llama a participar en un procedimiento de licitación pública, a todas aquellas personas con interés jurídico y capacidad para presentar propuestas, en términos del Reglamento de la presente Ley;

VIII. Contraloría: La Secretaría de la Contraloría;

XI. Datos Abiertos: A los datos digitales de carácter público accesibles en línea que pueden ser reutilizados y redistribuidos por cualquier interesado y que son accesibles, integrales, gratuitos, no discriminatorios, oportunos, permanentes, primarios, legibles por máquinas, en formatos abiertos y de libre uso, en términos de las disposiciones jurídicas de la materia;

X. Dependencia: A las secretarías y a las unidades administrativas del Poder Ejecutivo del Estado, y a la Fiscalía General de Justicia;

XI. Entidades: A los organismos auxiliares y a los fideicomisos públicos, de carácter estatal o municipal;

XI. Estudio de Mercado: A la técnica usada para identificar las características del mercado y la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o prestación de servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia Secretaría, Dependencia, Entidad, tribunales administrativos o municipios, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información, y que tiene el objeto de proveer a la Dependencia o Entidad información útil para planear la adquisición y arrendamiento de bienes o la prestación de servicios;

XII. Expediente Digital: Conjunto de información en formato abierto que integra el procedimiento de contratación pública desde la planeación hasta la ejecución y evaluación de los contratos, que deberá constituirse con base en la estructura, especificaciones y estándares comunes contenidos en el COMPRAMEX, y deberá encontrarse disponible para consulta pública en el portal del COMPRAMEX, de la Secretaría, del INFOEM, y de los municipios;

XIII. Firma Electrónica: Al conjunto de datos y caracteres que permite la identificación de la persona firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de estos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa;

XIV. INFOEM: Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios;

XV. Invitación Restringida: Excepción al procedimiento de licitación pública, mediante el cual la Secretaría, Dependencias, organismos auxiliares, tribunales administrativos o municipios adquieren bienes muebles y contratan servicios, a través de la invitación a cuando menos tres personas, para obtener las mejores condiciones en cuanto a

	<p>precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos del Reglamento de la presente Ley;</p> <p>XVI. Ley: Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios;</p> <p>XVII. Ley de Gobierno Digital: A la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios;</p> <p>XVIII. Licitación pública: Modalidad de adquisición de bienes y contratación de servicios, mediante convocatoria pública que realicen la Secretaría, organismos auxiliares, tribunales administrativos o municipios, por el que se aseguran las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes;</p> <p>XIX. Oferente: Persona física o jurídico colectiva que presenta propuestas técnica y económica para participar en un procedimiento de adquisición, contratación de servicios o arrendamiento de bienes inmuebles;</p> <p>XX. Ofertas Subsecuentes de Descuentos: A la presentación dinámica de descuentos que realizan los postores para mejorar el precio ofertado inicialmente;</p> <p>XXI. Órgano de Control: Órgano de control interno de la Secretaría, dependencias, organismos auxiliares, tribunales administrativos o municipios o representante de la Secretaría de la Contraloría;</p> <p>XXII. Pena Convencional: Cantidad monetaria que es impuesta a los proveedores o prestadores de servicios por incumplimiento en los contratos o retraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios;</p> <p>XXIII. Postor: Persona física o jurídico colectiva que presenta postura económica para la compra de bienes dentro de un procedimiento de subasta pública;</p> <p>XXIV. Precio Conveniente: Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y que se utilizará para identificar aquellas proposiciones anormalmente bajas;</p> <p>XXV. Prestador de Servicios: Persona física o jurídico colectiva que celebra contratos de</p>
--	---

	<p>prestación de servicios con la Secretaría, las dependencias, organismos auxiliares, tribunales administrativos o municipios;</p> <p>XXVI. Prestador de Servicios Profesionales: Persona física o jurídico colectiva que celebra contratos de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones con la Secretaría, las dependencias, organismos auxiliares, tribunales administrativos o municipios;</p> <p>XXVII. Procedimiento de Adquisición: Conjunto de etapas por las que la Secretaría, las dependencias, organismos auxiliares, tribunales administrativos o municipios, adquieren bienes, contratan servicios o adquieren en arrendamiento bienes inmuebles para el cumplimiento de sus funciones, programas y acciones;</p> <p>XXVIII. Proveedor: Persona física o jurídico colectiva que celebra contratos de adquisición de bienes con la Secretaría, las dependencias, organismos auxiliares, tribunales administrativos o municipios;</p> <p>XXIX. Proveedor Social: A las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de conformidad con lo establecido por la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;</p> <p>XXX. Reglamento: Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios;</p> <p>XXXI. Secretaría: Secretaría de Finanzas;</p> <p>XXXII. Subasta Pública: Procedimiento mediante el cual la Secretaría, organismos auxiliares, tribunales administrativos o municipios, previa convocatoria pública, enajenan bienes, y en el que aseguran las mejores condiciones en cuanto a precio, oportunidad y demás circunstancias pertinentes;</p> <p>XXXIV. Subasta Inversa Electrónica: A la modalidad con base en la cual la administración pública estatal y municipal puede desahogar los procedimientos para la adquisición de bienes y la contratación de servicios a que se refiere la presente Ley, por conducto del COMPRAMEX, a efecto de adjudicarlos a los postores que presenten la oferta económica más favorable, mediante la</p>
--	---

	<p>presentación de ofertas subsecuentes de descuentos;</p> <p>XXXV. SEITS: Al Sistema Electrónico de Información, Trámites y Servicios, en los términos de la Ley de Gobierno Digital;</p> <p>XXXVI. Testigo Social: Al mecanismo de participación ciudadana por medio del cual una persona física o jurídico colectiva participa con voz en los procedimientos de contratación pública relevantes; procedimientos que, por su complejidad, impacto o monto de recursos, requieren una atención especial para minimizar riesgos de opacidad y de corrupción, en términos del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México; y</p> <p>XXXVII. Unidades Administrativas: Coordinación Administrativa o su equivalente, en las dependencias, organismos auxiliares y tribunales administrativos; o Dirección de Administración o su equivalente en los municipios.</p>
<p>Artículo 6.- Las secretarías de Finanzas y de la Contraloría, así como los ayuntamientos, podrán contratar asesoría técnica para la realización de investigaciones de mercado, verificación de precios, realización de pruebas de calidad y, en general, aquellas para el mejoramiento del sistema de adquisiciones, arrendamientos y servicios.</p>	<p>Artículo 6.- Las secretarías de Finanzas y de la Contraloría, así como los ayuntamientos, podrán contratar asesoría técnica para la realización de estudios de mercado, verificación de precios, realización de pruebas de calidad y, en general, aquellas para el mejoramiento del sistema de adquisiciones, arrendamientos y servicios.</p>
<p>Artículo 8.- Corresponde al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, la interpretación, para efectos administrativos, de la presente Ley, y a la Secretaría de la Contraloría la vigilancia de su aplicación para su debida observancia.</p>	<p>Artículo 8.- Corresponde a la persona Titular del Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, la interpretación, para efectos administrativos, de la presente Ley, y a la Contraloría la vigilancia de su aplicación para su debida observancia.</p>
<p>CAPITULO TERCERO DE LA SISTEMATIZACIÓN</p>	<p>CAPITULO TERCERO DEL COMPRAMEX Y LA SISTEMATIZACIÓN</p>
<p>Artículo 18.- Los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, que se realicen con cargo a recursos estatales, total o parcialmente, deberán desahogarse preferentemente por conducto del COMPRAMEX, salvo en los casos en que así lo determine el comité de adquisiciones y servicios. Lo mismo aplicará a los ayuntamientos cuando se trate</p>	<p>Artículo 18.- Corresponde a la Secretaría desarrollar, administrar, implementar, poner en funcionamiento y dar mantenimiento permanente al COMPRAMEX, el cual será público y permitirá llevar a cabo todos los procedimientos, y cumplir con las obligaciones y disposiciones que se señalan en la presente Ley, así como del Reglamento.</p>

de actos, contratos o convenios que se celebren con cargo a recursos municipales.

(Se incluye un nuevo artículo 18 y el vigente pasa a ser el artículo 18bis)

Sin Correlativo

Sin Correlativo

El COMPRAMEX contendrá la información relativa a los programas anuales de adquisiciones de bienes, arrendamientos y servicios de las dependencias, organismos auxiliares, tribunales administrativos y municipios.

La Secretaría deberá asegurar la integridad de los datos, documentos y registros almacenados en el COMPRAMEX, estableciendo mecanismos que impidan su la alteración o eliminación indebida.

La Secretaría deberá asegurar el almacenamiento y la consulta de los historiales de todas las modificaciones debidamente justificadas que se realicen a los datos, documentos o registros.

Artículo 18 bis.- Los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, que se realicen con cargo a recursos estatales, total o parcialmente, deberán desahogarse preferentemente por conducto del COMPRAMEX, salvo en los casos en que así lo determine el comité de adquisiciones y servicios. Lo mismo aplicará a los ayuntamientos cuando se trate de actos, contratos o convenios que se celebren con cargo a recursos municipales.

El Reglamento de la presente Ley establecerá las modalidades bajo las cuales se desahogarán dichos procedimientos, atendiendo a la normatividad aplicable a cada uno de ellos.

Artículo 18 ter. Los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, que se realicen con cargo a recursos estatales, total o parcialmente, deberán ser publicados en el COMPRAMEX, en los portales de internet del INFOEM, y de los ayuntamientos cuando se trate de actos, contratos o convenios que se celebren con cargo a recursos municipales.

18 quater. El desarrollo del COMPRAMEX debe privilegiar el uso de software libre, no propietario, libre de licencias, y su código debe ser publicado en una plataforma de libre acceso que permita que sea auditado y reutilizado.

<p>Artículo 19.- El uso del COMPRAMEX en el desahogo de los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios tendrá por objeto:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Disminuir los gastos que realicen los órganos públicos, así como los particulares participantes. II. Controlar el gasto público. III. Lograr mayor eficiencia y transparencia. <p>Sin Correlativos</p> <p>El sistema informático que autoricen la Secretaría, los tribunales administrativos y los ayuntamientos para llevar a cabo sus procedimientos adquisitivos deberá estar vinculado con el sistema contable y presupuestal, a fin de cuidar la programación y la calendarización de recursos, con la ejecución y el cumplimiento de objetivos y metas.</p> <p>Sin Correlativo</p>	<p>Artículo 19.- El uso del COMPRAMEX en el desahogo de los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios tendrá los siguientes objetivos:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Disminuir los gastos que realicen los órganos públicos, así como los particulares participantes II. Propiciar la transparencia y seguimiento de las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; III. Generar la información necesaria que permita la adecuada planeación, programación y presupuestación de las contrataciones públicas, así como su evaluación integral; IV. Simplificar, modernizar y establecer el proceso de adquisición y arrendamiento de bienes y prestación de servicios para las dependencias, organismos auxiliares, tribunales administrativos y municipios; V. Controlar el gasto público; y VI. Fomentar la participación de los proveedores sociales en los procesos de las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público. <p>El sistema informático que autoricen la Secretaría, los tribunales administrativos y los ayuntamientos para llevar a cabo sus procedimientos adquisitivos deberá estar vinculado con el COMPRAMEX y el sistema contable y presupuestal, a fin de cuidar la programación y la calendarización de recursos, con la ejecución y el cumplimiento de objetivos y metas.</p> <p>19 bis.- El COMPRAMEX se compondrá, al menos, de los siguientes sistemas, módulos y registros:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas con un Módulo de Quejas y Denuncias; II. Sistema de inteligencia de mercado; III. Registro de Servidores Públicos que intervienen en Contrataciones

<p>Sin Correlativo</p>	<p>Públicas, identificando aquellos que han sido sancionados;</p> <p>IV. Catálogo de bienes y servicios;</p> <p>V. Catálogo de Proveedores y Prestadores de Servicios, identificando aquellos que han sido sancionados, y clasificándolos por sector, capacidad técnica y económica, cumplimiento de obligaciones fiscales y laborales, y</p> <p>VI. Registro e informes de Testigos Sociales.</p> <p>El COMPRAMEX podrá interactuar e interoperar con otras plataformas gubernamentales, tales como las relativas a presupuesto y programación, o privadas respecto a los datos de las personas físicas, jurídico colectivas y de los servidores públicos que participan en contrataciones públicas.</p> <p>La Secretaría en coordinación con la Contraloría y el INFOEM emitirá los lineamientos para garantizar el registro y almacenamiento de la información que generen los oferentes, licitantes, proveedores, las dependencias, organismos auxiliares, tribunales administrativos, y municipios con base en formatos, formularios y documentos modelo.</p> <p>19 ter. El COMPRAMEX deberá publicar en un plazo no mayor a treinta días, la información sobre todos los procedimientos de contratación pública en todas sus etapas, desde la planeación hasta la ejecución y posterior evaluación, contemplando por lo menos la siguiente información:</p> <p>I. Normatividad aplicable a las compras públicas;</p> <p>II. Programas Anuales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;</p> <p>III. Catálogo de Proveedores y Prestadores de Servicios;</p> <p>IV. Los formatos, formularios o documentos relativos a los procedimientos de contratación;</p> <p>V. Las convocatorias y sus modificaciones;</p> <p>VI. Las actas de las juntas de aclaraciones;</p>
------------------------	---

<p>Sin Correlativo</p>	<p>VII. Mecanismos de consulta, aclaración y quejas; VIII. Las actas de presentación y apertura de propuestas; IX. Los fallos de los procedimientos de licitación pública, licitación restringida y adjudicación directa; X. Las cotizaciones y resultados de las adjudicaciones directas; XI. Las notificaciones y avisos relativos a los procedimientos de contratación y los recursos de reconsideración; XII. Los contratos suscritos por las dependencias, organismos auxiliares, tribunales administrativos, y municipios; XIII. El Registro de Testigos Sociales; XIV. Los testimonios, observaciones e irregularidades detectadas por los Testigos Sociales; XV. Las resoluciones de los recursos de reconsideración que hayan causado estado; XVI. El informe anual de resultados de las Dependencias, Entes Públicos las entidades, los tribunales administrativos y de los ayuntamientos; XVII. La publicación de las auditorías internas y externas; XVIII. Los trámites que son posibles realizar en línea, y XIX. Las demás que establezca el Reglamento de esta Ley y las disposiciones administrativas aplicables.</p> <p>Los datos, documentos y registros que se almacenen y publiquen en el COMPRAMEX deben conservarse cuando menos por un lapso de diez años, contados a partir de la fecha de su recepción, y deberán ser accesibles, integrales, gratuitos, no discriminatorios, oportunos, permanentes, primarios, legibles por máquinas y de libre uso; cumpliendo con las mejores prácticas internacionales de apertura de datos abiertos y los estándares de tecnologías de la información y comunicación que establece la Ley de Gobierno Digital.</p> <p>Los datos públicos y estandarizados de la COPARMEX serán utilizados, replicados a</p>
------------------------	--

través del portal digital del INFOEM, así como de los municipios.

CAPÍTULO TERCERO BIS
Del Expediente Digital

19 quater.- El Expediente Digital será accesible desde el COMPRAMEX y debe contener, al menos, los siguientes:

A. Datos

I. Clave presupuestaria correspondiente a los recursos financieros de las contrataciones públicas, incluyendo, al menos:

i. Ramo y/o sector

ii. Unidad responsable

iii. Finalidad

iv. Función

v. Subfunción

vi. Actividad institucional

vii. Programa presupuestario

viii. Objeto del gasto;

II. Información completa de todas las fuentes presupuestarias que aportarán recursos al monto establecido en los contratos;

III. Monto total de la suficiencia presupuestaria, una vez adjudicado el contrato;

IV. Solicitudes de cotización, así como los montos y vigencias de las cotizaciones recibidas, identificando a las personas físicas y morales que enviaron una cotización con su nombre completo y clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave, una vez que el proceso se haya adjudicado o declarado desierto;

V. Los identificadores del proceso, así como de la licitación, adjudicación y contrato;

VI. Las fechas para recibir propuestas, solicitar juntas de aclaraciones, así como las fechas en las que se realizan. También, las fechas de evaluación de proposiciones, la de adjudicación y firma del contrato;

VII. Los bienes y servicios licitados;

VIII. Los bienes y servicios adjudicados;

IX. Los bienes y servicios contratados;

X. Breve descripción del objeto de los contratos;

	<p>XI. Importe de las adjudicaciones y los contratos;</p> <p>XII. Nombre completo o razón social, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave y domicilio fiscal de las personas físicas y jurídico colectivas adjudicadas;</p> <p>XIII. Nombre completo o razón social, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave y domicilio fiscal de las personas físicas y jurídico colectivas subcontratadas;</p> <p>XIV. Nombre completo o razón social, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave y domicilio fiscal de las personas físicas y jurídico colectivas emisoras y receptoras de los pagos de los contratos;</p> <p>XV. Importe de cada uno de los pagos realizados, y</p> <p>XVI. Todos los demás datos que deban consignarse en el Expediente Digital conforme a esta Ley, o que sean relevantes para favorecer la competencia, la transparencia y rendición de cuentas.</p> <p>B. Documentos</p> <p>I. La justificación de necesidad de la contratación;</p> <p>II. La justificación a la excepción a la licitación pública;</p> <p>III. Las solicitudes de cotización;</p> <p>IV. Las cotizaciones realizadas para constituir el estudio de mercado, una vez que el proceso se haya adjudicado o declarado desierto;</p> <p>V. El documento en el que se refleje la Investigación de mercado, una vez que el proceso se haya adjudicado o declarado desierto;</p> <p>VI. La suficiencia y programación presupuestaria de la contratación, una vez que el proceso se haya adjudicado o declarado desierto;</p> <p>VII. La convocatoria, anuncios e invitaciones y sus anexos, modificaciones; así como las notificaciones y avisos correspondientes;</p> <p>VIII. Las proposiciones recibidas, una vez que el proceso se haya adjudicado o declarado desierto;</p> <p>IX. El soporte documental que señale la idoneidad o falta de idoneidad demostrada por</p>
--	--

	<p>los proveedores u oferentes que presentaron proposiciones;</p> <p>X. Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo;</p> <p>XI. Los resultados de las evaluaciones a las proposiciones;</p> <p>XII. El fallo o notificación de la adjudicación;</p> <p>XIII. El contrato, así como los convenios modificatorios que hubiere;</p> <p>XIV. Los subcontratos;</p> <p>XV. Los testimonios de los testigos sociales;</p> <p>XVI. Evidencia de los entregables;</p> <p>XVII. Informe de ejecución del contrato;</p> <p>XVIII. La versión pública de las resoluciones de las instancias de inconformidad que hayan causado estado;</p> <p>XIX. Los hallazgos de las auditorías internas y externas realizadas, y</p> <p>XX. Todos los demás documentos que deban consignarse en el Expediente Digital conforme a esta Ley, o que sean relevantes para favorecer la competencia, la transparencia y rendición de cuentas.</p>
<p>CAPÍTULO CUARTO DE LOS CATÁLOGOS (Sin Correlativo)</p> <p>Artículo 20.- La Secretaría y los ayuntamientos establecerán y operarán el catálogo de bienes y servicios, de acuerdo con la reglamentación respectiva.</p> <p>Establecerán y operarán también el catálogo de bienes y servicios específicos que sean susceptibles de ser adquiridos o contratados bajo la modalidad de subasta inversa, los cuales deberán describirse genéricamente y determinarse sus especificaciones técnicas comerciales, y en su caso, sus equivalentes. Dicho catálogo deberá publicarse en el COMPRAMEX y en el portal de internet de la propia Secretaría y, en su caso, en el de los ayuntamientos.</p>	<p>CAPÍTULO CUARTO DE LOS CATÁLOGOS SECCIÓN PRIMERA DE LOS CATÁLOGOS DE BIENES Y SERVICIOS</p> <p>Artículo 20.- La Secretaría establecerá operará y actualizará un catálogo de bienes y servicios, con la finalidad de que a través del Sistema COMPRAMEX, las dependencias, organismos auxiliares, a excepción de los que otorguen servicios de salud, y tribunales administrativos tengan información sobre las características técnicas de los bienes o servicios que requieran.</p> <p>Los municipios integrarán, operarán y actualizarán su propio catálogo de bienes y servicios, el cual deberá ser publicado en sus portales de internet y estar vinculado con el COMPRAMEX.</p> <p>La Secretaría y los municipios establecerán y operarán también el catálogo de bienes y servicios específicos que sean susceptibles de</p>

<p>Sin Correlativo</p> <p>Sin Correlativo</p>	<p>ser adquiridos o contratados bajo la modalidad de subasta inversa, los cuales deberán describirse genéricamente y determinarse sus especificaciones técnicas comerciales, y en su caso, sus equivalentes. Dicho catálogo deberá publicarse en el COMPRAMEX y en el portal de internet de la propia Secretaría y, en su caso, en el de los ayuntamientos.</p> <p>Artículo 20 bis. En el catálogo de bienes y servicios se incluirán las normas de calidad, de seguridad y de diseño que deban cumplir, así como las disposiciones de la Ley de Infraestructura de la Calidad y su Reglamento, y en su caso, los dictámenes que emitan las dependencias u organismos auxiliares de carácter estatal.</p> <p>Artículo 20 ter. El registro de algún bien o servicio inscrito en el catálogo deberá ser suprimido cuando:</p> <p>I. Su uso no sea requerido en un período de por lo menos dos años; II. Sea obsoleto; III. Sus componentes o refacciones se encuentren fuera de mercado; IV. Su registro encuentre duplicado, o V. Su uso o función pueda ser realizada por otro bien o servicio que ya se encuentra dentro del catálogo.</p>
<p>Sin Correlativo</p> <p>Artículo 21.- ...</p> <p>Las personas que deseen inscribirse en el catálogo deberán cumplir con los requisitos que establezca el reglamento respectivo. En todo caso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Personas Acreditadas del Estado de México, en los términos de la Ley de Medios Electrónicos, los proveedores y prestadores de servicios que deseen participar en los procedimientos que deban</p>	<p>SECCIÓN SEGUNDA DE LOS CATÁLOGOS DE PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS</p> <p>Artículo 21.- ...</p> <p>Las personas que deseen inscribirse en el catálogo deberán cumplir con los requisitos que establezca el reglamento respectivo. En todo caso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Personas Acreditadas del Estado de México, en los términos de la Ley de Gobierno Digital, los proveedores y prestadores de servicios que deseen participar en los procedimientos que deban desahogarse por conducto del COMPRAMEX.</p>

<p>desahogarse por conducto del COMPRAMEX.</p> <p>La falta de inscripción en dicho catálogo no limitará la libre concurrencia de los interesados a los procedimientos adquisitivos regulados por esta Ley.</p>	<p>La falta de inscripción en dicho catálogo no limitará la libre concurrencia de los interesados a los procedimientos adquisitivos regulados por esta Ley.</p>
<p>Artículo 25.- La integración y el funcionamiento de los comités a que se refiere el presente capítulo se determinarán en el reglamento de esta Ley.</p> <p>Sin Correlativo</p>	<p>Artículo 25.- El Comité de Adquisiciones y Servicios se integrará por:</p> <p>I. En la Secretaría, por la persona titular del área encargada de operar el sistema de adquisiciones de las dependencias del Poder Ejecutivo, y en los organismos auxiliares, tribunales administrativos y municipios, por la persona titular de la unidad administrativa, quien fungirá como presidente;</p> <p>II. Una persona Representante del área financiera de la Secretaría, entidad, tribunal administrativo o municipio, con función de vocal;</p> <p>III. Una persona Representante de cada dependencia o unidad administrativa interesada en la adquisición de los bienes o contratación del servicio, con función de vocal;</p> <p>IV. Una persona Representante de la Consejería Jurídica o del área jurídica respectiva o quien lleve a cabo las funciones de esta naturaleza, con función de vocal;</p> <p>V. Una persona representante del Órgano de Control, con función de vocal; y</p> <p>VI. Una o Un Secretario Ejecutivo, que será designado por la persona con función de presidente del comité.</p> <p>Artículo 25 bis.- El Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, se integrará por:</p> <p>I. En la Secretaría, por la persona titular del área encargada de operar el sistema de adquisiciones de las dependencias del Poder Ejecutivo, y en los organismos auxiliares, tribunales administrativos y municipios, por el titular de la unidad administrativa, quien fungirá como presidente;</p> <p>II. Una persona representante del área financiera de la Secretaría, entidad, tribunal administrativo o municipio, con función de vocal;</p>

	<p>III. Una persona representante de cada dependencia o unidad administrativa interesada en la adquisición de los bienes o contratación del servicio, con función de vocal;</p> <p>IV. Una persona representante de la Consejería Jurídica o del área jurídica respectiva o quien lleve a cabo las funciones de esta naturaleza, con función de vocal;</p> <p>V. Una persona Representante del Órgano de Control, con función de Vocal; y</p> <p>VII. Una o un Secretario Ejecutivo, que será designado por la persona con función de Presidente del Comité.</p> <p>25 ter. Para la integración y funcionamiento de los comités de los ayuntamientos, se incluirá con voz y voto en su estructura a una o un regidor que no pertenezca al partido político o a la coalición electoral por el que hubiere sido electo la persona titular de la presidencia municipal.</p>
<p>Artículo 28.- La licitación pública, conforme a los medios que se utilicen, podrá ser:</p> <p>I. Presencial, en la cual los licitantes exclusivamente podrán presentar sus propuestas en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de propuestas, o bien, si así se prevé en la convocatoria a la licitación, mediante el uso del servicio postal.</p> <p>Bajo esta modalidad, la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y la apertura de propuestas se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los licitantes.</p> <p>II. Electrónica, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de COMPRAMEX, se utilizarán medios de identificación electrónica, las comunicaciones producirán los efectos que señala la Ley para el Uso de Medios Electrónicos del Estado de México.</p>	<p>Artículo 28.- La licitación pública, conforme a los medios que se utilicen, podrá ser:</p> <p>I. Presencial, en la cual las personas licitantes exclusivamente podrán presentar sus propuestas en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de propuestas, o bien, si así se prevé en la convocatoria a la licitación, mediante el uso del servicio postal.</p> <p>Bajo esta modalidad, la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y la apertura de propuestas se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir las personas licitantes.</p> <p>II. Electrónica, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de las personas licitantes a través de COMPRAMEX, se utilizarán medios de identificación electrónica, las comunicaciones producirán los efectos que señala la Ley de Gobierno Digital del Estado de México.</p>

<p>Bajo esta modalidad, la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación, la apertura de propuestas y el acto de fallo sólo se realizarán a través de COMPRAMEX y sin la presencia de los licitantes en dichos actos, y</p> <p>III. Mixta, en la cual los licitantes, a su elección, podrán participar en forma presencial o electrónica en la o las juntas de aclaraciones, en el acto de presentación y en la apertura de propuestas, y el acto de fallo.</p>	<p>Bajo esta modalidad, la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación, la apertura de propuestas y el acto de fallo sólo se realizarán a través de COMPRAMEX y sin la presencia de las personas licitantes en dichos actos, y</p> <p>III. Mixta, en la cual las personas licitantes, a su elección, podrán participar en forma presencial o electrónica en la o las juntas de aclaraciones, en el acto de presentación y en la apertura de propuestas, y el acto de fallo.</p>
<p>Sin Correlativo</p>	<p>Artículo 28 bis.- Toda licitación pública, sin importar la modalidad en la que se realice deberá crear y actualizar un expediente digital, con apego a lo establecido en la presente Ley y su Reglamento.</p>
<p>Artículo 29.- En el procedimiento de licitación pública deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los licitantes.</p> <p>Todo licitante que satisfaga los requisitos de la convocatoria y de las bases de la licitación tendrá derecho a presentar su propuesta. Las entidades, los tribunales administrativos y los ayuntamientos proporcionarán a los interesados igual acceso a la información relacionada con la licitación, a fin de evitar favorecer a algún participante.</p>	<p>Artículo 29.- En el procedimiento de licitación pública deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todas las personas licitantes.</p> <p>Toda persona licitante que satisfaga los requisitos de la convocatoria y de las bases de la licitación tendrá derecho a presentar su propuesta. Las entidades, los tribunales administrativos y los ayuntamientos proporcionarán a las personas interesadas igual acceso a la información relacionada con la licitación, a fin de evitar favorecer a alguna persona participante.</p>
<p>Artículo 33.- Las convocatorias podrán referirse a la celebración de una o más licitaciones públicas; se publicarán por una sola vez, cuando menos en uno de los diarios de mayor circulación en la capital del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación nacional, así como a través del COMPRAMEX, y contendrán:</p> <p>I a XV...</p> <p>...</p> <p>La Secretaría de la Contraloría hará pública la información referente a los</p>	<p>Artículo 33.- Las convocatorias podrán referirse a la celebración de una o más licitaciones públicas; se publicarán por una sola vez, cuando menos en dos de los diarios de mayor circulación del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación nacional, a través del COMPRAMEX, y en su caso, en los portales de internet de los ayuntamientos, y contendrán:</p> <p>I a XV...</p> <p>...</p> <p>La Contraloría, el INFOEM, y en su caso los ayuntamientos publicaran la información</p>

<p>procedimientos de adquisición, a través de su portal de internet.</p>	<p>referente a los procedimientos de adquisición, a través de sus portales de internet.</p>
<p>Artículo 35.- En los procedimientos de licitación pública se observará lo siguiente: I. El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo por el servidor público que designe la convocante, conforme al procedimiento que se establezca en el reglamento de esta Ley. II. El comité de adquisiciones y servicios evaluará y analizará las propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes en el ámbito de las respectivas competencias de sus integrantes, y emitirá el dictamen de adjudicación. III a VIII...</p> <p>Sin Correlativo</p>	<p>Artículo 35.- En los procedimientos de licitación pública se observará lo siguiente: I. El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo por la o el servidor público que designe la convocante, conforme al procedimiento que se establezca en el reglamento de esta Ley; II. El comité de adquisiciones y servicios evaluará y analizará las propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes en el ámbito de las respectivas competencias de sus integrantes, y emitirá el dictamen de adjudicación. III a VIII...</p> <p>IX.- Se transmitirá en tiempo real a través de medios electrónicos, el portal de internet de la Secretaría, del COMPRAMEX y en su caso de los ayuntamientos los actos de presentación, apertura de propuestas, así como la emisión del fallo.</p>
<p>Artículo 36.- ... I. ... II. ... III. Se abrirán las propuestas técnicas, desechándose las que cuantitativamente no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en las bases de licitación, poniéndolas a disposición del interesado conjuntamente con el sobre que contenga la propuesta económica. IV. ... V. Se desecharán las propuestas económicas que cuantitativamente no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en las bases de la licitación, poniéndolas a disposición de la persona interesada. ... Dos o más personas podrán presentar, conjuntamente, una propuesta, sin necesidad de constituir una sociedad o una nueva sociedad, en caso de personas jurídica colectivas; para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establecerán, con precisión, las obligaciones de cada una</p>	<p>Artículo 36.- ... I. ... II. ... III. Se abrirán las propuestas técnicas, desechándose las que cuantitativamente no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en las bases de licitación, poniéndolas a disposición de la persona interesada conjuntamente con el sobre que contenga la propuesta económica. IV. ... V. Se desecharán las propuestas económicas que cuantitativamente no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en las bases de la licitación, poniéndolas a disposición de la persona interesada. ... Dos o más personas podrán presentar, conjuntamente, una propuesta, sin necesidad de constituir una sociedad o una nueva sociedad, en caso de personas jurídica colectivas; para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establecerán, con precisión, las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se</p>

<p>de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto, la propuesta deberá ser firmada por el representante común que, para ese acto, haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Ley de Medios Electrónicos.</p> <p>Cuando la propuesta conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada uno de los participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.</p> <p>....</p>	<p>exigiría su cumplimiento. En este supuesto, la propuesta deberá ser firmada por el representante común que, para ese acto, haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Ley de Gobierno Digital.</p> <p>Cuando la propuesta conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por la persona que funja como representante legal de cada uno de los participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.</p> <p>...</p>
<p>Artículo 38.- ...</p> <p>El fallo de adjudicación surtirá efectos desde la emisión, siendo responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido, por lo que a partir de ese momento, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la formalización del contrato respectivo, en los términos señalados en el fallo.</p>	<p>Artículo 38.- ...</p> <p>El fallo de adjudicación surtirá efectos desde la emisión, el cual no podrá superar los treinta días hábiles para su publicación en los portales de internet de la Secretaria, del COMPRAMEX, del INFOEM y en su caso de los ayuntamientos, siendo responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido, por lo que a partir de ese momento, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la formalización del contrato respectivo, en los términos señalados en el fallo.</p>
<p>Artículo 39.- Para cada uno de los actos del procedimiento adquisitivo se levantará el acta respectiva, la cual será firmada por los participantes, sin que la falta de firma de alguno de ellos invalide su contenido y efectos.</p>	<p>Artículo 39.- Para cada uno de los actos del procedimiento adquisitivo se levantará el acta respectiva, la cual será firmada por las personas participantes, sin que la falta de firma de alguna de ellas invalide su contenido y efectos.</p>
<p>Artículo 40.- En los casos en que las propuestas económicas estén por arriba del precio de mercado, la convocante lo hará de conocimiento de los participantes, a fin de que reduzcan los precios de sus propuestas hasta que se presente alguna que esté dentro del precio del estudio de mercado; en caso contrario, se declarará desierta la licitación.</p>	<p>Artículo 40.- En los casos en que las propuestas económicas estén por arriba del precio de mercado, la convocante lo hará de conocimiento de las personas participantes, a fin de que reduzcan los precios de sus propuestas hasta que se presente alguna que esté dentro del precio del estudio de mercado; en caso contrario, se declarará desierta la licitación.</p>

<p>Artículo 42.- ...</p> <p>Las convocantes deberán comunicar la cancelación a los interesados, mediante escrito en el que se justifique la causa o causas de la misma.</p>	<p>Artículo 42.- ...</p> <p>Las convocantes deberán publicar en su portal de internet la cancelación e informará a las personas interesadas, mediante escrito en el que se justifique la causa o causas de esta.</p>
<p>Artículo 44.- ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Sin Correlativo</p>	<p>Artículo 44.- ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>La Secretaría, las entidades, los tribunales administrativos y los ayuntamientos se abstendrán de fraccionar el importe de las operaciones, con el propósito de quedar comprendidos en este supuesto de excepción. La Contraloría y los órganos de control interno, en el ámbito de su competencia, vigilarán el cumplimiento de esta disposición.</p>
<p>Artículo 52.- La modalidad de subasta inversa electrónica sólo será aplicable para los procedimientos de adquisición de aquellos bienes y servicios que se encuentren inscritos en el catálogo de bienes y servicios específicos a que se refiere el segundo párrafo del artículo 20.</p>	<p>Artículo 52.- La modalidad de subasta inversa electrónica sólo será aplicable para los procedimientos de adquisición de aquellos bienes y servicios que se encuentren inscritos en el catálogo de bienes y servicios específicos a que se refiere el tercer párrafo del artículo 20.</p>
<p>Artículo 53.- La subasta dará inicio en la fecha y hora señaladas en las bases o la invitación y se realizará en presencia de un representante del comité de adquisiciones y servicios. Una vez iniciada, los postores inscritos podrán enviar sus ofertas de descuentos, con base en el procedimiento que determine el Reglamento.</p>	<p>Artículo 53.- La subasta dará inicio en la fecha y hora señaladas en las bases o la invitación y se realizará en presencia de una persona representante del comité de adquisiciones y servicios. Una vez iniciada, los postores inscritos podrán enviar sus ofertas de descuentos, con base en el procedimiento que determine el Reglamento.</p>
<p>Artículo 58.- Las convocatorias públicas podrán referirse a la celebración de una o más subastas públicas, se publicarán por una sola vez, cuando menos en uno de los diarios de mayor circulación en la capital del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación nacional, así como a través del COMPRAMEX y contendrán:</p> <p>I a VIII...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 58.- Las convocatorias públicas podrán referirse a la celebración de una o más subastas públicas, se publicarán por una sola vez, cuando menos en dos de los diarios de mayor circulación en la capital del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación nacional, así como a través del COMPRAMEX y en su caso los en los portales de internet de los ayuntamientos y contendrán:</p> <p>I a VIII...</p> <p>...</p>
<p>Artículo 61.- ...</p> <p>I....</p> <p>II. El comité de arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones</p>	<p>Artículo 61.- ...</p> <p>I....</p> <p>II. El comité de arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones se declarará en sesión</p>

<p>se declarará en sesión permanente a partir del inicio del acto, hasta comunicar a los interesados el fallo de adjudicación.</p> <p>III. ...</p> <p>IV. Los interesados deberán registrarse el día y la hora fijados para el acto de presentación, apertura y evaluación de posturas, dictamen y fallo. Tratándose de bienes muebles, el registro se realizará simultáneamente con la venta de las bases de la subasta.</p> <p>V. Los participantes, al inicio del acto de presentación, apertura y evaluación de posturas, dictamen y fallo, entregarán a la convocante en sobre cerrado sus posturas.</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. ...</p> <p>VIII. ...</p> <p>IX. El acta de presentación, apertura y evaluación de posturas, dictamen y fallo de adjudicación, se dará a conocer a las personas que hayan presentado posturas, la cual se firmará por los participantes, a quienes se entregará copia de la misma.</p> <p>X. La falta de firma de cualquiera de los asistentes no invalidará el contenido y efectos del acta.</p>	<p>permanente a partir del inicio del acto, hasta comunicar a las personas interesadas el fallo de adjudicación.</p> <p>III. ...</p> <p>IV. Las personas interesadas deberán registrarse el día y la hora fijados para el acto de presentación, apertura y evaluación de posturas, dictamen y fallo. Tratándose de bienes muebles, el registro se realizará simultáneamente con la venta de las bases de la subasta.</p> <p>V. Las personas participantes, al inicio del acto de presentación, apertura y evaluación de posturas, dictamen y fallo, entregarán a la convocante en sobre cerrado sus posturas.</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. ...</p> <p>VIII. ...</p> <p>IX. El acta de presentación, apertura y evaluación de posturas, dictamen y fallo de adjudicación, se dará a conocer a las personas que hayan presentado posturas, la cual se firmará por las personas participantes, a quienes se entregará copia de la misma.</p> <p>X. La falta de firma de cualquiera de las personas asistentes no invalidará el contenido y efectos del acta.</p>
<p>Artículo 63.- ...</p> <p>Las convocantes deberán comunicar la cancelación a los interesados mediante escrito en el que se justifique la causa o causas de la misma.</p>	<p>Artículo 63.- ...</p> <p>Las convocantes deberán publicar en su portal de internet la cancelación e informará a las personas interesadas, mediante escrito en el que se justifique la causa o causas de esta.</p>
<p>Artículo 65.- La adjudicación de los contratos derivados de los procedimientos de adquisiciones de bienes o servicios, obligará a la convocante y al licitante ganador a suscribir el contrato respectivo, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la notificación del fallo. Los contratos podrán suscribirse mediante el uso de la firma electrónica, en apego a las disposiciones de la Ley de Medios Electrónicos y de su Reglamento.</p>	<p>Artículo 65.- La adjudicación de los contratos derivados de los procedimientos de adquisiciones de bienes o servicios, obligará a la convocante y al licitante ganador a suscribir el contrato respectivo, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la notificación del fallo. Los contratos podrán suscribirse mediante el uso de la firma electrónica, en apego a las disposiciones de la Ley de Gobierno Digital y de su Reglamento.</p>
<p>Artículo 74.- ...</p> <p>I. Aquellas con las que el servidor público, que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de adquisición o de la</p>	<p>Artículo 74.- ...</p> <p>I. Aquellas con las que la o el servidor público, que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de adquisición o de la</p>

<p>contratación, tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo las que pueda obtener algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o socios o sociedades de las que las personas antes referidas formen parte, durante los dos años previos a la fecha de la celebración del procedimiento de que se trate.</p> <p>II a XI. ...</p> <p>Sin Correlativo</p> <p>XIII a la XVIII...</p> <p>En los términos que se precisarán en el reglamento de esta Ley, la Secretaría de la Contraloría llevará el registro de las personas que se encuentren en cualquiera de los supuestos a que se refieren las fracciones II, IV, VI y VII, dará a conocer a las dependencias y entidades y recibirá de éstas la información correspondiente para la integración y difusión de dicho registro.</p>	<p>contratación, tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo las que pueda obtener algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o socios o sociedades de las que las personas antes referidas formen parte, durante los dos años previos a la fecha de la celebración del procedimiento de que se trate.</p> <p>II a XI. ...</p> <p>XII. Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio, en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común. Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas jurídico-colectivas.</p> <p>XIII a la XVIII...</p> <p>En los términos que se precisarán en el reglamento de esta Ley, la Contraloría llevará el registro de las personas que se encuentren en cualquiera de los supuestos a que se refieren las fracciones II, IV, VI y VII, dará a conocer a las dependencias y entidades y recibirá de éstas la información correspondiente para la integración y difusión de dicho registro.</p>
<p>Artículo 83.- La Secretaría, las dependencias y las entidades estatales, así como los tribunales administrativos, proporcionarán a:</p> <p>I. La Secretaría de la Contraloría, la información relacionada con los procedimientos de adjudicación que realicen, a través de los medios que establezca la propia dependencia.</p>	<p>Artículo 83.- La Secretaría, las dependencias y las entidades estatales, así como los tribunales administrativos, proporcionarán a:</p> <p>I. La Contraloría, la información relacionada con los procedimientos de adjudicación que realicen, a través de los medios que establezca la propia dependencia;</p>

<p>II. La Secretaría de la Contraloría, la información a que se refieren las fracciones II, IV, VI y VII del artículo 74.</p> <p>III. La Secretaría de la Contraloría y a los órganos de control interno, la información que les soliciten relacionada con los</p> <p>Artículo 84.- La Secretaría, las dependencias, las entidades, los tribunales administrativos y los ayuntamientos conservarán en sus archivos, en forma ordenada, la documentación comprobatoria de los actos, procedimientos y contratos materia de esta Ley, cuando menos por el lapso de cinco años, contado a partir de la fecha de su celebración.</p> <p>La información a que se refiere el párrafo anterior, en su caso, podrá conservarse en los términos previstos por la Ley de Medios Electrónicos.</p> <p>Artículo 85.- La Secretaría de la Contraloría y los ayuntamientos, a través de sus órganos de control interno, llevarán a cabo el seguimiento de los actos, de los procedimientos y de los contratos, en los términos que señale el reglamento de esta Ley.</p> <p>...</p>	<p>II. La Contraloría, la información a que se refieren las fracciones II, IV, VI y VII del artículo 74, y</p> <p>III. La Contraloría y a los órganos de control interno, la información que les soliciten relacionada con los actos, los procedimientos y los contratos regulados por esta Ley.</p> <p>Artículo 84.- La Secretaría, las dependencias, las entidades, los tribunales administrativos y los ayuntamientos conservarán en sus archivos, en forma ordenada, la documentación comprobatoria de los actos, procedimientos y contratos materia de esta Ley, cuando menos por el lapso de diez años, contado a partir de la fecha de su celebración.</p> <p>La información a que se refiere el párrafo anterior, en su caso, podrá conservarse en los términos previstos por la Ley de Gobierno Digital.</p> <p>Artículo 85.- La Contraloría y los ayuntamientos, a través de sus órganos de control interno, llevarán a cabo el seguimiento de los actos, de los procedimientos y de los contratos, en los términos que señale el reglamento de esta Ley.</p> <p>...</p>
<p>90.- ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Si la inconformidad se tramita por conducto del SEITS, se estará a lo dispuesto por la Ley de Medios Electrónicos y su Reglamento.</p>	<p>90.- ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Si la inconformidad se tramita por conducto del SEITS, se estará a lo dispuesto por la Ley Gobierno Digital y su Reglamento.</p>
<p>Artículo 91.- El escrito de inconformidad deberá contener los datos siguientes:</p> <p>I. Nombre del inconforme o de quien promueva en su representación.</p> <p>II a VIII. ...</p>	<p>Artículo 91.- El escrito de inconformidad deberá contener los datos siguientes:</p> <p>I. Nombre de la persona inconforme o de quien promueva en su representación.</p> <p>II a VIII. ...</p>

<p>El inconforme deberá adjuntar a su escrito el documento que acredite su personalidad, cuando no gestione a nombre propio, así como los documentos que ofrezca como prueba.</p> <p>...</p> <p>En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado propuesta conjunta, la inconformidad solo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.</p>	<p>La persona inconforme deberá adjuntar a su escrito el documento que acredite su personalidad, cuando no gestione a nombre propio, así como los documentos que ofrezca como prueba.</p> <p>...</p> <p>En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado propuesta conjunta, la inconformidad solo será procedente si se promueve conjuntamente por todas las personas integrantes de la misma.</p>
<p>Artículo 92.- La inconformidad administrativa suspenderá la contratación o, en su caso, la adquisición de bienes o la prestación de servicios, cuando:</p> <p>I. Lo solicite el inconforme, siempre que garantice los daños o perjuicios que se puedan ocasionar a la hacienda pública, mediante garantía equivalente al cien por ciento del monto total adjudicado, a entera satisfacción de la Secretaría de la Contraloría o del ayuntamiento, y resguardada por la Secretaría, Tesorería o equivalente en las entidades o tribunales administrativos. El adjudicado afectado con la suspensión solicitada por el inconforme, podrá contragarantizar el cien por ciento del monto total adjudicado a entera satisfacción de la Secretaría de la Contraloría o del ayuntamiento, y resguardada por la Secretaría, Tesorería o equivalente en las entidades o tribunales administrativos, al momento de solicitar que no se suspenda la contratación o, en su caso, la adquisición de bienes o la prestación de servicios.</p> <p>II. ...</p>	<p>Artículo 92.- La inconformidad administrativa suspenderá la contratación o, en su caso, la adquisición de bienes o la prestación de servicios, cuando:</p> <p>I. Lo solicite la persona inconforme, siempre que garantice los daños o perjuicios que se puedan ocasionar a la hacienda pública, mediante garantía equivalente al cien por ciento del monto total adjudicado, a entera satisfacción de la Contraloría o del ayuntamiento, y resguardada por la Secretaría, Tesorería o equivalente en las entidades o tribunales administrativos. La persona adjudicada afectada con la suspensión solicitada por la persona inconforme podrá contragarantizar el cien por ciento del monto total adjudicado a entera satisfacción de la Contraloría o del ayuntamiento, y resguardada por la Secretaría, Tesorería o equivalente en las entidades o tribunales administrativos, al momento de solicitar que no se suspenda la contratación o, en su caso, la adquisición de bienes o la prestación de servicios.</p> <p>II. ...</p>
<p>Artículo 93.- La Secretaría de la Contraloría o los ayuntamientos podrán requerir información a las convocantes, quienes deberán remitirla dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la recepción del requerimiento correspondiente.</p> <p>La Secretaría de la Contraloría o los ayuntamientos notificarán la interposición</p>	<p>Artículo 93.- La Contraloría o los ayuntamientos podrán requerir información a las convocantes, quienes deberán remitirla dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la recepción del requerimiento correspondiente.</p> <p>La Contraloría o los ayuntamientos notificarán la interposición de la inconformidad</p>

de la inconformidad administrativa a los licitantes o a los convocados que hayan resultado ganadores, para que dentro del plazo de cinco días hábiles, concurran a exponer lo que a sus intereses convenga.	administrativa a los licitantes o a los convocados que hayan resultado ganadores, para que dentro del plazo de cinco días hábiles, concurran a exponer lo que a sus intereses convenga.
La inconformidad administrativa en lo no previsto por esta Ley, se substanciará en los términos del recurso administrativo establecido en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	La inconformidad administrativa en lo no previsto por esta Ley, se substanciará en los términos del recurso administrativo establecido en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
Artículo 77. La información correspondiente a las obligaciones de transparencia deberá actualizarse por lo menos cada tres meses, salvo que en la presente Ley o en otra disposición normativa se establezca un plazo diverso. El Sistema Nacional y el Instituto emitirán los criterios para determinar el plazo mínimo que deberá permanecer disponible y accesible la información, atendiendo a las cualidades de la misma.	Artículo 77. La información correspondiente a las obligaciones de transparencia deberá actualizarse por lo menos una vez al mes , salvo que en la presente Ley o en otra disposición normativa se establezca un plazo diverso. El Sistema Nacional y el Instituto emitirán los criterios para determinar el plazo mínimo que deberá permanecer disponible y accesible la información, atendiendo a las cualidades de la misma.
...	...

Por lo antes expuesto, se somete a consideración de esta Asamblea el presente proyecto de decreto:

ARTÍCULO PRIMERO: Se reforman los artículo 6, 8, 19 y sus fracciones II, III, IV, V, VI, 21, 25, 28, 29, 33, 35 fracción I y II, 36 y su penúltimo párrafo, 38, 39, 40, 42, 44, 52, 53, 58,61, fracciones II, IV, V,IX,X, 63, 65, 74, fracción I, XII, su antepenúltimo párrafo, 83 fracciones I, II, III, 84, 85, 90, 91 fracción I párrafo II y III, 92 fracción I, 93, y la denominación del Capítulo Tercero; y se adicionan un último párrafo al artículo 1, las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, y XXXVII al artículo 3, los artículos, 18 ter, 18 quater, 19bis, 19ter, se adiciona el Capítulo Tercero Bis “Del Expediente Digital”, el artículo 19quater, la Sección Primera “Sección Primera de Los Catálogos de Bienes y Servicios” y la Sección Segunda “De Los Catálogos de Proveedores y Prestadores De Servicios” al Capitulo Cuarto, el artículo 20 bis, 20ter, las fracciones I, II, III, IV, V, VI al artículo 25, los artículos 25bis, 25 ter, 28 bis, la fracción IX del artículo 35; y se agrega un nuevo artículo 18 y el vigente pasa a ser el 18bis todos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios para quedar como sigue:

Artículo 1.- ...

I. ...

II. La Fiscalía General de Justicia.

III. ...
IV. ...
V. ...
...
...
...
...
...

La aplicación de esta Ley y las contrataciones públicas reguladas por la misma, deberán sujetarse a los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al procedimiento de contratación: economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia.

Artículo 3.- Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

I. Adjudicación Directa: Excepción al procedimiento de licitación pública para la adquisición de bienes, enajenación o arrendamiento de bienes, o la contratación de servicios en el que la convocante, designa al proveedor de bienes, arrendador, comprador o prestador del servicio, con base en las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes;

II. Catálogo de Bienes y Servicios: Lista de carácter público en la que se registran en el Sistema COMPRAMEX los bienes y servicios que requieren las dependencias, organismos auxiliares y tribunales administrativos, así como la información sobre las características técnicas y estudios de mercado de los mismos;

III. Catálogo de Proveedores y Prestadores de Servicios: Lista de carácter público en la que se registran en el Sistema COMPRAMEX los proveedores y prestadores de servicios que han acreditado cumplir con los requisitos establecidos por la Secretaría, con la finalidad de que se les permita en los procedimientos de adquisición omitir la presentación de los documentos relacionados con su información administrativa, legal y financiera, así como tener preferencia en las convocatorias que se realicen a procedimientos de invitación restringida;

IV. Comité: Órgano colegiado con facultades de opinión, que tiene por objeto auxiliar a la Secretaría, organismos auxiliares, tribunales administrativos o municipios, en la preparación y substanciación de los procedimientos de adquisiciones, servicios, arrendamientos y enajenaciones;

V. COMPRAMEX: Al Sistema Electrónico de Contratación Pública del Estado de México, vinculado al SEITS;

V. Contratante: Dependencia, entidad, tribunal administrativo o municipio, que celebra contrato con un proveedor de bienes o prestador de servicios que haya resultado adjudicado en un procedimiento para la adquisición, enajenación o arrendamiento de bienes o servicios, en términos del Reglamento de la presente Ley;

VI. Convocante: Entidad, tribunal administrativo o municipio, que instrumenta un procedimiento de adquisición, enajenación o arrendamiento de bienes o de contratación de servicios, en el cual convoca, invita o elige a personas con interés jurídico y capacidad para presentar propuestas en términos del Reglamento de la presente Ley;

VII. Convocatoria Pública: Documento público por el que la convocante llama a participar en un procedimiento de licitación pública, a todas aquellas personas con interés jurídico y capacidad para presentar propuestas, en términos del Reglamento de la presente Ley;

VIII. Contraloría: La Secretaría de la Contraloría;

XI. Datos Abiertos: A los datos digitales de carácter público accesibles en línea que pueden ser reutilizados y redistribuidos por cualquier interesado y que son accesibles, integrales,

gratuitos, no discriminatorios, oportunos, permanentes, primarios, legibles por maquinas, en formatos abiertos y de libre uso, en términos de las disposiciones jurídicas de la materia;

X. Dependencia: A las secretarías y a las unidades administrativas del Poder Ejecutivo del Estado, y a la Fiscalía General de Justicia;

XI. Entidades: A los organismos auxiliares y a los fideicomisos públicos, de carácter estatal o municipal;

XI. Estudio de Mercado: A la técnica usada para identificar las características del mercado y la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o prestación de servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia Secretaría, Dependencia, Entidad, tribunales administrativos o municipios, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información, y que tiene el objeto de proveer a la Dependencia o Entidad información útil para planear la adquisición y arrendamiento de bienes o la prestación de servicios;

XII. Expediente Digital: Conjunto de información en formato abierto que integra el procedimiento de contratación pública desde la planeación hasta la ejecución y evaluación de los contratos, que deberá constituirse con base en la estructura, especificaciones y estándares comunes contenidos en el COMPRAMEX, y deberá encontrarse disponible para consulta pública en el portal del COMPRAMEX, de la Secretaría, del INFOEM, y de los municipios;

XIII. Firma Electrónica: Al conjunto de datos y caracteres que permite la identificación de la persona firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de estos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa;

XIV. INFOEM: Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios;

XV. Invitación Restringida: Excepción al procedimiento de licitación pública, mediante el cual la Secretaría, Dependencias, organismos auxiliares, tribunales administrativos o municipios adquieren bienes muebles y contratan servicios, a través de la invitación a cuando menos tres personas, para obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos del Reglamento de la presente Ley;

XVI. Ley: Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios;

XVII. Ley de Gobierno Digital: A la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios;

XVIII. Licitación pública: Modalidad de adquisición de bienes y contratación de servicios, mediante convocatoria pública que realicen la Secretaría, organismos auxiliares, tribunales administrativos o municipios, por el que se aseguran las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes;

XIX. Oferente: Persona física o jurídico colectiva que presenta propuestas técnica y económica para participar en un procedimiento de adquisición, contratación de servicios o arrendamiento de bienes inmuebles;

XX. Ofertas Subsecuentes de Descuentos: A la presentación dinámica de descuentos que realizan los postores para mejorar el precio ofertado inicialmente;

XXI. Órgano de Control: Órgano de control interno de la Secretaría, dependencias, organismos auxiliares, tribunales administrativos o municipios o representante de la Secretaría de la Contraloría;

XXII. Pena Convencional: Cantidad monetaria que es impuesta a los proveedores o prestadores de servicios por incumplimiento en los contratos o retraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios;

XXIII. Postor: Persona física o jurídico colectiva que presenta postura económica para la compra de bienes dentro de un procedimiento de subasta pública;

XXIV. Precio Conveniente: Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y que se utilizará para identificar aquellas proposiciones anormalmente bajas;

XXV. Prestador de Servicios: Persona física o jurídico colectiva que celebra contratos de prestación de servicios con la Secretaría, las dependencias, organismos auxiliares, tribunales administrativos o municipios;

XXVI. Prestador de Servicios Profesionales: Persona física o jurídico colectiva que celebra contratos de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones con la Secretaría, las dependencias, organismos auxiliares, tribunales administrativos o municipios;

XXVII. Procedimiento de Adquisición: Conjunto de etapas por las que la Secretaría, las dependencias, organismos auxiliares, tribunales administrativos o municipios, adquieren bienes, contratan servicios o adquieren en arrendamiento bienes inmuebles para el cumplimiento de sus funciones, programas y acciones;

XXVIII. Proveedor: Persona física o jurídico colectiva que celebra contratos de adquisición de bienes con la Secretaría, las dependencias, organismos auxiliares, tribunales administrativos o municipios;

XXIX. Proveedor Social: A las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de conformidad con lo establecido por la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;

XXX. Reglamento: Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios;

XXXI. Secretaría: Secretaría de Finanzas;

XXXII. Subasta Pública: Procedimiento mediante el cual la Secretaría, organismos auxiliares, tribunales administrativos o municipios, previa convocatoria pública, enajenan bienes, y en el que aseguran las mejores condiciones en cuanto a precio, oportunidad y demás circunstancias pertinentes;

XXXIV. Subasta Inversa Electrónica: A la modalidad con base en la cual la administración pública estatal y municipal puede desahogar los procedimientos para la adquisición de bienes y la contratación de servicios a que se refiere la presente Ley, por conducto del COMPRAMEX, a efecto de adjudicarlos a los postores que presenten la oferta económica más favorable, mediante la presentación de ofertas subsecuentes de descuentos;

XXXV. SEITS: Al Sistema Electrónico de Información, Trámites y Servicios, en los términos de la Ley de Gobierno Digital;

XXXVI. Testigo Social: Al mecanismo de participación ciudadana por medio del cual una persona física o jurídico colectiva participa con voz en los procedimientos de contratación pública relevantes; procedimientos que, por su complejidad, impacto o monto de recursos, requieren una atención especial para minimizar riesgos de opacidad y de corrupción, en términos del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México; y

XXXVII. Unidades Administrativas: Coordinación Administrativa o su equivalente, en las dependencias, organismos auxiliares y tribunales administrativos; o Dirección de Administración o su equivalente en los municipios.

Artículo 6.- Las secretarías de Finanzas y de la Contraloría, así como los ayuntamientos, podrán contratar asesoría técnica para la realización de estudio de mercado, verificación de

precios, realización de pruebas de calidad y, en general, aquellas para el mejoramiento del sistema de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Artículo 8.- Corresponde a la persona Titular del Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, la interpretación, para efectos administrativos, de la presente Ley, y a la Contraloría la vigilancia de su aplicación para su debida observancia.

CAPITULO TERCERO

DEL COMPRAMEX Y LA SISTEMATIZACIÓN

Artículo 18.- Corresponde a la Secretaría desarrollar, administrar, implementar, poner en funcionamiento y dar mantenimiento permanente al COMPRAMEX, el cual será público y permitirá llevar a cabo todos los procedimientos, y cumplir con las obligaciones y disposiciones que se señalan en la presente Ley, así como del Reglamento.

El COMPRAMEX contendrá la información relativa a los programas anuales de adquisiciones de bienes, arrendamientos y servicios de las dependencias, organismos auxiliares, tribunales administrativos y municipios.

La Secretaría deberá asegurar la integridad de los datos, documentos y registros almacenados en el COMPRAMEX, estableciendo mecanismos que impidan su la alteración o eliminación indebida.

La Secretaría deberá asegurar el almacenamiento y la consulta de los historiales de todas las modificaciones debidamente justificadas que se realicen a los datos, documentos o registros.

Artículo 18 bis.- Los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, que se realicen con cargo a recursos estatales, total o parcialmente, deberán desahogarse preferentemente por conducto del COMPRAMEX, salvo en los casos en que así lo determine el comité de adquisiciones y servicios.

Lo mismo aplicará a los ayuntamientos cuando se trate de actos, contratos o convenios que se celebren con cargo a recursos municipales.

El Reglamento de la presente Ley establecerá las modalidades bajo las cuales se desahogarán dichos procedimientos, atendiendo a la normatividad aplicable a cada uno de ellos.

Artículo 18 ter. Los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, que se realicen con cargo a recursos estatales, total o parcialmente, deberán ser publicados en el COMPRAMEX, en los portales de internet del INFOEM, y de los ayuntamientos cuando se trate de actos, contratos o convenios que se celebren con cargo a recursos municipales.

18 quater. El desarrollo del COMPRAMEX debe privilegiar el uso de software libre, no propietario, libre de licencias, y su código debe ser publicado en una plataforma de libre acceso que permita que sea auditado y reutilizado.

Artículo 19.- El uso del COMPRAMEX en el desahogo de los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios tendrá los siguientes objetivos:

- I. Disminuir los gastos que realicen los órganos públicos, así como los particulares participantes
- II. Propiciar la transparencia y seguimiento de las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público;
- III. Generar la información necesaria que permita la adecuada planeación, programación y presupuestación de las contrataciones públicas, así como su evaluación integral;
- IV. Simplificar, modernizar y establecer el proceso de adquisición y arrendamiento de bienes y prestación de servicios para las dependencias, organismos auxiliares, tribunales administrativos y municipios;
- V. Controlar el gasto público; y

VI. Fomentar la participación de los proveedores sociales en los procesos de las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

El sistema informático que autoricen la Secretaría, los tribunales administrativos y los ayuntamientos para llevar a cabo sus procedimientos adquisitivos deberá estar vinculado con el COMPRAMEX y el sistema contable y presupuestal, a fin de cuidar la programación y la calendarización de recursos, con la ejecución y el cumplimiento de objetivos y metas.

19 bis.- El COMPRAMEX se compondrá, al menos, de los siguientes sistemas, módulos y registros:

I. Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas con un Módulo de Quejas y Denuncias;

II. Sistema de inteligencia de mercado;

III. Registro de Servidores Públicos que intervienen en Contrataciones Públicas, identificando aquellos que han sido sancionados;

IV. Catálogo de bienes y servicios;

V. Catálogo de Proveedores y Prestadores de Servicios, identificando aquellos que han sido sancionados, y clasificándolos por sector, capacidad técnica y económica, cumplimiento de obligaciones fiscales y laborales, y

VI. Registro e informes de Testigos Sociales.

El COMPRAMEX podrá interactuar e interoperar con otras plataformas gubernamentales, tales como las relativas a presupuesto y programación, o privadas respecto a los datos de las personas físicas, jurídico colectivas y de los servidores públicos que participan en contrataciones públicas.

La Secretaría en coordinación con la Contraloría y el INFOEM emitirá los lineamientos para garantizar el registro y almacenamiento de la información que generen los oferentes, licitantes, proveedores, las dependencias, organismos auxiliares, tribunales administrativos, y municipios con base en formatos, formularios y documentos modelo.

19 ter. El COMPRAMEX deberá publicar en un plazo no mayor a treinta días, la información sobre todos los procedimientos de contratación pública en todas sus etapas, desde la planeación hasta la ejecución y posterior evaluación, contemplando por lo menos la siguiente información:

I. Normatividad aplicable a las compras públicas;

II. Programas Anuales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

III. Catálogo de Proveedores y Prestadores de Servicios;

IV. Los formatos, formularios o documentos relativos a los procedimientos de contratación;

V. Las convocatorias y sus modificaciones;

VI. Las actas de las juntas de aclaraciones;

VII. Mecanismos de consulta, aclaración y quejas;

VIII. Las actas de presentación y apertura de propuestas;

IX. Los fallos de los procedimientos de licitación pública, licitación restringida y adjudicación directa;

X. Las cotizaciones y resultados de las adjudicaciones directas;

XI. Las notificaciones y avisos relativos a los procedimientos de contratación y los recursos de reconsideración;

XII. Los contratos suscritos por las dependencias, organismos auxiliares, tribunales administrativos, y municipios;

XIII. El Registro de Testigos Sociales;

XIV. Los testimonios, observaciones e irregularidades detectadas por los Testigos Sociales;

- XV. Las resoluciones de los recursos de reconsideración que hayan causado estado;**
- XVI. El informe anual de resultados de las Dependencias, Entes Públicos las entidades, los tribunales administrativos y de los ayuntamientos;**
- XVII. La publicación de las auditorías internas y externas;**
- XVIII. Los trámites que son posibles realizar en línea, y**
- XIX. Las demás que establezca el Reglamento de esta Ley y las disposiciones administrativas aplicables.**

Los datos, documentos y registros que se almacenen y publiquen en el COMPRAMEX deben conservarse cuando menos por un lapso de diez años, contados a partir de la fecha de su recepción, y deberán ser accesibles, integrales, gratuitos, no discriminatorios, oportunos, permanentes, primarios, legibles por máquinas y de libre uso; cumpliendo con las mejores prácticas internacionales de apertura de datos abiertos y los estándares de tecnologías de la información y comunicación que establece la Ley de Gobierno Digital.

Los datos públicos y estandarizados de la COPARMEX serán utilizados, replicados a través del portal digital del INFOEM, así como de los municipios.

CAPÍTULO TERCERO BIS

Del Expediente Digital

19 quater.- El Expediente Digital será accesible desde el COMPRAMEX y debe contener, al menos, los siguientes:

A. Datos

I. Clave presupuestaria correspondiente a los recursos financieros de las contrataciones públicas, incluyendo, al menos:

- i. Ramo y/o sector**
- ii. Unidad responsable**
- iii. Finalidad**
- iv. Función**
- v. Subfunción**
- vi. Actividad institucional**
- vii. Programa presupuestario**
- viii. Objeto del gasto;**

II. Información completa de todas las fuentes presupuestarias que aportarán recursos al monto establecido en los contratos;

III. Monto total de la suficiencia presupuestaria, una vez adjudicado el contrato;

IV. Solicitudes de cotización, así como los montos y vigencias de las cotizaciones recibidas, identificando a las personas físicas y morales que enviaron una cotización con su nombre completo y clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave, una vez que el proceso se haya adjudicado o declarado desierto;

V. Los identificadores del proceso, así como de la licitación, adjudicación y contrato;

VI. Las fechas para recibir propuestas, solicitar juntas de aclaraciones, así como las fechas en las que se realizan. También, las fechas de evaluación de proposiciones, la de adjudicación y firma del contrato;

VII. Los bienes y servicios licitados;

VIII. Los bienes y servicios adjudicados;

IX. Los bienes y servicios contratados;

X. Breve descripción del objeto de los contratos;

XI. Importe de las adjudicaciones y los contratos;

- XII. Nombre completo o razón social, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave y domicilio fiscal de las personas físicas y jurídico colectivas adjudicadas;**
- XIII. Nombre completo o razón social, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave y domicilio fiscal de las personas físicas y jurídico colectivas subcontratadas;**
- XIV. Nombre completo o razón social, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave y domicilio fiscal de las personas físicas y jurídico colectivas emisoras y receptoras de los pagos de los contratos;**
- XV. Importe de cada uno de los pagos realizados, y**
- XVI. Todos los demás datos que deban consignarse en el Expediente Digital conforme a esta Ley, o que sean relevantes para favorecer la competencia, la transparencia y rendición de cuentas.**

B. Documentos

- I. La justificación de necesidad de la contratación;**
- II. La justificación a la excepción a la licitación pública;**
- III. Las solicitudes de cotización;**
- IV. Las cotizaciones realizadas para constituir el estudio de mercado, una vez que el proceso se haya adjudicado o declarado desierto;**
- V. El documento en el que se refleje la Investigación de mercado, una vez que el proceso se haya adjudicado o declarado desierto;**
- VI. La suficiencia y programación presupuestaria de la contratación, una vez que el proceso se haya adjudicado o declarado desierto;**
- VII. La convocatoria, anuncios e invitaciones y sus anexos, modificaciones; así como las notificaciones y avisos correspondientes;**
- VIII. Las proposiciones recibidas, una vez que el proceso se haya adjudicado o declarado desierto;**
- IX. El soporte documental que señale la idoneidad o falta de idoneidad demostrada por los proveedores u oferentes que presentaron proposiciones;**
- X. Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo;**
- XI. Los resultados de las evaluaciones a las proposiciones;**
- XII. El fallo o notificación de la adjudicación;**
- XIII. El contrato, así como los convenios modificatorios que hubiere;**
- XIV. Los subcontratos;**
- XV. Los testimonios de los testigos sociales;**
- XVI. Evidencia de los entregables;**
- XVII. Informe de ejecución del contrato;**
- XVIII. La versión pública de las resoluciones de las instancias de inconformidad que hayan causado estado;**
- XIX. Los hallazgos de las auditorías internas y externas realizadas, y**
- XX. Todos los demás documentos que deban consignarse en el Expediente Digital conforme a esta Ley, o que sean relevantes para favorecer la competencia, la transparencia y rendición de cuentas.**

CAPÍTULO CUARTO

DE LOS CATÁLOGOS

SECCIÓN PRIMERA

DE LOS CATÁLOGOS DE BIENES Y SERVICIOS

Artículo 20.- La Secretaría establecerá operará y actualizará un catálogo de bienes y servicios, con la finalidad de que a través del Sistema COMPRAMEX, las dependencias, organismos auxiliares, a excepción de los que otorguen servicios de salud, y tribunales administrativos tengan información sobre las características técnicas de los bienes o servicios que requieran.

Los municipios integrarán, operarán y actualizarán su propio catálogo de bienes y servicios, el cual deberá ser publicado en sus portales de internet y estar vinculado con el COMPRAMEX.

La Secretaría y los municipios establecerán y operarán también el catálogo de bienes y servicios específicos que sean susceptibles de ser adquiridos o contratados bajo la modalidad de subasta inversa, los cuales deberán describirse genéricamente y determinarse sus especificaciones técnicas comerciales, y en su caso, sus equivalentes. Dicho catálogo deberá publicarse en el COMPRAMEX y en el portal de internet de la propia Secretaría y, en su caso, en el de los ayuntamientos.

Artículo 20 bis. En el catálogo de bienes y servicios se incluirán las normas de calidad, de seguridad y de diseño que deban cumplir, así como las disposiciones de la Ley de Infraestructura de la Calidad y su Reglamento, y en su caso, los dictámenes que emitan las dependencias u organismos auxiliares de carácter estatal.

Artículo 20 ter. El registro de algún Bien o Servicio inscrito en el catálogo deberá ser suprimido cuando:

- I.** Su uso no sea requerido en un período de por lo menos dos años;
- II.** Sea obsoleto;
- III.** Sus componentes o refacciones se encuentren fuera de mercado;
- IV.** Su registro encuentre duplicado, o
- V.** Su uso o función pueda ser realizada por otro bien o servicio que ya se encuentra dentro del catálogo.

SECCIÓN SEGUNDA DE LOS CATÁLOGOS DE PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS

Artículo 21.- ...

Las personas que deseen inscribirse en el catálogo deberán cumplir con los requisitos que establezca el reglamento respectivo. En todo caso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Personas Acreditadas del Estado de México, en los términos de la Ley de Gobierno Digital, los proveedores y prestadores de servicios que deseen participar en los procedimientos que deban desahogarse por conducto del COMPRAMEX.

La falta de inscripción en dicho catálogo no limitará la libre concurrencia de los interesados a los procedimientos adquisitivos regulados por esta Ley.

Artículo 25.- El Comité de Adquisiciones y Servicios se integrará por:

- I.** En la Secretaría, por la persona titular del área encargada de operar el sistema de adquisiciones de las dependencias del Poder Ejecutivo, y en los organismos auxiliares, tribunales administrativos y municipios, por la persona titular de la unidad administrativa, quien fungirá como Presidente;

- II. Una persona Representante del área Financiera de la Secretaría, Entidad, Tribunal Administrativo o Municipio, con función de Vocal;**
- III. Una persona Representante de cada Dependencia o Unidad Administrativa Interesada en la adquisición de los bienes o contratación del servicio, con función de Vocal;**
- IV. Una persona Representante de la Consejería Jurídica o del área jurídica respectiva o quien lleve a cabo las funciones de esta naturaleza, con función de Vocal;**
- V. Una persona Representante del Órgano de Control, con función de Vocal; y**
- VI. Una o Un Secretario Ejecutivo, que será designado por la persona con función de Presidente del Comité.**

Artículo 25 bis.- El Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, se integrará por:

- I. En la Secretaría, por la persona titular del área encargada de operar el sistema de adquisiciones de las dependencias del Poder Ejecutivo, y en los organismos auxiliares, tribunales administrativos y municipios, por el titular de la unidad administrativa, quien fungirá como presidente;**
- II. Una persona Representante del área Financiera de la Secretaría, Entidad, Tribunal Administrativo o Municipio, con función de Vocal;**
- III. Una persona Representante de cada Dependencia o Unidad Administrativa Interesada en la adquisición de los bienes o contratación del servicio, con función de Vocal;**
- IV. Una persona Representante de la Consejería Jurídica o del área jurídica respectiva o quien lleve a cabo las funciones de esta naturaleza, con función de Vocal;**
- V. Una persona representante del Órgano de Control, con función de Vocal; y**
- VII. Una o Un Secretario Ejecutivo, que será designado por la persona con función de Presidente del Comité.**

25 ter. Para la integración y funcionamiento de los Comités de los Ayuntamientos, se incluirá con voz y voto en su estructura a una o un regidor que no pertenezca al partido político o a la coalición electoral por el que hubiere sido electo la persona titular de la presidencia municipal.

Artículo 28.- La licitación pública, conforme a los medios que se utilicen, podrá ser:

I. Presencial, en la cual las personas licitantes exclusivamente podrán presentar sus propuestas en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de propuestas, o bien, si así se prevé en la convocatoria a la licitación, mediante el uso del servicio postal.

Bajo esta modalidad, la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y la apertura de propuestas se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir las personas licitantes.

II. Electrónica, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de las personas licitantes a través de COMPRAMEX, se utilizarán medios de identificación electrónica, las comunicaciones producirán los efectos que señala la Ley de Gobierno Digital del Estado de México.

Bajo esta modalidad, la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación, la apertura de propuestas y el acto de fallo sólo se realizarán a través de COMPRAMEX y sin la presencia de las personas licitantes en dichos actos, y

III. Mixta, en la cual las personas licitantes, a su elección, podrán participar en forma presencial o electrónica en la o las juntas de aclaraciones, en el acto de presentación y en la apertura de propuestas, y el acto de fallo.

Artículo 28 bis.- Toda licitación pública, sin importar la modalidad en la que se realice deberá crear y actualizar un expediente digital, con apego a lo establecido en la presente Ley y su Reglamento.

Artículo 29.- En el procedimiento de licitación pública deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todas las personas licitantes.

Toda persona licitante que satisfaga los requisitos de la convocatoria y de las bases de la licitación tendrá derecho a presentar su propuesta. Las entidades, los tribunales administrativos y los ayuntamientos proporcionarán a las personas interesadas igual acceso a la información relacionada con la licitación, a fin de evitar favorecer a alguna persona participante.

Artículo 33.- Las convocatorias podrán referirse a la celebración de una o más licitaciones públicas; se publicarán por una sola vez, cuando menos en dos de los diarios de mayor circulación del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación nacional, a través del COMPRAMEX, y en su caso, en los portales de internet de los ayuntamientos, y contendrán:

I a XV...

...

La Contraloría, el INFOEM, y en su caso los ayuntamientos publicaran la información referente a los procedimientos de adquisición, a través de sus portales de internet.

Artículo 35.- En los procedimientos de licitación pública se observará lo siguiente: I. El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo por la o el servidor público que designe la convocante, conforme al procedimiento que se establezca en el reglamento de esta Ley;

I...

II. El comité de adquisiciones y servicios evaluará y analizará las propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes en el ámbito de las respectivas competencias de sus integrantes, y emitirá el dictamen de adjudicación.

III a VIII...

IX.- Se transmitirá en tiempo real a través de medios electrónicos, el portal de internet de la Secretaría, del COMPRAMEX y en su caso de los ayuntamientos los actos de presentación, apertura de propuestas, así como la emisión del fallo.

Artículo 36.- ...

I. ...

II. ...

III. Se abrirán las propuestas técnicas, desechándose las que cuantitativamente no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en las bases de licitación, poniéndolas a disposición de la persona interesada conjuntamente con el sobre que contenga la propuesta económica.

IV. ...

V. Se desecharán las propuestas económicas que cuantitativamente no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en las bases de la licitación, poniéndolas a disposición de la persona interesada.

Dos o más personas podrán presentar, conjuntamente, una propuesta, sin necesidad de constituir una sociedad o una nueva sociedad, en caso de personas jurídica colectivas; para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establecerán, con precisión, las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto, la propuesta deberá ser firmada por el representante común que, para ese acto, haya sido

designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Ley de Gobierno Digital.

Cuando la propuesta conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por la persona que funja como representante legal de cada uno de los participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

...

Artículo 38.- ...

El fallo de adjudicación surtirá efectos desde la emisión, el cual no podrá superar los treinta días hábiles para su publicación en los portales de internet de la Secretaría, del COMPRAMEX, del INFOEM y en su caso de los ayuntamientos, siendo responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido, por lo que a partir de ese momento, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la formalización del contrato respectivo, en los términos señalados en el fallo.

Artículo 39.- Para cada uno de los actos del procedimiento adquisitivo se levantará el acta respectiva, la cual será firmada por las personas participantes, sin que la falta de firma de alguna de ellas invalide su contenido y efectos.

Artículo 40.- En los casos en que las propuestas económicas estén por arriba del precio de mercado, la convocante lo hará de conocimiento de las personas participantes, a fin de que reduzcan los precios de sus propuestas hasta que se presente alguna que esté dentro del precio del estudio de mercado; en caso contrario, se declarará desierta la licitación.

Artículo 42.- ...

Las convocatorias deberán publicar en su portal de internet la cancelación e informará a las personas interesadas, mediante escrito en el que se justifique la causa o causas de la misma.

Artículo 44.- ...

...

...

La Secretaría, las entidades, los tribunales administrativos y los ayuntamientos se abstendrán de fraccionar el importe de las operaciones, con el propósito de quedar comprendidos en este supuesto de excepción. La Contraloría y los órganos de control interno, en el ámbito de su competencia, vigilarán el cumplimiento de esta disposición.

Artículo 52.- La modalidad de subasta inversa electrónica sólo será aplicable para los procedimientos de adquisición de aquellos bienes y servicios que se encuentren inscritos en el catálogo de bienes y servicios específicos a que se refiere el tercer párrafo del artículo 20.

Artículo 53.- La subasta dará inicio en la fecha y hora señaladas en las bases o la invitación y se realizará en presencia de una persona representante del comité de adquisiciones y servicios. Una vez iniciada, los postores inscritos podrán enviar sus ofertas de descuentos, con base en el procedimiento que determine el Reglamento.

Artículo 58.- Las convocatorias públicas podrán referirse a la celebración de una o más subastas públicas, se publicarán por una sola vez, cuando menos en dos de los diarios de mayor circulación en la capital del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación nacional, así como a través del COMPRAMEX y en su caso los en los portales de internet de los ayuntamientos y contendrán:

I a VIII...

...

Artículo 61.- ...

I....

II. El comité de arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones se declarará en sesión permanente a partir del inicio del acto, hasta comunicar a las personas interesadas el fallo de adjudicación.

III. ...

IV. Las personas interesadas deberán registrarse el día y la hora fijados para el acto de presentación, apertura y evaluación de posturas, dictamen y fallo. Tratándose de bienes muebles, el registro se realizará simultáneamente con la venta de las bases de la subasta.

V. Las personas participantes, al inicio del acto de presentación, apertura y evaluación de posturas, dictamen y fallo, entregarán a la convocante en sobre cerrado sus posturas.

VI. ...

VII. ...

VIII. ...

IX. El acta de presentación, apertura y evaluación de posturas, dictamen y fallo de adjudicación, se dará a conocer a las personas que hayan presentado posturas, la cual se firmará por las personas participantes, a quienes se entregará copia de la misma.

X. La falta de firma de cualquiera de las personas asistentes no invalidará el contenido y efectos del acta.

Artículo 63.- ...

Las convocantes deberán publicar en su portal de internet la cancelación e informará a las personas interesadas, mediante escrito en el que se justifique la causa o causas de la misma.

Artículo 65.- La adjudicación de los contratos derivados de los procedimientos de adquisiciones de bienes o servicios, obligará a la convocante y al licitante ganador a suscribir el contrato respectivo, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la notificación del fallo. Los contratos podrán suscribirse mediante el uso de la firma electrónica, en apego a las disposiciones de la Ley de Gobierno Digital y de su Reglamento.

Artículo 74.- ...

I. Aquellas con las que la o el servidor público, que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de adquisición o de la contratación, tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo las que pueda obtener algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o socios o sociedades de las que las personas antes referidas formen parte, durante los dos años previos a la fecha de la celebración del procedimiento de que se trate.

II a XI. ...

XII. Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio, en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común. Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas jurídico colectivas.

XIII a la XVIII...

En los términos que se precisarán en el reglamento de esta Ley, la Contraloría llevará el registro de las personas que se encuentren en cualquiera de los supuestos a que se refieren las fracciones II, IV, VI y VII, dará a conocer a las dependencias y entidades y recibirá de éstas la información correspondiente para la integración y difusión de dicho registro.

Artículo 83.- La Secretaría, las dependencias y las entidades estatales, así como los tribunales administrativos, proporcionarán a:

I. La Contraloría, la información relacionada con los procedimientos de adjudicación que realicen, a través de los medios que establezca la propia dependencia;

II. La Contraloría, la información a que se refieren las fracciones II, IV, VI y VII del artículo 74, y

III. La Contraloría y a los órganos de control interno, la información que les soliciten relacionada con los actos, los procedimientos y los contratos regulados por esta Ley.

Artículo 84.- La Secretaría, las dependencias, las entidades, los tribunales administrativos y los ayuntamientos conservarán en sus archivos, en forma ordenada, la documentación comprobatoria de los actos, procedimientos y contratos materia de esta Ley, cuando menos por el lapso de diez años, contado a partir de la fecha de su celebración.

La información a que se refiere el párrafo anterior, en su caso, podrá conservarse en los términos previstos por la Ley de Gobierno Digital.

Artículo 85.- La Contraloría y los ayuntamientos, a través de sus órganos de control interno, llevarán a cabo el seguimiento de los actos, de los procedimientos y de los contratos, en los términos que señale el reglamento de esta Ley.

...

90.- ...

...

...

Si la inconformidad se tramita por conducto del SEITS, se estará a lo dispuesto por la Ley Gobierno Digital y su Reglamento.

Artículo 91.- El escrito de inconformidad deberá contener los datos siguientes:

I. Nombre de la persona inconforme o de quien promueva en su representación.

II a VIII. ...

La persona inconforme deberá adjuntar a su escrito el documento que acredite su personalidad, cuando no gestione a nombre propio, así como los documentos que ofrezca como prueba.

...

En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado propuesta conjunta, la inconformidad solo será procedente si se promueve conjuntamente por todas las personas integrantes de la misma.

Artículo 92.- La inconformidad administrativa suspenderá la contratación o, en su caso, la adquisición de bienes o la prestación de servicios, cuando:

I. Lo solicite la persona inconforme, siempre que garantice los daños o perjuicios que se puedan ocasionar a la hacienda pública, mediante garantía equivalente al cien por ciento del monto total adjudicado, a entera satisfacción de la Contraloría o del ayuntamiento, y resguardada por la Secretaría, Tesorería o equivalente en las entidades o tribunales administrativos. La persona adjudicada afectada con la suspensión solicitada por la persona inconforme, podrá contragarantizar el cien por ciento del monto total adjudicado a entera satisfacción de la Contraloría o del ayuntamiento, y resguardada por la Secretaría, Tesorería o equivalente en las entidades o tribunales administrativos, al momento de solicitar que no se suspenda la contratación o, en su caso, la adquisición de bienes o la prestación de servicios.

II. ...

Artículo 93.- La Contraloría o los ayuntamientos podrán requerir información a las convocantes, quienes deberán remitirla dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la recepción del requerimiento correspondiente.

La Contraloría o los ayuntamientos notificarán la interposición de la inconformidad administrativa a los licitantes o a los convocados que hayan resultado ganadores, para que dentro del plazo de cinco días hábiles, concurran a exponer lo que a sus intereses convenga.

La inconformidad administrativa en lo no previsto por esta Ley, se substanciará en los términos del recurso administrativo establecido en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se reforma el artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, para quedar como sigue:

Artículo 77. La información correspondiente a las obligaciones de transparencia deberá actualizarse por lo menos **una vez al mes**, salvo que en la presente Ley o en otra disposición normativa se establezca un plazo diverso. El Sistema Nacional y el Instituto emitirán los criterios para determinar el plazo mínimo que deberá permanecer disponible y accesible la información, atendiendo a las cualidades de la misma.

...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial Gaceta del Gobierno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente ordenamiento entrará en vigor a los sesenta días naturales siguientes al de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO.- El Reglamento de la presente Ley deberá actualizarse en un término no mayor a sesenta días naturales, siguientes a la publicación de este Decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- Los procedimientos adquisitivos, de inconformidades y de aplicación de sanciones, así como los demás asuntos que se encuentren en trámite o pendientes de resolución se tramitarán y resolverán conforme a las disposiciones vigentes al momento en el que se iniciaron.

ARTÍCULO QUINTO.- Las disposiciones administrativas expedidas en esta materia, y sistemas informáticos vigentes al momento de la publicación de este ordenamiento, se seguirán aplicando en todo lo que no se oponga a la presente Ley, en tanto se expiden las disposiciones y sistemas que deban sustituirlos.

ARTÍCULO SEXTO.- A partir del inicio de vigencia de este Decreto, las dependencias dispondrán de sesenta días naturales para llevar a cabo las modificaciones a sus respectivos Reglamentos Interiores y demás disposiciones que deban adecuarse en virtud del presente Decreto.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Una vez entrado en vigor el presente Decreto, la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de la Contraloría, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios y los 125 Ayuntamientos del Estado de México, dispondrán de sesenta días naturales para celebrar convenios de colaboración y transferencia de información de acuerdo con este Decreto.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se derogan las demás disposiciones legales de igual o menor jerarquía que se opongan a lo establecido en esta Ley.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ del mes de _____ del año _____.

ATENTAMENTE

Diputada Brenda Escamilla Sámano

Diputada Karla Leticia Fiesco García

Diputado Anuar Roberto Azar Figueroa

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias, diputada Brenda.

Se registra la iniciativa y se remite a la Comisiones Legislativa de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y de Combate a la Corrupción, para su estudio y dictamen.

Compañeras y compañeros me están informando de sistemas que tenemos una falla técnica en la transmisión, por lo tanto se tendrá que hacer un cambio de equipo para que puedan seguir la transmisión, nuestros compañeros que se encuentran en línea y las personas que nos siguen a través de las redes.

En ese sentido para que puedan hacer los ajustes necesarios, vamos a dar un receso de 3 minutos para que nadie se mueva para poder continuar con el desahogo de la sesión.

Gracias.

(Receso)

(Se reanuda la sesión)

VICEPRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Nos informan que ya está restablecido el sistema.

Con relación al punto 7 la diputada Elizabeth Millán García quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica Municipal y del Código Administrativo del Estado de México.

DIP. ELIZABETH MILLÁN GARCÍA.

DIPUTADA KARINA LABASTIDA SOTELO

PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA

LX LEGISLATURA

PRESENTE.

Con el permiso de la Mesa Directiva, saludo a mis compañeras y compañeros diputados, a los medios de comunicación, al público presente y al público que nos sigue en redes sociales.

La que suscribe diputada Elizabeth Millán, integrante del Grupo Parlamentario del Partido morena, amparada en el ejercicio del derecho que nos confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esta honorable legislatura iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica Municipal y el Código Administrativo del Estado de México, con la finalidad de evitar el decomiso de mercancía lícita a vendedores de la vía pública y que la legalidad como la autenticidad de diligencias de verificación sean constatadas en tiempo real por la ciudadanía, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales es un tratado multilateral que fue adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966 y entró en vigor el 3 de enero de 1976, en él se reconoce el derecho a trabajar, es decir, el derecho de toda persona a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado, y además para garantizar lo anterior, nos dice el mismo articulado del Pacto que el estado tomará las medidas adecuadas para garantizar este derecho.

En 1948, se incluyó el derecho al trabajo como elemento fundamental de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, documento internacional que ha sido firmado por la mayoría de países del mundo.

En nuestro país en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil y señala que al efecto se promoverán la creación de empleos y la organización social del trabajo conforme a la ley.

El derecho al trabajo es la base para la realización para otros derechos humanos y para una vida en dignidad, el trabajo es el medio que busca asegurar la cobertura de las necesidades básicas de las personas y constituye un elemento necesario para asegurar el cumplimiento de otros derechos humanos, así el trabajo idealmente debiera tener estas características:

Ser un trabajo ejercido con libertad siempre y cuando sea lícito, que todas las personas tengan un trabajo, lo que implica que los gobiernos deben de propiciar las condiciones generadoras del empleo y el trabajo debe de tener un mínimo de condiciones justas.

La realidad a la que nos enfrentó la actual pandemia ocasionada por el virus SarsCov-2, nos señala, nos revela que la economía mexicana ha ido en declive al perderse hasta la fecha poco más de 1 millón 181 empleos formales a nivel nacional y si consideramos que según datos del INEGI en el primer trimestre del 2020 la Tasa de Informalidad Laboral en el Estado de México, fue de 57.2% de hombres y 58.7% de mujeres, es sumamente difícil calcular el número de empleos informales que han sido afectados por la crisis sanitaria, tan sólo se puede dimensionar observando que de acuerdo con el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas del pasado abril del 2019, se registraron en la entidad 621 mil 129 unidades económicas que representan el 12.1% del total nacional.

El 99.8 de estas unidades económicas corresponden al grupo de las micro, pequeñas y medianas empresas, las aportaciones de las Mi Pymes a la economía mexiquense son de gran relevancia, pues emplean a más de 5 millones 899 mil mexiquenses, lo que significa que 8 de cada 10 puestos de trabajo dependen de estos negocios, que en su mayoría se encuentran en el estatus de la informalidad y cuyos ingresos son de vital importancia en el flujo de capital.

A consecuencia de lo anterior, se ha incrementado la cifra de mexiquenses, que han tenido que recurrir al autoempleo a través de la comercialización de bienes y artículos de primera necesidad en la vía pública, situación que ha elevado los casos de abuso de autoridad por parte de servidores públicos que se hacen pasar como verificadores y que presentando supuestas órdenes para llevar a cabo inspecciones y verificaciones, que carecen de sustento legal terminan en actos de abuso, como decomisos, retención y hasta destrucción de las mercancías que son fuente de ingresos para las personas que tienen la necesidad de llevar sustento a sus familias sin verse obligados a delinquir.

La presente iniciativa propone que ningún bando municipal se permita el decomiso de mercancía como pena o sanción, siempre y cuando ésta sea de procedencia lícita, de igual manera, se pretende que los inspectores de cualquier orden de gobierno puedan ser verificados por cualquier ciudadano y que las personas a quien les van dirigidos estos actos de autoridad constaten en tiempo real la autenticidad y legalidad de las diligencias.

Sabemos que la actual pandemia no es culpa del gobierno, eso es cierto, pero igualmente cierto es que la gente tiene que sobrevivir y algo elemental en el contrato social del pueblo con su gobierno es que éste debe de garantizar los derechos fundamentales de su ciudadanía.

En estos tiempos de crisis exacerbada por la contingencia sanitaria, es prudente ser solidarios unos con otros y no aprovechar una supuesta investidura para cometer abusos o aplicar mano dura sin tomar en cuenta que la gente tiene necesidades y no quiere otra cosa más que seguir adelante.

Por lo antes expuesto, se pone a consideración de la LX Legislatura la presente iniciativa para efectos de que si se encuentra procedente, se admita a trámite para su análisis y discusión y en su caso aprobación.

ATENTAMENTE
DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA
PRESENTANTE

Muchas gracias.

Toluca de Lerdo, México, a 29 de septiembre de 2020.

**DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO
PRESIDENCIA DE LA DIRECTIVA DE LA
LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE**

Quien suscribe **Diputada María Elizabeth Millán García**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I y 38 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos someter a la consideración de esta H. Legislatura, la **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y del Código Administrativo del Estado de México; con la finalidad de evitar el decomiso de mercancía lícita a vendedores de la vía pública, y generar que las diligencias de verificación se lleven a cabo en un marco de legalidad**; lo anterior conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de los que México es parte y en el que los Estados parte reconocen el derecho a trabajar, que comprende el derecho de toda persona a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado, y tomarán medidas adecuadas para garantizar este derecho. Contiene las bases para la defensa de esta actividad como un derecho humano.

De la misma manera en el artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, **refiere que los Estados parte reconocen el derecho de toda persona goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias.**

En la realización progresiva de este derecho, los Estados están obligados a garantizar la disponibilidad de orientación técnica y profesional, y a tomar las medidas apropiadas para crear un entorno propicio para que existan oportunidades de empleo productivo.

Los Estados deben garantizar la no discriminación en relación con todos los aspectos del trabajo. El trabajo forzoso está prohibido por el derecho internacional.

Es importante tener en cuenta que el derecho al trabajo y los derechos relacionados están habilitados e informados por las numerosas normas internacionales de la **Organización Internacional del Trabajo (OIT)**, un organismo especializado de la ONU.¹

Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que *“toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley”*.

¹ Disponible en: <https://www.escri-net.org/es/derechos/trabajo#:~:text=Toda%20persona%20tiene%20derecho%20>.

La pérdida de empleos es consecuencia de la suspensión de actividades en varias empresas, el sector laboral depende del desarrollo de la pandemia. Lo cual ha derivado de que México haya perdido 1 millón 181,000 empleos formales por la pandemia COVID-19.

La economía mexicana ha perdido poco más de 1,181,000 empleos formales por la pandemia de la Covid-19 al darse a conocer la desaparición de 83,311 puestos de trabajo en junio, según datos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

La **disminución del sexto mes del año se suma a las caídas de 344,526 puestos de trabajo en mayo**, 555,247 en abril y 198,033 entre el 13 y el 31 de marzo, lo que da un total de 1,181,117 empleos perdidos, según lo reportado por el IMSS, que presenta el principal indicador de empleo formal en México.

En un comunicado, el IMSS afirmó que la disminución del empleo de enero a junio es de solo 921,583 puestos, de los cuales el 73 % corresponde a empleos permanentes, al considerar las plazas creadas en los primeros meses del año.

El organismo atribuyó la caída de los 83,311 puestos de junio “a los efectos derivados de la emergencia sanitaria” que el Gobierno mexicano decretó el 30 de marzo, cuando suspendió las actividades económicas no esenciales y decretó el confinamiento de la ciudadanía para evitar la propagación del virus, que hasta este sábado ha reportado 295,268 contagios y 34,730 defunciones en este país.²

Desde una perspectiva de mayor impacto es ampliamente difícil calcular el número de empleos informales que han sido afectados por la crisis sanitaria producida por el COVID 19, tan solo se puede dimensionar en conceptos muy generales el alto impacto a la economía mexiquense, si tan solo consideramos que de acuerdo con el directorio estadístico nacional de unidades económicas del pasado abril del 2019 se registraron en la entidad 621,129 unidades económicas que representan el 12.1% del total nacional.

El 99.8% de estas unidades económicas corresponde al grupo de las micro pequeñas y medianas empresas, las aportaciones de las MYPIMES a la economía mexiquense son de gran relevancia pues se emplean a más de 5 millones 899 mil mexiquenses, lo que significa que ocho de cada diez puestos de trabajo dependen de estos negocios que en su mayoría se encuentran en el estatus de la informalidad cuyos ingresos son de vital importancia en el flujo de capital que es factor de reactivación de la economía.

Esta situación ha llevado a que se incremente de manera considerable la cifra de mexiquenses que han decidió recurrir al auto empleo y busquen reactivar la economía familiar a través de la comercialización de bienes y artículos de primera necesidad en la vía pública, situación que ha generado diversos casos de abuso de autoridad por parte de servidores públicos que se hacen pasar como verificadores presentando supuestas órdenes para llevar a cabo inspecciones y verificaciones, que en la mayoría de los casos carecen de sustento legal y terminan en actos inaceptables como el decomiso, aseguramiento y destrucción de mercancías y productos que son fuente de ingreso de aquellas personas que tienen la necesidad de llevar sustento a sus familias sin la necesidad de delinquir.

² Disponible en: <https://www.forbes.com.mx/noticias-mexico-ha-perdido-118-millones-de-empleos-formales/>

La presente iniciativa propone que en ningún bando municipal permita el decomiso de mercancía como pena o sanción, siempre y cuando esta sea de procedencia lícita, de igual manera se pretende que los inspectores de cualquier orden de gobierno, puedan ser verificados por cualquier ciudadano y que a las personas a quienes van dirigidos estos actos de autoridad constaten en tiempo real la autenticidad y legalidad de las diligencias.

Por lo antes expuesto se pone a consideración de la “LX” Legislatura, la presente iniciativa, para efecto de que, si se encuentra procedente, se admita a trámite, para su análisis, discusión y en su caso aprobación.

A T E N T A M E N T E
DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA
PRESENTANTE

**DIP. ALFREDO GONZÁLEZ
GONZÁLEZ**

DIP. ALICIA MERCADO MORENO

**DIP. ANAÍAS MIRIAM BURGOS
HERNANDEZ**

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

**DIP ADRIÁN MANUEL GALICIA
SALCEDA**

**DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE
BERNAL**

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA

DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS

DIP. BRYAN ANDRÉS TINOCO RUÍZ

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

**DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA
SÁNCHEZ**

DIP. ELBA ALDANA DUARTE

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

**DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ
SÁNCHEZ**

**DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ
RAMÍREZ**

**DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO
DIP. MARÍA DE JESÚS GALICIA
RAMOS**

**DIP. LILIANA GOLLÁS TREJO
DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE
VÁZQUEZ**

**DIP. MARGARITO GONZÁLEZ
MORALES**

**DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ
CUREÑO**

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ
GONZÁLEZ**

**DIP. MAX AGUSTÍN CORREA
HERNÁNDEZ**

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ
NEMER**

DIP. MONTSERRAT RUIZ PÁEZ

**DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ
MARTÍNEZ**

DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO

DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ

DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES

DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA

DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ

DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se adiciona un párrafo al artículo 166 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 166.- ...

I a V. ...

Ninguna infracción administrativa y sanción contenida en los bandos municipales podrá consistir en la retención, destrucción, aseguramiento o decomiso de mercancía de procedencia lícita.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforma el artículo 1.82 del Código Administrativo del Estado de México, para quedar como sigue

Artículo 1.82. El Registro Estatal de Inspectores es un sistema tecnológico dirigido, coordinado y operado por la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, mediante el cual las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal y **Municipal registrarán** los datos relativos a las órdenes de visitas, inspecciones o verificaciones que llevan a cabo las autoridades, con el fin de que los sujetos a quienes van dirigidas o los involucrados constaten en tiempo real su autenticidad y **sustento legal de la diligencia.**

La Secretaría de la Contraloría **celebrará** convenios que coadyuven al objeto del Registro Estatal de Inspectores con otros poderes públicos del Estado de México, ayuntamientos, entidades públicas federales y estatales, así como con organismos autónomos, con la finalidad de mantener actualizado dicho Registro Estatal.

La Secretaría de la Contraloría y **los órganos de control municipales vigilarán** que el sistema de consulta se encuentre en funcionamiento, para que la información proporcionada por las autoridades, pueda ser consultada en tiempo real.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México.

ARTÍCULO TERCERO. Los Ayuntamientos del Estado de México deberán adecuar su reglamentación, dentro de los sesenta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

ARTÍCULO CUARTO. El Ejecutivo del Estado de México deberá realizar las modificaciones pertinentes al Reglamento de la Secretaría de la Contraloría, y los órganos de control municipales en un plazo no mayor a sesenta días naturales, contados a partir de entrada en vigor del presente decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veinte.

VICEPRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Muchas gracias diputada María Elizabeth Millán García.

Se registra la iniciativa y se remite a Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal y Procuración y Administración de Justicia para su estudio y dictamen.

Para sustanciar el punto número 9 el diputado José Alberto Couttolenc Buentello presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley del Empleo Temporal para el Estado de México.

A petición del diputado proponente se obvia la lectura y se turna a comisión y se remite a las Comisiones Legislativas de Trabajo, Previsión y Seguridad Social y Desarrollo y Apoyo Social para su estudio y dictamen.

Toluca de Lerdo, Estado de México a 24 de septiembre de 2020

**DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
LX LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

P R E S E N T E

Honorable Asamblea:

Quienes suscriben **JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO Y MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN**, diputados integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LX Legislatura del Congreso del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO**, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El trabajo es asociado tradicionalmente como la prestación de una actividad permitida por la ley a cambio de la percepción de una remuneración económica. Así, la actividad laboral persigue distintos objetivos, el principal, ser una fuente de ingresos para la subsistencia personal o de una familia.

En la actualidad la concepción de trabajo también comprende el hecho de ser un medio a través del cual la persona desarrolla distintas habilidades, aptitudes y destrezas que impactan en el desarrollo humano.

Sin embargo, no se deja de lado que esta concepción contemporánea del trabajo es resultado del paso de las décadas y responde sustancialmente a las necesidades y condiciones imperantes actualmente. Por lo tanto, las condiciones de trabajo se han adaptado a distintos factores, que influyen en él y lo moldean a los requerimientos de cada grupo social.

Es tal la importancia del trabajo que las instancias estatales deben de actuar con el propósito de velar por su subsistencia y desenvolvimiento en condiciones mínimas que garanticen el respeto a la dignidad humana, es decir, no es dable dejarlo a criterio particulares como los impuestos por los factores de producción, puesto que la historia nos ha enseñado que esta situación se presta a la vulneración de este derecho.

En ese orden de ideas, corresponde al poder público, a través de políticas y programas, favorecer el desarrollo económico y por ende la creación de fuentes de empleo, cuestión que en virtud del tamaño actual de la población implica un reto de grandes magnitudes, que si no es abordado adecuadamente genera contextos de desempleo y pobreza.

El desempleo es la situación caracterizada porque una parte de la población económicamente activa se encuentra desocupada. Si bien, una de las causas para que se dé, es precisamente la falta de oferta laboral que pueda cubrir la demanda del mercado, existen múltiples factores económicos y sociales.

Entre dichos factores, cabe indicar la introducción de las nuevas tecnologías en la automatización de procesos, suplantando una fuerza laboral significativa y desplazando a varios miles de trabajadores.

Otros factores que intervienen en la generación de empleo, son las condiciones económicas y las características sociales y demográficas de un país, las cuales pueden influir de forma positiva o negativa.

En ese contexto, es obligación de quienes ocupan un cargo público, generar las condiciones para que la tasa de desempleo se mantenga en estándares aceptables por medio de un ambiente económico favorecedor para la creación de nuevas fuentes de empleo y que estas sean accesibles para la población.

El tema laboral es abordado por distintos ordenamientos jurídicos, ejemplo claro es la Declaración Universal de Derechos Humanos, que consagra en su artículo 23, el derecho al trabajo, el cual deberá de ser electo de forma libre y contar con condiciones equitativas y satisfactorias, una

protección contra el desempleo, así como una remuneración que permita asegurar al trabajador y a su familia una existencia conforme a la dignidad humana.

De esta forma el derecho al trabajo comprende una amplia gama de aspectos, como el acceso, sus características y una salvaguarda especial en caso de pérdida del mismo.

En igual sentido, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, reconoce el derecho al trabajo, el cual permite a “toda persona a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado”, estableciendo de forma correlativa, la obligación a los Estados partes para tomar las medidas necesarias para garantizarlo.

La constante preocupación en el ámbito internacional por asegurar que el trabajo sea un derecho universal, ha impulsado distintas iniciativas de regulación, además de las mencionadas con anterioridad, otra que destaca, es el Convenio sobre la política del empleo, 1964 (N° 122), de la Organización Internacional del Trabajo.

Esta Convención reconoce como circunstancias esenciales para el empleo, al crecimiento y el desarrollo económicos, pues estos, permiten a las personas alcanzar un nivel de vida adecuado que satisfaga las necesidades básicas y de mano de obra, para así, resolver los problemas de desempleo y subempleo.

Las bases sobre las que la Convención basa su política de empleo son: 1) trabajo para todas las personas disponibles y quienes buscan uno; 2) el trabajo productivo, tanto como sea posible; y 3) libertad de elección del trabajo sin discriminación.

Bajo la luz de estos instrumentos internacionales se logra determinar las características mínimas que deben de ser respetadas por los patrones y que el Estado debe de salvaguardar.

Ahora bien, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus preceptos 5° y 123 ponen las bases por las que se regirán las relaciones laborales en el país. Por lo que hace al primer artículo, este refiere la libertad de toda persona a dedicarse al trabajo que se le acomode, siempre que sea lícito; en tanto el numeral 123, reconoce de forma expresa el derecho a un trabajo digno, añadiendo la expresión “socialmente útil”, que indica que la actividad a desempeñar debe de aportar una mejora al conglomerado social.

Igualmente, el referido artículo, indica que se deberá promover la creación de empleos y la organización social de trabajo, con ello queda expresamente la obligación de quienes ejercen el poder público.

Asimismo, la fracción VI del artículo 123, determina que el salario mínimo debe de “ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural”.

Por lo que hace al marco regulador del Estado de México, no soslayamos la promulgación de la Ley del Seguro de Desempleo para el Estado de México, en el año 2011, la cual tiene como objeto fijar las bases para el otorgamiento de un seguro de desempleo que tendrá un carácter temporal y se activará por motivo de una Contingencia Laboral, término que es definido por la misma normatividad como la “circunstancia económica temporal que conlleve la pérdida de empleos en el Estado”.

Una vez vista la normatividad internacional y nacional referente al empleo, es conveniente mencionar que esta, sienta las bases por las que se pretende garantizar y proteger a los trabajadores para que estos cuenten con una fuente de empleo que permita percibir una remuneración que debe de ser la cantidad suficiente para poder brindar una vida digna al trabajador y a su familia.

Posteriormente, la legislación salvaguarda a la persona de todo trato que atente a su dignidad, como puede ser un trabajo forzado, jornadas laborales excesivas, condiciones de trabajo que no respeten los estándares de salubridad mínimos, entre otras tantas.

Por último, señala que el ente gubernamental debe de velar por brindar un seguro para aquellas personas que se encuentran en situación de desempleo, premisa que llevó a la creación de la Ley del Seguro de Desempleo para el Estado de México.

Esta última consideración es la que motiva la presentación de la presente iniciativa, se requiere fortalecer las políticas que combatan el desempleo en la entidad, problema que como se ha referido, trae aparejados contextos de pobreza y desigualdad. Bajo esa premisa, no es permitido seguir siendo omisos en la resolución de los problemas que aquejan a las y los mexiquenses.

Conforme datos aportados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el país, durante el primer trimestre del 2020, había un total de 57 millones 328 mil 364 personas económicamente activas y 38 millones 456 mil 264 personas no económicamente activas. Estas cifras en sí, indican la gran magnitud de personas a las que se le debe de garantizar un empleo que cumpla con las características descritas con anterioridad.

Por otro lado, para el primer trimestre de 2020, la tasa de desempleo en el país, ascendía a 3.5, mientras que, para el Estado de México, esta es de 5.2, solo por debajo de Tabasco, con 5.5.

El dato precedente es lo suficientemente alarmante si se toma en consideración que las cifras previas son dadas en el primer trimestre del año, esto es, con anterioridad a la declaración de contingencia sanitaria por COVID-19 en el país, lo cual ha conllevado una serie de medidas que han afectado la economía nacional y local.

Muestra de cómo han repercutido dichas medidas, es la baja en el Producto Interno Bruto durante el segundo trimestre de 2020, reportado por el INEGI. Esta caída del 18.7%, es la más profunda de las últimas décadas y se debió a un retroceso en todas las actividades económicas del país.

Aunado a ello, se tiene el reporte del Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la pérdida de puestos de trabajo formales, cantidad que, para el mes de julio, fue de 3 mil 907, mientras que, para el mes anterior, la cifra fue de más de 83 mil.

Lo anterior, se interpreta en una situación crítica en el campo laboral nacional y local, en el que la falta de empleos y la pérdida de los existentes son muestra de un contexto complicado que golpea duramente el bolsillo de las familias mexiquenses, al afectar sus ingresos y la satisfacción de sus necesidades básicas.

La crisis económica actual repercutirá en el bienestar de las y los mexiquenses, incrementará los índices de pobreza y de pobreza extrema generando una brecha de desigualdad más profunda que la actual, complicando una recuperación pronta y sólida.

Es pertinente mencionar que al momento en que una gran parte de la población vive en condiciones de pobreza, esta acarrea una serie de problemas estructurales como la violencia, inseguridad, falta de oportunidades educativas, rezago y deserción escolar, entre otros, que impactan la integración de un tejido social consolidado.

Partiendo de ello, es que se propone la creación de una Ley de Empleo Temporal para el Estado de México que tiene como objeto la formación de un programa de desarrollo social, es decir, una política pública dirigida a atender las causas de la pobreza y brindar un sustento económico que logre cubrir los requerimientos de la canasta básica alimentaria.

Cabe señalar que, con la creación de la presente Ley, el programa propuesto será permanente, es decir, que el titular del Poder Ejecutivo deberá de velar por su cumplimiento en todo momento, mientras la normatividad se encuentre vigente, independientemente de los demás programas de desarrollo social que cada administración determine.

La presente propuesta persigue como principal objetivo, asegurar que las personas desempleadas cuenten con una fuente de ingresos que garantice la compra de la canasta alimentaria.

En esa tesitura, es que su observación será obligatoria para los poderes Legislativo y Ejecutivo, dado que son los órganos facultados para la aprobación y supervisión de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos de la entidad, asimismo, en el titular del poder Ejecutivo Estatal, recae la potestad de guiar la política de desarrollo social.

No omitimos señalar que de las obligaciones que se pretenden fijar por la presente iniciativa de ley, es que el número de beneficiarios se calcule con base en un número objetivo, que es el 10% de la población desocupada del Estado de México, ello con la finalidad de que se permita a un porcentaje importante de la población que se encuentra en este estado, acceder al programa, además de constituir un mínimo del cual se parte para la atención del problema.

Posteriormente, es de destacar que las actividades a realizar por los beneficiarios del programa de desarrollo social, tienen una vocación medioambiental y social, ya que estas generarían un beneficio al medio ambiente, además de fortalecer los lazos vecinales entre los participantes con base en los principios de solidaridad, participación y liderazgo.

Con dichas actividades se estaría cumpliendo el precepto constitucional que señala que el trabajo debe de ser “socialmente útil”, al beneficiar al conglomerado social de cierta comunidad, barrio o colonia a través de acciones sustentables y sostenibles.

En lo que toca a las cuestiones económicas, es importante señalar que el apoyo a las familias mexiquenses se reflejaría en el mediano y largo plazo en la activación de la economía local y regional de la entidad, con el fin de impulsar el desarrollo económico, atraer inversiones y paliar los índices de desempleo.

Estamos convencidos de que el desempleo es una demanda ciudadana y un flagelo para quienes deben de afrontar esta dura situación, por lo que es pertinente pensar en brindar soluciones en apoyo a las personas desempleadas.

Lo anterior se conjuga con la creatividad y la colaboración de los participantes en la involucración de los asuntos públicos, mediante la atención de los problemas medioambientales que nos circundan.

Finalmente, la política pública del programa de desarrollo social propuesta combate diversas problemáticas y se apega a los prescrito por los Objetivos de Desarrollo Sostenible, principalmente al 8, que busca promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, en el que toda persona pueda verse beneficiado y a la par, promover la creación y el acceso a un empleo decente.

Asimismo, a los fines identificados como 1, 10 y 13, que abordan los temas de pobreza, reducción de desigualdades y acciones contra el cambio climático, respectivamente.

Con ello queda en evidencia que el objetivo que se persigue con la promulgación de esta iniciativa, es atajar, como se ha indicado, distintos problemas estructurales que en mayor o menor medida repercuten en el bienestar de la ciudadanía y en el crecimiento y resiliencia de las comunidades y la sociedad en general.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO

A T E N T A M E N T E

DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO ____

LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ÚNICO. Se crea la Ley de Empleo Temporal para el Estado de México, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

NATURALEZA Y OBJETO DE LA LEY

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y de observancia obligatoria para los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de México.

Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto crear un programa de desarrollo social dirigido a las personas que no cuenten con una relación laboral formal, para que puedan percibir un apoyo económico temporal a cambio de una contraprestación en beneficio del medio ambiente.

Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

- I. Apoyo: Es la remuneración económica que se le entrega al beneficiario por la realización de la contraprestación y que se sujeta a los términos del artículo 12 de la presente Ley.
- II. Aspirantes a beneficiarios: Aquellas personas que se registren de forma inicial en el Programa de Empleo Temporal.
- III. Beneficiarios: Aquellas personas seleccionadas por el Comité Técnico del Programa de Empleo Temporal para recibir el apoyo en términos de esta Ley, así como en las reglas de operación y la convocatoria pública que al efecto se emita.
- IV. Comité Técnico: Comité Técnico del Programa de Empleo Temporal.
- V. CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- VI. Contraprestación: Actividad que presta el beneficiario, que repercute en una mejora al medio ambiente y que realiza a cambio de percibir el apoyo.
- VII. Ley de Desarrollo Social: Ley de Desarrollo Social del Estado de México.
- VIII. Ley: Ley de Empleo Temporal para el Estado de México.
- IX. Línea de pobreza extrema por ingresos: Equivalente al valor mensual de la canasta alimentaria por persona.
- X. Línea de pobreza por ingresos: Equivalente al valor mensual total de la suma de la canasta alimentaria y de la canasta no alimentaria por persona.
- XI. Marginación: Condición social en la cual las personas presentan carencias sociales generadas por el bajo ingreso y se encuentra geográficamente fuera del acceso y disponibilidad de bienes y servicios esenciales.
- XII. Padrón de beneficiarios: Relación de beneficiarios atendidos por el Programa de Empleo Temporal.
- XIII. Programa: Programa de Empleo Temporal.
- XIV. Responsable de la actividad: Persona encargada de dirigir las actividades aprobadas por el Comité Técnico y que funge como vinculación entre este y los beneficiarios.
- XV. Secretaría: Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 4.- Los principios rectores para la organización y ejecución del Programa son:

- I. Dignidad humana.
- II. Igualdad entre mujeres y hombres.
- III. Justicia distributiva.
- IV. Libertad.
- V. No discriminación.
- VI. Solidaridad.

Artículo 5.- En la interpretación y ejecución de la presente Ley, se aplicará supletoriamente en lo no previsto por esta, la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

CAPÍTULO II AUTORIDADES COMPETENTES

Artículo 6.- La aplicación de la presente Ley corresponde al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría, quien se coordinará con las demás entidades de la administración pública estatal y los municipios.

Artículo 7.- Corresponde a la Secretaría:

- I. Coordinar y evaluar las acciones que permitan el buen desarrollo del Programa.
- II. Presidir las sesiones del Comité Técnico.
- III. Formar y actualizar constantemente el padrón de beneficiarios.
- IV. Impulsar que los recursos públicos destinados a la organización y ejecución del Programa, se apliquen de forma prioritaria a aquellas regiones con alto grado de marginación.
- V. Coadyuvar e instrumentar las acciones con las demás dependencias y entidades de la administración pública estatal y los municipios, con el objeto de que el Consejo Técnico pueda ejercer las facultades atribuidas por el artículo 16 de la presente Ley.
- VI. Las demás que señalen las leyes y reglamentos vigentes del Estado de México.

TÍTULO SEGUNDO
PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL
CAPÍTULO I
GENERALIDADES DEL PROGRAMA

Artículo 8.- El Programa se regirá bajo las bases de un programa de desarrollo social, en los términos de la Ley de Desarrollo Social, por lo que la relación entablada entre beneficiarios y entidades de la administración pública estatal no constituirá en ningún momento relación laboral alguna y no generará derechos laborales reclamables.

Artículo 9.- El Programa estará dirigido a apoyar a las personas que no cuenten con una relación laboral formal quienes participarán en proyectos destinados a la conservación y mejora del medio ambiente. Se dará prioridad a aquellas que habiten en zonas marginadas o con altas tasas de desempleo.

Las autoridades competentes velarán porque el Programa cubra como mínimo al diez por ciento de la población desocupada en el Estado de México, con base en las cifras que a su efecto publique la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Artículo 10.- Las actividades a realizar por parte de los beneficiarios como contraprestación, son:

- I. Remodelación y conservación de espacios públicos.
- II. Pinta y mejoramiento de espacios públicos,
- III. Labores de enseñanza-aprendizaje informal del medio ambiente.
- IV. Recuperación de espacios y áreas verdes.
- V. Mantenimiento de parques y áreas deportivas estatales y municipales.
- VI. Programa de reforestación y conservación de bosques.
- VII. Programa de cuidado y atención a los animales.
- VIII. Capacitación a población campesina en el manejo de residuos agropecuarios, composta y actividades agrícolas.
- IX. Las demás actividades siempre y cuando generen un beneficio al medio ambiente.

Artículo 11.- La vigencia del Programa por año fiscal no podrá ser mayor a seis meses, sin contar en dicha temporalidad las etapas de publicación y difusión de la convocatoria, así como la de evaluación de conclusión de proyectos.

El Comité Técnico evaluará que la realización total de los proyectos registrados no supere dicha temporalidad.

Artículo 12.- El derecho de los beneficiarios a percibir el apoyo correspondiente será por semana devengada y por ningún motivo podrá ser menor a un salario y medio diario vigente en la entidad.

CAPÍTULO II DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN

Artículo 13.- La Secretaría deberá de emitir convocatoria pública, a más tardar el treinta y uno de enero del año fiscal respectivo, con la finalidad de dar a conocer las etapas, fechas límites, proceso y criterios de elegibilidad por el cual se seleccionará a los beneficiarios del Programa.

Artículo 14.- Una vez que se emita la convocatoria pública a que refiere el artículo anterior, se conformará el Comité Técnico que será el máximo órgano rector del Programa, encargado de supervisar que el Programa se desarrolle con base en esta Ley y en apego a los principios referidos en el artículo 4 de la presente disposición normativa.

Artículo 15.- El Comité Técnico será conformado por un representante designado por el titular de las siguientes Secretarías:

- I. Secretaría de Desarrollo Social, quien presidirá el Comité Técnico.
- II. Secretaría de Trabajo.
- III. Secretaría de Finanzas.
- IV. Secretaría del Medio Ambiente.
- V. Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

Los representantes de las Secretarías que conformen el Comité Técnico tendrán derecho a voz y voto.

Artículo 16.- El Comité Técnico tendrá las siguientes facultades:

- I. Elaborar, revisar y aprobar los formatos necesarios para llevar a cabo el registro de aspirantes y la rendición de informes por parte de los beneficiarios.
- II. Requerir información en todo momento a los aspirantes a beneficiarios y a los beneficiarios sobre el desarrollo de las actividades desempeñadas.
- III. Realizar, revisar y aprobar la viabilidad de los proyectos presentados.
- IV. Celebrar sesión ordinaria al menos una vez al mes, en el que se presente el informe de avance del Programa, así como los informes a los que esta Ley hace referencia.
- V. Invitar a los titulares de otras entidades o dependencias de los Administración Pública Estatal, de los demás poderes u órganos autónomos de la entidad o de los municipios.
- VI. Las demás que señale las leyes y reglamentos vigentes en el Estado de México.

Artículo 17.- Los requisitos mínimos para registrarse en el Programa y ser beneficiario, son:

- I. Ser mexiquense y residente del Estado de México.
- II. Ser mayor de 16 años al momento de la presentación de la solicitud.
- III. No contar con alguna fuente de trabajo formal.

- IV. No ser beneficiario de algún otro programa de empleo temporal de algún otro orden de gobierno.

Para la autorización de proyectos, se dará preferencia a las personas que habiten en una zona marginada, que el ingreso neto familiar se encuentre por debajo de la línea de pobreza por ingresos o de pobreza extrema por ingresos determinada por el CONEVAL o que sean mujeres jefas de familia o jóvenes cursando la educación media superior y superior.

Artículo 18.- Para poder ser registrado como aspirante a beneficiario del Programa, se deberá presentar la solicitud de inscripción, adjuntando el proyecto de actividades a realizar como contraprestación. El proyecto deberá contener los siguientes datos:

- I. Descripción clara y precisa de la actividad a realizar.
- II. Objetivo.
- III. Municipio o municipios beneficiarios por la realización de la actividad a realizar.
- IV. Nombre del responsable de la actividad.
- V. Número de beneficiarios con los que se contará.
- VI. Impacto medioambiental de las actividades.
- VII. Viabilidad del proyecto.

La Secretaría determinará los puntos de recepción de proyectos.

Artículo 19.- Al aprobar los proyectos, se integrará un expediente de cada uno de ellos, el cual deberá de contener el avance y seguimiento a las actividades del proyecto.

Artículo 20.- Los responsables de la actividad deberán de presentar un informe bimestral al Comité Técnico, en el que se detallen los avances que se han tenido en la realización de la misma y los beneficios inmediatos en el medio ambiente.

Se deberá adjuntar los comprobantes que permitan verificar de forma fidedigna la información aportada.

El informe bimestral se presentará en un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la conclusión del periodo a reportar.

Una vez presentado el informe bimestral, el Comité Técnico emitirá una opinión acerca del mismo, en el término de cinco días hábiles, en el que evaluará si las actividades realizadas y el objetivo se apegan al proyecto autorizado, así como las recomendaciones que deberán de ser observadas por los beneficiarios.

Artículo 21.- Al concluir el plazo a que hace referencia el artículo 11 de la presente Ley, los responsables de la actividad contarán con quince días hábiles para presentar ante el Comité Técnico el informe final de actividades, el cual deberá de observar las características referidas para los informes bimestrales.

Una vez presentados los informes finales, el Comité Técnico se pronunciará, en un término de diez días hábiles con respecto a si las actividades realizadas se apegaron al proyecto autorizado.

CAPITULO III

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Artículo 22.- Los beneficiarios tendrán los siguientes derechos:

- I. Recibir información clara y oportuna del Programa.
- II. Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación.
- III. Percibir oportunamente el apoyo conforme a lo establecido por esta Ley.

Artículo 23.- Son obligaciones de los beneficiarios:

- I. Proporcionar información fidedigna y verificable al momento de presentar su solicitud y en caso de que el Comité Técnico la requiera.
- II. Acudir a las actividades asignadas de forma regular. En caso de incumplir la presente obligación, será dado de baja del Programa, en términos del artículo 24.
- III. Presentar el informe de conclusión de la actividad ante el Comité Técnico.

Artículo 24.- El beneficiario podrá ser dado de baja del padrón de beneficiarios cuando concurra alguno de los siguientes hechos:

- I. Fallecimiento.
- II. Obtenga un empleo formal.
- III. Incumplimiento de sus obligaciones.
- IV. Faltar a las actividades por tres días consecutivos, sin que medie justificación válida.

El responsable de la actividad será el encargado de dar aviso por escrito a la Secretaría, en un plazo no mayor a tres días contados a partir de cuando tenga conocimiento del hecho.

CAPÍTULO IV GARANTÍA PRESUPUESTARIA

Artículo 25.- El Ejecutivo Estatal al remitir el Proyecto de Presupuesto de Egresos deberá de incluir el rubro que se destinará a la organización y ejecución del Programa.

La Legislatura Estatal, al aprobar el Proyecto de Presupuesto de Egresos remitido por el Ejecutivo Estatal, garantizará que los recursos destinados para la organización y ejecución del Programa, cumplan con las bases establecidas en el artículo 9 de esta Ley.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día primero de enero del año inmediato posterior a su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO. El titular del Ejecutivo Estatal propondrá las modificaciones correspondientes al Proyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio, con la finalidad de cumplir con las obligaciones descritas en la presente Ley.

TERCERO. La Secretaría contará con un periodo no mayor de 60 días naturales, a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, para emitir las reglas de operación respectivas.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días __ del mes de __ de dos mil veinte.

VICEPRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Por lo que hace al punto número 10 el diputado Max Agustín Correa Hernández, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, punto de acuerdo de urgente y de obvia resolución. Adelante diputado.

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ. Con su permiso compañeras y compañeros de la mesa directiva.

El de la voz en ejercicio del derecho que me confieren las leyes de la materia, en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario de morena, someto a la consideración de esta honorable legislatura un punto de acuerdo, mediante el cual se exhorta al Centro Nacional de Prevención de Desastres, así como a la Secretaría de Gobierno del Estado de México, a implementar el Sistema Múltiple de Alertas Tempranas en el Estado de México, contenido en el decreto número 56 publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha 12 de junio del 2019 para que incorpore el monitoreo y alertamiento regionalizado, sobre lahares en el Volcán Popocatepetl, a efecto de que si se considera procedente por obvia y urgente resolución, se apruebe en todos y cada uno de sus términos en mérito de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la finalidad de fortalecer las medidas de monitoreo y preparación ante emergencias, esta LX Legislatura aprobó el Decreto número 56, publicado en el Periódico Oficial del Estado de México, el 19 de junio del 2019 por medio del que se reforma el Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, para crear y operar el Sistema Múltiple de Alertas Tempranas y Emergencias del Estado de México, que difunde la señal del Sistema Mexicano de Alerta Sísmica SASMEX, y otras alertas de tipo volcánico e hidrometeorológico para proteger la vida y la integridad de las y los mexiquense.

Debemos recordar que en el Estado de México se registran distintos fenómenos perturbadores como el sísmico y el relacionado con la actividad del Volcán Popocatepetl, como fenómenos geológicos amenazas que se comparte con los habitantes de la Ciudad de México, Puebla y Morelos sumando a Tlaxcala refiriéndonos a la actividad del Volcán.

Ante amenazas relacionadas con fenómenos perturbadores y condiciones de vulnerabilidad integral, comunes en las entidades referidas en este exhorto, desde la Comisión de Gestión Integral de Riegos y Protección Civil de esta Legislatura se estableció del decreto 56, para alertar de distintos riesgos como el sísmico a toda la zona metropolitana del Valle de México y a la zona metropolitana del Valle de Toluca, así como la regionalización de la alerta por lahares, a los municipios de Amecameca, Atlautla, Ecatzingo, Ozumba, Tepetlixpa y Temamatla, ante la necesidad de una evacuación por alta actividad eruptiva del Volcán Popocatepetl, como la ocurrida en el año 2000, cuando fueron evacuadas preventivamente 45 mil personas o ante el riesgo latente de desprendimiento de un lahar.

De acuerdo con el Centro Nacional de Prevención de Desastres, los lahares son corrientes de lodo y escombros volcánicos que descienden por las laderas del volcán, que descienden por los cauces de los arroyos y su alcance depende del volumen de material movilizado, que es alto dada la actividad volcánica permanente del coloso, de la cantidad de agua relacionada con el deshielo de los glaciares ubicados en la cima, así como por lluvias intensas, lo que pone en riesgo inminente a los 128 mil 500 personas que habitan en estos municipios, de acuerdo con datos del Plan Popocatepetl de la Coordinación Estatal de Protección Civil.

Por esta razón, la Comisión Legislativa de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, realizó en su momento sesiones de trabajo en las zonas con mayor riesgo de ocurrencia de desastres, desarrollando una de ellas en Ecatzingo, acompañados del Coordinador Estatal de Protección Civil y del Subdirector de Riesgos Geológicos del Centro Nacional de Prevención de Desastres.

En esa sesión de trabajo se acordó fortalecer las estrategias de prevención y la capacidad de respuesta para mejorar el plan operativo Popocatepetl, desde el monitoreo de riesgos, la prevención y la mejora de las rutas de evacuación ante el riesgo de una erupción volcánica o del desprendimiento de un lahar, quedando pendiente el compromiso del Gobierno del Estado de México, de realizar la obra de construcción de un camino que permita a los 36 mil 800 habitantes de los municipios de Ecatzingo y Atlautla evacuar hacia el sur por la salida al Estado de Morelos, pues sus rutas de evacuación se encuentran en el paso de dos importantes lahares de acuerdo con el mapa de riesgos elaborados por el Centro Nacional de Prevención de Desastres.

Ante la proximidad de la temporada de lluvias asociadas a frentes fríos, resulta imperante impostergable que el Centro Nacional de Prevención de Desastres dependiente de la Coordinación Nacional de Protección Civil, realice la instrumentación para el monitoreo y alertamiento a la población de los riesgos de los relacionados con la actividad de los lahares que pueden desprenderse por las laderas del volcán Popocatepetl, mientras que el Gobierno del Estado de México debe tomar medidas para garantizar una alertamiento de riesgos oportuno a la población, toda vez que en el pasado evento sísmico del 23 de junio del año 2020, la alerta sísmica no se escuchó o se activó una vez ocurrido el temblor a través de los altavoces del C5 del Estado de México, mientras que su alertamiento permitió la evacuación y la aplicación de protocolos en entidades como la Ciudad de México, Oaxaca, Guerrero, Puebla, Morelos, así como en dependencias federales.

Por todo ello, los mecanismos que se aprecian como más viables para realizar en el corto plazo acciones de monitoreo, alertamiento y prevención, son desde el análisis de esta Comisión Legislativa, la suscripción de un convenio de colaboración con el Gobierno de la Ciudad de México para el intercambio de información y la operación del sistema de alerta sísmica, así como del sistema de alertas hidrometeorológicas en beneficio de las y los mexiquenses, además de desarrollar un proyecto de instrumentación y alertamiento en los municipios colindantes al Volcán Popocatepetl por parte del Centro Nacional de Prevención de Desastres, para garantizar la vida y la integridad de la población colindante, razón más que suficiente por la que se somete a consideración de esta LX Legislatura del Estado de México, el presente punto de acuerdo para que, de considerarlo procedente, se apruebe en sus términos.

PRIMERO. Se exhorta a la Secretaría de Gobierno del Estado de México en su carácter de Titular del Sistema Estatal de Protección Civil, a implementar, vía convenio con su par de la Ciudad de México, el Sistema Múltiple de Alertas Tempranas establecido en el Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, para proteger la vida e integridad de la población mexiquense ante los efectos de un sismo de gran magnitud.

SEGUNDO. Se exhorta al Centro Nacional de Prevención de Desastres a instrumentar de manera inmediata el monitoreo y alertamiento de los lahares que pueden presentarse en el Volcán Popocatepetl para proteger la vida y la integridad de las y los habitantes de los municipios mexiquenses colindantes con el coloso. Solicito que se integre al Diario de los Debates el presente exhorto.

Muchas gracias.

Toluca, México, a 29 de septiembre de 2020

**DIPUTADA KARINA LABASTIDA SOTELO
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA
H “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MEXICO
P R E S E N T E**

Diputado Max Agustín Correa Hernández, en ejercicio del derecho que me confieren los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 68 de Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario de morena, someto a la consideración de esta Honorable Legislatura, Punto de Acuerdo mediante el cual se **EXHORTA al Centro Nacional de Prevención de Desastres así como a la Secretaría de Gobierno del Estado de México a implementar el Sistema Múltiple de Alertas Tempranas en el Estado de México, contenido en el Decreto número 56 publicado en la “Gaceta del Gobierno” en fecha 12 de junio de 2019, para que incorpore el monitoreo y alertamiento regionalizado sobre Lahares en el Volcán Popocatepetl.** A efecto de que, si se considera procedente, por OBVIA Y URGENTE resolución se apruebe en todos y cada uno de sus términos, en mérito de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Legisladoras y legisladores, el pasado 19 de septiembre se conmemoraron 35 años del sismo de 1985 que ante la incapacidad gubernamental para hacer frente al desastre provocó el nacimiento en México de la sociedad civil y brindó de energía al movimiento social que estas tres décadas ha impulsado los cambios que el México moderno necesita; coincidiendo fatídicamente con el recuerdo provocado por los sismos de 2017, de cuyos efectos aún continúa el proceso de reconstrucción en nuestra Entidad.

A 35 años de los sismos de 1985 y 3 de los sismos de 2017, nuestra Entidad vive los efectos de la pandemia provocada por el virus Sars-cov2 en un contexto de crisis global y de vulnerabilidad reflejada en todos los ámbitos de vida de las personas que habitamos en el Estado de México.

Tanto la Organización Mundial de la Salud como la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres han señalado la importancia que tienen los gobiernos nacionales y las autoridades locales para reducir la vulnerabilidad, destacando desde esta tribuna el compromiso del Gobierno del Estado de México, así como de los municipios mexiquenses ante la pandemia por Covid 19.

Tal como lo señala el sociólogo Gustavo Wilches en su obra *La vulnerabilidad global*, es vulnerabilidad “la incapacidad de una comunidad para absorber, mediante el auto ajuste, los efectos de determinado cambio en su medio ambiente, o sea su inflexibilidad o incapacidad para adaptarse a ese cambio”.

Las comunidades asentadas tanto en ciudades como en entornos rurales ubicados dentro del territorio del Estado de México, reflejan los distintos ámbitos de la vulnerabilidad de acuerdo con este enfoque basado en los riesgos que comienza por la vulnerabilidad del entorno natural provocada por la devastación de bosques y ríos asociada al crecimiento desmedido de centros urbanos en zonas de alto riesgo, razón que hace inaplazable el reconocimiento constitucional y en leyes secundarias de los derechos de la Naturaleza.

A la vulnerabilidad ambiental se suman los enfoques de la vulnerabilidad: educativa, económica, social, política, cultural e institucional, que tanto se reflejan por ser la base de la construcción del riesgo en materia de Protección Civil.

Por esta razón, y con la finalidad de fortalecer las medidas de monitoreo y preparación ante emergencias, esta LX Legislatura aprobó el Decreto número 56 publicado en el Periódico Oficial del Estado de México el 19 de junio de 2019, por medio del que se reforma el Libro VI del Código Administrativo del Estado de México para crear y operar un Sistema Múltiple de Alerta Temprana que difunda la señal del Sistema Mexicano de Alerta Sísmica (SASMEX) y otras alertas de tipo volcánico e hidrometeorológico, para proteger la vida y la integridad de las y los mexicanos.

En el Estado de México encuentran distintos fenómenos perturbadores. como el sísmico y el relacionado con la actividad del volcán Popocatepetl como fenómenos geológicos, amenazas que se comparte con las y los habitantes de la Ciudad de México, Puebla y Morelos; sumando a Tlaxcala refiriéndonos a la actividad del volcán.

Ante amenazas relacionadas con fenómenos perturbadores y condiciones de vulnerabilidad integral comunes a las Entidades referidas en este Exhorto, desde la Comisión de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de esta LX Legislatura se estableció el Decreto 56 para alertar de distintos riesgos como el sísmico a toda la Zona Metropolitana del Valle de México y a la Zona Metropolitana del Valle de Toluca así como la regionalización de la alerta por Lahares a los municipios de: Amecameca, Atlautla, Ecatzingo, Ozumba, Tepetlixpa y Temamatla, ante la necesidad de una evacuación por alta actividad eruptiva del volcán Popocatepetl como la ocurrida en el año 2000 cuando fueron evacuadas preventivamente 45 mil personas o el riesgo latente de desprendimiento de un Lahar.

De acuerdo con el Centro Nacional de Prevención de Desastres, los Lahares son corrientes de lodo y escombros volcánicos que descienden por las laderas del volcán que descienden por las laderas por los cauces de los arroyos, y su alcance depende del volumen de material movilizado, que es alto dada la actividad volcánica permanente del coloso, de la cantidad de agua, relacionada con el deshielo de los glaciares ubicados en la cima, así como por lluvias intensas; lo que pone en peligro inminente a los 128 mil 555 personas que habitan en estos municipios de acuerdo con datos del Plan Popocatepetl de la Coordinación Estatal de Protección Civil.

Por esta razón en esa LX Legislatura la Comisión Legislativa de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil que presido, con la venia de la Junta de Coordinación Política, realiza las sesiones de trabajo deliberantes en los lugares con mayor riesgo de ocurrencia de desastres desarrollando la segunda sesión ordinaria en Ecatzingo acompañados del Coordinador Estatal de Protección Civil y del subdirector de Riesgos Geológicos del Centro Nacional de Prevención de Desastres.

En esta sesión de la comisión legislativa se acordó fortalecer las estrategias de prevención y la capacidad de respuesta para mejorar el operativo Popocatepetl desde el monitoreo de riesgos, la prevención y la mejora de las rutas de evacuación ante el riesgo de una erupción volcánica o del desprendimiento de un Lahar, quedando pendiente el compromiso del Gobierno del Estado de México de realizar la obra de construcción de un camino que permita a los 36 mil 847 habitantes de los municipios de Ecatzingo y Atlautla, evacuar hacia el sur, pues sus rutas de evacuación se encuentran en el paso de dos importantes Lahares de acuerdo con el mapa de riesgos elaborado por el Centro Nacional de Prevención de Desastres.

Ante la proximidad de la temporada de lluvias asociadas a frentes fríos, resulta imperante e impostergable que el Centro Nacional de Prevención de Desastres, dependiente de la Coordinación Nacional de Protección Civil, realice la instrumentación para el monitoreo y alertamiento a la

población de los riesgos relacionados con la actividad de los Lahares que pueden desprenderse por las laderas del volcán Popocatepetl.

Mientras que el Gobierno del Estado de México, debe de tomar medidas para garantizar un alertamiento de riesgos oportuno a la población, toda vez que en el pasado evento sísmico del 23 de junio del año 2020, la alerta sísmica no se escuchó o se activó una vez ocurrido el temblor, a través de los altavoces del C5 del Estado de México, mientras que su alertamiento permitió la evacuación y la aplicación de protocolos en Entidades como la Ciudad de México, Oaxaca, Guerrero, Puebla, Morelos; así como en dependencias federales.

La voluntad y convicción para preservar la vida y la integridad de los mexiquenses que ha demostrado el gobernador Alfredo del Mazo con su manejo y participación en el ámbito de su competencia respecto a la pandemia por Covid-19, seguramente se verá reflejada en su impulso a las acciones de monitoreo, alertamiento y prevención de riesgos; con la coparticipación de instancias federales con responsabilidad ante fenómenos ubicados en el Estado de México como lo es el Centro Nacional de Prevención de Desastres.

Los mecanismos que se aprecian como más viables para realizar en el corto plazo acciones de monitoreo, alertamiento y prevención, son desde el análisis de esta Comisión Legislativa, la suscripción de un Convenio de Colaboración con el Gobierno de la Ciudad de México para el intercambio de información y la operación del Sistema de Alerta Sísmica así como del sistema de alertas Hidrometeorológicas en beneficio de las y los mexiquenses; así como la realización de un proyecto de instrumentación y alertamiento en los municipios colindantes al Volcán Popocatepetl por parte del Centro Nacional de Prevención de Desastres, para garantizar la vida y la integridad de la población colindante.

Por lo anteriormente expresado, se somete a consideración de esta LX Legislatura del Estado de México el presente Punto de Acuerdo, para que de considerarlo procedente se apruebe en sus términos.

A T E N T A M E N T E
DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ
DIPUTADO PRESENTANTE
POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

**DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA
SALCEDA**

**DIP. ALFREDO GONZÁLEZ
GONZÁLEZ**

DIP. ALICIA MERCADO MORENO

**DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS
HERNÁNDEZ**

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

**DIP. BENIGNO MARTÍNEZ
GARCÍA**

DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS

**DIP. BRYAN ANDRÉS TINOCO
RUIZ**

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ	DIP. ELBA ALDANA DUARTE
DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ	DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ
DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ	DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL
DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ	DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ
DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO	DIP. LILIANA GOLLÁS TREJO
DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES	DIP. MARÍA DE JESÚS GALICIA RAMOS
DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ	DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA
DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO	DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER	DIP. MONTSERRAT RUÍZ PÁEZ
DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO	DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ	DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES
DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA	DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ
DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ	

PROYECTO DE ACUERDO

LA H. "LX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR LOS SIGUIENTES:

A C U E R D O S

PRIMERO. Se **EXHORTA** a la Secretaría de Gobierno del Estado de México en su carácter de titular del Sistema Estatal de Protección Civil a implementar vía convenio con su par de la Ciudad de México, el Sistema Múltiple de Alerta Tempranas establecido en el Libro VI del Código Administrativo del Estado de México, para proteger la vida e integridad de la población mexiquense ante los efectos de un sismo de gran magnitud.

SEGUNDO. Se **EXHORTA** al Centro Nacional de Prevención de Desastres a instrumentar de manera inmediata el monitoreo y alertamiento de los Lahares que pueden presentarse en el volcán Popocatepetl para proteger la vida y la integridad de las y los habitantes de los municipios mexiquenses colindantes con el coloso.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos veinte.

VICEPRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Gracias, diputado Max Agustín Correa Hernández.

Con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Política de la entidad, se someta a discusión la propuesta de dispensa del trámite de dictamen y se pregunta si desean hacer uso de la palabra.

Solicito a quienes estén por la probatoria de la dispensa del trámite de dictamen, del punto de acuerdo, se sirvan levantar la mano. ¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

VICEPRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO Abro la discusión en lo general del punto de acuerdo y consulto a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra

Para la votación, en lo general, pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por tres minutos, si alguien desea separar algún artículo, sírvase a manifestarlo.

SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. Ábrase el sistema de votación hasta por tres minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. Pregunto ¿algún diputado que esté presente o en línea que falte por emitir su voto? ¿Alguien más falta de los compañeros que están en línea? Se registra su voto compañeros diputados. Se registra su voto diputado Omar Ortega, se registra su voto diputada Liliana.

El punto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

VICEPRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELESKI CASTRO. Se tiene por aprobado en lo general el punto de acuerdo y se declara también su aprobación en lo particular.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Para atender el punto número 11 del orden del día, tiene el uso de la palabra la diputa Violeta Nova Gómez, quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Morena, punto de acuerdo de urgente y obvia resolución.

Adelante diputada.

DIP. VIOLETA NOVA GOMEZ. Muchas gracias, diputada.

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO
PRESIDENTA DE LA LX LEGISLATURA
MEXIQUENSE.

Con permiso de la mesa directiva, saludo a las y los compañeros diputados a las personas que nos siguen en redes sociales, a los medios de comunicación.

La suscrita diputada Violeta Nova Gómez, a nombre del Grupo Parlamentario Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 68, 72 y 74 del Reglamento de este Poder Legislativo sometemos a su elevada consideración el punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, SEDATU para que en el ámbito de sus atribuciones impulse programas de vivienda a los municipios del sur poniente del Estado de México y sean incluidos en las reglas de operación del programa de vivienda social para el ejercicio fiscal 2021.

Proponiendo a esta honorable LX Legislatura, que por su naturaleza de urgente y obvia resolución se realice de inmediato análisis y emita la resolución correspondiente, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El párrafo séptimo del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa, la ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

Por lo tanto al estar plasmada en nuestra carta magna se eleva a rango de garantía individual, considerando como derecho constitucional y fundamental que lo convierte en un mecanismo jurídico, con el fin de garantizar el respeto y cumplimiento de los derechos humanos.

La Ley de Vivienda dispone en su artículo 1 que es reglamentaria del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de vivienda y que tiene por objeto establecer y regular la política nacional, los programas, los instrumentos y apoyos para que toda familia pueda disfrutar de vivienda digna y decorosa, estableciendo en su Párrafo Segundo que la vivienda es un área prioritaria para el desarrollo nacional. El Estado impulsará y organizará las actividades inherentes a la materia por sí y con la participación de los sectores social y privado, de acuerdo con las disposiciones de esta ley.

Los municipios de la zona sur poniente del Estado de México, necesitan con urgencia la aplicación de recursos federales de vivienda por lo que es necesario que la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano Federal; así lo contemple y lo plasme en las reglas de operación de sus programas, lo que propiciará un poderoso detonador de desarrollo y justicia social para los municipios sureños.

Al respecto, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, menciona 3 principios que han sido adoptados dentro del Plan Nacional de Vivienda de la SEDATU:

PRIMERO. No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie afuera, al colocar a las personas con mayor vulnerabilidad social en el centro de la estrategia.

SEGUNDO. Honradez y honestidad.

TERCERO. El mercado no sustituye al Estado.

Para lograr esto, en el Programa Nacional de vivienda, se han definido 5 objetivos, a partir de los cuales, problemas públicos identificados y su efecto en el bienestar de la población.

El primero de ellos es garantizar el ejercicio del derecho a la vivienda adecuada a todas las personas, especialmente a los grupos en mayor condición de discriminación y vulnerabilidad, a través de soluciones financieras, técnicas y sociales, de acuerdo con las necesidades específicas de cada grupo de población, se brindarán soluciones para atender la limitada asequibilidad de una

vivienda adecuada, situación que actualmente afecta en las zonas rurales en las comunidades indígenas y en condiciones de mayor rezago habitacional.

El 4 de febrero de 2020, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las reglas de operación del programa de vivienda social para la ejercicio fiscal 2020, las cuales, fueron modificadas mediante el acuerdo del Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y publicadas en el Diario Oficial, el 26 de junio del 2020. Este programa tiene como objetivo general, contribuir a reactivar las economías locales y la generación de empleo en la industria de la construcción, en materia de vivienda mediante el otorgamiento de apoyos económicos a familias de bajos ingresos que permitan reducir el rezago habitacional de mejoramiento y ampliación de vivienda en zonas urbanas de mayor marginación, ubicadas en los municipios prioritarios definidos por la SEDATU.

El Presidente Andrés Manuel López Obrador ha determinado enfrentar y superar la crisis en nuestro país, especialmente, las crisis económicas estableciendo que las acciones emergentes en materia de vivienda, deberán estar dirigidas a las familias de más bajos recursos, tomando como base el censo del bienestar.

En la actualidad, el programa se aplica en los siguientes municipios del Estado de México, definido para las acciones emergentes del programa de mejoramiento urbano de la SEDATU, Jaltenco, Nextlalpan, Tecámac, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán y Zumpango, las reglas de operación, establecen diversos criterios para otorgar subsidios federales a los municipios y señala limitantes para el otorgamiento de recursos, entre ellos, que la construcción debe realizarse en zonas determinadas por la autoridad federal.

Para ello, es indispensable que los subsidios federales, se puedan aplicar para construcción, ampliación, mejoramiento, sustitución de vivienda, en otros municipios del Estado de México, diversos a los señalados por las reglas de operación del programa de vivienda para el ejercicio fiscal 2020.

Las familias de los municipios del sur poniente del Estado de México, en su mayoría, cuentan con hogares de bajos ingresos que habitan una vivienda en condición de rezago habitacional o necesitan una vivienda, les compartiré compañeros que en el municipio de Villa Guerrero y Coatepec Harinas, donde encontramos que utilizan los invernaderos para producir flor, pues los nylons de los invernaderos, hay familias que los utilizan para la construcción de una vivienda, no es una vivienda digna si es que se le puede llamar vivienda, además los nylons están contaminados por todos los agroquímicos que se utilizan para la producción de flor.

Es necesario, urgente que el Gobierno Federal voltee también a la atención de estos municipios, no hablemos de las zonas rurales en Tlatlaya, Amatepec y Luvianos, en donde nuestras viviendas están de verdad deplorables.

Por ello presento un Punto de Acuerdo para que la Honorable LX Legislatura del Estado exhorte a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano del Gobierno Federal, a que en el ámbito de sus atribuciones impulse programas de vivienda a los municipios del sur poniente del Estado de México como son: Tlatlaya, Luvianos, Amatepec, Tejupilco, Sultepec, Zacualpan, Almoloya de Alquisiras, Coatepec Harinas, Villa Guerrero, Tonatico, Ixtapan de la Sal, Temascaltepec, Texcaltitlán, entre otros muchos municipales rurales para que sean incluidos en las reglas de operación del Programa de Vivienda Social para el Ejercicio 2021.

Por lo antes expuesto, se somete a consideración de esta LX Legislatura, el presente Proyecto de Acuerdo con la finalidad de que sea aprobado para que cobre cabal vigencia.

ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, SEDATU, para que en ámbito de sus atribuciones impulse programas de vivienda a los municipios del sur poniente del Estado de México y sean incluidos en las reglas de operación del Programa de Vivienda Social para el Ejercicio Fiscal de 2021.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor en el momento de su publicación.

Es cuanto Presidenta.

Toluca, México; a 29 de septiembre de 2020.

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO
PRESIDENTA DE LA H. LX LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E .

Diputada Violeta Nova Gómez, a nombre Grupo Parlamentario Morena, con fundamento en los artículos 55, 57 y 61, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México 38, fracción IV, y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 68, 72 y 74 del Reglamento de este Poder Legislativo; sometemos a su elevada consideración, **EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU), PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, IMPULSE PROGRAMAS DE VIVIENDA A LOS MUNICIPIOS DEL SUR PONIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO Y SEAN INCLUIDOS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE VIVIENDA SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**, proponiendo a la H. LX Legislatura que, por su naturaleza de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, se realice su inmediato análisis y emita la resolución correspondiente, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El párrafo séptimo del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que: “Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo”¹.

Por lo tanto, al estar plasmada en nuestra carta magna se eleva a rango de garantía individual, considerando como derecho constitucional y fundamental, que lo convierte en un mecanismo jurídico, con el fin de garantizar el respeto y cumplimiento de los derecho humanos.

La Ley de Vivienda, dispone en su artículo 1 que es reglamentaria del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de vivienda y que tienen por objeto establecer y regular la política nacional, los programas, los instrumentos y apoyos para que toda familia pueda disfrutar de vivienda digna y decorosa, estableciendo en su párrafo segundo que: “La vivienda es un área prioritaria para el desarrollo nacional. El Estado impulsará y organizará las actividades inherentes a la materia, por sí y con la participación de los sectores social y privado, de acuerdo con las disposiciones de esta Ley”².

¹ Artículo 4 párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_080520.pdf

² Artículo 1 de la Ley de Vivienda. Disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LViv_140519.pdf

Los municipios de la zona sur poniente del Estado de México, necesitan con urgencia la aplicación de recursos federales de vivienda, por lo que es necesario que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano Federal así lo contemple y lo plasme en reglas de operación de sus programas, lo que propiciará un poderoso detonador de desarrollo y justicia social para los municipios sureños.

Al respecto el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 menciona tres principios que han sido adoptados dentro del Plan Nacional de Vivienda de la SEDATU

“No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera, al colocar a las personas con mayor vulnerabilidad social en el centro de la estrategia.

-Honradez y honestidad, al proponerse incrementar la transparencia y reducir la corrupción en todos los procesos del sistema de vivienda

-El mercado no sustituye al Estado, al promover la participación del sector privado y social bajo un marco institucional de certeza y claridad, que lo convierta en aliado corresponsable en el desarrollo

Para lograr esto, En el programa Nacional de Vivienda, se han definido cinco objetivos prioritarios a partir de los principales problemas públicos identificados y su efecto en el bienestar de la población:

1. Garantizar el ejercicio del derecho a la vivienda adecuada a todas las personas, especialmente a los grupos en mayor condición de discriminación y vulnerabilidad, a través de soluciones financieras, técnicas y sociales de acuerdo con las necesidades específicas de cada grupo de población: Se brindarán soluciones para atender la limitada asequibilidad de una vivienda adecuada, situación que actualmente afecta a diversos segmentos de la población; particularmente a personas residiendo en zonas rurales, en comunidades indígenas y en condiciones de mayor rezago habitacional.”³

El 4 de febrero de 2020 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social para el ejercicio fiscal 2020, las cuales fueron modificadas mediante acuerdo del Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y publicadas en el Diario Oficial el 26 de junio de 2020.

Este programa tiene como objetivo general contribuir a reactivar las economías locales y la generación de empleo en la industria de la construcción en materia de vivienda mediante el otorgamiento de apoyos económicos a familias de bajos ingresos, que permitan reducir el rezago habitacional de mejoramiento y ampliación de vivienda en zonas urbanas de mayor marginación ubicadas en los municipios prioritarios definidos por la SEDATU⁴.

El Presidente Andrés Manuel López Obrador⁵ ha determinado enfrentar y superar las crisis en nuestro país, especialmente las crisis económicas, estableciendo que las acciones emergentes en

³ Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 7 de julio de 2019. Disponible en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019

⁴ Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social para el ejercicio fiscal 2020, publicadas el 4 de febrero de 2020. Disponible en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/565242/2020_06_26_VES_sedatu.pdf

⁵ Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social para el ejercicio fiscal 2020, publicadas el 4 de febrero de 2020. Disponible en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/565242/2020_06_26_VES_sedatu.pdf

materia de vivienda, deberán estar dirigidas a las familias de más bajos ingresos, tomando como base el Censo del Bienestar.

En la actualidad el programa se aplica en los siguientes municipios del Estado de México definidos para las acciones emergentes del Programa de Mejoramiento Urbano de la SEDATU: Jaltenco, Nextlalpan, Tecámac, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán y Zumpango.⁶

Las reglas de operación establecen diversos criterios para otorgar subsidios federales a los municipios y señalan limitantes para el otorgamiento de recursos, entre ellos que la construcción debe realizarse en zonas determinadas por la autoridad federal.

Para ello, es indispensable que los subsidios federales se puedan aplicar para construcción, ampliación, mejoramiento y **sustitución** de vivienda en otros municipios del Estado de México, diversos a los señalados por las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social para el ejercicio fiscal 2020.

Las familias de los municipios del sur poniente del Estado, en su mayoría cuentan con hogares de bajos ingresos que habitan una vivienda en condición de rezago habitacional o necesitan una vivienda, ya que son zonas de población eminentemente rurales con alto o muy alto índice de marginación en situación de vulnerabilidad por riesgo, por ingreso o por condiciones sociodemográficas.

Por ello, presento un punto de acuerdo para que la H. LX Legislatura del Estado exhorte a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano del Gobierno Federal, a que en el ámbito de sus atribuciones, impulse programas de vivienda a los municipios del Sur poniente del Estado de México, como son Tlatlaya, Luvianos, Amatepec, Tejupilco, Sultepec, Zacualpan, Almoloya de Alquisiras, Coatepec Harinas, Villa Guerrero, Tonatico, Ixtapan de la Sal, Temascaltepec, Texcaltitlan, entre otros municipios rurales sean incluidos en las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social para el ejercicio fiscal 2021.

Por lo antes expuesto, se somete a la consideración de esta H. LX Legislatura el presente Proyecto de Acuerdo, con la finalidad de que sea aprobado para que cobre cabal vigencia.

ATENTAMENTE
DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ
DIPUTADA REPRESENTANTE

POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA
SALCEDA

DIP. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

DIP. ALICIA MERCADO MORENO

DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS
HERNÁNDEZ

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

⁶ Diario Oficial de la Federación del 26/06/2020. Disponible en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5595711&fecha=26/06/2020

DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA **DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS**
DIP. BRYAN ANDRÉS TINOCO RUIZ **DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA**
DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA
SÁNCHEZ **DIP. ELBA ALDANA DUARTE**
DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ **DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ**
DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ **DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE**
BERNAL
DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ **DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ**
SÁNCHEZ **RAMÍREZ**
DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO **DIP. LILIANA GOLLÁS TREJO**
DIP. MAX AGUSTÍN CORREA **DIP. MARGARITO GONZÁLEZ**
HERNÁNDEZ **MORALES**
DIP. MARÍA DE JESÚS GALICIA **DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE**
RAMOS **VÁZQUEZ**
DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN **DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ**
GARCÍA **CUREÑO**
DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ **DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ**
GONZÁLEZ **NEMER**
DIP. MONTSERRAT RUÍZ PÁEZ **DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO**
DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ **DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ**
MARTÍNEZ **DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA**
DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES
DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ

PROYECTO DE ACUERDO

LA H. "LX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ÚNICO. - Se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), para que, en el ámbito de sus atribuciones, impulse programas de vivienda a los municipios del Sur Poniente del Estado de México y sean incluidos en las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social para el ejercicio fiscal 2021.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos veinte.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias, diputada Violeta.

Con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado, someto a discusión la propuesta de dispensa del trámite de dictamen y consulto a las diputadas y diputados si desean hacer uso de la palabra.

Solicito a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite del Punto de Acuerdo se sirvan levantar la mano. Gracias. ¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Abro la discusión en lo general del Punto de Acuerdo y consulto a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Para la votación en lo general pido a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación, perdón diputado Gabriel quiere hacer uso de la palabra.

Adelante diputado Gabriel.

DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO (Desde su curul). Nada más para felicitar a mi compañera Violeta por atreverse, a veces por las condiciones en las que ahora estamos nos da miedo criticar al Gobierno Federal o pedirle algo al Gobierno Federal, me parece correcto lo que hace la compañera en el sentido del Punto de Acuerdo que está pidiendo, la felicito, Yo creo que sus electores están muy contentos con su representación.

Gracias.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias diputado Gabriel, se registra su participación.

Para la votación en lo general, pido a la Secretaría habrá el sistema electrónico de votación hasta por 3 minutos.

Si algún diputado o diputada desea separar algún artículo sírvanse manifestarlo.

SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. Ábrase el sistema de votación hasta por 3 minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. Pregunto ¿si hay algún compañero diputado que falte de emitir su voto? De los compañeros diputados, diputado Israel a favor se registra su voto

De los compañeros diputados que están en línea ¿Alguno falta? Diputado Maurilio, diputada Liliana Gollás se emite su voto a favor, el diputado Nazario a favor se emite su voto igual, el diputado.

El punto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se tiene por aprobado en lo general el punto de acuerdo, por lo tanto se tiene también por aprobado en lo particular.

En atención al punto número 12 del orden del día, tiene el uso de la palabra el diputado Emiliano Aguirre Cruz, quien en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, presenta punto de acuerdo de urgente y obvia resolución.

Adelante diputado.

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ. Muchas gracias.

Buenas noches, con su venia diputada Karina Labastida Sotelo, Presidenta de la Mesa Directiva de esta Honorable LX Legislatura. Saludo cordialmente al diputado Maurilio Hernández González, Presidente de la Junta de Coordinación Política, a las compañeras, a los compañeros diputados y diputadas, estimado público que nos acompaña a través de las diversas redes sociales, sean todos y todas bienvenidas.

“Sin justicia y sin respeto por los derechos humanos no puede haber paz”. Irene Cano

La Seguridad Pública desde un punto de vista académico es definida como una cualidad de los espacios públicos y privados y se caracterizan por la inexistencia de amenazas que socaban y suprimen los bienes y derechos de las personas y que la que existe en condiciones propicias para la convivencia pacífica y el desarrollo individual y colectivo de la sociedad.

De igual manera, nuestra normativa estatal establece que la seguridad pública es una función a cargo de los tres niveles de gobierno, cuya finalidad es salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades y el ejercicio de su ciudadanía.

No obstante, advertimos que lo anteriormente manifestado la inseguridad es una lamentable realidad para la sociedad mexiquense, la cual alcanza a todas las personas de alguna u otra forma, ya que se trata de un problema que lejos de disminuir va en aumento, problemática que no sólo tiene origen en las ausencias de recursos económicos para implementar las políticas necesarias para reducir el delito, sino porque claramente se observa el desinterés y la falta de estrategias eficaces que disminuyan la inseguridad que tanto nos aqueja y la erradiquen de manera efectiva.

Como muestra de ello, la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana de 2020, determina que dentro de las ciudades con mayor percepción de inseguridad del país se encuentra el Municipio de Ecatepec, con un porcentaje del 94%, sumado a ello, existe un aumento en la percepción delictiva en las ciudades de Toluca, pasando del 84.7 al 88.4, Cuautitlán del 85.6 al 87.7%, y Chimalhuacán del 79.1 al 82.4%, municipios los cuales forman parte de la Zona Metropolitana del Valle de México, urbes las cuales concentra el mayor número de población del Estado.

De igual manera el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, señala que dentro de la incidencia delictiva nacional del período, enero-agosto 2020, nuestra entidad federativa ocupa en lastimoso primer lugar en incidencia delictiva, con un total de 221 mil 274 casos, de los 162 mil 985 que existían hasta el mes de junio, alcanzando una cifra de 30 mil 26 incidencias, tan sólo en el mes de agosto, superando los 25 mil 990 que acontecieron durante el mes de junio; asimismo, el semáforo delictivo del Estado de México al mes de agosto del año vigente informa que en el municipio de Chimalhuacán la extorsión, robo a vehículo, robo a casa habitación, violencia familiar, han sido los delitos más comunes, seguido por homicidios y lesiones.

Es una realidad que en nuestros municipios requieren un mayor estudio de las prácticas abusivas de los cuerpos policiales, mismas que han sido una constante entre las relaciones del Estado y la población, tanto en lo individual como en lo colectivo, ejemplo de ello, son los hechos ocurridos el pasado 24 de agosto del año en curso, en donde de manera arbitraria la policía municipal replegó a personas que se manifestaban de manera pacífica por la perforación del pozo de la comunidad de San Pablo Xochiaca en el Municipio de Chimalhuacán, las cuales fueron presentadas ante el Ministerio Público de manera injustificada.

Si bien la Ley de Seguridad del Estado de México dispone que los ayuntamientos y presidentes municipales son autoridades en materia de seguridad pública y que dentro de las atribuciones de los alcaldes se encuentran ejercer el mando directo de los integrantes de las instituciones policiales a su cargo, lo cierto es que estas autoridades deben de salvaguardar la integridad física y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública.

Es inadmisibles que un gobierno local, como lo son los ayuntamientos, a pesar de su cercanía con la ciudadanía cometa actos que vulneren derechos fundamentales, recordemos que el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, declara la manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros provoque algún delito o perturbe el orden público.

Otro lamentable hecho sucedió el día 6 de septiembre del presente año, en donde la víctima en esta ocasión, resultó ser un niño de 7 años, quien se encontraba descansando en su casa, ubicada en la colonia Acuitlapilco, y desafortunadamente fue alcanzado por una bala perdida, debido a que el techo de su hogar es de lámina, recibiendo un impacto de bala que entró por la sien del lado izquierdo.

A una lista de arbitrariedades se le suma lo acontecido el día 15 de septiembre del año vigente, en el cual cuatro personas resultaron heridas por un arma blanca, por el sólo hecho de defender a un ciudadano en condiciones de calle en el barrio Tlatel Xochitenco.

Los hechos narrados han indignado a la población del municipio, por lo que resulta necesario que se tomen medidas al respecto para evitar la repetición de estos actos tan lamentables.

Por tal motivo el Grupo Parlamentario de Morena considera pertinente exhortar respetuosamente al Presidente Municipal del Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, para que, en términos de lo dispuesto por los artículos 19, 20 fracción V y 21 fracción I de la Ley de Seguridad del Estado de México, se sirva vigilar periódicamente el desarrollo y cumplimiento del servicio de seguridad pública, con el objetivo de disminuir los índices de seguridad que prevalecen en el municipio y en el ejercicio del mando directo de los integrantes de las instituciones policiales a su cargo, se sirva a salvaguardar la integridad física y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, evitando que la población del municipio sufra actos de abuso de autoridad por parte de los elementos de seguridad a su cargo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento legal establecido en los artículos 51, 57 y 61, fracción I de la Constitución Política 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo 72 y 74 del Reglamento del Poder Legislativo, todos del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta honorable asamblea el presente punto de acuerdo para que, de encontrarse ajustado a derecho, se apruebe en sus términos, toda vez que la lectura del presente punto de acuerdo es una versión concisa, solicito de manera respetuosa, sea incluida de manera íntegra en la Gaceta Parlamentaria, así como en el acta de la presente sesión.

Es cuanto Presidenta.

Gracias, diputado Emiliano.

Toluca de Lerdo, México, a 24 de septiembre de 2020.

**DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA
H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Diputado **Emiliano Aguirre Cruz**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena y en su representación con fundamento en lo establecido en los artículos 55, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 72 y 74 del Reglamento del Poder Legislativo ambos del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta H. Soberanía la propuesta de **Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual se EXHORTA de manera respetuosa al Presidente Municipal y al Titular de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, ambos del Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, en su calidad de autoridades en materia de seguridad pública, para efecto de que se sirvan dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 19, 20 fracción V, 21 fracción I, y 22 fracción II, de la Ley de Seguridad del Estado de México, lo anterior en términos de la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La seguridad pública desde un punto de vista académico es definida *como una cualidad de los espacios públicos y privados, que se caracterizan por la inexistencia de amenazas que socaven o supriman los bienes y derechos de las personas y que la que existen condiciones propicias para la convivencia pacífica y el desarrollo individual y colectivo de la sociedad.*¹

En una sociedad donde el orden y la paz públicos no tengan un papel fundamental difícilmente puede hablarse de ejercicio de libertades individuales y salvaguarda de derechos. El orden público es el sustento de la cohesión social que motiva la existencia del Estado, de ahí que su preservación sea requisito esencial para la conservación y desarrollo de las libertades y derechos del individuo como ser social. Puede afirmarse que la función de seguridad pública en su tutela del orden y paz públicos tiene como objetivo principal la conservación del Estado de derecho.²

Recordemos que la seguridad pública *“es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia.”*³

De igual manera nuestra normativa estatal establece que *la seguridad pública es una función a cargo de los tres niveles de gobierno, cuya finalidad es salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades. Además de que las acciones en el ejercicio de la función de seguridad pública tendrán como eje central a la persona humana y protección a las personas, asegurar el ejercicio de su ciudadanía, sus libertades y derechos fundamentales.*⁴

Advertimos que la inseguridad es una lamentable realidad para la sociedad mexicana, la cual alcanza a todas las personas de alguna u otra forma, ya que se trata de un problema que lejos de disminuir va en aumento, una problemática que no solo tiene origen en la ausencia de recursos económicos para la implementar las políticas necesarias para reducir el delito, sino porque claramente se observa el desinterés y la falta de estrategias eficaces que disminuyan la inseguridad que tanto nos aqueja y la erradiquen de manera efectiva.

¹ Disponible en: http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/Cesop/Eje_tematico_old_14062011/dtseguridad%20publica1.htm

² Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/419/12.pdf> pág. 5

³ Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_080520.pdf art.21 noveno párrafo

⁴ Disponible en: <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/viq/leyviq015.pdf>, art. 2 de la Ley de Seguridad del Estado de México.

En el Estado de México, recientemente se aprobó una reforma al artículo 7 de la Ley de Seguridad del Estado de México, en fecha 10 de diciembre de 2019, mediante el Decreto número 97,⁵ el cual establece la obligación siguiente:

“El Estado y los Municipios realizarán análisis de los factores de riesgo que propician la delincuencia de manera regional y general, y desarrollarán políticas públicas eficaces, progresivas y proactivas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas; las cuales deberán ser medibles a corto, mediano y largo plazo para verificar su efectividad”.

La realidad es que, a pesar de los esfuerzos, los niveles de inseguridad en el Estado de México aún persisten, afectando de manera directa la calidad de vida de miles de personas. Como muestra de ello la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana de 2020, determina que dentro de las ciudades con mayor percepción de inseguridad del país se encuentra el municipio de Ecatepec con un porcentaje del 94%. Además, existe un aumento en la percepción delictiva en las ciudades de Toluca, pasando del 84.7% al 88.4%, Cuautitlán del 85.6% al 87.7 y Chimalhuacán del 79.1% al 82.4%,⁶ que recordemos son municipios que forman parte de la Zona Metropolitana del Valle de México.

De igual manera, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública señala en el apartado de Incidencia delictiva nacional del periodo enero-agosto 2020, que el Estado de México ocupa el primer lugar en incidencia delictiva con un total de 221,274 casos de los 162,985,⁷ que existían hasta el mes de junio.⁸ Alcanzando una cifra de 30,026 incidencias tal solo en el mes de agosto,⁹ superando los 25,990 que acontecieron durante el mes de junio.¹⁰

Así mismo el Semáforo Delictivo del Estado de México, al mes de agosto de 2020 informa que en el municipio de Chimalhuacán la extorsión, robo a vehículo, robo a casa habitación, violencia familiar han sido los delitos más comunes seguido por homicidios y lesiones.¹¹

Es una realidad que México requiere un mayor estudio de las prácticas abusivas de los cuerpos policiales y militares, mismas que han sido una constante entre las relaciones del Estado y la población, tanto en lo individual como en lo colectivo, ejemplo de ello son los hechos ocurridos el pasado 24 de agosto del año en curso, en donde de manera arbitraria la policía municipal replegó a las personas que se manifestaban de manera pacífica por la perforación del pozo “los naranjos”, en la comunidad de San Pablo Xochiaca, en el municipio de Chimalhuacán; dichas personas fueron presentadas ante el ministerio público de manera injustificada, situación que pone en evidencia el abuso de autoridad de los elementos de seguridad, pues es claro que no combaten la inseguridad.

La Ley de Seguridad del Estado de México, dispone que los Ayuntamientos y Presidentes Municipales son autoridades en materia de seguridad pública,¹² y que dentro de las atribuciones de

⁵ Disponible en: <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2019/dic101.pdf> pág. 2

⁶ Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2020/ensu/ensu2020_04.pdf

⁷ Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1NsSQxCLt3W49Efpvf9p7YU5f1WpDzPEs/view>

⁸ Disponible en: https://drive.google.com/file/d/1jMO4jV41vPMY8d3uY_MsCXO-LrRCtSEp/view

⁹ Disponible en: https://drive.google.com/file/d/1KbAl2d-aNG3EtsCiXaZtVbrl_EG8dC3H/view

¹⁰ Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1kzw6etzhpPeFM2L14qSbolhN5WFX6YKsJ/view>

¹¹ Disponible en: <http://edomex.semaforo.com.mx/>

¹² Disponible en: <http://www.secretariadeasuntosparlamentarios.gob.mx/mainstream/Actividad/legislacion/leyes/pdf/046.pdf>, art. 19 frs. I y II de la Ley de Seguridad del Estado de México.

los alcaldes se encuentran ejercer el mando directo de los integrantes de las instituciones policiales a su cargo, debiendo *salvaguardar la integridad física y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos*.

Por lo que es inadmisibles que un gobierno local, como lo son los Ayuntamientos a pesar de su cercanía con la ciudadanía cometa actos que vulneren la libre expresión de las personas. Recordemos que el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su primer párrafo declara que: *“la manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público”*.¹³

Otro lamentable hecho, sucedió el día 06 de septiembre del año en curso, en donde la víctima en esta ocasión resulto ser un niño de 7 años, quien se encontraba descansando en su casa ubicado en la colonia Acuitlapilco, y desafortunadamente fue alcanzado por una bala perdida, debió a que el techo de su hogar es de láminas, recibiendo un impacto de bala que entró por la sien del lado izquierdo.¹⁴

A una lista de arbitrariedades, se le suma lo acontecido el día 15 de septiembre del año vigente, en el cual cuatro personas resultaron heridas por un arma blanca, por el solo hecho de defender a un ciudadano en condición de calle en el Barrio Tlatel- Xochitenco.¹⁵

La obligación de los elementos de seguridad pública es realizar su función para lograr el mantenimiento de la paz y el orden, sin afectar los derechos y las libertades de los individuos. Las autoridades e instituciones encargadas de la seguridad pública deben lograr un equilibrio entre la coerción y el respeto de los derechos humanos de los ciudadanos. Constitucionalmente, el derecho a la seguridad pública se encuentra consagrado en el artículo 21 Constitucional que incluye a la seguridad pública como un derecho *que comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, además de la sanción de infracciones administrativas, contemplándose expresamente que las actuaciones de las instituciones encargadas, se deben regir por el principio de respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que México es parte*.¹⁶

Los hechos narrados han indignado a la población del municipio, por lo que resulta necesario que se tomen medidas al respecto, para evitar la repetición de estos actos tan lamentables, por tal motivo el Grupo Parlamentario de Morena, considera pertinente exhortar respetuosamente al Presidente Municipal del municipio de Chimalhuacán, Estado de México, para que en términos de lo dispuesto por los artículos 19, 20 fracción V, y 21 fracción I, de la Ley de Seguridad del Estado de México, se sirva vigilar periódicamente el desarrollo y cumplimiento del servicio de seguridad pública, con el objetivo de disminuir los índices de inseguridad que prevalecen en el municipio; y en el ejercicio del mando directo de los integrantes de las instituciones policiales a su cargo, se sirva salvaguardar la integridad física y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, evitando que la población del municipio sufra actos de abuso de autoridad por parte de los elementos de seguridad a su cargo.

¹³ Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_080520.pdf

¹⁴ Disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/nino-recibe-bala-perdida-en-la-cabeza-mientras-dormia-en-edomex>

¹⁵ Disponible en: <https://www.elgrafico.mx/la-roja/atacan-navajazos-cuatro-vecinos-de-chimalhuacan-por-disputa-de-un-predio>

¹⁶ Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_080520.pdf art.21 noveno párrafo

Al Titular de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Chimalhuacán, Estado de México, para que en términos del artículo 22 de la citada ley, se sirva organizar, operar, supervisar y controlar a los integrantes de las instituciones policiales a su cargo, a efecto de que sus actuaciones se lleven a cabo en el marco de pleno respeto a los derechos y libertades de los ciudadanos, evitando en todo momento violentar la integridad física y los derechos de las personas del municipio.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Asamblea, el presente punto de acuerdo, para que de encontrarse ajustado a derecho se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

PRESENTANTE

**DIP ADRIÁN MANUEL GALICIA
SALCEDA**

DIP. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

DIP. ALICIA MERCADO MORENO

**DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS
HERNANDEZ**

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA

DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS

DIP. BRYAN ANDRÉS TINOCO RUÍZ

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

**DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA
SÁNCHEZ**

DIP. ELBA ALDANA DUARTE

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

**DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE
BERNAL**

**DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ
SÁNCHEZ**

**DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ
RAMÍREZ**

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

DIP. LILIANA GOLLAS TREJO

**DIP. MARGARITO GONZÁLEZ
MORALES**

**DIP. MARÍA DE JESÚS GALICIA
RAMOS**

**DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE
VÁZQUEZ**

**DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN
GARCÍA**

**DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ
CUREÑO**

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ
GONZÁLEZ**

**DIP. MAX AGUSTIN CORREA
HERNÁNDEZ**

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ
NEMER**

DIP. MONTSERRAT RUIZ PÁEZ

DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO

DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

**DIP. ROSA MARÍA ZETINA
GONZÁLEZ**

DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES

**DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ
BAUTISTA**

DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ

DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - Se exhorta de manera respetuosa al Presidente Municipal y al Titular de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, ambos del Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, en su calidad de autoridades en materia de seguridad pública, para efecto de que se sirvan dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 19, 20 fracción V, 21 fracción I, y 22 fracción II, de la Ley de Seguridad del Estado de México, en los términos siguientes:

a) Al Presidente Municipal del municipio de Chimalhuacán, Estado de México, para que en términos de lo dispuesto por los artículos 19, 20 fracción V, y 21 fracción I, de la Ley de Seguridad del Estado de México, se sirva Vigilar periódicamente el desarrollo y cumplimiento del servicio de seguridad pública, con el objetivo de disminuir los índices de inseguridad que prevalecen en el municipio; y en el ejercicio del mando directo de los integrantes de las instituciones policiales a su cargo, se sirva salvaguardar la integridad física y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, evitando que la población del municipio sufra actos de abuso de autoridad por parte de los elementos de seguridad a su cargo.

b) Al Titular de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Chimalhuacán, Estado de México, para que en términos del artículo 22 fracción II, de la citada ley, se sirva organizar, operar, supervisar y controlar a los integrantes de las instituciones policiales a su cargo, a efecto de que sus actuaciones se lleven a cabo en el marco de pleno respeto a los derechos y libertades de los ciudadanos, evitando en todo momento violentar la integridad física y los derechos de las personas del municipio.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veinte.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Política de la entidad, someto a discusión la propuesta de dispensa del trámite de dictamen y pregunto a las diputadas y los diputados, si desean hacer uso de la palabra.

Solicito a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo, se sirvan levantar la mano.

Gracias. ¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Abro la discusión en lo general del punto de acuerdo y consulto a las diputadas y los diputados y desean hacer uso de la palabra.

Para la votación, en lo general, pido a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por tres minutos, si algún diputado o diputada desea separar algún artículo en lo particular, sírvase informarlo.

SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. Ábrase el sistema de votación hasta por tres minutos.

SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. ¿Pregunto si hay algún compañero diputado que falte de emitir su voto? ¿Los diputados que están en línea?

El punto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se tiene por aprobado en lo general el punto de acuerdo, por lo tanto se aprueba también en lo particular.

En atención al punto número 13 del orden del día, tiene el uso de la palabra la diputada Lilia Urbina quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, punto de acuerdo de urgente y obvia resolución.

DIP. LILIA URBINA SALAZAR. Muy buenas noches compañeros.

Con la venia de la Presidenta de la mesa directiva, diputada Karina Labastida Sotelo, saludo con agrado a mis compañeras y compañeros diputados, al público en general que nos escucha a través de las diferentes plataformas digitales.

El día de hoy tengo a bien presentar este punto de acuerdo en representación de la diputada María Lorena Marín Moreno, quien es mi amiga y compañera del grupo parlamentario.

Los principios que rigen la actuación policial están consagrados en el artículo 21 de nuestra Constitución Política y son los siguientes: legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

El principio de eficiencia requiere la actuación policiaca conforme a una cultura de servicio, orientada a los logros de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño en sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales, según sus responsabilidades mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

Asimismo en nuestro país y de acuerdo con la encuesta sobre la disponibilidad y uso de las tecnologías de la información y la comunicación en los hogares, elaborada por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, así como la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, se calculó que durante el año 2018 el 73.5 de la población nacional de 6 años o más utilizó el teléfono celular, de ellos 8 de cada 10 usuarios contaban con un celular inteligente que les permitía conectarse a internet.

Por lo que hace el acceso a internet en México, existen 74.3 millones de usuarios, el 51.5% de los internautas son mujeres, y el 48.5 son hombres. Las 3 principales actividades de los usuarios de internet en 2018 fueron entretenimiento, comunicación y obtención de información.

Cabe destacar que la conexión móvil de internet es una de las más utilizadas por la población, las ventajas de la telefonía celular y el internet son muchas, destacando las siguientes:

Acceso e información inmediata, elimina barreras físicas, permite realizar actividades laborales, escolares y comerciales en línea, facilita la comunicación y ofrece variadas formas de entretenimiento, no obstante, también existen riesgos, entre ellas, destaca la adicción al uso de estas tecnologías y especialmente su utilización para cometer delitos, por ejemplo, la organización,

semáforos delictivos alertó que durante el primer semestre del 2019, se incrementaron 9 de los 11 delitos de alto impacto que monitorea sólo para el caso de extorsión, aumentó el 35% y el de secuestro el 2% en comparación con el primer semestre del 2018.

En gran medida esta situación obedece a la extensión del uso de los teléfonos móvil.

Resulta innegable que los teléfonos celulares se han apoderado de nuestras vidas, pocas veces los apagamos y siempre los tenemos a la mano, situación que ha originado que en algunos centros académicos y laborales, se lleguen a utilizar de manera poco responsable, lo que ha derivado en muchos casos, prohibir su uso, como en los pilotos de aerolíneas, sectores de transportes y recientemente en corporaciones policiacas.

Cobra especial relevancia, esta última hipótesis, pues la utilización de teléfonos celulares, durante la jornada laboral por parte de los elementos de seguridad pública, puede derivar en déficit de atención, en la posible comisión de actos ilegales y especialmente en una mala imagen que se transmite a la ciudadanía.

Entidades como Nuevo León, Durango, Quintana Roo, Colima, San Luis Potosí, Baja California y Guanajuato, han legislado sobre la materia para restringir el uso de la telefonía celular en sus elementos de seguridad pública, con la finalidad de proyectar a una imagen más respetable de sus cuerpos policiacos e inhibir la desatención de las policías en el ejercicio de sus deberes.

En este sentido, en nuestra entidad, el inciso 10), fracción I, apartado b) del artículo 100 de la Ley de Seguridad, obliga que durante la realización de operativos, los elementos de seguridad pública, sólo deben portar o utilizar los equipos de radiofrecuencia, de telefonía o cualquier otro dispositivo de comunicación que les hayan sido proporcionados por la institución a la que pertenecen.

En el Grupo Parlamentario del PRI, valoramos la importancia de los municipios por ser el ámbito más cercano a la sociedad; pero también sabemos que es uno de los órdenes de gobierno que más desafíos enfrenta en materia de seguridad pública y muy especialmente, en aspectos operativos, estructurales y humanos.

Con el presente punto de acuerdo lo que se busca es reforzar la confianza ciudadana en los elementos adscritos a las corporaciones policiacas municipales, mediante el debido cumplimiento de lo establecido en la Ley de Seguridad del Estado de México, para que cuando se realicen operativos, se tome las previsiones correspondientes con la finalidad que los elementos eviten portar o utilizar dispositivos de comunicación ajenos a los proporcionados por sus respectivas instituciones. Con ello, se podrán prevenir distracciones, optimizar los recursos disponibles, combatir ilícitos y fundamentalmente revalorizar la importante labor que realizan los policías a lo largo y ancho del territorio mexiquense.

Es cuanto.

Toluca de Lerdo, Estado de México; septiembre 29 de 2020.

**DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO
C. PRESIDENTA DE LA H. LX
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO**

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 55, 57 y 61, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38, fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 72 y 74 de su Reglamento, la que suscribe, Diputada María

Lorena Marín Moreno, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, me permito someter a la consideración de esta H. Legislatura, **Punto de Acuerdo de urgente resolución, por el que se exhorta respetuosamente a los 125 municipios del Estado de México, para que en términos del inciso x), fracción I, apartado B, del artículo 100 de la Ley de Seguridad del Estado de México, cuando se realicen operativos en los que participen elementos de seguridad municipal, se tomen las previsiones correspondientes a efecto de que éstos eviten portar o utilizar dispositivos de comunicación ajenos a los proporcionados por la Institución a la que pertenecen,** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La comunicación entre los seres humanos ha representado un elemento indispensable para el progreso de las sociedades. Gracias a ella es posible desarrollar las relaciones interpersonales y generar conocimiento. Esto es así, porque las personas tenemos la necesidad de expresar sentimientos, transmitir ideas y compartir información, entre otras actividades.

Al inicio de la humanidad la comunicación fue limitada y probablemente se circunscribía a la realización de gestos, dibujos y la emisión de algunas expresiones fonéticas. Sin embargo, esto ha evolucionado con el paso del tiempo. El propio dinamismo de la sociedad y su desarrollo, han originado la aparición de diversas herramientas que facilitan dicha interacción.

Ciertamente, el proceso comunicativo es complejo y dinámico, involucra a un emisor, un receptor, un mensaje y un canal. Justamente, este último elemento constituye el medio por el que se transmiten las señales portadoras de la información y sobre el que en las últimas décadas se han registrado los avances más significativos.

Sobre ese particular, hay que destacar que la aparición de las nuevas tecnologías de la información ha significado un parteaguas, particularmente para el sector comunicaciones, pues dieron origen a la aparición de la telefonía celular. En sus inicios el teléfono celular fue concebido estrictamente para transmitir voz; sin embargo y debido principalmente a los avances tecnológicos, éste ha incorporado muchas funciones novedosas.

Inicialmente, el celular era una herramienta que estaba disponible para personas con un alto poder adquisitivo; hoy en día, representa un servicio de primera necesidad, que es ampliamente utilizado y está disponible para cualquier persona que desee comunicarse rápidamente.

Ejemplo de lo anterior, es que al finalizar el año 2017 y de acuerdo con el Informe anual “Mobile Economy” de la *Global System for Mobile Communications Association* (GSMA), organización de operadores móviles y compañías relacionadas dedicada al apoyo de la normalización, implementación y promoción del sistema de telefonía móvil GSM, se calculó que en el mundo existían 5 mil millones de usuarios de telefonía celular, cifra que representa el 66% de la población; sin embargo, si consideramos el número de tarjetas SIM usadas, la cifra aumenta a 7 mil 800 millones de usuarios.

Particularmente, en nuestro país y de acuerdo con la Encuesta sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación en los Hogares (ENDUTIH) elaborada por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, así como la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, se calculó que durante el año 2018, el 73.5% de la población nacional de seis años o más utilizó el teléfono celular. De ellos,

ocho de cada diez usuarios contaban con un celular inteligente que les permitía conectarse a Internet.

Sin embargo, de acuerdo con un estudio elaborado por *The Competitive Intelligence Unit (The CIU)*, firma especializada en estudios del mercado de telecomunicaciones, con datos actualizados a septiembre del año 2019, se calcula que en México se encuentran activos 123.4 millones de líneas de teléfono celular; en otras palabras, 97 de cada 100 mexicanos cuentan con telefonía móvil, esto si consideramos que para 2020 el INEGI proyecta la existencia de 128 millones de mexicanos.

El mismo estudio refiere que del total de celulares registrados en nuestro país, 106.7 millones son teléfonos inteligentes o smartphones, cifra que representa el 87.6% del total de líneas móviles. De este modo, es posible concluir que en México casi el 100% de los mexicanos cuentan con un dispositivo móvil y de ellos, casi el 90% poseen un Smartphone.

Por lo que hace al acceso a internet, en México existen 74.3 millones de usuarios. El 51.5% de los internautas son mujeres y 48.5% son hombres. Las tres principales actividades de los usuarios de Internet en 2018 fueron: entretenimiento, comunicación y obtención de información. Cabe destacar, que la conexión móvil a internet es la más utilizada por la población.

Las ventajas de la telefonía celular y el internet son muchas, destacando las siguientes: acceso a información inmediata, elimina barreras físicas, permite realizar actividades laborales, escolares y comerciales en línea, facilita la comunicación y ofrece variadas formas de entretenimiento. No obstante, también existen riesgos, entre ellas, destaca la adicción al uso de estas tecnologías y especialmente, su utilización para cometer delitos.

Por ejemplo, la Organización Semáforo Delictivo alertó que durante el primer semestre del 2019 se incrementaron 9 de los 11 delitos de alto impacto que monitorea. Sólo para el caso de extorsión aumentó 35% y en el de secuestro 2%, en comparación con el primer semestre del 2018. En gran medida esta situación obedece a la extensión del uso de los teléfonos móviles.

Por otra parte, un estudio realizado por investigadores de la Escuela de Negocios McCombs de la Universidad de Texas, en Austin (Estados Unidos), reveló que la capacidad cognitiva se reduce significativamente cuando un teléfono inteligente se encuentra al alcance de las personas, incluso cuando está apagado. Situación que puede ocasionar mal desempeño en el trabajo y accidentes.

Resulta innegable que los teléfonos celulares se han apoderado de nuestras vidas, pocas veces los apagamos y siempre los tenemos a la mano. Situación que ha originado que en algunos centros académicos y laborales se lleguen a utilizar de manera poco responsable, lo que ha derivado en muchos casos prohibir su uso, como en los pilotos de aerolíneas, sectores del transporte y recientemente en corporaciones policíacas.

Cobra especial relevancia esta última hipótesis, pues la utilización de teléfonos celulares durante la jornada laboral por parte de elementos de seguridad pública, puede derivar en déficit de atención, en la posible comisión de actos ilegales y, especialmente, en una mala imagen que se transmite a la ciudadanía.

Por ello, Entidades como Nuevo León, Durango, Quintana Roo, Colima, San Luis Potosí, Baja California y Guanajuato, han legislado sobre la materia para restringir el uso de la telefonía celular en sus elementos de seguridad pública, con la finalidad de proyectar una imagen más respetable de

sus cuerpos policiacos, inhibir la desatención de los policías en el ejercicio de sus deberes y evitar acciones de carácter ilícito como el llamado “halconeo”.

En ese sentido, en nuestra Entidad, el inciso x), fracción I, apartado B, del artículo 100 de la Ley de Seguridad, obliga a que en la realización de operativos, los elementos de seguridad pública sólo deben portar o utilizar los equipos de radiofrecuencia, de telefonía o cualquier otro dispositivo de comunicación que les hayan sido proporcionados por la Institución a la que pertenecen.

En el Grupo Parlamentario del PRI valoramos la importancia de los municipios por ser el ámbito más cercano a la sociedad, pero también sabemos que es uno de los órdenes de gobierno que más desafíos enfrenta en materia de seguridad pública, y muy especialmente en aspectos operativos, estructurales y humanos.

Con el Presente Punto de Acuerdo lo que se busca es reforzar la confianza ciudadana en los elementos adscritos a las corporaciones policiacas municipales, mediante el debido cumplimiento de lo establecido en la Ley de Seguridad del Estado de México, para que cuando se realicen operativos se tomen las previsiones correspondientes, con la finalidad de que los elementos eviten portar o utilizar dispositivos de comunicación ajenos a los proporcionados por sus respectivas instituciones.

Con ello, se podrán prevenir distracciones, optimizar los recursos disponibles, combatir ilícitos y, fundamentalmente, revalorizar la importante labor que realizan los policías a lo largo y ancho del territorio mexiquense.

A T E N T A M E N T E
DIP. MARÍA LORENA MARÍN MORENO.

PROYECTO DE ACUERDO

La H. LX Legislatura del Estado de México, con fundamento en los artículos 57 y 61, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como 38, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, ha tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O:

ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a los 125 Municipios del Estado de México, para que en términos del inciso x), fracción I, apartado B, del artículo 100 de la Ley de Seguridad del Estado de México, cuando se realicen operativos en los que participen elementos de seguridad municipal, se tomen las previsiones correspondientes a efecto de que éstos eviten portar o utilizar dispositivos de comunicación ajenos a los proporcionados por la Institución a la que pertenecen.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo los 125 Municipios del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado de México, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ____ días del mes de _____ del año 2020.

<PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias, diputada Lilia.

Con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado, someto a discusión la propuesta de dispensa del trámite de dictamen y pregunto a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Solicito a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo, se sirvan levantar la mano.

Gracias ¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Abro la discusión en lo general del punto de acuerdo y pregunto a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Para la votación en lo general, pido a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por 3 minutos.

Si alguien desea hacer separar algún artículo, sírvanse mencionarlo.

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Ábrase el sistema de votación hasta por 3 minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. ¿Pregunto si hay compañeros diputados que falten en emitir su voto?

¿De los compañeros que están en línea?

Se registra su voto diputada Liliana.

El Punto de Acuerdo ha sido aprobado en lo general, por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se tiene por aprobado en lo general el Punto de Acuerdo, se declara también su aprobación en lo particular.

En relación con el punto número 14 tiene el uso de la palabra la diputada Claudia González Cerón, quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución.

Adelante diputada.

DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. Gracias Presidenta.

Con la venia de la Presidenta, compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación y público que nos acompañan en las redes, buenas noches tengan todos ustedes.

Los que suscriben la diputada Claudia González Cerón, diputada Araceli Casasola Salazar y diputado Omar Ortega Álvarez, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura del Estado de México, el presente Punto de Acuerdo que exhorta a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, para que realice las convocatorias necesarias, a fin de cubrir las necesidades de servicio periciales, en cuanto a médicos legistas, en mérito de lo siguiente:

Desde la implantación del nuevo Sistema de Justicia Penal que además ya es una realidad en la totalidad de las entidades federativas del país, se estableció un modelo de gestión tipo que soportará la operación eficiente del nuevo sistema de justicia penal en las distintas instituciones operadoras y que aún en su mayoría sus actividades continúan siendo las mismas, considera una mayor profesionalización en estas y sobre todo pretende elevar su calidad dotándolas del equipamiento necesario y de un capital humano de excelencia.

En los últimos años en nuestra entidad se han emprendido grandes esfuerzos porque la sociedad mexiquense esté más y mejor protegida, en primera instancia como Procuraduría y ahora como Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

En ese sentido el Titular de la Fiscalía ha reconocido las necesidades que aquejan adentro de la situación de la institución, para su crecimiento y modernización, una de ellas es el ampliar la

plantilla de médicos legistas con los que ésta cuenta y así resolver de manera eficaz los asuntos que presenten día con día para que los ciudadanos tengan la certeza de que las autoridades garanticen el acceso a la justicia de manera pronta y expedita.

Como se mencionó con la implementación del nuevo sistema de justicia penal, los médicos legistas adquieren un papel aún más relevante, en ese sentido expresó la doctora Minerva Vargas Cabrera, miembro del Sub Comité Académico de Medicina Legal de la Facultad de Medicina de la UNAM.

En la medicina legal la ciencia médica funge como auxiliar de los impartidores de justicia, a partir de la implementación del nuevo sistema de justicia penal, la figura de médico legista ha cobrado mayor importancia debido a que se ha convertido en pieza clave del equipo de investigación, además de contar con diversos conocimientos de medicina y derecho, el médico legista debe contar con un alto nivel ético y moral; asimismo, desarrollar habilidades de investigación y facilidad de palabra, con la finalidad de conducirse de la mejor manera en las audiencias y emitir un diagnóstico basado en la verdad científica, es por esto que es imprescindible que la Fiscalía cuente con todos los recursos humanos necesarios para la investigación y resolución de los procesos penales.

De acuerdo con el cuarto informe de gestión del Fiscal General de Justicia en el 2019 se contaba con 233 médicos legistas, 101 en sede con la Coordinación General de Servicios Periciales en Toluca, 52 en la Subdirección de Servicios Periciales en Tlalnepantla, 44 en la Subdirección de Servicios Periciales en Netzahualcóyotl, 24 en la Subdirección de Servicios Periciales en Texcoco y 12 en la Subdirección de Servicios Periciales en Tejupilco.

En este mismo informe reporta que realizaron 418 mil 279 certificados médicos y 9 mil 785 procedimientos de necropsias, que se llevaron a cabo en ese año, un promedio de mil 975 certificados cada uno.

Con base en ello, se concluyó que la Fiscalía debería contar con al menos 500 médicos legistas para cubrir las necesidades que se demandan dentro de la ciudadanía.

Por otro lado, en palabras del propio Fiscal para cubrir el déficit de los más de 300 médicos legistas que hay en el Estado de México, la Fiscalía General de Justicia ha tenido que celebrar convenios con municipios para que apoyen con este servicio y cubrir los honorarios correspondientes para atender de mejor manera a la ciudadanía.

En ese contexto, uno de los fines que incentivaron la creación de la Fiscalía era que ésta poseyera autonomía técnica y financiera, para que así contara con un escalafón amplio para poder generar las plazas vacantes; así como hacer los concursos de oposición necesarios y pudiera ofrecer un servicio a la ciudadanía del nivel que se requiere; asimismo, le pido a la Fiscalía que en esta convocatoria que se realice, pudieran adquirir más médicos legistas, pero que sean mujeres, para que ellas sean quienes revisen a las mujeres cuando llegan ultrajadas, golpeadas o violadas en cada fiscalía.

Si bien sabemos que una mujer que es violada y llega a denunciar en una fiscalía, quien la revisa es un médico y no es por menospreciar a los médicos, pero van con un dolor y quien la toca es un hombre; entonces, esta iniciativa o este punto de acuerdo, es más para que puedan contratar a más médicos legistas pero que sean mujeres, ya que una mujer da un poco más de seguridad y tranquilidad en el momento de su revisión y que en cada fiscalía tengan mínimo dos médicos legistas que sean mujeres y finalmente, los médicos legistas en el modelo de gestión tipo, deben ser tomados en cuenta como personal sustantivo y altamente calificado.

Por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente punto de acuerdo con el objetivo de exhortar de manera respetuosa al Titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, para que realicen las convocatorias necesarias a fin de cubrir las necesidades de Servicios Periciales en cuanto a médicos legistas y dé cuenta a esta soberanía de las acciones que a la fecha éste lleve a cabo, para obtener su autonomía financiera y de los avances de

su servicio profesional de carrera, para qué, de considerarse pertinente, sea probada en sus términos.

Es cuanto.

ATENTAMENTE
EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA

Es cuanto Presenta.

Gracias.

Toluca, México a ____ de septiembre de 2020.

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO.**

P R E S E N T E S.

En ejercicio que me confieren los numerales 51 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, los que suscriben, **Diputado Omar Ortega Álvarez, Diputada Araceli Casasola Salazar y Diputada Claudia González Cerón**, integrantes del **Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática**, nos permitimos someter a consideración de esta H. Legislatura del Estado de México, el presente **Punto de Acuerdo que Exhorta a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, para que realice las convocatorias necesarias a fin cubrir las necesidades de servicio periciales en cuanto a médicos legistas**, en mérito de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde la implantación del Nuevo Sistema de Justicia Penal (NSJP) que, además, ya es una realidad en la totalidad de las Entidades Federativas del país, se estableció un Modelo de Gestión Tipo que soportara la operación eficiente del Nuevo Sistema de Justicia Penal en las distintas Instituciones Operadoras, y que, aunque en su mayoría, sus actividades, continúan siendo la mismas, considera una mayor profesionalización en estas y, sobre todo, pretende elevar su calidad, dotándolas del equipamiento necesario y de un capital humano de excelencia.

En los últimos años, en nuestra Entidad se han emprendido grandes esfuerzos para que la sociedad mexiquense esté más y mejor protegida, en primera instancia, como Procuraduría y ahora, como Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

En ese sentido, el Titular de la Fiscalía ha reconocido las necesidades que aquejan dentro de la Institución para su crecimiento y modernización, una de ellas es el ampliar la plantilla de médicos legistas con los que esta cuenta, y así, resolver de manera eficaz los asuntos que se presenten día con día para que los ciudadanos tengan la certeza de que las autoridades garantizan el acceso a la justicia de manera pronta y expedita.

Como se mencionó, con la implementación del nuevo sistema de justicia penal, los médicos legistas adquieren un papel aún más relevante, en ese sentido, expresó la doctora Minerva Vargas Cabrera, miembro del Subcomité Académico de Medicina Legal de la Facultad de Medicina de la UNAM:

“En la Medicina Legal, la ciencia médica funge como auxiliar de los impartidores de justicia; a partir de la implementación del nuevo sistema de justicia penal, la figura del médico legista ha cobrado mayor importancia, debido a que se ha convertido en pieza clave del equipo de investigación”¹

Además de contar con diversos conocimientos de Medicina y Derecho, el médico legista debe contar con un alto nivel ético y moral, asimismo desarrollar habilidades de investigación y facilidad de palabra, con la finalidad de conducirse de la mejor manera en las audiencias y emitir un diagnóstico basado en la verdad científica.

Es por esto que, es imprescindible que la fiscalía cuente con todos los recursos humanos necesarios para la investigación y resolución de los procesos penales.

De acuerdo con el Cuarto Informe de Gestión del Fiscal General de Justicia, en 2019 se contaba con 233 Médicos Legistas:

- 101 con sede en la Coordinación General de Servicios Periciales en Toluca;
- 52 en la Subdirección de Servicios Periciales en Tlalnepantla;
- 44 en la Subdirección de Servicios Periciales en Nezahualcóyotl;
- 24 en la Subdirección de Servicios Periciales en Texcoco, y
- 12 en la Subdirección de Servicios Periciales en Tejupilco.

En este mismo informe, reporta que realizaron 418,279 certificaciones médicas y 9,785 procedimientos de necropsia que se llevaron a cabo en ese año, un promedio de 1,975 certificaciones cada uno.

Con base en ello, se concluyó que la fiscalía debería contar con al menos 500 médicos legistas para cubrir las necesidades que se demandan dentro de la ciudadanía.

Por otro lado, en palabras del propio Fiscal, “para cubrir el déficit de los más de 300 médicos legistas que hay en el Estado de México, la Fiscalía General de Justicia ha tenido que celebrar convenios con municipios para que apoyen con este servicio y cubrir los honorarios correspondientes para atender de mejor manera a la ciudadanía”.

En ese contexto, uno de los fines que incentivaron la creación de la Fiscalía, era que esta poseyera autonomía técnica y financiera, para que así, contara con un escalafón amplio para poder generar las plazas vacantes, así como, hacer los concursos de oposición necesarios, y pudiera ofrecer un servicio a la ciudadanía del nivel que se requiere.

Finalmente, los médicos legistas en el Modelo de Gestión Tipo, deben ser tomados en cuenta como personal sustantivo y altamente calificado, por lo que, sometemos a consideración de esta H. Asamblea el siguiente Punto de Acuerdo con el objeto de exhortar de manera respetuosa al Titular

¹ <http://gaceta.facmed.unam.mx/index.php/2018/06/08/con-el-nuevo-sistema-de-justicia-penal-el-medico-legista-tiene-un-papel-mas-relevante/>

En virtud de que ha sido desechada la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo y con fundamento en el artículo 72 del Reglamento del Poder Legislativo, se remite el punto de acuerdo a la Comisión de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

En atención al punto número 15 del orden del día, hace uso de la palabra el diputado Emiliano Aguirre, para exponer en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, pronunciamiento, para que en el marco del Día Mundial del Corazón a celebrarse el 29 de septiembre todas las instituciones prestadoras de servicios de salud en el Estado de México y la Secretaría de Educación de la entidad, implementen los programas necesarios y fortalezcan los ya existentes.

Adelante diputado Emiliano.

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ. Gracias, diputada Kari.

“La salud no lo es todo; pero sin ella todo lo demás es nada” Arthur Schopenhauer.

Con se venia, diputada Karina Labastida Sotelo, Presidenta de la Mesa Directiva, de esta Honorable LX Legislatura, saludo nuevamente a nuestro estimado público que nos sigue a través de las diversas plataformas digitales, agradezco mi participación en representación del Grupo Parlamentario de morena y a nombre de nuestra compañera diputada Berenice Medrano Rosas, para dar lectura al presente pronunciamiento.

El Día Mundial del Corazón, pone su acento en este año en la creación de entornos saludables, como estrategia necesaria para reducir los factores de riesgo asociados a las enfermedades cardiovasculares.

La que suscribe diputada Berenice Medrano Rosas, integrante del Grupo Parlamentario de morena, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 38 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, presento el siguiente pronunciamiento para que en el marco del Día Mundial del Corazón, a celebrarse el próximo 29 de septiembre, todas las instituciones prestadoras de servicios de salud en el Estado de México y la Secretaría de Educación de la entidad, implementen los programas necesarios y fortalezcan los ya existentes para concientizar a toda la población, pero en especial a las niñas y niños y adolescentes mexiquense, acerca de la importancia que tiene para su desarrollo el mantener una vida saludable y así prevenir padecimientos de corazón, de acuerdo con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Es el lema para este año de la Organización Mundial de la Salud, Organización Panamericana de la Salud, en el marco del Día Mundial del Corazón, ya que consideran importante crear ambientes sanos para el corazón y asegurar a todos la oportunidad de hacer elecciones saludables para donde viven, trabajan y juegan.

El Día Mundial del Corazón pone su acento en este año en la creación de entornos saludables, como estrategia necesaria para reducir los factores de riesgo asociados a las enfermedades cardiovasculares, éstas constituyen en la primera causa de muerte en el mundo, en la mayoría de los países de la región de las Américas, donde causan 1.6 millones de muertes al año, entre el 30 % de ellas prematuras en personas de 30, 69 años.

La Organización Panamericana de la Salud reconoce que un gran porcentaje de estas muertes podría evitarse con una alimentación saludable, que reduzca el consumo de sal con ejercicio físico y evitando el consumo de tabaco.

La OPS trabaja para impulsar políticas efectivas que ayuden a proveer un estilo de vida saludable y en que se generen las condiciones que faciliten el acceso a alimentos frescos y naturales, entornos seguros para la actividad física y donde se promueva una vida libre de humo de tabaco.

Estas sólo son algunas de las medidas que promueve el Plan de Acción Regional para la Prevención y Control de las Enfermedades no Transmisibles, según el compromiso adquirido en el Plan Mundial de Prevención y Control de Enfermedades no Transmisibles para el año 2025, se

espera reducir la mortalidad prematura y no transmisible por enfermedades cardiovasculares en un 25 %.

Considero sumamente importante retomar de manera íntegra las consideraciones que hacen estos organismos internacionales precisamente en esta fecha 29 de septiembre, a propósito del Día Mundial del Corazón.

Es importante mencionar que desde el año 2013 la OPS, OMS hicieron el llamado a adoptar hábitos sanos desde la infancia, con la finalidad de prevenir enfermedades del corazón para la etapa adulta de las personas, en ese momento se señaló que el infarto al miocardio, las enfermedades cardiovasculares y el accidente cerebrovascular han sido la principal causa de muerte en el mundo y en la mayoría de los países de las Américas, donde se estima que han causado 1.9 millones de muertes al año.

Hay que recordar que por la ubicación geográfica de México, nuestro país pertenece precisamente a la región de las Américas el problema de la obesidad que está aumentando en los niños es un factor más para que las personas se enfermen o mueran prematuramente de acuerdo con el asesor en Prevención y Control de Enfermedades Crónicas de la OPS, OMS, Pedro Ordoñez, antes se veían casos de diabetes relacionadas con la obesidad a los 60 o 70 años. Ahora se ven en personas de 40 o 50 años. Y si prevalece este patrón, más personas padecerán diabetes e hipertensión más tempranamente.

De acuerdo con la fundación española del corazón, la enfermedad cardiovascular es la principal causa de muerte en todo el planeta y puede estar originada por múltiples factores desde el tabaquismo a la diabetes, pasando por la presión arterial alta y la obesidad.

La contaminación del aire o patologías menos comunes, como la enfermedad de Chagas o la amiloidosis cardiaca 2.

En los tiempos de COVID-19 los pacientes con enfermedades cardiovasculares SP se enfrentan a una doble amenaza, no sólo están expuestos a un mayor riesgo, pudiendo desarrollar formas más graves de COVID-19, sino que también es posible que descuiden la atención médica que requiere su corazón por temor a acudir a un centro donde se pueda producir el contagio.

En México de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Cardiología de enero a marzo del 2019 se presentaron mil 405 casos de mortalidad a consecuencia de diversos tipos de padecimientos de corazón como enfermedades isquémicas, enfermedades cardiopulmonares o cardiomeopatías, entre otras.

De igual forma dicho instituto reportó en el mismo periodo un total de 9 mil 666 servicios otorgados por diversas causas, de los cuales 26 mil 964 fueron consultas otorgadas a 4 mil 162 consultas de urgencias y 5 mil 955 electrocardiogramas, entre otras atenciones.

Reportes del INEGI refieren que el total de defunciones registradas durante 2018 es de 705 mil 149, siendo las tres principales causas de muerte por problemas de salud, tanto para hombres como para mujeres, enfermedades del corazón 149 mil 368, diabetes mellitus 101 mil 257 y tumores malignos 85 mil 754, en enfermedades del corazón 79 mil 997 corresponden a hombres y 69 mil 357 a mujeres.

Lo anterior de acuerdo a datos de fecha 31 de octubre de 2019, otro dato importante es que cifras de la Secretaría de Salud Federal al menos de julio de 2019, México contaba con la tasa de mortalidad más alta por infarto al miocardio, entre los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico OCDE, en pacientes de 45 años en adelante, un infarto al miocardio es una patología que se caracteriza por la muerte de una porción del músculo cardíaco, la cual se produce cuando la arteria coronaria de obstruye completamente...

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Diputado Emiliano le pido que concluya su participación por favor.

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ. A fin de prevenir de forma oportuna las enfermedades no transmisibles, la Senadora Anabel Acosta Islas de la LXIV Legislatura, solicitó a la Secretaría de

Salud y de Educación Pública, fortalecer las campañas para concientizar a niñas y niños y adolescentes.

Por lo que invito a la Secretaría de Salud, Educación Pública de la entidad a fortalecer las campañas para concientizar a toda la población, pero en especial a las niñas, niños, adolescentes mexicanos, acerca de la importancia que tiene para su desarrollo al mantener una vida saludable y así prevenir padecimientos de corazón.

Por lo anterior en el marco del Día Mundial del Corazón, a fin de coadyuvar a prevenir de forma oportuna las enfermedades no transmisibles, hago el siguiente pronunciamiento.

Muchas gracias.

Toluca de Lerdo, México a 29 de septiembre de 2020.

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E:

La que suscribe, Diputada Berenice Medrano Rosas, integrante del Grupo Parlamentario morena, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 38 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, presento el siguiente **Pronunciamiento** para que en el marco del “**DÍA MUNDIAL DEL CORAZÓN**”, **a celebrarse el próximo 29 de septiembre, todas las Instituciones prestadoras de Servicios de Salud en el Estado de México y la Secretaría de Educación de la Entidad, implementen los programas necesarios y fortalezcan los ya existentes, para concientizar a toda la población, pero en especial a las niñas, niños y adolescentes mexicanos, acerca de la importancia que tiene para su desarrollo el mantener una vida saludable y así prevenir padecimientos de corazón, de acuerdo con lo siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“Necesario crear entornos saludables”

Es el lema para este año de la Organización Mundial de la Salud/Organización Panamericana de la Salud, en el marco del Día Mundial del Corazón. Ya que consideran importante crear ambientes sanos para el corazón y asegurar a todos la oportunidad de hacer elecciones saludables para donde viven, trabajan y juegan.

El Día Mundial del Corazón pone su acento este año en la creación de entornos saludables, como estrategia necesaria para reducir los factores de riesgo asociados a las enfermedades cardiovasculares.

Estas constituyen la primera causa de muerte en el mundo y en la mayoría de los países de la Región de las Américas, donde causan 1.6 millones de muertes al año, el 30% de ellas prematuras en personas de 30 a 69 años.

La Organización Panamericana de la Salud, reconoce que un gran porcentaje de estas muertes podría evitarse con una alimentación saludable que reduzca el consumo de sal, con ejercicio físico y evitando el consumo de tabaco. La OPS trabaja para impulsar políticas efectivas que ayuden a

promover un estilo de vida saludable, y en que se generen las condiciones que faciliten el acceso a alimentos frescos y naturales, entornos seguros para la actividad física y donde se promueva una vida libre de humo de tabaco. Estas solo son algunas de las medidas que promueve el Plan de Acción regional para la prevención y control de las enfermedades no transmisibles.

Según el compromiso adquirido en el Plan Mundial de Prevención y Control de Enfermedades No Transmisibles. Para el año 2025 se espera reducir la mortalidad prematura y no transmitibles por enfermedades cardiovasculares en un 25%.¹

Considero sumamente importante retomar de manera íntegra las consideraciones que hacen estos Organismos Internacionales precisamente en esta fecha 29 de septiembre a propósito del “Día Mundial del Corazón”

Es importante mencionar que desde el año 2013 la OPS/OMS hicieron el llamado a adoptar hábitos sanos desde la infancia, con la finalidad de prevenir enfermedades del corazón para la etapa adulta de las personas.

En ese momento se señaló que el infarto al miocardio, las enfermedades cardiovasculares y el accidente cerebrovascular han sido la principal causa de muerte en el mundo y en la mayoría de los países de las Américas, donde se estima que han causado 1.9 millones de muertes al año.

Hay que recordar que, por la ubicación geográfica de México, nuestro país pertenece precisamente a la Región de las Américas.

El problema de la obesidad, que está aumentando en los niños, es un factor más para que las personas enfermen o mueran prematuramente. De acuerdo con el asesor en Prevención y Control de Enfermedades Crónicas de la OPS/OMS, Pedro Orduñez, "antes se veían casos de diabetes relacionados con la obesidad a los 60 ó 70 años, ahora se ven en personas de 40 ó 50 años y si prevalece este patrón más personas padecerán diabetes e hipertensión más tempranamente",

De acuerdo con la Fundación Española del Corazón, la enfermedad cardiovascular es la principal causa de muerte en todo el planeta. Y puede estar originada por múltiples factores: desde el tabaquismo a la diabetes pasando por la presión arterial alta y la obesidad, la contaminación del aire o patologías menos comunes, como la enfermedad de Chagas o la amiloidosis cardiaca.²

En los tiempos de COVID-19, los pacientes con enfermedades cardiovasculares (ECV) se enfrentan a una doble amenaza. No solo están expuestos a un mayor riesgo pudiendo desarrollar formas más graves de COVID-19, sino que también es posible que descuiden la atención médica que requiere su corazón por temor a acudir a un centro donde se pueda producir el contagio.

En México, de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Cardiología³ de enero a marzo de 2019 se presentaron 1,405 casos de morbilidad a consecuencia de diversos tipos de padecimientos de corazón como enfermedades isquémicas, enfermedades cardiopulmonares o cardiomiopatías, entre otras.

¹Disponible en: https://www.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=11272:dia-mundial-corazon-OPS/OMS.

²Disponible en: <https://fundaciondelcorazon.com/actualidad/dia-mundial-del-corazon.html>

³Disponible en: https://www.cardiologia.org.mx/transparencia/transparencia_focalizada/estadisticas/

De igual forma, dicho Instituto reportó en el mismo período un total de 9,666 servicios otorgados por diversas causas de los cuales 26,964 fueron consultas otorgadas, 4,162 consultas de urgencias y 5,955 electrocardiogramas, entre otras atenciones.

Reportes del INEGI refieren que el total de defunciones registradas, durante 2018 es de 705,149 siendo las tres principales causas de muerte por problemas de salud, tanto para hombres como para mujeres: enfermedades del corazón 149 mil 368, diabetes mellitus 101 mil 257 y tumores malignos 85 mil 754.

En enfermedades del corazón 79 mil 997 corresponden a hombre y 69 mil 357 a mujeres. Lo anterior de acuerdo a datos de fecha 31 de octubre de 2019.⁴

Otro dato importante es que, según cifras de la Secretaría de Salud Federal, al mes de julio de 2019, México contaba con la tasa de mortalidad más alta por infarto al miocardio entre los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) en pacientes de 45 años en adelante.

Un infarto al miocardio es una patología que se caracteriza por la muerte de una porción del músculo cardíaco, la cual se produce cuando la arteria coronaria se obstruye completamente. Este padecimiento suele presentarse con un dolor opresivo en el pecho que puede extenderse a brazos y hombros, de igual forma ante un infarto puede presentarse dificultad para respirar, sudoración, mareos y náuseas.

Se prevé que, en el 2030, un total de 23.6 millones de personas morirán por alguna enfermedad cardiovascular, principalmente por cardiopatías y accidentes cerebrovasculares.

En nuestro país, las enfermedades cardiovasculares provocan el deceso del 54% de la población nacional, según la Asociación Nacional de Cardiólogos al Servicio de los Trabajadores del Estado; mientras que el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) México, señala que el país ocupa el primer lugar a nivel mundial en obesidad infantil y el segundo en adultos.

A fin de prevenir de forma oportuna las enfermedades no transmisibles, la senadora Anabel Acosta Islas de la LXIV Legislatura mediante exhorto solicitó a las secretarías de Salud y de Educación Pública fortalecer las campañas para concientizar a niñas, niños, adolescentes y jóvenes la importancia de mantener una vida saludable.

La OMS/OPS consideran como mensajes fundamentales para proteger la salud cardíaca los siguientes:

- Evitar el consumo de tabaco, dietas malsanas y la inactividad física aumentan el riesgo de infartos de miocardio y accidentes cerebrovasculares.
- La realización de actividad física durante al menos 30 minutos todos los días de la semana ayuda a prevenir los infartos de miocardio y los accidentes cerebrovasculares.
- Comer al menos cinco raciones de frutas y hortalizas al día y limitar el consumo de sal a menos de una cucharilla al día también ayuda a prevenir los infartos de miocardio y los accidentes cerebrovasculares.

⁴Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2019/EstSociodemo/DefuncionesRegistradas2019.pdf>

Por lo que invitó a las Secretarías de Salud y de Educación Pública de la Entidad a fortalecer las campañas para concientizar a toda la población, pero en especial a las niñas, niños y adolescentes mexiquenses, acerca de la importancia que tiene para su desarrollo el mantener una vida saludable y así prevenir padecimientos de corazón.

Por lo anterior y en el marco del DIA MUNDIAL DEL CORAZÓN, a fin de coadyuvar a prevenir de forma oportuna las enfermedades no transmisibles, hago el siguiente:

**PRONUNCIAMIENTO
A T E N T A M E N T E
DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS**

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Muchas gracias.

Se registra lo expresado por el diputado Emiliano Aguirre.

De conformidad con el punto número 16 del orden del día, tiene el uso de la palabra la diputada Crista Amanda Spohn Gotzel, quien fija en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, pronunciamiento por la Semana Internacional de la Persona Sorda.

Adelante diputada.

DIP. CRISTA AMANDA SPOHN GOTZEL. Buenas noches, con el permiso de la presidenta, compañeras y compañeros diputados, representantes de los medios de comunicación, y a quien nos ven a través de las diferentes plataformas oficiales.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, se dice que alguien que sufre pérdida de audición cuando no es capaz de oír tan bien como una persona, cuyo sentido del oído es normal; es decir, cuyo umbral de audición en ambos oídos es igual o superior a 25 decibeles. Datos de la Organización Mundial de la Salud, revelan que más del 5% de la población mundial padece pérdida de audición incapacitante, siendo 432 millones de adultos y 34 millones de niños y se estima que de aquí al 2050, más de 900 millones de personas, una de cada 10 padecerá pérdida de audición.

Aproximadamente, una tercera parte de las personas mayores de 65 años, padece pérdida de la audición discapacitante, la sordera es la pérdida total de la audición en uno o ambos oídos, la pérdida de la audición se refiere a la pérdida de la capacidad de oír bien, ya sea total o parcial.

El 50% de la pérdida de audición es prevenible, un gran número de personas afectadas pueden mejorarla con medicamentos, cirugía y uso de audífonos y otros dispositivos.

La sensibilización y el mejoramiento del acceso a servicios de atención primaria, pueden ayudar a reducir la prevalencia y los efectos adverso, en cuanto a las causas congénitas, puede determinar la pérdida de audición en el momento del nacimiento o poco después. La pérdida de audición puede obedecer a factores hereditarios y no hereditarios o a complicaciones durante el embarazo y el parto, entre ellas rubiola materna, sífilis u otras infecciones durante el embarazo, bajo peso al nacer, falta de oxígeno en el momento del parto, uso inadecuado de ciertos medicamentos que pueden lesionar el nervio auditivo del recién nacido.

Asimismo, las causas adquiridas pueden provocar la pérdida de audición a cualquier edad, algunas enfermedades infecciosas como la meningitis, el sarampión, la parotiditis, la infección crónica del oído, la presencia de líquido en el oído, el uso de algunos medicamentos, la explosión al ruido excesivo, por ejemplo, en entornos laborales en los que se trabaja con maquinaria ruidosa, la exposición a sonidos muy elevados, durante actividades recreativas, como al uso de aparatos de audio personales, a un volumen elevado, durante períodos prolongados de tiempo.

El envejecimiento, en concreto, la degeneración de las células sensoriales y la obstrucción del conducto auditivo, producida por cerumen o cuerpos extraños.

Para los niños, la otitis media crónica, es una causa común de pérdida de audición, en los lactantes y niños pequeños con pérdida de audición, la detención y el tratamiento temprano, en el marco del programa de detención auditiva neonatal, pueden mejorar los resultados lingüísticos y escolares del niño.

En concreto, la situación de las personas que padecen pérdida de audición pueden mejorar con la utilización de audífonos implantes cocleares y otros dispositivos de ayuda auditiva, la logoterapia, la reeducación auditiva y otros conexos también pueden ser favorables.

Uno de los muchos obstáculos a los que se enfrenta una persona, sorda para su pleno desarrollo en la sociedad, es la discriminación, misma que se entiende como cualquier exclusión o restricción que tenga el propósito de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

Es por todo lo anterior y la necesidad de visualizar a la sociedad que se promulgó la Semana Internacional de los Sordos, celebrada por primera vez en septiembre de 1958, y desde entonces se ha convertido en un movimiento global que promueve y crea consciencia sobre las cuestiones que las personas sordas enfrentan en su vida cotidiana.

Asimismo, cabe señalar que el primer Día Internacional de las Lenguas de Señas se celebró el 23 de septiembre de 2018 como parte internacional de los sordos y se eligió esta porque fue la fecha en que se estableció la Federación Mundial de Sordos en 1951. El día marca el nacimiento de una organización que tiene como uno de los principales objetivos, la preservación de los lenguajes de signos y la cultura sorda como prerrequisitos para la realización de los derechos humanos de las personas sordas.

Las personas que padecen pérdida de audición pueden aprender a comunicarse mediante la lectura de los labios, los textos escritos o impresos y la lengua de señas, que de acuerdo con la Federación Mundial de Sordos existen aproximadamente 72 millones de personas sordas en todo el mundo, más del 80% vive en países de desarrollo y como colectivo, utilizan más de 300 diferentes lenguas de señas.

El reconocimiento oficial de la lengua de señas mexicana y el aumento del número de intérpretes es importante para mejorar el acceso a los servicios, fomentar la creación de organizaciones de personas con pérdida de audición y grupos de apoyo para padres y familiares y de forzar la legislación, también puede ser medida favorable para una mayor inclusión de las personas con pérdida de audición.

De ahí que como legisladores debemos de sentirnos orgullosos porque a causa de la suma de voluntades, en meses pasados hicimos posible la aprobación del Decreto 103, mismo que tiene el propósito de implementar durante el desarrollo de las transmisiones en vivo de las sesiones de la Legislatura y de la Diputación Permanente.

La transmisión a la lengua de señas mexicanas, mediante la colocación de un recuadro permanente en la parte inferior de la pantalla, en el que establezca un intérprete con el propósito de difundirlas entre la población con discapacidad auditiva, enviándoles el mensaje de que la LX Legislatura mexiquense está atendiendo y garantizando su pleno goce de derechos.

Para finalizar, las comunidades sordas tienen como virtud el disfrutar de sus derechos como también regocijarse de una vida plena y digna, en condiciones que aseguren su dignidad y faciliten su participación activa en el lugar en donde se desarrolle.

El tener acceso a la salud, a los programas de intervención temprana y a una vida inclusiva, es vital para el crecimiento y el desarrollo de la persona, por ende desde nuestra trinchera debemos comprometernos a adoptar medidas inmediatas, efectivas y duraderas para la protección de ellos y de los derechos que como personas tienen, al igual de generar en la sociedad mayor consciencia con respeto de las personas con discapacidad y con el mejor de los ánimos nos congratulamos por un año más de la celebración de la Semana Internacional de los Sordos.

Es cuanto Presidenta, muchas gracias.

Pronunciamento “Semana Internacional de los Sordos”

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud se dice que alguien sufre pérdida de audición cuando no es capaz de oír tan bien como una persona cuyo sentido del oído es normal, es decir, cuyo umbral de audición en ambos oídos es igual o superior a 25 decibeles.

Datos de la OMS, revelan que más del 5% de la población mundial padece pérdida de audición discapacitante siendo 432 millones de adultos y 34 millones de niños y se estima que de aquí a 2050 más de 900 millones de personas (una de cada diez) padecerá pérdida de audición. Aproximadamente una tercera parte de las personas mayores de 65 años padece pérdida de audición discapacitante. La máxima prevalencia en ese grupo de edad se registra en Asia meridional, Asia-Pacífico y el África subsahariana.

La sordera es la pérdida total de la audición en uno o ambos oídos. La pérdida de la audición se refiere a la pérdida de la capacidad de oír bien ya sea total o parcial.

El 50% de la pérdida de audición es prevenible. Un gran número de personas afectadas por pérdida de la audición puede mejorarla con medicamentos, cirugía y el uso de audífonos y otros dispositivos. La sensibilización y el mejoramiento del acceso a servicios de atención primaria pueden ayudar a reducir la prevalencia y los efectos adversos de la pérdida de la audición.

Las causas de pérdida de audición y sordera pueden ser congénitas o adquiridas.

En cuanto a las causas congénitas pueden determinar la pérdida de audición en el momento del nacimiento o poco después. La pérdida de audición puede obedecer a factores hereditarios y no hereditarios, o a complicaciones durante el embarazo y el parto, entre ellas rubéola materna, sífilis u otras infecciones durante el embarazo, bajo peso al nacer, falta de oxígeno en el momento del parto, uso inadecuado de ciertos medicamentos como aminoglucósidos, medicamentos citotóxicos, antipalúdicos y diuréticos e ictericia grave durante el período neonatal, que puede lesionar el nervio auditivo del recién nacido.

Asimismo las causas adquiridas pueden provocar la pérdida de audición a cualquier edad, algunas enfermedades infecciosas, como la meningitis, el sarampión y la parotiditis, la infección crónica del oído, la presencia de líquido en el oído (otitis media), el uso de algunos medicamentos, como los empleados para tratar las infecciones neonatales, el paludismo, la tuberculosis farmacorresistente y distintos tipos de cáncer, los traumatismos craneoencefálicos o de los oídos, la exposición al ruido excesivo, por ejemplo en entornos laborales en los que se trabaja con maquinaria ruidosa o se producen explosiones, la exposición a sonidos muy elevados durante actividades recreativas, como el uso de aparatos de audio personales a un volumen elevado durante períodos prolongados de tiempo, o en bares, discotecas, conciertos y acontecimientos deportivos, el envejecimiento, en concreto la degeneración de las células sensoriales y la obstrucción del conducto auditivo producida por cerumen o cuerpos extraños.

Para los niños, la otitis media crónica es una causa común de pérdida de audición.

Minimizar las consecuencias de la pérdida de audición, en el desarrollo y el rendimiento escolar del niño, la detección e intervención tempranas son fundamentales. En los lactantes y niños pequeños con pérdida de audición, la detección y el tratamiento tempranos en el marco de programas de detección auditiva neonatal pueden mejorar los resultados lingüísticos y escolares del niño.

La detección de las enfermedades del oído y la pérdida de audición en los ámbitos preescolar, escolar y profesional también es una herramienta eficaz para identificar y tratar la pérdida de audición en una etapa temprana.

En concreto la situación de las personas que padecen pérdida de audición puede mejorar con la utilización audífonos, implantes cocleares y otros dispositivos de ayuda auditiva. La logoterapia, la reeducación auditiva y otros servicios conexos también pueden ser beneficiosos. Sin embargo, la producción mundial de audífonos satisface menos del 10% de las necesidades mundiales y del 3% en los países en desarrollo. En entornos de ingresos bajos, la falta de baterías y de servicios de ajuste y mantenimiento de los audífonos es también un obstáculo importante. En todo el mundo, muchas personas que sufren pérdida de audición se beneficiarían del acceso a audífonos e implantes cocleares asequibles y adecuadamente adaptados, así como a servicios de seguimiento.

Uno de los muchos obstáculos a los que se enfrenta una persona sorda para su pleno desarrollo en la sociedad es la discriminación, misma que se entiende como cualquier distinción, exclusión o restricción que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar, menoscabar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

De acuerdo con la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 7 establece que todos somos iguales ante la ley, sin distinción y en contra de toda discriminación.

Es por todo lo anterior y la necesidad de visibilizar a la sociedad que se promulgo la Semana Internacional de los Sordos, celebrada por primera vez en septiembre de 1958 y desde entonces se ha convertido en un movimiento global que promueve y crea conciencia sobre las cuestiones que las personas sordas enfrentan en su vida cotidiana.

Así mismo cabe señalar que el primer día internacional de las lenguas de señas se celebró el 23 de septiembre de 2018 como parte de la Semana Internacional de los Sordos y se eligió esta como la fecha conmemorativa porque fue la fecha en que se estableció la Federación Mundial de Sordos en 1951. Este Día marca el nacimiento de una organización, que tiene como uno de sus principales objetivos, la preservación de los lenguajes de signos y la cultura sorda como prerequisites para la realización de los derechos humanos de las personas sordas.

Las personas que padecen pérdida de audición pueden aprender a comunicarse mediante la lectura de los labios, los textos escritos o impresos y la lengua de señas. La enseñanza de la lengua de señas beneficiará a los niños con pérdida de audición, y los subtítulos y la interpretación al lenguaje de signos en la televisión facilitarán el acceso a la información.

Que de acuerdo con la Federación Mundial de Sordos, existen aproximadamente 72 millones de personas sordas en todo el mundo. Más del 80 por ciento vive en países en desarrollo y como colectivo, utilizan más de 300 diferentes lenguas de señas.

El reconocimiento oficial de la lengua de señas mexicana y el aumento del número de intérpretes es importante para mejorar el acceso a los servicios. Fomentar la creación de organizaciones de personas con pérdida de audición y grupos de apoyo para padres y familiares y reforzar la legislación también pueden ser medidas favorables para una mayor inclusión de las personas con pérdida de audición, de ahí que hoy como legisladores debemos de sentirnos orgullosos porque a causa de la suma de voluntades en meses pasados hicimos posible la aprobación del decreto número

103, mismo que tiene el propósito de implementar durante el desarrollo de las transmisiones en vivo de las sesiones de la Legislatura y de la Diputación Permanente, la traducción a la lengua de señas mexicanas, mediante la colocación de un recuadro permanente en la parte inferior de la pantalla, en el que establezca un intérprete, con el propósito de difundirlas entre la población con discapacidad auditiva, enviándoles un mensaje a esta comunidad de que la LX Legislatura Mexiquense está atendiendo y garantizando su pleno goce de derechos.

Para finalizar, las comunidades sordas tienen como virtud el disfrutar de sus derechos como también regocijarse de una vida plena y digna, en condiciones que aseguren su dignidad y faciliten su participación activa en el lugar donde se desarrollen, gozar plenamente de los derechos humanos y libertad en igualdad de condiciones con las demás personas. Asimismo es necesario resaltar la importancia de su autonomía e independencia individual, en particular la libertad de tomar sus propias decisiones. El tener acceso a la salud, a los programas de intervención temprana y a una vida inclusiva es vital para el crecimiento y el desarrollo de la persona.

Por ende desde nuestra trinchera debemos comprometernos a adoptar medidas inmediatas, efectivas y duraderas para la protección de ellos y de los derechos que como personas tienen, al igual de generar en la sociedad mayor conciencia con respecto de las personas con discapacidad y con el mejor de los ánimos nos congratulamos por un año más de la celebración de La Semana Internacional de los Sordos.

Es cuanto presidenta. Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se registra lo manifestado por la diputada Crista Amanda Spohn Gotzel.

Daremos paso al punto número 19 del orden del día y en un momento regresamos al punto 17 y 18.

En lo concerniente al punto número 19 tiene el uso de la palabra la diputada Lilia Urbina, quien leerá el comunicado de licenciada que para separarse del cargo presenta la diputada María Mercedes Colín Guadarrama, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Adelante diputada.

VICEPRESIDENTA DIP. LILIA URBINA SALAZAR. Gracias Presidenta.

Toluca, México, 28 de septiembre de 2020.

DIPUTADO MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
DE LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

La que suscribe diputada María Mercedes Colín Guadarrama, se dirige a usted para solicitar licenciada definitiva al cargo de diputada local, con fundamento en lo establecido en el artículo 61 fracción 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México.

Agradezco la atención que tenga a la presente, reconociéndole siempre su convicción de servir a los mexiquenses, misma que compartimos y que nos ha inspirado trabajar durante estos dos primeros años en la LX Legislatura.

Sin otro particular, queda de usted.

ATENTAMENTE
DIP. MERCEDES COLÍN GUADARRAMA

LA HONORABLE LX LEGISLATURA EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo establecido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia absoluta a la C. María Mercedes Colín Guadarrama, para separarse del cargo de diputada de la LX Legislatura, a partir del día 29 de septiembre del 2020.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial Gaceta del Gobierno.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Dado en el Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Es cuanto Presidenta.

Toluca, México; 28 de septiembre de 2020

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE
COORDINACIÓN POLÍTICA
DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTE

La que suscribe, Diputada María Mercedes Colín Guadarrama se dirige a Usted para solicitar Licencia Definitiva al cargo de Diputada Local, con fundamento en lo establecido en el artículo 61, fracción XVII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México.

Agradezco la atención que tenga a la presente, reconociéndole siempre su convicción de servir a los mexiquenses, misma que compartimos y que nos ha inspirado a trabajar durante estos dos primeros años de la LX Legislatura.

Sin otro particular, queda de usted.

ATENTAMENTE
DIP. MERCEDES COLÍN GUADARRAMA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS
CONSTITUCIONALES

Ccp. Dip. Miguel Sámano Peralta,
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias, diputada.

Con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado, someto a discusión la propuesta de dispensa del trámite de dictamen y consulto a las diputadas y a los diputados, si desean hacer uso de la palabra.

Diputado Max Correa, diputada Ingrid. ¿Alguien más que desee hacer uso de la palabra? Bien, se han registrado el diputado Max, la diputada Ingrid y el diputado Javier.

Tiene el uso de la palabra el diputado Max Correa.

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ. Gracias.

Bueno, quiero primeramente hacer un reconocimiento al desempeño y a la responsabilidad muy alta que ha manifestado la diputada Mercedes Colín Guadarrama, como legisladora electa de mayoría e integrante de su grupo parlamentario del Revolucionario Institucional, creo que es una mujer brillante, destacada en sus actividades legislativas, a quien le deseo pues todo el éxito en las futuras tareas que habrá de desarrollar, seguramente en bien de los mexiquenses y además con quien ha sido un honor y un placer trabajar juntos en la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

Mucho éxito diputada.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias diputado Max.

Tiene el uso de la palabra la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky.

Adelante diputada.

DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Muchas gracias.

Diputada Meche, como aquí te decimos los queridos amigos, reconocer tu trabajo, tu compromiso, tu institucionalidad, siempre has sido una mujer de lucha, de constancia, de trabajo, dando lo mejor de ti. Nos has dejado un gran aporte, nos has dejado grandes enseñanzas y te auguro todo el éxito en las tareas que te sean encomendadas.

Te vamos a extrañar mucho Meche.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias, diputada Ingrid.

Tiene el uso de la palabra el diputado Javier González.

DIP. JAVIER GONZÁLEZ ZEPEDA. Muy buenas noches a todos.

Hoy el Estado de México, va a tener una mujer humilde, sencilla y sobre todo responsable; te conozco hace muchos años y sé que por algo el gobernador está poniendo las manos en ese gran cargo para todo el Estado de México. Te deseo todo el éxito del mundo, principalmente como profesionista, como legisladora; pero también tienes un gran amigo y yo creo que todos aquí somos tus amigos, independientemente de las fracciones parlamentarias de cada uno esté.

Te deseo todo el éxito del mundo y muchas felicidades Meche, que Dios te bendiga toda la vida.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias diputado Javier.

Solicito a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo se sirvan levantar la mano.

Gracias. ¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Abro la discusión en lo general del punto de acuerdo y consulto a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Para la votación en lo general, pido a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por tres minutos, si algún diputado o diputada desea separar algún artículo, sírvase manifestarlo.

SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. Ábrase el sistema de votación hasta por tres minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. Pregunto a los compañeros diputados ¿si hay alguien que falte de emitir su voto? ¿A los compañeros que están en línea?

El punto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se tiene por aprobado en lo general el punto de acuerdo, por lo tanto se registra también su aprobatoria en lo particular.

Diputada Meche mucho éxito en tu nueva encomienda.

Pasamos al punto número 17 del orden del día, tiene el uso de la palabra la diputada Araceli Casasola, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar pronunciamiento.

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Con la venia de la Mesa Directiva. Compañeras, compañeros diputados, ciudadanos que nos siguen todavía por las plataformas digitales, muy buenas noches a todos.

Me permito hacer uso de la palabra en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; pero además, en nombre de millones de mujeres que han emprendido una ardua lucha que no tiene otro objetivo que el respeto y reconocimiento de sus derechos.

El 28 de septiembre conmemoramos el Día de Acción Global por el Aborto Legal seguro y gratuito, una demanda legítima que los congresos locales, así como ninguna otra demarcación territorial puede seguir ignorando, éste es declarado por el Quinto Encuentro Feminista Latinoamericano en el Caribe, celebrado en Argentina desde 1990, por la asamblea del movimiento Feminista Latinoamericano, ello derivado de la problemática de la salud pública, en que incluso actualmente y de manera intensificada, continuamos siendo parte.

La interrupción del embarazo es una práctica que se realiza aun sin estar regulada; tan sólo en la ciudad de México, según datos de la Secretaría de Salud en un periodo que comprende 2007 al 30 de Julio de 2020, se han practicado un total de 227 mil procedimientos y para contextualizar la dimensión de este tema en nuestra entidad federativa de dichos casos, la reincidencia de al menos 61 mil mujeres es del Estado de México; es decir de la ILE que se practica en la ciudad de México las usuarias que radican en el Estado de México ocupan el segundo lugar en recibir este tipo de atención; sin embargo, la realidad que acompaña las cifras anteriores es mucho más cruda y contrastante cuando hablamos de la clandestinidad en la que ésta se practica.

La Organización Mundial de la Salud, señala que cada año hay más de 25 millones de abortos sin condiciones de seguridad y que cerca del 25% de los embarazos, terminan en un aborto provocado alrededor del mundo.

En ese contexto, la conmemoración que se realiza el 28 de septiembre de cada año, es más bien una llamada de atención y una exigencia a las y los legisladores de todos los rincones, para emprender acciones contundentes que permitan que el derecho del aborto sea legal seguro y gratuito, porque ya es un realidad para millones de mujeres, dejen de estar en el intento, mueran y puedan decidir sobre sus propios cuerpos y su futuro.

El Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática ha sido un aliado en este y otros temas, que a lo mejor incomodan a muchos de los que estamos aquí presentes; sin embargo, caemos en la cuenta de que los derechos no son colores, ni partidos políticos, sino por el contrario, es calidad de vida, auto determinación y sobre todo libertad para los mexiquense.

A propósito hemos presentado en esta tribuna Iniciativas de Ley para reformar ordenamientos tales como el Código Administrativo, el Código Penal, así como el Código Civil del Estado de México en materia de interrupción legal del embarazo; en distintas ocasiones que por cierto, aun ni siquiera han sido tomadas en cuenta o han sido consideradas para que puedan ir a las mesas de debates, al menos para poder debatir, para poder argumentar, para poder fundamentar este tema y lo hacemos más que nada, porque es una deuda histórica que tenemos nosotras las mujeres, hacía con nosotras las mujeres mexiquenses.

Finalmente, los invito a reflexionar respecto a este tema y dejar de un lado aquello que no nos permite ver más allá, replanteándonos nuestras propias prioridades como legisladores.

Es cuanto.

Muchísimas gracias por su atención.

PRONUNCIAMIENTO EN MARCO DEL DÍA DE ACCIÓN GLOBAL POR EL ABORTO LEGAL, SEGURO Y GRATUITO

Con la venia de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, ciudadanía que nos sigue a través de las plataformas digitales, bienvenidos sean todas y todos ustedes a este H. Recinto.

Me permito hacer uso de la palabra en representación del GPPRD, pero, además, en nombre de millones de mujeres que han emprendido una ardua lucha que no tiene otro objetivo que el respeto y reconocimiento de sus derechos.

El 28 de Septiembre conmemoramos el Día de Acción Global por el Aborto Legal, Seguro y Gratuito, una demanda legítima que los Congresos Locales, así como ninguna otra demarcación territorial puede seguir ignorando.

A propósito, este es declarado por el V Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe, celebrado en Argentina hacia 1990 por la Asamblea del Movimiento Feminista Latinoamericano, ello derivado de la problemática de salud pública en la que, incluso, actualmente y de manera intensificada, continuamos siendo parte.

La interrupción del embarazo es una práctica que se realiza aún sin estar regulada, tan sólo en la Ciudad de México, según datos de la Secretaría de la Salud, en un periodo que comprende de 2007 al 30 de julio del 2020, se practicaron un total de 227 mil 687 procedimientos, y que, para contextualizar la dimensión de este tema en nuestra Entidad Federativa, de dichos casos, la residencia de al menos 61 mil 18 mujeres es del Estado de México, es decir, de la ILE que se practica en CDMX, las usuarias que radican en el Estado de México ocupan el segundo lugar en recibir este tipo de atención.

Sin embargo, la realidad que acompaña las cifras anteriores es mucho más cruda y contrastante cuando hablamos de la clandestinidad en la que esta práctica se realiza; la Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que cada año hay más de 25 millones de abortos sin condiciones de seguridad y que cerca del 25% de los embarazos terminan en un aborto provocado alrededor del mundo.

En ese contexto, la conmemoración que se realiza el 28 de Septiembre de cada año, es más bien una llamada de atención y una exigencia a las y los legisladores de todos los rincones, para emprender acciones contundentes que permitan que el derecho al aborto legal, seguro y gratuito sea una realidad, para que millones de mujeres dejen de morir en el intento y puedan decidir sobre sus cuerpos y su futuro.

No podemos seguir siendo parte y respaldar a un sistema y marco jurídico que limita, violenta y condiciona la vida de las mujeres;

“La pregunta no es si estamos de acuerdo o no con el aborto porque, ya sea legal o no, las mujeres se practican abortos como lo demuestran las estadísticas. Por el contrario, la alternativa es escoger entre la vida y la muerte de estas mujeres. Actualmente, mantener las leyes penalizan tés vigentes significa escoger la muerte” menciona Barreda Solórzano en su libro **El delito de aborto, una careta de buena conciencia.**

El GPPRD ha sido un aliado en este y otros tantos temas que incomodan a muchos de los aquí presentes, sin embargo, caemos en la cuenta de que los derechos no son colores ni partidos políticos, sino por el contrario, es calidad de vida, autodeterminación y, sobre todo, libertad para las mexiquenses.

A propósito, hemos presentado ante esta Tribuna Iniciativas de Ley para reformar ordenamientos tales como el Código Administrativo, el Código Penal, así como el Código Civil del Estado de México en materia de Interrupción Legal del Embarazo en distintas ocasiones, que, por cierto, no han querido siquiera ser estudiadas en Comisiones por esta Soberanía, sin embargo, no vamos a desistir, pues es una deuda histórica que tenemos por y para las mexiquenses.

Finalmente, los invito a reflexionar respecto del tema y dejar de lado aquello que no nos permite ver más allá; replanteemos nuestras prioridades como Legisladores.

Es cuanto.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se registra lo manifestado por la diputada Araceli Casasola Salazar.

En observancia del punto número 18 tiene el uso de la palabra la diputada Beatriz García, quien leerá el comunicado que presenta la diputada Rosa María Pineda Campos.

Adelante diputada.

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS.

DIPUTADO MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 28 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, en relación al artículo 67 Bis para los efectos del artículo 67 Bi-5 en ejercicio de mi pleno derecho como integrante de esta LX Legislatura, le informo a usted que el pasado viernes 18 del presente mes y año me declaré como integrante del Grupo Parlamentario de morena, derivado de lo notificado le solicito respetuosamente se realicen los trámites correspondientes.

Agradeciendo su amable atención, quedo de usted reiterándole mi más distinguida consideración.

FIRMA

DIPUTADA ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

Toluca de Lerdo, Méx., septiembre 25 de 2020

LX/RMPC/038/20

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

Con fundamento al artículo 28 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; en relación al artículo 67 BIS y para los efectos del artículo 67 BIS-5, en ejercicio de mi pleno derecho como integrante de esta LX Legislatura, le informo a usted que el pasado día viernes 18 del presente mes y año, me declare como integrante al grupo parlamentario de morena. Derivado a lo notificado, le solicito respetuosamente se realicen los trámites correspondientes.

Agradeciendo su amable atención, quedo de usted, reiterándole mi más distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Queda enterada la LX Legislatura del comunicado para los efectos procedentes.

Antes de concluir la sesión del día de hoy, concedo el uso de la palabra a la diputada Ingrid, para que dé a conocer el calendario de las comisiones que se llevarán a cabo en el transcurso de la semana.

Adelante diputada.

VICEPRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Muchas gracias.

Se cita el miércoles 30 de septiembre a las 10 horas en el Salón Benito Juárez a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales y Procuración y Administración de Justicia, para reunión de trabajo y en su caso dictamen, en el tema para incluir la parte ofendida, ya que también las personas ofendidas se les debe de garantizar la protección institucional y especializada y asegurar el acceso pronto y expedito, transparente y eficaz de justicia e incluirlas en las acciones de gobierno del Estado de México, para atención en situaciones de cualquier tipo de modalidad de violencia de género y la reconstrucción del pleno goce de sus derechos.

Esta iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, siendo la autora la diputada Mariana Guadalupe Mariana Uribe del Grupo Parlamentario del Partido morena.

A su vez se convoca a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales y la Comisión de Vigilancia del OSFEM para abordar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, siendo el autor el diputado Miguel Sámano Peralta del Grupo Parlamentario del PRI, para el día miércoles 30 de septiembre a las 11:00 horas en el Salón Benito Juárez, para reunión de trabajo y en su caso dictamen.

Se convoca a la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización y Legislación y Administración Municipal para iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, siendo el autor el diputado Javier González Zepeda del Grupo Parlamentario del PAN para el día miércoles 30 de septiembre a las 12:00 horas en el Salón Benito Juárez, para reunión de trabajo y en su caso dictamen.

Se convoca a la Comisión de Legislación y Administración Municipal y de la Juventud y el Deporte para abordar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 123 Bis a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, siendo el autor el diputado Bernardo Segura Rivera del Grupo Parlama del PT para el día miércoles 30 de septiembre a las 13:00 horas Salón Benito Juárez, para reunión de trabajo y en su caso dictamen.

Se convoca a la Comisión de Legislación y Administración Municipal y Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero para abordar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan y reforman diversos artículo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y se abroga la Ley que crea la Comisión de Factibilidad del Estado de México, siendo autor el diputado Nazario Gutiérrez Martínez del Grupo Parlamentario del Partido morena para el día jueves 1 de octubre al término de la sesión en el Salón Benito Juárez, para reunión de trabajo.

Es cuanto diputada Presidenta.

SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. Han sido agotados los asuntos del orden del día.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Registre la Secretaría la asistencia a la reunión.

SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. Ha sido registrada la asistencia.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se levanta la sesión siendo las veintitrés horas con treinta minutos del día martes veintinueve de septiembre del año dos mil veinte y se cita a las diputadas y los diputados a la sesión que desarrollaremos el día primero de octubre del año en curso a las doce horas, en modalidad mixta.

SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. La sesión ha quedado grabada en la cinta marcada con la clave número 157-A-LX.

Muchas gracias por su atención, que tengan bonita noche.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias diputadas y diputados, buena noche y que tengan buen regreso a casa.